

*Mart. Salvador Carmona sculpsit*

**REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS**

***EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN  
ELKARTEA***

**BOLETIN**

**DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN**

**LVII  
2  
2001**

### **NORMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES**

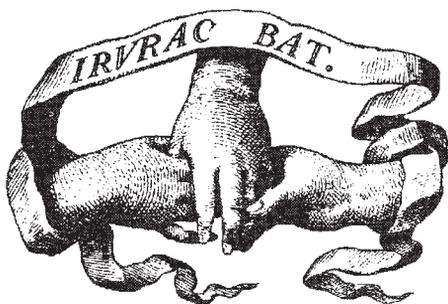
- 1) El original de cada texto se enviará al Boletín de la R.S.B.A.P. C/ Peña y Goñi, 5-2º Izda. — 20002 SAN SEBASTIÁN — APARTADO 3.263.
- 2) La secretaría de redacción del Boletín de la RSBAP acusará recibo del trabajo original en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción. El consejo de redacción resolverá sobre su publicación, que podrá condicionarse a la introducción de modificaciones en el texto original. En todo caso, esta decisión le será comunicada al autor en el plazo no superior a tres meses.
- 3) Todo trabajo deberá ir precedido de:
  - a) Título
  - b) Nombre del autor o autores
  - c) Dirección completa
  - d) N° de teléfono
  - e) Un breve resumen del trabajo cuya extensión no superará las 10 líneas.

### **TRABAJOS EN ORDENADOR**

- 1) Se ruega el envío de copia en diskette teniendo en cuenta las siguientes pautas:
  - a) Indicar el programa y versión utilizados
  - b) Se puede utilizar cualquier tipo de diskette.







*Mart. Salvador Cañonero sculpsit*

REAL SOCIEDAD BASCONGADA  
DE LOS AMIGOS DEL PAÍS

*EUSKALERRIAREN ADISKIDEEN  
ELKARTEA*

**BOLETIN**

**TOMO LVII — 2001-2**

DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

*La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País  
agradece al Ministerio de Educación y Cultura la colaboración  
prestada y que ha hecho posible la publicación de este BOLETÍN.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

*Euskalerriaren Adiskideen Elkarteak, Hezkuntza eta Kultura Ministerioari  
BOLETIN hau argitaratzeko emandako laguntza eskertzen du.*

---

La Dirección del BOLETÍN de la Real Sociedad Bascongada  
de los amigos del País no se identifica necesariamente  
con las opiniones ni datos publicados en su números.

---

## CONSEJO DE REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

C/ Peña y Goñi 5-2º izda. — 20002 Donostia-San Sebastián

Apartado de Correos: 3.263.

Director: José Ignacio Tellechea Idígoras  
Secretaría: M<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar  
Vocales: Jose María Urkia Etxabe  
Rosa Martín Vaquero  
Sebastián Agirretxe Oraá  
Emilio Múgica Enecotegui  
Gillermo Etxeberria Ugalde  
Emilio Palacios Fernández  
José María Aycart Orbegozo  
Juan Garmendia Larrañaga  
Luis María Mujika Urdangarin

# El Señorío de Vizcaya (I) Don Iñigo López, yerno del Aitano (Entre García el de Nájera y Sancho el de Peñalén)

MARÍA PURA GUTIÉRREZ

## El mítico Jaun Zuría

Según la *Crónica de los muy Ilustres Señores de Vizcaya del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones en Castilla*<sup>1</sup> éstos “tuvieron sin el señorío de *Viscaya* el señorío de los Cameros y de otras muchas tierras en que hubo otras grandes casas y señoríos que tuvieron los de este mismo linaje de Haro...Y tuvieron en Aragón y en Navarra grandes heredamientos. Fueron tan grandes en estado y sangre real que muchas veces *consagradaron* con los reyes de España y los reyes con ellos. Esto duró en tiempo de catorce reyes que siguen desde el rey don Fernando el Magno... hasta el tiempo del rey don Pedro... el que mató el rey don Enrique su hermano el bastardo... Este mismo don Enrique fue casado con doña Juana Manuel que era nieta de doña Mari Díaz de Haro hija de don Diego”.

Cuenta esta *Crónica* que estando la tierra perdida que la habían ganado los moros cuando la perdió el rey don Rodrigo, en Castilla sacaron dos nobles hombres para alcaldes *para mantener y guardar la justicia*, uno llamado *Nunno Rasura* para los pueblos y otro conocido por *Layn Calvo* para los hidalgos. Del conocido por Rasura desciende el conde Fernán González, de Fernán González el conde Garcí Fernández y de éste el infante García al que

---

(1) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*.

mataron los hijos del conde Vela. Y después vino el rey don Fernando el Magno, convirtiéndose así la alcaldía de Nuño Rasura en estado real y siendo don Fernando el primero que usó el título de rey después que el rey don Rodrigo perdió la tierra.

El otro alcalde, llamado *Calvo*, —tengamos muy en cuenta la importancia dada a los apodos— casó con Elvira la hija del *Rasura* y tuvo con ella cuatro hijos, *el mayor que fue señor de Vizcaya que pobló Haro*. El segundo fue señor de Ruiderna cerca de Burgos donde está el valle de Vivar y donde de este hijo segundo nació el Cid —conocido por el Campeador—. El hijo tercero fue señor de Castro y de él viene el linaje de los Castro. El cuarto hijo fue señor de Medina de Pomar del que vienen los Mendoza.

Sigue explicando la *Crónica Anónima* que estos alcaldes los habían escogido los *leoneses en Castilla* porque se habían acabado los reyes pero que luego volvieron a tener reyes del linaje del Cid, *pues así lo dice el rey Alfonso el que ganó Toledo a los condes de Carrión cuando el Cid los retaba*.

Las historias de Vizcaya guardan memoria de un Lope al que apellidan Sarraciniz, conde y señor de Vizcaya que tuvo por hijo y sucesor a don Zuría, llamado también Jaun Zuría que quiere decir el señor Blanco, y al que otros denominan Lope Zuría, Lope Fortún y hasta Lope Ortiz, incluso también Fortún López.

Unos ponen a don Zuría en el siglo VIII, otros en el IX y algunos en el X, precisamente en el año 905, el mismo en que dicen surgió Sancho Garcés el primer rey de Pamplona.

La *Crónica* del Corregidor Cedeño dice que la infanta Romerana o Nomerana, hija del rey de Escocia, a la muerte de su padre y viendo a su hermano en el trono “*por algunos motivos que tuvo para ello*” escapó por el mar llegando a la puebla de Mundaca, quedando allí y viniendo luego a casarse con el famoso caballero Lope López, señor de Altamira y Busturia, que procedía de Pedro duque de Cantabria, padre del rey de León don Alfonso el Católico, primero de ese nombre.

De don Lope y la infanta de Escocia nació don Lope Zuría “así llamado por lo hermoso y lo blanco que era”<sup>2</sup>. Tomemos nota de que esa misma observación sobre el color blanco de la piel que se hace a un hijo de noble cántabro,

---

(2) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, pág. 383.

es decir vizcaíno, y princesa escocesa, suelen hacer los cronistas para Abderramán III: “Tenía la piel clara, los ojos azul oscuro y el pelo de un fuerte tono rojizo, que a él no le gustaba demasiado y se lo teñía de negro”<sup>3</sup>.

Y no estará de más recordar que también a Abderramán, primer califa de al-Andalus (891-912-961), le atribuyen ascendencia vasca. Dice Ambrosio de Morales que halló memorias en un manuscrito de la librería del Real Convento de San Isidro de León del que se deduce “*la Genealogía de Abderramán III rey de Córdoba de la infanta doña Iñiga hermana de don Fortunio y prisionera como él en Córdoba por Mahomad y casada en la prisión, después de primer matrimonio con hijo de don Fortuño, con el rey Abdallad, hijo de Mahomad I y padre de Mahomad, que murió en vida de su padre, y abuelo de Abderramán III*”<sup>4</sup>.

Llevo muchos años estudiando las Genealogías que aparecen en el Códice de Roda o de Meyá, en la versión rotense y en la legionense que don José María Lacarra editó en el año 1945<sup>5</sup>, y efectivamente de ellas se saca la conclusión de que Iñiga, la navarra, estuvo casada con el abuelo de Abderramán III, con el que éste se crió y por quien fue educado<sup>6</sup>.

Se dice que Iñiga fue cautiva de los moros y que casó con el príncipe Abdallad, abuelo de Abderramán. Y también se dice que el príncipe Muhamad —un oscuro hijo de Abdallad que muere en vida de su padre y al que llaman “el asesinado”— tuvo a Abderramán “el más ilustre de los omniadas”<sup>7</sup> de una cautiva navarra a la que llaman Muzna<sup>8</sup>.

Asimismo Ubieto nos recuerda que Abderramán III era sobrino carnal de la reina doña Toda<sup>9</sup> La famosa reina Toda, hija de Iñiga la abuela de Abderramán que aparece en las Genealogías de Roda casada con Sancho Garcés de Navarra “*óptime imperator*”. También nos ofrece una cita de Ibn Adhari en la que refiriéndose a la campaña llamada de Pamplona que llevó a

(3) ARBELOA, Joaquín: *Los Orígenes del Reino de Navarra*: Capítulo Séptimo III, pág. 537.

(4) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*, libro II, cap. VIII, pág. 439.

(5) LACARRA, José María: *Textos Navarros del Códice de Roda*.

(6) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los musulmanes de España*, tomo II, pág. 252.

(7) LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*, parte II, libro I, pág. 335.

(8) ARBELOA, Joaquín: *Los Orígenes del Reino de Navarra*, Capítulo Séptimo (III), pág. 537.

(9) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 133.

cabo Abderramán III (924), precisa que éste “*tomó Peralta, Falces y Carcastillo*” “*llevando sus tropas por lugares donde jamás había penetrado, incendió los castillos, arruinó las viviendas, hasta que llegó a la aldea de Vizcaya* (en árabe Bachkunsu) *de donde el cristiano era originario*”<sup>10</sup>. Supone Ubieto que se refiere a Sancho Garcés, primer rey de Navarra pero ¿se trata de la única interpretación posible?

Perdone el lector que indagando sobre los orígenes del primer señor de Vizcaya hayamos ido a parar al primer rey de la nómina de Pamplona. Y también al fundador de la dinastía Omeya en Córdoba. La verdad es que los orígenes de muchos reinos y condados se parecen como las gotas de agua, cuestión observada por muchos. Pero conviene destacar que las coincidencias siguen apareciendo incluso en tiempos posteriores, aunque esas evidencias sean mucho más sutiles y no resulten tan fáciles de identificar.

Volvamos pues al que algunos consideran primer señor de Vizcaya. Dicen que Jaun Zuría dio la famosa batalla en Padura que, por la mucha sangre que se derramó, llamóse en adelante Arrigorriaga que en castellano significa piedra vermeja ensangrentada. Batalla en la que dicen fue vencido y muerto el rey de León, o el hijo del rey de León según otros al que llaman Ordoño.

En el *Libro de los Linages* de España figura el conde de Asturias don Munio que, obligado a pagar cada año una vaca, un buey o un caballo blanco, fue defendido en la batalla de Arrigorriaga por Fron padre de Fortún que había llegado de Inglaterra. Este Fortún casó con Elvira hija de Bermudo y tuvo un hijo llamado Lope Ortiz (o Fortún) que fue señor de Vizcaya y se halló con el conde Fernán González en la batalla de Almanzor<sup>11</sup>.

A este Fron, o Fortún, o Lope o Juan o Jaun Zuría nos lo ponen casado con Iñiga hija de Zenón, y a otra hija de Zenón llamada Toda la ponen casada con Iñigo Arista, considerado por algunos cronistas como el primer caudillo vascón, el cual encabeza las Genealogías de Roda en el capítulo dedicado a los reyes de Navarra. No falta quien dice que don Zuría casó dos veces, una con doña Iñiga y otra con doña Dalda, y curiosamente, García Jiménez —a quien otros consideran primer rey de Pamplona y encabeza otro de los capítulos de las mentadas Genealogías— casó con Iñiga la Rebelde y con Dadildis de Pallars.

(10) UBIETO ARTETA, ANTONIO: *Trabajos de investigación*, pág. 23.

(11) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, pág. 383.

Al hijo de don Lope Zurúa le llamaron Manso López, y a su mujer cada uno le da diferente apelativo: Dalda, Alda, Nuña Bella, María (señora de Orduña), Blanca, Belasquita, Teresa de Urbina y Elvira Bermui Laínez. Además, la duranguesa doña Dalda aparece como esposa del padre de Zurúa, del mismo Zurúa y de su hijo<sup>12</sup>.

Hay que reconocer que si bien las Genealogías de Roda han venido siendo consideradas con singular respeto por los investigadores de los últimos tiempos, no sucede lo mismo con las historias de Jaun Zurúa. Para Labayru las referencias a Jaun Zurúa y aún a la batalla de Arrigorriaga que les hemos mencionado son “*fábulas de aquellos tiempos en que no se conocieron escrúpulos para forjar documentos ni para inventar paparruchas de todo género*”. “*Para mí lo de don Zurúa es una invención que no pasa del siglo XIV*”.

“*Si se tiene en cuenta la serie de contradicciones y aún disparates urdida en lo relacionado con este personaje para sacarle a flote entre las brumas de la Edad Media, y que ninguno de los autores coetáneos se ocupa en él y en el combate vociferado que precedió al nombramiento de Zurúa por señor, no es difícil deducir, principalmente si se atiende al falso hecho de armas que sirve de base y exordio al relato, que no hay otra cosa que una ficción para dar antigüedad a la casa de Haro, a la de Hortíz, Mendoza, Salazar, Viteri y otras y vestir la tenebrosa historia de Vizcaya —concluye Labayru a quien no se le puede negar empeño en buscar la gloria de Vizcaya, pero no a cualquier precio—. Juzgo que admitiendo sin pruebas esa personalidad, cabeza de los insignes señores que gobernaron Vizcaya, se empaña la luz de su hermosa historia y se le roba su grandeza... Digamos modestamente que nos es desconocido el primer señor de Vizcaya... Y esto basta y sobra para el honor de los pueblos. La historia no se inventa, se la narra tal cual es*<sup>13</sup>.

### **Don Iñigo López, primer señor de Vizcaya (1033-1077)**

Al hijo de Jaun Zurúa los diferentes cronistas también lo llaman de varios modos. Algunos le dicen Iñigo López, de sobrenombre Ezquerria, es decir “zurdo”, pero también, Manso, Nuño o Munio<sup>14</sup>. Y dicen que casó con Teresa

---

(12) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo II, pág. 27.

(13) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, cap. XXI, págs. 381 a 394.

(14) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, pág. 384 a 390, tomo II, pág. 27, 29.

de Urbina y con Belasquita Abarca. Las Genealogías de Roda ponen a Belasquita —y parece que se están refiriendo a una de las hijas de Sancho Garcés I de Pamplona— casada con Munio de Vizcaya, lo que se ve corroborado por múltiples opiniones.

También aparece este Munio —o Muso (o Musa)— hijo de don Zuría, con el patronímico de López, casado con Elvira Bermui Laínez, ambos padres de Iñigo Ezquerria (894-924) conde de Vizcaya. A ese hijo de don Zuría según unos, nieto según otros<sup>15</sup>, conocido por Iñigo Ezquerria, lo llaman el tercer señor de Vizcaya. Dicen que Iñigo Ezquerria estuvo rigiendo Vizcaya treinta años, dicen también que trocó tierra en Galicia por las Encartaciones con Ordoño II de León y que robó a su padre la mujer mientras éste se hallaba preso de los moros, habiendo un desafío entre ellos con muerte de uno de los dos pero no resulta nada claro quien es el que desaparece. También dicen que estuvo casado con hija de García I de Navarra y que murió en 924<sup>16</sup>.

Don Jesús de Izarra recoge de otros autores que el conde Nuño López II señor de Vizcaya había casado primero con Teresa de Urbina y casó en segundas nupcias con la Infanta de Navarra hija del rey don Sancho García, que dominó en Pamplona desde el año 901 al 30. A este don Munio López señor de Vizcaya le hace padre de Lope Núñez y abuelo de Iñigo López que fue conde de Vizcaya en el año 1076<sup>17</sup>.

Para Labayru el primer jefe *auténtico* de Vizcaya fue *Iñigo López y esclarecido caballero de la corte de Nabarra, el cual al propio tiempo disfrutó a temporadas la jefatura del condado de Durango en los reinados de Sancho el Mayor (995-1035) y de su hijo García Sánchez*<sup>18</sup> (1035-1054) al que llamaron el de Nájera.

Efectivamente, entre los señores que en el año 1033 confirman el privilegio por el cual Sancho el Mayor puso en Oña monjes de Cluni quitando a las

(15) OIHÉNART, Arnaud D': *Notitia Utriusque Vasconiae*, pág. 364.

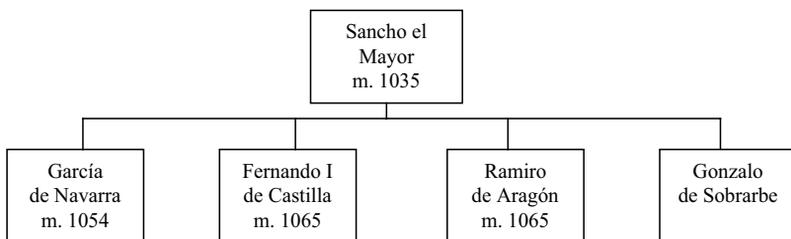
(16) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, págs. 383 y 389 y tomo II, págs. 27 y 30.

(17) IZARRA, Jesús de: "Historia Alavesa. Los Urbina y sus alianzas". *Euskalerrriaren Alde*, XVI, (1926) 93.

(18) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I pág. 389, tomo II, pág. 27 y 51.

monjas se ve confirmando al conde Iñigo López de Vizcaya<sup>19</sup> y según Sandoval este mismo Iñigo López fue gobernador de Alava de 1017 a 1020 hallándose en ese año sirviendo al conde soberano de Castilla don Sancho Garcés, cuya hija Mayor estaba casada con el rey navarro Sancho Garcés el que muere el año 1035.

Nos cuentan que ese Sancho el Mayor y el Grande, soberano del reino navarro *que era por entonces el reino más poderoso de los estados cristianos*, repartió el reino entre sus hijos, dejando Navarra a García, Castilla a Fernando, Aragón a Ramiro, y Sobrarbe y Ribagorza a Gonzalo.



No obstante Moret cree que, por los Títulos Reales que constantemente usó el rey García —que fue llamado *de Nájera* y por las donaciones que hizo en su reinado, en la partición *tocaron a don García las tierras comprendidas en los tres Títulos Reales, que usaron los reyes antiguos, Pamplona, Alava, y Nájera, en que se comprendían todo lo que hoy llamamos el reino de Navarra, la provincia de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, la Rioja y como corren los montes sobre Tarazona y Agreda, y las líneas de división, hechas entre el rey Sancho el Mayor, y el conde Sancho de Castilla, por el encuentro del río Tera en el Duero, junto a Garray, y el valle de Guezala junto a Soria, y hasta el nacimiento del río Arlanzón. Y fuera de esto se le adjudicó al rey don García toda aquella Tierra, que llamaban Castilla la Vieja, como corre hasta Santa María de Cueto sobre el Océano, en las Asturias de Santillana, que son las siete merindades, que llamaban en lo muy antiguo Castilla la Vieja*<sup>20</sup>. Que García de Nájera se tituló rey de

(19) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Tomo II, libro III, cap. I, pág. 590.

(20) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Tomo II, libro III, cap. II, pág. 597.

Castilla lo documenta Moret con instrumentos y en algunos de ellos se puede ver la rúbrica de Iñigo López de Vizcaya<sup>21</sup>.

La figura de Gonzalo hijo de Sancho el Mayor suele quedar un tanto difuminada, y por lo general se destaca más a los otros tres personajes como hijos del Mayor diciendo que —por el reparto de los reinos que hizo su padre— comenzaron a reinar al mismo tiempo García el de Nájera (1035-1054) en Navarra, Fernando I el Magno (1035-1065) en Castilla y León, y el bastardo Ramiro (1035-1065) en una pequeña parte de tierras que acabarían siendo el amplio reino de Aragón. Pero si uno se detiene a confrontar documentos no resulta nada fácil asegurar quién era el rey que reinaba en cada determinado lugar y en cada uno de los tiempos. Por eso las fechas que vamos a ir colocando al lado de cada uno de los reyes y señores van a ser las que hallemos en cada una de las fuentes consultadas, lo que dará lugar en ocasiones a fechas contradictorias, pero eso debe hacernos pensar en la posibilidad de que exista una razón profunda para que esto suceda así.

La primera donación de que tengo noticia de ese rey don García de Nájera, es a San Millán, del año 1035, y se le ve reinando con palabra absoluta de imperar y sin memoria alguna de su padre. En esta escritura se menciona al papa Benedicto, que estaba en el segundo año de su pontificado<sup>22</sup>, el cual duró hasta 1054, año en que murió el rey García de Nájera en Atapuerca

Parece ser que al poco de morir el rey Sancho el Mayor, en tiempos del rey don García el de Nájera, en fecha muy controvertida, en el año 1039 según cree Joseph González Texada, *una plaga innumerable de langostas cubría los campos riojanos y navarros, especialmente por las orillas del caudaloso río Ebro... confusos los labradores no se atrevían a sembrar temiendo el malogro de su trabajo y lastimados los dueños de las viñas con el destrozo de tantos años dudaban de su cultivo... persuadidos los nobilísimos navarros y riojanos de que sus pecados las ocasionaban... consultaron el caso con el sumo pontífice Benedicto IX pidiéndole consejo y remedio... Como piadoso padre oyó tan lastimoso caso... e inspirado por un ángel mandó el papa que el obispo y cardenal Gregorio partiese luego a España.*

---

(21) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Tomo II, libro III, cap. II, pág. 604 y 605.

(22) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Tomo II, libro III, cap. III, pág. 644 y 649.

*Gregorio hubo de obedecer... y aceptando gustoso el cargo de legado... escogió algunos de sus familiares los más virtuosos para llevar consigo... y tomó su derrota para España.*

*Aunque por entonces Calahorra estaba en poder de moros... en Calahorra predicó, hizo procesiones y dispuso otros ejercicios de virtud... y salió al campo, acompañado de todos los fieles a quienes seguían muchos moros por ver lo que sucedía; púsose a vista de aquella muchedumbre nociva, que agostaba los campos. ¡Oh Misericordia Divina! ¡Oh merecimientos de San Gregorio! Apenas formó la señal de la cruz, para conjurar las langostas, y apenas ellas pudieron verle, cuando, como humo herido del viento desaparecieron, con tan grande dicha de aquel país...*

*Lo mismo ejecutó San Gregorio en todos los lugares de la Ribera de Navarra, y lo restante de la Rioja hasta Logroño, dejando a todos los fieles virtuosos y libres de la calamidad horrible de las langostas.*

Dice Marineo Siculo que San Gregorio Hostiense ordenó sacerdote a un pastor de ovejas llamado Domingo, y le tuvo siempre por individuo compañero, el cual se llama ahora Santo Domingo de la Calzada. Cinco años dice Texada que pasaron Gregorio, Domingo y los demás discípulos del santo obispo, predicando, en que hicieron mucho fruto y algunos milagros, y pasaron a Compostela a visitar el cuerpo de Santiago. Cuando volvieron a Logroño, asaltó a San Gregorio una fiebre maligna y pronto murió en el año de mil y cuarenta y cuatro, siendo sumo pontífice Benedicto IX. Según les había ordenado su maestro, pusieron su cuerpo sus discípulos sobre un caballo... y éste dirigió su viaje por el camino que hoy traen por Navarra los peregrinos que van a Santiago. Pasaron por la villa de Arcos, al lugar de Muez. Cayó el caballo primera vez a la orilla de un arroyo que baña este lugar y levantándose subió por una cuesta, en medio de la que cayó segunda vez, y llegando a una ermita llamada San Salvador de Peñava en que vivía un virtuoso ermitaño cayó tercera vez. Y conocieron sus discípulos que en aquella ermita quería Dios que fuese enterrado el Santo cuerpo del obispo Gregorio<sup>23</sup>.

Al padre de Santo Domingo de la Calzada le llaman Jimeno García. Y su madre llevaba el nombre de Orodulce. Por el mismo tiempo encontramos a Santo Domingo de Silos. Refiere Villegas que *fue natural de Vizcaya, de un lugar junto a Nájera llamado Cañas. Que el señor de Vizcaya pidió un*

---

(23) GONZÁLEZ TEXADA, Joseph: *Vida de Santo Domingo de la Calzada*, libro I, cap. VIII, pág. 48.

*donativo al monasterio de San Millán de la Cogolla en que Santo Domingo era prior, y porque el santo religioso no quiso venir en que se le diese, el señor de Vizcaya le desterró de sus dominios, y el santo se fue al rey de Castilla y Aragón.*

Dice Texada que Nájera y Cañas jamás han sido de la provincia de Vizcaya, sino de la Rioja, ni el señor de Vizcaya tuvo en esta provincia dominio absoluto en ningún tiempo. *Que quien pidió al monasterio de San Millán el donativo y negó Santo Domingo de Silos (algunos dicen que lo que pidió fue la plata de la Iglesia) fue don García Sánchez, rey de Nájera y Navarra, y a quien se fue Santo Domingo de Silos desterrado por don García, fue a don Fernando, hermano de dicho don García, y rey de Castilla; no de Aragón como dice Villegas, porque de Aragón lo era entonces don Ramiro, hermano de los dos*<sup>24</sup>.

Fácil es descubrir en las razones de quienes escriben sobre sus patrias, el orgullo de haber sido dominadores en vez de dominados. Y así, probablemente en una bienintencionada inconsciencia, nos han ido contando una historia en la que es muy difícil encontrar la verdad. Sin embargo, es seguro que ella está ahí, en el meollo de sus encontradas versiones. Y como es lo único que tenemos para hallarla, tratemos de mirar de nuevo la historia con honradez y desapasionamiento, aunque la verdad resulte dura y nos duela ver el barro de que están hechos nuestros héroes y nuestros santos.

En escritura de 1039 dice don García que viniendo a Santa María de Yrache, había dispuesto con el abad Munio se hiciese un hospicio de peregrinos... y que daba una tierra *que antes era bosque, en que había muchos robles, que tenía por nombre Arístia* y estaba sita entre la villa de Muez y la de Irujo, reinando el dicho don García en Pamplona, Alava, y Castilla la Vieja, y sus hermanos don Fernando en León y don Ramiro en Aragón, y siendo obispos don Juan en Pamplona y Gomesano en Calahorra. Es un instrumento que trae Moret en plena reflexión sobre el nombre de Arista dado al primer legendario caudillo vascón Iñigo<sup>25</sup>.

En el año 1040 —tiempo del rey García el de Nájera— Iñigo López señor de Vizcaya intervino junto al obispo Sancho en un juicio en el que Mayor, una

(24) GONZÁLEZ TEXADA, Joseph: *Vida de Santo Domingo de la Calzada*, libro I, cap. I, folio 9.

(25) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Tomo II, libro III, cap. IX, pág. 474.

vecina de Terrero se negaba a ir a trabajar al campo con sus vecinos, pero ellos probaron que era nacida “ex tribu servili” y no le valieron excusas.

En ese mismo año de 1040 se celebraron las bodas del rey don García de Nájera y doña Estefanía de Foix. Y en la carta de arras, *la reina recibe por vasallos a doña Munia con sus hijos, con Castrourdiales, Arruesga y Soba*<sup>26</sup>. Esta doña Munia fue motivo de polémica entre los historiadores Llorente y Labayru y vuelve a dar la impresión de que el motivo pudo ser que inconscientemente cada uno de ellos arrimaba el ascua a la sardina de sus ideales políticos, sin pensar en unir esfuerzos para el logro de la verdad histórica.

Arremete Labayru contra Llorente porque *al historiar a su manera el señorío de Vizcaya* supone que don Iñigo López, hijo de Lope Núñez, tuvo por madre a doña Mencía Garcés, hija de don García de Navarra V y de doña Endregoto Galíndez. *Y nada hay más inexacto* —dice—. Debió Llorente basarse en la opinión de Alvaro Ferreira que juzgaba que don Lope Núñez tuvo a doña Mencía Garcés por esposa y dio ya sin titubear, como cosa cierta, que don Iñigo López, segundo de su nombre, hijo de don Lope Núñez y de la infanta doña María (sic, se equivocó poniendo este nombre en vez de Mencía) fue sexto señor de Vizcaya.

*Nos presenta un enredo* —continúa Labayru— *que nadie es capaz de entender, pues refiriéndose a la escritura 59 de su colección, que es la que expidió don Iñigo López donando la villa de Camprobín a la muerte de doña Toda su mujer confunde lastimosamente a la familia: A don Iñigo López, conde de Vizcaya, don Lope Iñiguez, inmediato sucesor del señorío, don García, don Galindo, y doña Mencía sus hijos, al conde Gonzalo su cuñado, don Diego Alvarez su suegro, y otros parientes que firman la escritura...pero ese personal se halla tan enrevesadamente colocado, que don Alvaro parece cuñado de don Iñigo, y sin que se sepa claramente si don García, don Galindo y doña Mencía son hijos de Lope Iñiguez o son de don Iñigo y si el consuegro a que alude lo es de don Iñigo, de don Lope o de los otros de quienes dice que son hijos suyos*<sup>27</sup>.

Lo cierto es que dos años más tarde el conde don Iñigo López figurará en la corte del rey García el de Nájera y doña Estefanía Berenguer de Foix

---

(26) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo II, pág. 55.

(27) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo II, pág. 55.

como maestresala, y continuará confirmando documentos reales durante los años siguientes<sup>28</sup>.

Estuvo don Iñigo López casado con doña Tota Ortíz y de este enlace vinieron al mundo cinco hijos: Sancho, Lope, García, Galindo y Fortuño. D. A. de Burgos escribe que este matrimonio tuvo lugar el año 1050 pero Labayru encuentra ya en los años 1040 y 1042 que figuran sus hijos en las suscripciones<sup>29</sup>.

Por este tiempo al rey García se le supone en connivencia con el rey de Toledo Yahya Ben Ismael Al Mamún y en lucha contra su hermano Fernando de Castilla que se llevaba muy bien con el rey de Zaragoza Solimán Al Mustain<sup>30</sup>. A Ramiro I de Aragón (1035-1063), nos lo muestra Moret en documento de 1041, junto a su esposa Ermesinda, realizando la anexión del monasterio de San Martín de Cillas al de San Juan de la Peña que, paralelamente al de San Millán en Navarra, comenzaba a reunir en su torno ricas posesiones. Y dice el rey que se hace la anexión sacando el monasterio de Cillas de manos de seglares<sup>31</sup>.

Barrunta Moret que Ramiro, a la muerte de su hermano Gonzalo en el puente de Monclús por traición de Ramón de Gascaña, pudo hacerse con las tierras de Sobrarbe y Ribagorza que aquel había recibido, aunque luego en la rota que García el de Nájera le dio en Tafalla logró despojar a Ramiro del reino de Aragón y arrinconarle a lo interior de Sobrarbe<sup>32</sup>.

*Y en escritura de años después se cuenta que reinando en Pamplona y parte de Castilla don García el de Nájera, vino peregrinando desde las partes de Oriente al monasterio de Santa María del Puerto un varón siervo de Dios llamado Paterno... hizo allí su asiento... con otras personas pías y devotas que se le juntaron de diversas partes, ocupándose también en trabajo de manos, según el glorioso patriarca San Benito... labrando y cultivando la tierra y plantando viña y pomares... Y viendo el abad Paterno... por algunos papeles*

---

(28) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*. Tomo I, cap. VI, pág. 51 y Tomo II, Apéndice n.º 1, pág. 167.

(29) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*.

(30) *La Rioja y sus gentes*, pág. 47.

(31) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro II, cap. IV, pág. 311 y cap. VIII, pág.435.

(32) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro II, cap. XI, pág. 527.

*que se habían conservado en el archivo las muchas propiedades que solía tener en tiempos pasados el monasterio comenzó para restaurarle en parte a hacer alguna inquisición y información de personas pías y bien entendidas para que se restituyesen al monasterio según y como antes las solía tener... Pero como estaban los naturales de la tierra y algunos caciques tan apoderados y hechos señores de las posesiones del monasterio, no teniendo paciencia para sufrir las pías diligencias de Paterno, llegó su poca mesura hasta el extremo que a él y a otros monjes los echaron del monasterio... Se fue Paterno a quejar al rey don García el de Naxara... y le recibió a él y al monasterio bajo su protección, señalándole el término y posesiones de suerte que estuvieran cotados por el monasterio y puso grandes penas a los que sin su licencia lo traspasaren. Lo cual se hizo el año del señor de 1042<sup>33</sup>.*

En ese mismo año de 1042 el rey don García y la reina doña Estefanía donaban a San Salvador de Leire y al obispo don Sancho de Pamplona, el monasterio de Lisabe en el valle de Sarazas o Salazar, con lo que le pertenecía en San Babilas, Santa Eugenia de Adausa, Santa María de Verra, San Tirso con sus molinos, y San Juan sobre Aspuruz. Y en la escritura se ve a don Iñigo López de Vizcaya como maestresala del rey<sup>34</sup>.

En otras escrituras del mismo año y de los mismos reyes contenidas en la documentación medieval de Leire, en las que dan al obispo Sancho y a Leire el monasterio de Aritzuia, y a Fortún Lopiz el monasterio de Zalurribar en Aoiz a cambio del caballo Ozzaburu, entre el gran número de caballeros confirmantes destacamos a Iñigo López —que lo hace junto a los magnates del palacio real como maestresala del rey— y a Fortún Sánchez<sup>35</sup>, porque también llaman Fortún Sánchez (Bon Patre) al suegro de Iñigo López.

### **García obispo y García rey en tiempos del Cisma**

Este año de 1042 había muerto el soberano musulmán de Sevilla, conocido por Abad I, y por otra serie de nombres también, entre ellos el popularísimo entre musulmanes de Mohamed. Y también el de Abul Cassim, que nos hace recordar la muy conocida saga riojana de los Beni Casim o los Beni Lope de la Rioja a quienes se tiene por cristianos convertidos a la fe musulmana.

(33) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada* cap. XXVIII, pág.235.

(34) LABAYRU Y GOICOECHEA, *Estanislao: Historia General del Señorío de Vizcaya*: tomo II, pág. 52.

(35) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, docs. 30 y 32.

Este Abad I, aprovechando la anarquía que se produjo a la muerte de Abderramán Sanchuelo —personaje de raíces navarras que merece ser estudiado a fondo— expulsó a los berberiscos y constituyó una república. Pero pronto anuló a los miembros de la junta que presidía y gobernó como soberano. Es famoso el modo como engañó al pueblo, ocultando a Hixem II el hijo del sultán, y haciendo que lo suplantara un esterero de Calatrava. Dicen de este Abad I que consiguió la adhesión de los reyezuelos de Carmona, Valencia, Denia y Tortosa.

En 1042 a Abad I le sucedió Abad II como primer ministro de Hixem II. Le llamaron Mothadid. Dicen que era impenetrable, de gusto delicado pero de astucias muy calculadas. Creo que las crónicas antiguas utilizan muchas metáforas, y quisiera saber que quieren decir cuando cuentan que Mothadid privó de sus fueros a un ciego que peregrinó a la Meca, al que allí le alcanzaron las monedas envenenas de Mothadid<sup>36</sup>. Dicen que al principio gobernó manteniendo la farsa ideada por su padre, con el título del supuesto Hixem II, pero que en 1059 le dio por muerto y manifestó que le había dejado a él por emir. Continuaba aliado con Valencia y Denia y se dice que fue tributario del rey Fernando I.

En 1043 García el de Nájera da a Sancho Fortuniones la villa de Ororbia con su iglesia, por un caballo negro valorado en 500 sueldos y capturado al rey Ramiro en la arrancada de Tafalla. Entre los confirmantes se ve por dos veces el nombre de Sancho Fortuniones y por dos veces el de Iñigo López, en la segunda con el añadido *de Vizcaya*. También figura Fortún Sánchez como alférez<sup>37</sup>.

Si en un documento fechado en 1043 vemos al rey don García donando la villa de Briñas a Sancho Fortuñones, en otro de cuatro años después comprobamos que esa villa ha terminado siendo posesión del monasterio de Leire por donación de Sancho. Cuando un Sancho era obispo *iruniensis* y un García obispo *alaviensis*. Presentes los mismos testigos del escrito anterior, entre los que están Iñigo López, testigo e Iñigo López de Vizcaya, testigo<sup>38</sup>.

El obispo *najeriensis* se llamaba Gomesano. Porque el año 1045 se dice que García el de Nájera reconquistó Calahorra, ayudado por su alférez Mayor don Fortún Sánchez, el conde *Iñigo López de Vizcaya*, Fortún Iñiguez de Alava, Gonzalo Munior de Cantabria santanderina, Aznar Fortún con gentes

---

(36) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág 66.

(37) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 33.

(38) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 41 y 42.

de Bilibio y Rioja Alta, Fortún Ojoiz y los de Viguera, Cameros y Arnedo. La reina Estefanía asistió al cerco con el obispo de Alava don García, el abad de Oña San Iñigo y el anciano obispo de Nájera don Sancho<sup>40</sup>. El rey puso a este don Sancho como obispo de Calahorra, pero desde el año siguiente quien firma como obispo de Calahorra es don Gomesano. La mayor parte de los canónigos y prebendados fueron a la catedral de Calahorra quedándose los demás en Nájera, entre quienes estaba don Diego, arcediano de Nájera que después sería abad de Santo Domingo de la Calzada<sup>41</sup>.

En una escritura del becerro de Valvanera del año 1046 se lee: *Reinando el rey García de Pamplona y en Oca; y bajo su imperio, don Mohomade dominando en Cañas*<sup>42</sup>. En Cañas fundarían los señores de Vizcaya años después el monasterio de San Salvador.

Los monjes de Leire compraron el año 1048 a los hijos de Lope Iñiguez de Aquis los molinos de la parte de la paul de San Vicente, confirmando la compra los hijos de Lope llamados Galindo, Fortún, Blasquita, Lopa y Tota, haciendo constar que Lope Lópiz el hermano mayor era salido a tierra de moros y su parte la toma Galindo Lopiz<sup>43</sup>.

El año 1051, en la ingenuidad que don García dio a las iglesias del Duranguesado, oprimidas y vejadas por los caballeros llamados diviseros, y con asenso y beneplácito de estos y de don Iñigo López de Vizcaya, extensiva también a este señorío, se le ve también haciendo cesiones al obispo de Alaba don García II pues *el obispo don García y don Iñigo López se apreciaban mucho y se distinguían mutuamente*<sup>44</sup>.

Con relación a la sede episcopal llamada de Alava o de Armentia, desde el año 1034 al de 1054, al obispo de Alava, que primero fue abad de San Millán, todos le llaman García en los originales conservados en San Millán, Santa María de Nájera, Irache y Leire. Este abad y obispo don García aparece en multitud de protocolos junto al rey García el de Nájera y muere el mismo año que él.

---

(40) GUTIÉRREZ, Pedro: *Historia de Calahorra*, pág. 66.

(41) GONZÁLEZ TEXADA, Joseph: *Vida de Santo Domingo de la Calzada*, pág. 396.

(42) PÉREZ ALONSO, Alejandro: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera*, pág. 33.

(43) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 44.

(44) LABAYRU Y GOICOEHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, tomo I, pág. 224 y tomo II pág. 53.

Al soberano que reina en Nájera de 1035 a 1054 le llaman García, al obispo que rige la sede de Alava exactamente durante el mismo periplo se le conoce por García también. Y al señor que gobierna Nájera justo durante el mismo tiempo le dicen Fortún Bon Patre o Aitano y resulta que es yerno del rey García de Viguera o Vicaria, un reino lleno de sombra y de fábula.

Se cuenta que García el de Nájera había ido a Roma y se había hecho ungir por el papa. En su carta de arras García alardea de su calidad de rey ungido con estas palabras: “Ego Garseas Rex unctus a Domino meo” expresando con ellas que su realeza era de origen divino<sup>45</sup>. Pero ¿quién fue el papa que ungió al rey García de Nájera?

Ni hemos tenido tiempo para ello, ni creemos asunto fácil de dilucidar, pero parece ser que por aquel tiempo se consumó el Cisma de Oriente (1054), con la separación de las Iglesias de Roma y Constantinopla, en tiempos de ese Miguel Cerulario cuyo apodo tanto nos recuerda a los Velas. Aunque la iglesia romana nunca renunció al carácter universal de su autoridad parece que la posibilidad de su intervención en Oriente quedó muy reducida.

Un profundo enredo se detecta en Roma por aquel tiempo. Aparentemente parecen luchar a brazo partido el poder civil y el religioso, sin embargo da la impresión de que uno y otro son el mismo poder, porque después de tanta lucha todo continúa exactamente igual.

Los emperadores deponen a los papas y los papas excomulgan a los emperadores. Los grandes protagonistas del enfrentamiento serán Enrique IV (1056-1106), emperador del Imperio Germánico, y el papa Gregorio VII (1076-1122). No obstante uno puede encontrarse el relato de que el lío ya venía de tiempo atrás, cuando los contendientes eran Enrique III (1017-1046-1056) y Gregorio VI (1044-1048). Enrique III depuso al papa Gregorio VI y a dos antipapas que pululaban por allí, y nombró a Bruno de Toul que tomó el nombre de León IX el cual murió —precisamente— el año 1054<sup>46</sup>.

Si uno va a buscar al papa León IX a los diccionarios puede que no lo encuentre, y sin embargo tope con un papa llamado Benedicto IX, que lo fue de 1033 hasta 1054 que *por tres veces fue expulsado de Roma por sus habitantes y otras tantas volvió a ocupar el pontificado a mano armada*.

---

(45) NALDA BRETÓN, Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 105.

(46) ALEGRE PEYRÓN, José María: “La querella de las Investiduras”, *Revista Historia y Vida*, n.º 197 Madrid 1984.

*Finalmente renunció al solio y se hizo monje*<sup>47</sup>. De entre la bruma quisiéramos solamente extraer la presencia del monje Ildebrando, quien parece que, después de haber seguido al papa Gregorio VI a todas partes —por caridad como el mismo dice, pues sus más íntimos impulsos le llevaban a simpatizar con el emperador y con el arzobispo de Colonia Hernann, que eran los oponentes del papa— había ido a Roma con León IX que moriría en 1054, el mismo año que García el de Nájera. A partir de esta fecha Ildebrando será promovido a cardenal, si bien no se sabe cuándo fue recibiendo Ildebrando las órdenes sagradas pues sobre ese punto oscuro o callan las fuentes o si algo dicen no concuerdan<sup>48</sup>. A este Ildebrando lo vamos a encontrar después en muy buenas relaciones con Sancho Ramírez de Aragón y con Alfonso VI de Castilla cuando aparezcan por tierras navarras a partir de los sucesos de Peñalén.

Detengámonos ahora en otro par de privilegios de 1051 conservados en San Millán: En uno de ellos el conde don Iñigo López y su mujer doña Toda entregan al obispo don García de Alava —llamándole *serenísimo pontífice*— el usufructo del monasterio de Santa María de Izpea, cerca del mar, bajo la Peña en territorio de Busturia, con su decanía de Baretzi, y los décimos de Busturia *de me et de meis filiis et neptis et bisneptis* a condición de que a la muerte del obispo la propiedad y el usufructo pasen a San Millán. Y vemos al obispo don García *nutu Dei pontífici*, con el consenso de sus clérigos, donar al Monasterio de Izpea las tercias de Udai, Balzaga, Luno, Gernica, Gorritiz, Vermeo, Mundaca y Busturia.

*Y yo García rey* —escribe— *confirmo junto al obispo don García y el conde señor Iñigo López y su esposa doña Tota nuestras ya nombradas promesas y condonaciones al atrio de San Millán*. Dice la carta que está hecha el año 1051 reinando García rey en Pamplona, en Castilla la Vieja y en Alava. Y termina: *Yo García Obispo y don mi rey y conde Iñigo López y condesa doña Tota*<sup>49</sup>.

Dejando de lado que la falta de comas en la última frase parece que a don Iñigo López de Vizcaya lo convierte en rey y conde al mismo tiempo, lo que ahora queríamos resaltar es que ese mismo año, también en San Millán, aparece documento del rey Fernando y la reina doña Sancha *placuit nobis*<sup>50</sup>. No

(47) *Diccionario Enciclopédico Abreviado Espasa Calpe* (Ver León y Benedicto).

(48) ALEGRE PEYRÓN, José María: “La querrela de las Investiduras”. *Historia y Vida*, pág. 37.

(49) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 279.

(50) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 280.

dice dónde reina, pero es de común aceptación que Fernando fue rey de León y de Castilla desde 1035, año de la muerte de Sancho el Mayor.

Por otra parte, un documento del monasterio de Valvanera, en el año 1052 pone reinando a Sancho en Pamplona y Alava y a Fernando en Castilla y Galicia y advierte García Turza: “*La fecha de la carta corresponde a 1052, pero Fernando I finaliza su reinado en 1054 y Sancho IV el de Peñalén lo inicia en 1065*”<sup>51</sup>

Es curioso porque otros dicen que quien finaliza su reinado en 1054 es García el de Nájera, hijo de Sancho el Mayor como Fernando, cuyas posesiones como hemos visto eran por demás extensas; y quien sucede a García es su hijo Sancho Garcés el que moriría en Peñalén. A este Sancho también se le conoce por Sancho el Noble (1054-1076).

En cuanto al Sancho que inicia su reinado en 1065 le llaman Sancho Ramírez, hijo de Ramiro, el hijo bastardo de Sancho el Mayor. ¿Quién puede ser, pues, ese Sancho que aparece en diploma del año 1052? ¿Sancho Fernández el hijo del rey Fernando que también era nieto de Sancho el Mayor como los otros dos Sanchos? Dicen de su padre Fernando, lo mismo que dicen de su abuelo Sancho el Mayor: que repartió el reino entre sus hijos, por lo que sus nombres pueden aparecer por doquier, en cualquier fecha y en cualquier lugar, sin despertar sospechas, impidiendo que se pueda ver con claridad qué es lo que estaba sucediendo realmente.

Si en el año 1051 al conde de Vizcaya don Iñigo López se le veía junto al rey de Nájera García; si el mismo año andaba por San Millán el rey Fernando; si en 1053, don Iñigo y su esposa Toda se hallaban en Aragón porque les vemos donando al monasterio de San Juan de la Peña el castillo y la iglesia de Gastel-ugach, en territorio de la República de Baquío. Y en ese mismo año también dominando en Clavijo<sup>52</sup>. ¿Cómo se puede entender esto? ¿A qué rey servían? ¿Con quién estaban? O mejor: ¿Quién era en realidad quien ejercía el dominio en Vizcaya, Nájera, Castilla y Aragón? Es desconcertante que todavía el año 1053 el rey García de Nájera continuaba titulándose rey de Castilla. Cuando el rey de Castilla era Fernando. ¿O lo era su hijo Sancho puesto que ya Fernando había repartido el reino entre sus hijos?

---

(51) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 33.

(52) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*.

## La leyenda de la perdiz y el neblí

La realidad se adorna con leyendas: Dicen que era el rey don García muy animoso y de corazón grande, y mientras asistía en la corte y no ejercitaba su valor en guerras, *a las que era muy inclinado... procuraba correr y hacer mal a caballos y andar de caza, propio ejercicio de nobles*. Salió pues un día a cazar... descubrió una perdiz... soltó el rey su neblí... y ambos pájaros se metieron en una cueva labrada en la peña viva... el rey entró en ella y halló tanta luz... descubriendo un altar... y sobre él una devotísima imagen de Nuestra Señora la Madre de Dios... y en la peana una campana... y sobre el altar la perdiz y el neblí siendo como son aves tan enemigas, juntas y con tanta paz y sosiego como si no lo fueran, sino muy hermanas.

Sintió el rey tal gozo espiritual que se creía estar en el cielo... y decidió edificar allí un magnífico templo de su vocación... y que de obra tal resultase *una perpetua memoria de nuestro nombre, y juzgué por más segura cosa hacer a Dios heredero y partícipe de toda nuestra hacienda...* y determiné edificar una iglesia y monasterio... con todas las oficinas pertenecientes a un convento de religiosos... para remedio de mi alma, de la de mi padre, de la de mi mujer la Reina Doña Estefanía y de la de mis hijos... (Enumera después una larga serie de donaciones y continúa:) Habiendo dado principio a esta obra... conformándose y viniendo en ello el pío consejo de la Reina mi mujer... movido de Dios y persuadido de ella con el fin de que lleguen a perfección las cosas que faltan, sabiendo que una temprana y acelerada muerte sin perdonar a nadie de cualquier edad que sea, suele dejar defraudados muchos deseos... hago firme testamento... Y si sucediere que yo fallezca antes que mi esposa, es mi voluntad que se retire al dicho monasterio... y haga concluir la obra con toda perfección... haciendo que se frecuente el servicio del señor y sacrificios por mi alma... y mientras no se casare... gobierne y administre todo cuanto se ha entregado a Santa María, sin que ninguno de mis hijos y herederos tenga licencia de ir contra ella...

Firman el testamento: Yo, el rey don García con mi mujer doña Estefanía y juntamente con mis hijos: Y confirman, don Fernando, don Ramiro, don Raimundo, Sancho obispo, García obispo, Gomesano obispo, Iñigo abad, Munio abad, Gonzalo abad. Y los ricos hombres de mi reino y del de mi hermano el rey don Fernando.

Se fecha la oferta el 13 de diciembre de la era de mil noventa, que es el año 1052. Reinando nuestro señor Jesucristo con el Padre y con el Divino Espíritu por los siglos de los siglos y debajo de su imperio el dicho rey don García cuyo es este testamento en Pamplona, en Alava y en Castilla Vieja hasta

Burgos y Bricia, estando apoderado de Zuedio con sus términos en las Montañas, y su hermano Fernando en León y en Burgos, y el rey don Ramiro su hermano en Aragón.

Al pié se ve una entrega y confirmación de la reina doña Estefanía del monasterio de Santa Coloma... *para que después de mis días quede de los que sirvieren a Dios y a Santa María...* Es del año de Cristo de 1064. Y lo confirma don Sancho reconociéndose hijo de don García y doña Estefanía. Y luego don Ramiro, hermano de Sancho, hijo del rey don García. Año de Cristo de 1076, reinando don Fernando y don Ramiro arriba dichos en sus reinos. (Al margen con letra diversa: Era 1094, año 1056<sup>53</sup>).

La corrección hecha con diferente mano posiblemente se basa en que a ese don Fernando y don Ramiro *arriba dichos* los tiene por los hermanos de García el de Nájera que según dicen heredaron el reino de Sancho el Mayor al mismo tiempo que él, los cuales han desaparecido para el año 1065. Pero leyendo despacio el testamento del rey don García se ve que lo hace *juntamente con mis hijos* y los primeros que confirman detrás del rey son el rey don Fernando y el rey don Ramiro. Cierta que nunca se habla de un Fernando o un Ramiro hijos de García el de Nájera que fueran reyes, aunque sí del infante Fernando hijo de García y de la reina doña Estefanía al cual su madre dejó heredado en las villas de Jubera, Lagunilla y otros pueblos<sup>54</sup>. Y también del infante Ramiro, aunque a decir verdad, es de tres Ramiros de quienes se habla, como veremos más adelante.

Continuamente se crea —al querer interpretar los árboles genealógicos— esa confusión entre un hermano del rey y un hijo del rey que llevan el mismo nombre. Porque las propias crónicas son muchas veces ambiguas. Y además, parece que lo son a propósito. Y volvemos a preguntarnos por qué.

El rey don García pobló el monasterio najerino de Santa María la Mayor de religiosos de *el Gran Patriarca de las religiones* —según dice Joseph González que en su vida de Santo Domingo de la Calzada refleja una cierta ironía al referirse a todos estos acontecimientos— *hízole donaciones muy crecidas de Iglesias, Lugares, tierras, y preciosas alhajas*<sup>55</sup>.

---

(53) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. V, pág.. 65-73.

(54) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. XVII, pág. 169.

(55) GONZÁLEZ TEXADA Joseph: *Vida de Santo Domingo de la Calzada*, pág. 396.

García el de Nájera se había pasado la vida en pelea con sus hermanos Fernando I de Castilla y León y Ramiro I de Aragón. Se dice que fue en combate con el primero en Atapuerca donde García el de Nájera sucumbió el año 1054.

Sancho Fortuniones, caballero navarro que militaba con don Fernando y que agraviado se había desnaturalizado de su país al uso de aquellos tiempos, buscó a don García en la pelea y le pasó con su lanza. El desgraciado monarca murió en brazos de San Iñigo<sup>56</sup>.

A decir de Nalda Bretón, los esfuerzos de San Iñigo de Oña para componer a los dos hermanos en el campo de Atapuerca habían sido inútiles. La batalla se dió... y caballeros *leoneses y navarros*... descontentos con los arrebatos de don García... a todo trance buscaron en el campo “al de Nájera” y éste, no obstante su fama bien ganada de “el mejor soldado de su tiempo” cayó herido mortalmente de un bote de lanza que le asestaron por un costado. Fortún Sánchez, prefecto de Nájera en tiempos de Sancho el Mayor y ayo de don García o su Aitano, o Bonapater como le nombran los documentos, se adentró intrépido por las mesnadas enemigas y su muerte y la del rey don García sostuvieron la batalla indecisa hasta que las sombras de la noche cubrieron de luto la trágica escena. Y en el mismo campo de batalla fue sobre el pavés alzado rey su hijo Sancho<sup>57</sup>. Este es el Sancho Garcés que moriría en Peñalén a quien también se le conoce por Sancho el Noble (1054-1076). No deja de llamar la atención que sea un Fortún Sánchez quien proteje al rey García y sea un Sancho Fortuniones quien le mate.

Aunque es común la opinión de que García murió en el año 1054 en Atapuerca en guerra contra su hermano Fernando, el cual desde esa fecha incorporó a sus posesiones las tierras de Rioja y la Bureva, no obstante, este don García el de Nájera aparece todavía vivo en documentos riojanos después de ese año 1054. El monasterio de San Millán de la Cogolla guarda documento del año 1058 en que un tal Munio Iñíguez vende una tierra al abad *Ferrucio* en el sitio que llaman *Ferrum*. El precio fueron seis sueldos, tres gamellas de vino, cinco panes y un tocino. Ubieto advierte: *La fecha del documento lo data en 1058, cuando García de Nájera había fallecido y reinaba su hijo Sancho de Peñalén*<sup>58</sup>.

---

(56) ANGUIANO, Manuel María: *Crónica de la muy noble y muy leal Ciudad de Nájera*, pág. 74.

(57) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real casa de Santa María de Nájera*, pág. 108.

(58) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 289.

Y en el monasterio de Valvanera, en el año 1059 hay una venta en que Urraca, mujer de Sancho Bellacoz, vende a don Munio, con la autorización del abad de Valvanera una tierra en el Soto. Reinando el rey García en Pamplona y el señor Fortún Sánchez dominando en Nájera<sup>59</sup>. La fecha del documento corresponde a 1059 —dice García Turza— pero García el de Nájera muere en 1054.

De hecho, ese año de 1059 el mismo monasterio de Valvanera registra otra escritura reinando el rey Sancho en Pamplona y Alava; y rey Fernando en Castilla<sup>60</sup>. Pero ¿no cabe en lo posible que García el de Nájera no hubiera muerto en 1054? Incluso hay un documento fechado en el año 1080, que Ubieto coloca entre 1035 y 1054 advirtiendo que en la fecha indicada en la escritura no reinaba ningún García<sup>61</sup>. Pero insistimos: ¿No pudo seguir reinando García haciéndose conocer por su patronímico, una vez había tomado otra esposa?

En la *Historia Latina*, que se cree escrita en el siglo XIII y atribuída por algunos a Gonzalo de Berceo, se dice: *Después de la muerte del rey García, reinaron sus hijos: en Navarra, Sancho, y Fernando en León. Corría el año de la Encarnación 1061*<sup>62</sup>La reacción actual es considerar una *falta garrafal* que el copista haya escrito con claridad la palabra filii referida al rey Sancho (el de Peñalén) y a don Fernando el Grande quien no fue hijo sino hermano de don García. E igualmente se considera una *errata* decir que Fernando comenzaba a reinar el año 1061 cuando es común la opinión de que su reinado empezó al mismo tiempo que el de su hermano don García<sup>63</sup>.

Sin embargo: ¿No vale la pena plantearse la posibilidad de que ese documento tan antiguo nos pueda dar alguna pista para entender alguno de los problemas que nos plantea la historia tal como hoy se encuentra concebida? Precisamente los tres folios anteriores al que contiene la noticia que les aca-

---

(59) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 26.

(60) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc 27.

(61) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 290.

(62) PÉREZ ALONSO, Alejandro: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera*, pág 520.

(63) PÉREZ ALONSO, Alejandro: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera*, pág. 455.

bamos de dar han sido *eliminados con tijeras u otro instrumento cortante, según se aprecia*<sup>64</sup>. ¿Por qué ese interés por ocultar datos?

También es cierto que, en la documentación de San Millán, podemos encontrar el año 1055 documento de Sancho rey *con mi madre doña Estefanía, por el alma de don García mi padre*<sup>65</sup>. Ante esto ¿Quién va a dudar que a partir de 1054 ha muerto García y reina ya su hijo el que llamarían Sancho de Peñalén?

Sin embargo, merece reflexión el citado documento. Este Sancho, en el que expone ser primer año de su reinado en Pamplona, dice que reinaba en León Fernando su *tío materno*, cuando todo el mundo lo tiene por tío paterno. Si su madre era Estefanía, hija según unos del conde de Foix y príncipe de Bearne<sup>66</sup>, hija según otros del conde Raimundo de Barcelona, ¿quiere esto decir que también Fernando I era hijo del conde de Foix y del conde de Barcelona? Nadie duda que Fernando fue hijo de Sancho el Mayor pero... ¿No entra dentro de lo posible que Sancho el Mayor fuera conde de Foix y también lo fuera de Barcelona? En otros estudios que he venido realizando con anterioridad ya me he encontrado con razones para pensar que esa posibilidad no debería ser descartada a priori.

En esta escritura que estamos comentando el rey Sancho explica: *por el alma de mi padre y por las malas acciones que hemos cometido contra la casa de San Millán... a ti obispo don García... te devuelvo el majuelo de villa Formella... que mi padre, inflamado de codicia usurpó*. Y confirmando se ve a Ranimiro y Fernando y Raimundo hermanos del rey. En otro documento de ese mismo año figura Fernando príncipe, Sancha reina<sup>67</sup>.

Acerca del hallazgo de Nuestra Señora por el rey García, motivo de la edificación del monasterio de Santa María la Real en Nájera, *según Fray Juan de Salazar* dice Yepes una cosa y Argaiz otra... y dice expresamente que él registró todo el archivo de Santa María, y que no halló lo que dice Yepes, que también alega con el mismo archivo.

---

(64) PÉREZ ALONSO, Alejandro: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera*, pág. 519.

(65) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 291.

(66) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*.

(67) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 292.

*Señor mío —se duele el fraile— estas cosas están para perder el juicio: porque las historias de estos padres están llenas de formales contradictorios, y todo lo dicen los archivos y se halla en las talegas o costales de los libros del becerro, donde escribe cada uno lo que se le antoja. Y así dijo Yepes hablando de ellos, que no es oro todo lo que reluce, porque hay en ellos grandes fábulas. Lo mismo sintió Mariana sobre los sepulcros de sus conventos de los infantes de Lara y de varios reyes. Todo es buscar grandezas y jurisdicciones; todo vanidad y locura, pleitos y más pleitos, y caminar al infierno en lugar de ir al cielo*<sup>68</sup>

### **Fronila, Tota, y el Aitano**

Aquel año de 1054 a García el de Nájera había sucedido su hijo Sancho el Noble (1054-1076), el que luego sería llamado de Peñalén por su desgraciado fin a manos de su hermano Ramiro. Y de ese tiempo, hay en el Becerro de Irache un documento en el que Fronila, llamándose hija del rey García y de la reina Tota, hace donación a Santa María de Irache y al abad don Munio... de la heredad que tiene en Torrellas, con todas sus pertenencias: palacio, casas, tierras, viñas, aguas, molinos, con sus entradas y salidas... y con el río Iregua...

*Yo Fronila —dice— a punto de morir, viviendo mi madre, ausente mi hermana que ha pecado y fornicado con su hermano...*

Reinando Sancho Gassiano (sic) en Pamplona, Ramiro rey en Aragón, Fernando en León, obispo Juan en Pamplona, Gomesano en Calahorra, Fortún obispo en Alava. Entre los testigos: Fortún Garcés anciano. García Garcés, Fortún Garcés, Blasco Garcés<sup>69</sup>.

Ubieto identifica al padre de Fronila con un rey García *de una dinastía real navarra poco conocida* que tuvo su sede en Viguera. Se basa en documento del año 1050 en el que el señor Fortún Sánchez y su esposa doña Toda concedían a San Millán de la Cogolla la mitad de una viña en Santovenia por el alma de su suegro el rey García Ramírez. Este es el rey —explica Ubieto— que don Ramón Menéndez Pidal no pudo identificar al tratar de los auxiliares del rey moro de Granada.

Colige don Antonio que el rey García Ramírez de Viguera estuvo casado con la reina Toda, que García habría muerto antes de 1050 pero que en el año

---

(68) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, pág. 314-315.

(69) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 147, nota 57.

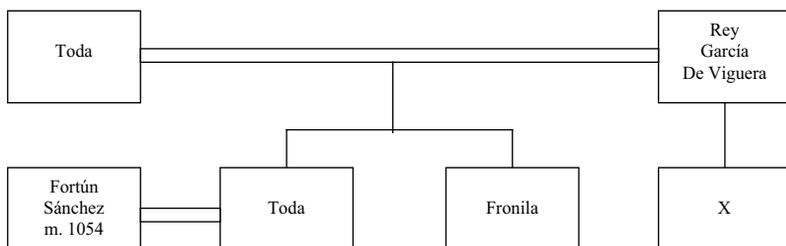
1054 todavía vivía su esposa. Dice también que en 1054 vivían dos hijas del matrimonio de don García Ramírez de Viguera: doña Toda y doña Fronila, aunque se extraña que literalmente doña Fronila dice que su hermana *había fornicado con su hermano y no con un hermano común de ambas*. Y supone que Don García, además de Toda y de Fronila debió tener otra hija ilegítima.

Halla Ubieta constancia de que en 1054 vivían dos hijas de ese rey García que Ubieta titula de Viguera: Fronila y Toda. También nos asegura que en 1054 vivía Toda la mujer del rey García

Sabemos que Toda, una de las hijas del rey, estuvo casada con Fortún Sánchez, pero Ubieta advierte que su filiación es difícil dada la abundancia de señores navarros que tuvieron tal nombre. Cree que Fortún Sánchez, cuya primera mención es del año 1035 —fecha en que irrumpen los tres hijos de Sancho el Mayor García Sánchez, Fernando Sánchez y Ramiro Sánchez— debió ser hermano de don Iñigo Sánchez señor de Nájera en el año 1011, y que se trata del Fortún Sánchez, señor de Nájera, que murió en la batalla de Atapuerca,  *cubriendo con su cuerpo el del rey García el de Nájera*<sup>70</sup>.

¿Ese  *cubrir* al rey García no parece un eufemismo? ¿Existió tal señor Fortún Sánchez en carne y hueso o fue un señor de Nájera sólo de papel, como de papel parecen todos los reyes de Viguera —o Vicaria— cuya dinastía desapareció tan misteriosamente como había aparecido y cuya misión tal vez no fue otra que  *cubrir u ocultar* algo? Pero ¿qué? ¿No vale la pena investigarlo?

De la versión de Ubieta resulta:

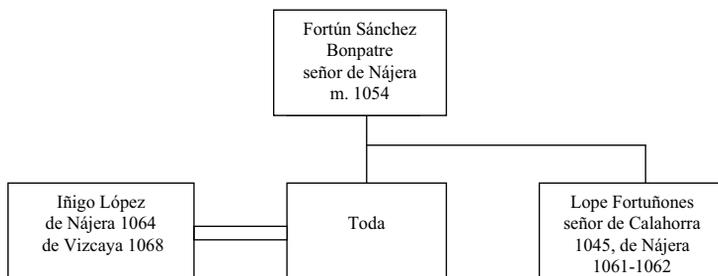


¿Será el rey Garcia de Nájera el mismo rey García de Viguera, marido de Toda?

(70) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 148.

Si uno contempla el escudo del reino de Viguera se sorprende de que básicamente reproduce un castillo, un puente y agua, los mismos elementos que aparecen en el escudo de Nájera. Pero luego se observan las diferencias. En el de Nájera, a ambos lados del castillo hay sendas flores de lis. En el de Viguera están representadas la cruz y la media luna. El lema najerino reza: *Historia et Columna ad Futurum Gentium*. En el de Viguera se ven las palabras *Regnum* y *Vecariae* enlazadas por cadenas. Y encima del escudo una corona sobre la que se posa el mundo coronado por la cruz<sup>71</sup>.

Jesús de Leza también ha estudiado la trayectoria de Fortún Sánchez, señor de Nájera, conocido por Bonpatre. Y lo encuentra muy relacionado con don Iñigo López, gobernador de Nájera y señor de Vizcaya. Nos explica que Toda, la hija de Bonpatre, hermana de Lope Fortuñones, estaba casada con el señor de Vizcaya Iñigo López. Es decir:



El gobierno de Nájera había estado desde 1035 a 1054 al mando de Fortún Sánchez. Un Fortún conocido por Aitano o Bonapater<sup>72</sup>. También se cree que Lope Fortuñones, hijo de Fortún Sánchez, fue nombrado gobernador de Calahorra en 1045 por el rey García el de Nájera<sup>73</sup>. Toda, la hija del Aitano Fortún Sánchez estaba casada con el señor de Vizcaya Iñigo López.

Según de Leza, Iñigo López, sucedió a su cuñado Lope Fortuñones en el gobierno de Nájera, a la muerte de éste el año 1060. Mas, por otro lado parece que Lope Fortuñones, a quien se tiene por hijo de Bon Patre, sigue figurando como gobernador de Nájera por los años 1061 y 1062<sup>74</sup>. Un año después

(71) UBIETO ARTETA, Antonio: *Los Reyes de Viguera. Trabajos de Investigación*, pág. 131.

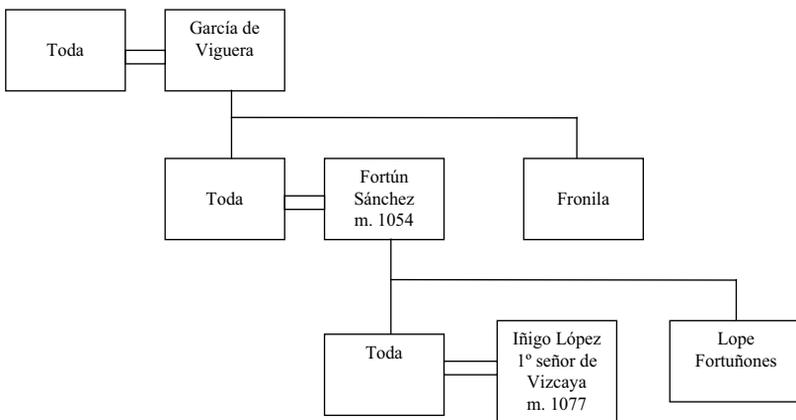
(72) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real Casa de Nuestra Señora de Nájera*, pág. 104.

(73) LEZA, Jesús de: *Los López de Haro, señores de Vizcaya...* pág. 11.

(74) LEZA, Jesús de: *Los López de Haro, señores de Vizcaya...* pág. 15.

quien figura con el dominio de Nájera es un García que parece hermano de Lope, continuando con el gobierno Iñigo López, cuñado de los anteriores, por haber casado con Toda, hermana de aquellos.

Si sumamos las diferentes informaciones, hallamos que el rey García era suegro de Bon Padre porque éste había casado con Toda hija del rey. Y que Bon Padre era suegro de Iñigo López, primer señor de Vizcaya, porque éste había casado con Toda hija de Bon Padre.



Por el año 1040 el señor de Cameros y de Arnedo y de Viguera se hacía llamar Fortún Ochoiz. Y nos lo presentan en compañía de sus hijos en la conquista de Calahorra, exactamente igual que a Fortún Sánchez. Exactamente igual que al rey García Sánchez. Y nos dicen que Fortún Ochoiz murió el año 1054. El mismo año que Fortún Sánchez, señor de Nájera, que acabó sus días en Atapuerca junto al rey García Sanchez de Nájera.

También dicen que murió ese mismo año de 1054 don García obispo de Alava o de Armentia. Este prelado don García fue abad de San Millán. En treinta y una escrituras figura su nombre que se conservaban originales en las abadías de San Millán, Santa María de Nájera, Irache y Leire, desde el año 1034 al de 1053.

El obispo don García está presente en la confirmación de la carta de arras de don García rey de Nájera con la reina doña Estefanía el año 1040 y en el privilegio a favor de la ciudad de Calahorra rescatada a los moros el año 1045 en el que confirman todos los prelados del reino de Nabarra.

Dice Labayru que en 1047 intervino el obispo don García en la donación que Sancho Fortuñez (el que cogió el caballo ensillado de don Ramiro cuando la derrota de éste en los campos de Tafalla) hizo a San Millán del lugar de Ororbia y villa de Briñas en la Rioja. Y que en esta donación suscriben los obispos don García de Alaba, don Gomesano de Nájera y Calahorra y don Sancho de Pamplona; y entre los caballeros firmantes don Munio conde de Alava y don Iñigo López señor de Vizcaya<sup>75</sup>.

Hemos comprobado que efectivamente don Iñigo López es uno de los testigos de esa donación, aunque no hemos podido hallar en el año 1047 noticia de ella en la documentación de San Millán y sí en la de Leire<sup>76</sup>. Y precisamente nos produce bastante confusión el que el rey García cambie con Fortún López y con Sancho Fortuñones villas y monasterios, con sus tierras, viñas, fuentes, huertas, molinos, prados y manzanales, a cambio de un caballo por muy negro que sea o porque haya pertenecido al rey Ramiro y le haya sido apresado en la arrancada de Tafalla<sup>77</sup>. Y nos resulta por demás sorprendente que ese Sancho al poco tiempo se desprenda de todos los bienes conseguidos a cambio del caballo y se los ceda a los monjes de Leire.

El obispo de Alava don García era muy amigo del señor de Vizcaya don Iñigo López y muy considerado por éste y por su mujer doña Toda, y en la donación que estos cónyuges le hicieron del monasterio de Izpea, junto al mar, bajo la peña, en Busturia, el propio rey don García interviene y confirma la donación. Y las palabras de la donación son: *A ti serenísimo Pontífice y Padre Nuestro Espiritual don García Obispo de Alava*.

El obispo don García siguió a los reyes en la corte, y los monarcas le guardaron grandes atenciones e hicieron muchos favores. Cuando el rey don García de Nájera quiso trasladar desde Bilibio el cuerpo de San Felices, dio la comisión al obispo don García, mas no siendo según parece del agrado de Dios que removieran el sepulcro del santo, al primer azadonazo que se dio quedó el obispo herido como con invisible mano que le apartó del sepulcro del santo y le dejó con la boca torcida para mientras vivió. Esto ocurrió el año 1053, y tal efecto le produjo al obispo de Alava que, abandonando la corte, se retiró al monasterio de San Millán de donde había salido.

---

(75) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: tomo I, pág. 226.

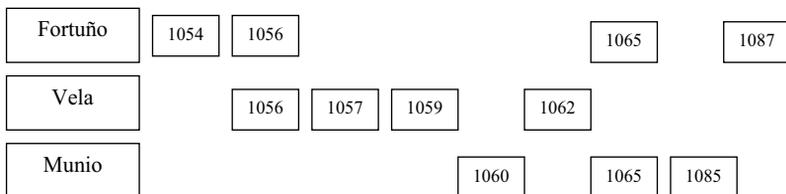
(76) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 33.

(77) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, docs. 32, 33, 42, .

Tanto el rey don García de Nájera como el obispo García murieron el año 1054<sup>78</sup>. Y, como antes hemos podido comprobar también mueren Fortún Ochoiz señor de Cameros, y Fortún Sánchez señor de Nájera.

Por ese documento de la donación de Fronila en el año 1054 —y otro par de ellos del año siguiente— saca Labayru que aquel año era obispo de Alava don Fortunio (1054-1056). En uno de ellos aparece el obispo don Fortuño en donación que hacen don Sancho Fortúnez, caballero de la corte del rey de Navarra, y su mujer doña Toda al abad Aznar de Santa María de Iquiri. Dice que al año siguiente ya se ve por obispo a don Vela. Pero que es grande la confusión<sup>79</sup>. Y lo mismo dice Ubieto<sup>80</sup>.

En la época del llamado Sancho de Peñalén (1054-1076) rey de Nájera y Alava, de la confrontación de documentos se deriva no poca obscuridad respecto al nombre de los obispos que rigieron la sede de Alava por este tiempo. Un pequeño esquema servirá de resumen<sup>81</sup>:



Aunque solamente sea de paso, con el fin único de que no se olvide la relación intrínseca que unía los negocios de la Península Ibérica con los de las tierras galas, reflexionemos sobre otro dato: ese mismo año de 1054, en que estrenaba trono Sancho el de Peñalén, el prelado de Auch que era el metropolitano, alcanzó de Su Santidad la desaparición del Obispado *sui géneris* con título de *Obispado de los Gascones*; y Raimundo el Viejo fue destinado a

(78) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: tomo I, pág. 225.

(79) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: tomo I, pág. 227.

(80) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, págs. 63 a 87.

(81) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: tomo I, cap. XXXIX, pág. 225.

Lescar mientras Raimundo el Joven, sobrino del anterior ocupó Bazas, reteniendo la administración de la sede de Bayona.

Al cabo de un par de años, Raimundo el Joven, en sus investigaciones y pesquisas halló que Fortuño Sánchez y su hermano Lope tenían por suyos todos los bienes y derechos que gozaba la catedral bayonesa y los de las iglesias parroquiales de San Juan de Luz y de Urrugne. Otros señores de Labourd retenían otros bienes y se titulaban abades. Ejercían un dominio completo sobre las iglesias y los sacerdotes, y éstos, más que ministros sacros, eran funcionarios de los audaces caballeros.

En el deseo de reparar los desmanes, contener las usurpaciones y dar fin al desconcierto introducido durante largos años, Raimundo promovió una especie de sínodo para hallar los medios de *reivindicar lo que había pertenecido a las iglesias*. Como resultado, Fortún Sánchez y su hermano Lope restituyeron lo que a la catedral y sus pertenencias tocaba; y después del Concilio de Letrán (1059) Raimundo reedificó la catedral.

El obispo Guillermo sucedió en 1065 a Raimundo el Joven, y durante su pontificado Fortaner y Auria donaron unas tierras a la iglesia de Bayona, confirmadas veinte años más tarde en el Sínodo de Pamplona. Mas para entonces ya habrán elegido a Bernardo de Astarac al cual cede y dona grandes posesiones el vizconde Forto o Fortún, hijo de Fortún Sánchez. Lo que resulta un tanto desconcertante es que en la lista de los obispos de Bayona que publicó l'abbe Haristoy, quien aparece como obispo de Bayona desde el año 1050 al de 1070 es un Fortaner o Fortanerius, lo que se presta a interpretar que quienes donaban y quienes recibían tenían bastante en común.

Tengamos en cuenta que la diócesis de Bayona por entonces comprendía los valles de Labourd y Arberoa, Cisa, Baigorri y Osés en la baja Navarra hasta cerca de Roncesvalles o sea la Cruz de Carlos, pero también el valle de Oyarzun en Guipúzcoa<sup>82</sup>.

Habría que comprobar si ese Fortún Sánchez que tenía por suyos todos los derechos de la diócesis de Bayona tiene algo que ver con el Fortún Sánchez, el aitano llamado Bon Patre que figura por aquel tiempo como esposo de doña Toda la hija del rey García, y como padre de doña Toda la esposa de don Iñigo el señor de Vizcaya. Parece bastante probable que así sea.

---

(82) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo I, pág 180.

## Madre del señor de Vizcaya y abuela del Cid

Ningún documento confirma que Sancho el conocido por el de Peñalén naciera en Nájera, ni tampoco la fecha en que vino al mundo, como tampoco la de sus otros diez hermanos<sup>83</sup> pero de lo que nadie duda es que en el propio campo de Atapuerca donde murió su padre *fue alzado rey en el pavés*. Los documentos riojanos nos muestran a este Sancho como rey de Nájera y Alava, al rey Fernando su tío en posesión de Castilla, y a su otro tío Ramiro reinando en Aragón.

Sin embargo otros creen que después de la batalla de Atapuerca, en la que según dicen el rey don Fernando había acabado con la vida de su hermano el rey García, Nájera y todos los demás pueblos de la derecha del Ebro quedaron formando parte del reino de don Fernando de Castilla, y que el mismo monarca, contentándose con esa porción de tierra puso *con su propia mano* en posesión del resto del reino de Navarra a su sobrino don Sancho el Noble, hijo del difunto García. Lo que resulta muy difícil de entender.

Cierto que no es esa la única opinión ya que otros creen que fue Sancho Garcés por la fuerza de las armas quien recuperó las tierras de Castilla perdidas el año anterior, mientras que otra versión dice que don Fernando fue paulatinamente recobrando las regiones de la Rioja.

Moret opina que el nuevo rey Sancho, hijo de García el de Atapuerca, poseyó siempre las tierras de su padre. Se hallará en los archivos que reinaba fuera de Pamplona, también en Alava y Nájera, y Vizcaya y algunas veces expresado también en Castilla la Vieja, y los caballeros confirmadores de las casas reales con honores en esas tierras, y el rey haciendo donaciones en ellas. Y por el contrario jamás se hallará que don Fernando se intitulase reinar en Nájera, Alava ni Vizcaya, antes bien en sus mismas cartas reales se atribuye esos títulos a su sobrino el rey Sancho de Pamplona<sup>84</sup>.

Lo cierto es que las donaciones registradas en los monasterios riojanos dan fe de que Sancho conservó, hasta su muerte en Peñalén, el dominio de la Rioja<sup>85</sup>. Pero ¿son coincidentes estas donaciones con las registradas en otras demarcaciones? Creo que hay mucho todavía por averiguar y confrontar.

---

(83) NALDA BRETÓN, fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 145.

(84) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro III, cap. II, pág. 653.

(85) SAENZ, Felicitó: *El Monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas*, artículo X.

Porque da la impresión que en cada lugar se intenta dejar constancia de aquello que puede resultar más satisfactorio para los receptores del documento.

En 1057 concurren ante este rey Sancho el obispo Juan y el prior Velasco *para devolver las heredades que aita Eneco había legado a sus nietos, cuando por deseo del obispo Sancho el Mayor y disposición del rey García fue incorporado a Leire el monasterio del Santo Angel de Egurzano*. Y los nietos son: *Doña Sancha de Lumberri con su hijo Iñigo López*<sup>86</sup>.

Ese mismo año, ante Ramiro el hijo de Sancho el Mayor, que reinaba en Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, y Belasco abad de San Juan, hace una donación García Aznar de Bugili: *de todas mis heredades... en honor de San Juan Bautista... sito en el monte Panno y porque no sólo yo sino también mi padre y mi abuelo porque todos los reyes fuesen libres... así de los cristianos como de los paganos... porque nuestra libertad es antigua... aún en el tiempo que los paganos reinaban sobre nosotros, como Almanzor antiguo rey de Córdoba, hasta ahora, ya nuestros padres eran libres y cuando comenzaron a reinar sobre nosotros los cristianos como en el tiempo del rey Sancho cuando sacamos de manos de los sarracenos el castillo y volvimos a poder de los cristianos y así mismo en el reinado de Ramiro su hijo no nos sujetó al dominio o servicio de alguno*<sup>87</sup>.

En 1058 una doña Sancha deja en su testamento al abad y obispo Gomesano de San Millán tres monasterios que dice haber comprado al rey Sancho y una larga serie de tierras de labor. Muy importante parece tal señora. A la cual había dicho el rey Sancho en el cenobio de Santa Columba donde se hallaba: *Te vendo esos monasterios para que los tengas mientras vivas y para que los ofrezcas a la casa de San Millán cuando mueras*. Entre los testigos encontramos a don Iñigo López sin indicar ningún título. Y a un García Sánchez como *armiger regis*<sup>88</sup>.

Seis años después, la reina doña Estefanía, viuda de García el de Nájera, hallándose en el monasterio de Santa Coloma hace su testamento en términos parecidos<sup>89</sup>.

---

(86) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 52.

(87) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro II, cap. XI, pág. 524.

(88) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 303.

(89) SALAZAR, Fray Juan de, *Naxara Ilustrada*, pág. 72.

Fernando, *un monje de noble prosapia*, a cuya toma de hábito en San Millán parece que asistió el rey Sancho de Peñalén, construyó en la Bureba la iglesia de Santa Cruz de Rivarredonda por el año 1058. Fue consagrada por don Bernardo arzobispo de Toledo, acompañado de otros seis obispos y cinco abades, entre ellos don Blas —o don Vela, o don Velasco, o don Vigila— de San Millán. Dotó don Fernando a esta iglesia con *esplendidez verdaderamente regia* donando solares, divisas, collazos y molinos en veinticuatro lugares para sustento de clérigos y peregrinos. Quedando todo bajo la jurisdicción del abad de San Millán. Casi treinta años después, Alfonso VI, concedería un privilegio a su fiel súbdito Fernando, presbítero y monje de San Millán, haciendo *ingenuas y libres de todo tributo para siempre todas sus posesiones*. Uno de los que confirmarían este privilegio es el Cid Campeador, Rodrigo Díaz<sup>90</sup>.

Don García, abad de San Pedro de Arlanza, trueca el año 1058 varias heredades con San Iñigo Abad de Oña. Se ve a don Fernando y doña Sancha con Imperio en León, Galicia y Castilla, don Sancho su sobrino en Pamplona y Nájera<sup>91</sup>.

Se dice que el rey Ramiro, a la muerte de su hermano García de Nájera en Atapuerca el año 1054, comenzó sus campañas contra los musulmanes, se apoderó de Benabarre, hizo tributarios suyos a los reyes moros de Zaragoza y Lérida y venció al de Huesca. Pero eso no parece muy compatible con una donación a Leire del año 1058 donde se lee que reinaban el rey don Sancho hijo de García en Pamplona, don Fernando rey en Castilla, y en Aragón don Ramiro rey *ya viejo*.

En escrituras del año 1058 y 1059 Sancho el Noble, el hijo de García el de Nájera, dice reinar en Nájera y Pamplona<sup>92</sup>. Y en los años siguientes muchas veces figura como rey de Nájera y Alava. En 1059, el infante don Ramiro, hermano del rey Sancho de Pamplona, *llamándose hijo del rey García y diciendo que sus padres le habían donado la ciudad de Calahorra, dona a San Millán y su abad Pedro, aquel molino sito junto a la puerta de abajo en la parte de la ciudad que era en lo antiguo en tiempos de los paganos*. Firman sus hermanos el rey don Sancho y los infantes Fernando y Ramón<sup>93</sup>.

(90) PEÑA, Joaquín: *Páginas Emilianenses*, pág. 144.

(91) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro III, cap. IV, ág. 653.

(92) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, pág. 30.

(93) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro III, cap. II, pág. 654.

Aunque seguía en el obispado de Alava el obispo don Vela, o don Velasco o don Vigila, *al mismo tiempo* aparece un don Munio con la misma dignidad. En 1058 firma Vigila en una donación de doña Jimena Sánchez de Pamplona de ciertos palacios en Scalivia a San Millán y a su abad Pedro, por el alma de su hijo Lope Garcés; y el mismo año, en otra donación confirma el obispo Munio la donación que hace doña Sancha, hija natural del rey García, con licencia del rey Sancho, de otras heredades a San Millán<sup>94</sup>.

Ubieto dice que como en estos diplomas de don Munio figura el alférez Pedro Garcés que no lo fue hasta 1063 y también figura el rey Fernando que muere en 1065, don Munio tuvo que ser obispo de Alava entre 1063 y 1065<sup>95</sup>.

Por otro lado parece que la sede episcopal llamada de Alava es la antigua conocida por Valpuesta. Pero resulta que ésta había sido incorporada a la de Nájera en el año 1052, y desde entonces hasta 1064 la rigió sin interrupción el obispo Gomezano de Calahorra. En 1064 se vuelve a ver en ella un don García como obispo, hasta que en 1067 se vuelven a separar Nájera y Valpuesta y los dos obispos de las dos sedes llevan por nombre el de Munio<sup>96</sup>. Parece que los nombres de los obispos ofrecen una confusión parecida a la de los nombres de los reyes.

Recordemos de nuevo que Sancho el Mayor había muerto en 1035 dejando —es un decir— a su hijo García (1035-1054) el reino de Navarra; a su hijo Fernando (1035-1065) el de Castilla; y el de Aragón al bastardo Ramiro (1035-1065).

De Fernando I se dice —igual que de Sancho el Mayor— que *en vida* repartió el reino entre sus hijos, quedando Castilla para Sancho, León para Alfonso, Galicia para García, y los señoríos de Toro y Zamora para sus hijas Urraca y Elvira. Del tiempo de este rey llamado Fernando el Magno, en la *Crónica anónima* que trata de la casa de Vizcaya nos encontramos a un don Diego de Haro, que llevaba la seña del rey *en la batalla que tuvo el rey don Sancho el segundo rey de Castilla con el rey don García su hermano* cuando le prendió y echó en hierros donde murió<sup>97</sup>.

---

(94) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo I, pág. 229.

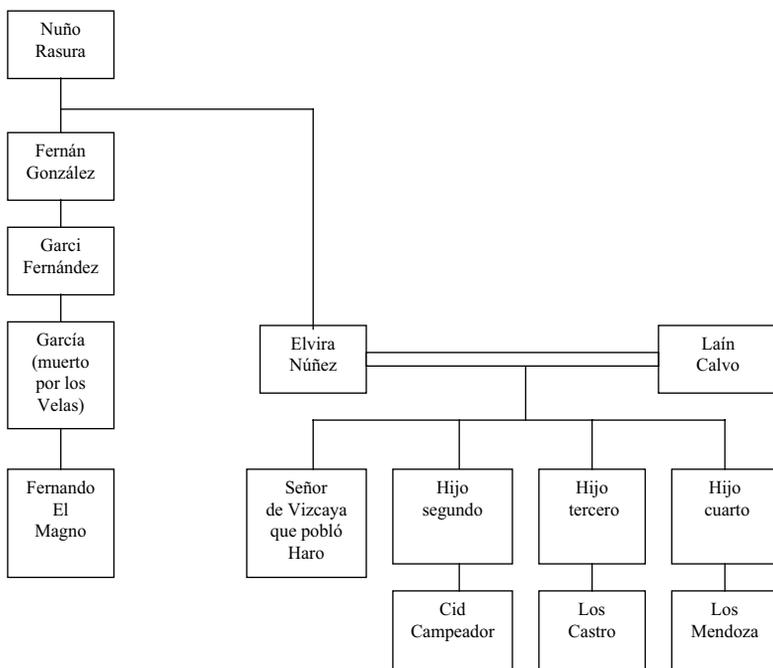
(95) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 66.

(96) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo I, pág. 158.

(97) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*, cap. III, pág. 18.

La interpretación tradicional es que se está refiriendo la crónica a Sancho II el Fuerte de Castilla y de León y a García de Galicia, nietos de Sancho el Mayor e hijos de ese Fernando I que a pesar de ser llamado el Magno desaparece tras el protagonismo de esos hijos en plena e incógnita guerra de unos contra otros, luchando en el más incomprensible revoltijo los hijos de Sancho el Mayor de Navarra y sus nietos, hijos de Fernando de Castilla, por los mismos territorios.

La *Crónica Anónima*, como vemos, coloca a este Diego López señor de Vizcaya que pobló Haro llevando la seña del rey Sancho Fernández. Y lo presenta como hijo de Elvira Núñez la hija del alcalde *Rasura* que casó con el alcalde *Calvo*. Y pone a este Diego de Haro en *tiempos de Fernando el Magno* a quien suelen calendar entre 1035 y 1065. Y el árbol genealógico que resulta tiene su intríngulis<sup>98</sup>:



(98) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*, cap. II, pág. 16.

Observemos que Elvira, madre del señor de Vizcaya que pobló Haro, y abuela del Cid Campeador, figura como hermana de Fernán González. Pero observemos también que Fernán González se encuentra en la tercera generación anterior a Fernando el Magno, mientras que su hermana Elvira se sitúa en la inmediatamente anterior.

Al hijo segundo de Laín —padre del Cid Campeador— la Crónica Anónima le llama Diego Lainez<sup>99</sup>. No aclara cual fue el nombre de pila del hijo primero de Laín, el que fue señor de Vizcaya que pobló Haro, mas por ser hijo de Laín debió llevar el patronímico de Láinez también. Y conviene meditar en que también en el reino de León aparecen los Láinez. Cuando el rey Sancho el Mayor se había apoderado de ese reino por medio del casamiento con Sancha la hermana del rey de León, en aquellos años y los siguientes la ciudad de León fue gobernada por el famoso conde *Fernán Láinez* y su hijo Laín Fernández.

Se cuenta de este conde un cuento *no menos fabuloso que indecoroso* a tan principal personaje. Dicen pues que *este conde acompañó a los Velas en la muerte de don García conde de Castilla y que llegó a tanto su atrevimiento que no sólo dio una bofetada a la infanta doña Sancha, hermana del rey don Vermudo, que quiso impedir aquella maldad, sino que la arrojó por una escalera, por haberse abrazado a su esposo ya herido. Añaden que, una de las condiciones con que se ajustó después el casamiento de doña Sancha con don Fernando, hijo de don Sancho rey de Navarra, fue que la infanta pidió a su suegro pusiese en su poder al conde Láinez, y que hecho así ella le mató con sus manos. Pero —prosigue— esta relación debe desecharse por fabulosa*<sup>100</sup>.

Sin embargo, fábulas y romances probablemente por lo bajo están haciendo referencia a hechos que sucedieron realmente. Están aludiendo a situaciones, condiciones y actitudes. De forma velada para que entienda quien quiera o quien pueda.

Según la *Crónica anónima* que venimos comentando, en tiempos del rey don Fernando el Magno, el hijo de Sancho el Mayor, las crónicas son tan breves que *en los grandes fechos* de los señores importantes tan solo nombran al Cid, a don Nuño de Lara y a don Diego de Haro. *Este don Diego de Haro y el Cid eran muy parientes porque ambos venían de los hijos de Layn Calvo*".

---

(99) MAÑARICUA, Andres E. de: *Crónica de los muy Ilustres Señores de Vizcaya*, cap. V, pág. 20.

(100) RISCO, fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León...* cap. VI, pág. 26.

Aunque se cierna el misterio respecto al nombre del señor que gobernaba Vizcaya en tiempos de Fernando el Magno, Labayru, Moret, e incluso algunos cartularios que hemos venido consultando, constantemente le denominan como Iñigo López. Y se le ve en multitud de donaciones a los principales monasterios riojanos que se van enriqueciendo paulatinamente.

En los documentos de Valvanera por los años de 1060 a 1063 se ve figurar como rey de Pamplona y Alava a un Sancho. Y a partir de 1064 se hace constar: *bajo él* Iñigo López en Nájera<sup>101</sup>.

Este es el señor Iñigo López, considerado hacia 1060 como el primer señor de Vizcaya documentado, que otras veces usa el título de conde, siendo también el primer gobernador de Nájera perteneciente a la casa de Vizcaya que posteriormente se la conocerá como la casa de Haro a partir de la fecha en que el rey Alfonso VI le concedió dicho título<sup>102</sup>.

Ofrece Moret una escritura de aquel tiempo (1060) en que el abad don Sancho, en presencia de don Fortuño prior de Fuentfrida y de San Veremundo de Irache, y de don Sancho Fortúñez, señor de San Esteban de Deyo, y de doña Belasquita su mujer... *deja la abadía a su hermana Toda, para que la pueda dar a su hijo si saliera de buenas costumbres y digno de ella, y que si no fuera así como recela y faltare persona a propósito de su sangre, la entregue a Cilla, de la manera en que el abad Atilio lo dejó ordenado...* Reinando Sancho Garcés en Pamplona, Ramiro Sánchez en Aragón y Ribagorza y Fernando Emperador de León y Galicia<sup>103</sup>.

En tierras de Aragón también el monasterio de San Juan de la Peña, a partir del año 1060 adquiere grandes extensiones de terreno<sup>104</sup>.

Al rey Fernando I nos parece hallarlo en el monasterio de San Millán de la Cogolla en el año 1061. Por un documento de ese año se comprueba que reinaba un Sancho en Pamplona y Nájera<sup>105</sup>, pero el mismo año una doña

---

(101) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 31.

(102) LEZA, Jesús de: *Los López de Haro, señores de Vizcaya...*, págs. 10, 15.

(103) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro II, cap. VIII, pág. 437.

(104) VENTURA, Juan: *El monasterio de San Juan de la Peña. Historia y Vida*, n.º 229, pág.106.

(105) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 312.

Iñiga ofrece al mismo monasterio, por su alma y la de su señor García Fortuñones, por las malas acciones cometidas, todo cuanto poseían en Ecclesiasindenia —que suelen traducir por Grisaleña y yo me pregunto si no comportará otro significado— *seu sine fornitio vel saionis ingressio, et sine aliqua voce mala*. Y la carta termina diciendo. Yo, Fernando rey que esta carta oí leer, la aprobé y confirmé. También la confirmó la reina Sancha. Y el abad don García<sup>106</sup>. Y uno tiene que preguntarse ¿Estaba el rey Fernando el año 1061 en San Millán?

Por documentos de Calahorra de 1061 y San Millán en 1062 el gobierno de Nájera se hallaba en manos de Lope Fortuniones, hijo de Fortún Sánchez muerto en Atapuerca. Y al año siguiente quien figura es García Fortuñones a quien suponen hijo del anterior por el único fundamento del patronímico que no parece demasiado motivo para confiar<sup>107</sup>.

Al año siguiente, 1062, otra donación dice que el *príncipe* Fernando reinaba en León, en Burgos y en toda Castilla, hermano de Ramiro que reinaba en Aragón y Sobrarbe<sup>108</sup>. Incluso otro instrumento de unos meses más tarde dice que *Fernando reinaba en Castilla, León, Pamplona y en Nájera, pero en Alava, Sancho rey*<sup>109</sup>.

Un año después, de nuevo una doña Iñiga, pero llamándose condesa, hija de don Fernando Gómez, da a su padre espiritual don Gomesano, pontífice junto a Pedro abad que rige el cenobio de San Millán, la herencia que tenía en Bureva, en la villa antes llamada Ecclesiasindenia, con los vasallos y derechos que le correspondían. Reinando Fernando en León y Castilla y *Sancho rey en Pamplona*<sup>110</sup>.

Como puede verse, tan pronto vemos en Pamplona reinando a un Sancho como a un Fernando. Y en una donación que hace don Sancho rey de los pamplonenses a García Garcés de las casas realengas de Cerratón, con permiso para que las done a quien quisiera, vemos haciendo de testigo del rey Sancho de Pamplona a don Fernando rey en Castilla<sup>111</sup>. Por cierto que García Garcés

(106) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 313.

(107) LEZA, Jesús de: *Los López de Haro, señores de Vizcaya...* pág. 15.

(108) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 314.

(109) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 315.

(110) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 316.

(111) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 319.

donó las casas realengas a San Millán. Y en otro escrito vemos a Fernando en Burgos, León y Galicia, *eiusque nepus Sanccii in Nagera*<sup>112</sup>.

Por entonces, al otro lado del estrecho de Gibraltar, un jefe de tribu y un predicador comenzaron a promover un *cisma purificador* que se extendió como imparable inundación entre las tribus nómadas mauritanas. Se llamaron a sí mismos Los Almorávides, *Los del Convento*, para conmemorar el monasterio o lugar fortificado donde realizaron el Ribat, *La Unión*.

Su caudillo fue Jousef Ben Tachfin, que andando el tiempo rivalizaría con el Cid Campeador en Valencia. En 1062 montaron un campamento en Marruecos que cuarenta años más tarde se había convertido en la capital de un imperio<sup>113</sup>.

El año 1063 doña Estefanía hace donación de una serna en la villa de Sojuela, a unos sujetos desterrados de Castilla, que se valieron de la dicha reina de Navarra y Nájera, viuda del rey don García el de Nájera, quien les da esta serna para que se sustenten<sup>114</sup>.

En Leire por este tiempo las donaciones están cuajadas de nombres y patronímicos que resultan familiares: En 1063, Toda López y sus hijos e hijas dan al obispo Juan y al prior Belasio y a Leire el monasterio de Santa María de Arbonés que había sido del obispo Jimeno, el cual lo legó junto con el palacio de Biguezal a su sobrino García Iñíguez, hijo a su vez de la propia Toda López. Y una decanía en la foz de Aspuruz que al morir don Jimeno fue de García López, su nieto *de Biozali*<sup>115</sup>.

Reinando Ramiro Sánchez en Aragón y Sobrarbe, Sancho Garcés en Irunia y Nájera, y Fernando Sánchez en Castilla y Campos y Galicia. Fortún Sánchez Tullebingas en Falces y Lumbierri. ¿Quién será ese Fortún Sánchez *Tullebingas*? ¡Cualquiera se atreve asegurarlo! Confirma también un Iñigo Sánchez, hermano de Fortún Sánchez. Y a continuación de nuevo Fortún Sánchez en Uncastillo y Arrosta, más Iñigo Sánchez, su hermano en Sanguesa.

Además, observemos que ese Fernando y ese Ramiro Sánchez, a quienes suponemos todavía el año 1063 como hermanos de García el de Nájera e hijos

---

(112) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 327.

(113) SAINZ OLLERO, Hector: “La ruta de las Kasbas”, *Historia y Vida*, n.º 262, pág. 78.

(114) GONZÁLEZ TEXADA, Joseph: *Historia de Santo Domingo*, libro III, cap. VIII, pág. 400.

(115) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 69.

de Sancho el Mayor —y por tanto de una *generación anterior a la de Sancho de Peñalén*— pronto van a verse mezclados y confundidos con un Fernando y Ramiro hijos de Sancho el de Peñalén. Porque también Sancho, el sucesor de García en Nájera figura con hijos del mismo nombre. Y estos posteriores Fernando y Sancho Garcés en teoría serían de una *generación posterior a la de Sancho de Peñalén*.

¿Por qué esa continua confusión que aparece en las crónicas —*cristianas y musulmanas*— entre la figura de un tío del rey y un hijo del rey? ¿Por qué abunda tanto en los papeles un mismo nombre como pariente de generación anterior y también de generación posterior, dificultando de este modo el tiempo real en que unos u otros viven y mueren?

### Los engendrados de sí mismos

Se dice que a los antepasados de quienes hoy ocupan las zonas fronterizas de las provincias de Santander, Vizcaya, Logroño, Burgos y Alava les llamaron autrigones. Y que autrigón significa *descendiente o engendrado de sí mismo*<sup>116</sup>.

Realmente parece que más de un personaje de los que figuran en las crónicas carece de entidad real y que no es mas que el calco de otro que incluso figura como su enemigo.

Hasta el propio Ramiro de Aragón —a cuyos hijos tendemos a aplicarles el patronímico Ramírez— en su testamento nombra a tres de sus hijos con tres patronímicos diferentes y ninguno es el que en apariencia debería corresponderles: Sancho Galindo, Lope Garcés y Fortún Sánchez<sup>117</sup>. Y estas cosas invitan a sospechar que toda esa cantidad de nombres de testigos que aparecen en las donaciones podrían corresponder a unas pocas personas, miembros de un cerrado clan familiar, dueños de los monasterios y empeñados en dejar constancia escrita de que todas esa nuevas pertenencias están adquiridas legalmente.

Aunque es común admitir que Ramiro y Fernando, los reyes hermanos de García el de Nájera murieron el año 1065, Lafuente pone la muerte de Ramiro en 1063 en la cerca de Graus cuando fue contra él su sobrino el rey Sancho el

---

(116) ALBAINA PÉREZ, Julián: *Pancorvo, vigía y guardián de Castilla*, pág. 27.

(117) LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*, parte II, libro I, pág. 243.

(118) LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*, parte II, libro I, pág. 243.

Fuerte de Castilla aliado con el rey moro de Zaragoza<sup>118</sup>. Y esto es lo que contiene la Crónica de San Juan de la Peña al respecto: “*En el año 1062 el rey Ramiro sitió un lugar de moros llamado Grados, y estando en dicho lugar sitiado, el rey don Sancho de Castilla, nieto de dicho rey Ramiro, con gran acompañamiento de moros y con el Cid Rodrigo Díaz, por mala voluntad que le tenía y porque ayudaba a los navarros, vino a correr y a destruir la tierra de su tío el rey Ramiro, y al volver, pasó por el dicho lugar de Grados y mató al dicho rey Ramiro su tío...*”<sup>119</sup>. La versión latina dice Ramiro sitió Grados en 1063 y que murió en 1062, un año antes del sitio.

Dejando a un lado la cuestión de la cronología, que tan confundida encontramos, ¿ha observado el lector el parentesco atribuido en una de las más clásicas crónicas medievales al rey Ramiro de Aragón en relación con el rey don Sancho de Castilla? Tradicionalmente se considera a Sancho II de Castilla, hijo de Fernando el Magno y sobrino de Ramiro de Aragón. Pero como acabamos de ver, en la Crónica de San Juan de la Peña, a Sancho de Castilla, además de sobrino, le está llamando claramente nieto de Ramiro de Aragón. Y este detalle nos hace pensar:

Para que Ramiro pueda ser tío pero también abuelo de Sancho, tienen que darse varias circunstancias simultáneamente. Vayamos por el camino más lógico: La relación tío-sobrino parece clara por considerar a Sancho hijo de Fernando y a éste hermano de Ramiro. Mas, para que Ramiro de Aragón sea, además, abuelo de Sancho de Castilla, Ramiro tiene que haber engendrado al padre o a la madre de Sancho. Pero a la madre de Sancho se la tiene por hija de Alfonso V de León, de modo que nunca salen las cuentas, si no es que un mismo soberano se hacía conocer por nombre diferente en cada tierra que dominaba.

Y conviene observar que ese rey de Castilla, Sancho Fernández, que será conocido como Sancho II el Fuerte (1037?-1072) está figurando como rey antes de la muerte de su padre Fernando que la fijan en 1065 y a quien el año anterior se le supone poniendo cerco a Coimbra<sup>120</sup>.

Nos cuentan que cuando muere Fernando I el Magno el reino queda dividido porque a Sancho el primogénito le deja el reino de Castilla y las parias de Zaragoza, al segundo, Alfonso, le da el reino de León y las parias de Toledo,

---

(119) ORCÁSTEGUI GROS, Carmen: *Crónica de San Juan de la Peña*. Cap. 16, pág. 34.

(120) JIMENO ORTUÑO, María Luisa: “Portugal hasta su independencia”. *Historia y Vida*, n.º 213, pág. 54.

y al tercero, García, le deja Galicia y los territorios portugueses, los condados de Oporto y Coimbra y las parias de Sevilla y Badajoz<sup>121</sup>.

Dice M. L. Jimeno Ortuño que pronto sin embargo Sancho y Alfonso desposeyeron a García del reino de Galicia y se lo repartieron entre los dos. ¿Qué hizo García? Mejor será no perderlo de vista pues según cuentan se refugió en la corte de Al Motamid de Sevilla.

Pero ¿quién era Al Motamid de Sevilla?

Recordemos que por los tiempos de Sancho el Mayor hubo en Sevilla un cadí llamado Abad I o Abul Casim, de la familia de los Beni Casim o Beni Lope de la Rioja que al parecer en algún tiempo fueron cristianos convertidos al Islam. Aquel primero de los abadíes o abades se había hecho con el poder con la superchería de hacer pasar a un esterero de Calatrava por el califa Hixem II.

Mas tarde, cuando mandaba en la cuenca del río Oja García el de Nájera, y el conde de Vizcaya Iñigo López era su brazo derecho, el hijo y sucesor de Abad I, llamado Abad II ben Mohamed y conocido también por Almotádid, se puso a gobernar Sevilla siguiendo la farsa ideada por su padre, pero pronto dijo que Hixem había muerto y siguió gobernando como dueño y señor. Entretanto, Fernando el Magno que no cejaba en sus razias por las tierras de Al Mamún de Toledo y las de Motadhid de Sevilla, acabó pactando con ellos a cambio de un tributo.

En 1063 hay un acuerdo entre Fernando y Motadhid para que el segundo entregue al primero las reliquias de la virgen y mártir Santa Justa, para lo cual dos obispos irán a Sevilla, muriendo Alvito de León y regresando Ordoño de Astorga con los restos de San Isidoro<sup>122</sup>.

Por otra parte, no hay que olvidar que por entonces ya habían comenzado las tensiones en lo referente a *las investiduras*, al gran poder realengo que nombraba abades y obispos a su conveniencia.

Merecería atención profundizar también, en lo que había por aquel tiempo tras las correrías normandas. El papa Alejandro II (1061-1073) anima a los caballeros europeos a rechazar a los musulmanes que amenazaban la zona cen-

---

(121) JIMENO ORTUÑO, María Luisa: "Portugal hasta su independencia". *Historia y Vida*, nº 213, pág. 52.

(122) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 102.

tral de los Pirineos y surge la llamada *Cruzada Borgoñona* en la que participan aventureros normandos y numerosos caballeros franceses al mando de Guillermo de Poitiers e italianos dirigidos por Guillermo de Montreuil<sup>123</sup>.

Aunque cada uno le nombra de manera diferente, siempre llaman Guillermo a quien vino en 1064 al frente de un contingente normando a la conquista de Barbastro. Las tropas aquitanas, dirigidas por Guillermo VIII pelearon junto a Sancho Ramírez de Aragón<sup>124</sup>.

Otros dicen que Barbastro cayó en poder de un ejército de normandos, mandados por Guillermo de Montreuil, general en jefe de las fuerzas pontificias, conocido por Guillermo *el Chato*. Que se lo repartieron todo: casas, mujeres, hijos, dinero... que perdieron la vida seis mil personas. Que Guillermo dejó una pequeña guarnición pero que un año más tarde (1065) Moctadir de Zaragoza recobraba la ciudad<sup>125</sup>.

Al mismo tiempo, los obispos alemanes Gunter de Maguncia, Otón de Ratisbona y Guillermo de Utrech encabezan una expedición a Jerusalén de 7.000 hombres<sup>126</sup>. Entretanto, en el obispado de Bayona, tras aquel Raimundo el Joven que había obligado a Fortún Sánchez y a su hermano Lope a devolver los bienes y derechos de la catedral que retenían como suyos, sucede el año 1065 el obispo Guillermo. Aquel durante cuyo pontificado Fortaner y Auria hicieron una donación a la catedral bayonesa, que según otras fuentes estaba gobernada por Fortaner<sup>127</sup>.

Lo evidente es que no es fácil separar la historia de los vikingos, de los moros, de los peregrinos y de los cruzados. Aunque nos los presentes en compartimentos separados, a unos como los malos y a otros como los buenos, la verdad es que se trata de la misma historia. Y el Poder que los empujaba en una u otra dirección parece Único y Fuerte.

Todavía hoy, cuando nos muestra la televisión esos grupos humanos huyendo de la guerra y del odio, errando por los caminos... hay que preguntarse quién fomenta tales injusticias e intenta, además, justificarlas.

---

(123) GUILLÉN BERMEJO, Cristina: "Cien años de prosperidad", *Historia 16*, n.º 108, pág. 48.

(124) GUILLÉN BERMEJO, Cristina: "Cien años de prosperidad", *Historia 16*, n.º 108, pág. 43.

(125) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 102 a 108.

(126) GUILLÉN BERMEJO, Cristina: "Cien años de prosperidad", *Historia 16*, n.º 108, pág. 43.

(127) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Tomo II, pág. 180.

Nuestras historias refieren que por ese mismo tiempo el rey Fernando quería apoderarse de Valencia dominada por los moros. El rey de esta ciudad había pedido ayuda a su suegro Al Mamún rey de Toledo, y éste se quedó con Valencia en 1065. Cuentan que Fernando murió ese mismo año, y que Abad II (Motadid) falleció cuatro años más tarde. Hacia 1066, Motamid hijo de Motadid apoyó las sublevaciones de Huelva y Málaga contra su padre. Pero le fue mal y se retiró a Ronda donde su padre le tenía preso. Pero Motamid era un buen poeta y sus versos conmovieron a su padre que lo perdonó<sup>128</sup>.

Los versos debieron ser el influyente medio de comunicación de la época, pues el año 1066, en que los *judíos reinaban en Granada*, los poemas terribles de un desterrado devoto resentido con ellos, lograron producir una sensación tan profunda en *los berberiscos*, que tomando como pretexto las calumnias vertidas contra ellos, con el deseo de robar a los judíos cuyas riquezas envidiaban, se amotinaron y asaltaron el palacio real, matando al primer ministro José, hijo de Samuel que poseía un poder ilimitado cerca de Badis, cuyo nombre nos recuerda al de los abades que parecen dueños y señores de toda Andalucía. La cuestión es que los granadinos saquearon las casas de los judíos y mataron a cerca de cuatro mil de ellos<sup>129</sup>.

A Eduardo el Confesor, rey de Inglaterra, muerto el año 1066, le sucedió Guillermo de Normandía el Conquistador, que era nieto de un pirata normando<sup>130</sup>.

A primeros de 1069 muere Motadhid, y le sucede su hijo Motamid, el último de los abades. Y ya tenemos a Abad III, el hijo de Abad II y nieto de Abad I. Si Abad II se llamaba Almotádid Abbad Ben Mohamed; Abad III lleva por nombre Almotámid Abbad Ben Mohamed. Se comprueba que al igual que en el norte, también en el sur priva la mescolanza de nombres.

Pues bien, cuando en el reino de Castilla y León, por muerte de Fernando el Magno en 1065, se peleaban por el reino sus tres hijos, a refugiarse donde este tercer Abad se fue el despojado rey García Fernández, dejando que siguieran luchando por el poder sus hermanos Sancho Fernández, conocido como Sancho II el Fuerte de Castilla y León, y Alfonso Fernández que luego sería llamado Alfonso VI.

---

(128) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 95 a 101.

(129) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág.

(130) VAN LOON, Hendrik W.: *Historia de la Humanidad*, pág. 170.

A este Abad III no solamente se le ve dueño de Sevilla sino que antes de suceder a su padre ya dominaba en Huelva desde 1051 o 1052, y cuando Al Mamún de Toledo vino a sitiar Córdoba y uno de los dos hijos de Abu al Walid pidió ayuda a Motamid, éste se la prestó pero a cambio aprovechó para quedarse con Córdoba, y esto debió ser por el año 1070<sup>131</sup>.

### Cinco reyes de nombre Sancho

Se dice que el rey Fernando el Magno murió el año 1065<sup>132</sup> porque así se le ve figurar en los documentos, pero no podemos dejar de preguntarnos por qué el arzobispo de Toledo don Rodrigo dice en su crónica: "... en la era 1054 (¿año 1016?), como el reino de León le correspondía al rey Fernando a través de su esposa Sancha, pues no había otro heredero, el rey Fernando atacó León..... y fue acogido como rey... y coronado... y reinó cuarenta años y seis meses..."<sup>133</sup> que sumados al año 1016 del comienzo de su reinado nos dan el año 1056.

A la muerte del rey Fernando de Castilla y León le sucede su hijo Sancho II —Sancho Fernández el Fuerte para entendernos—. *Este rey don Sancho tuvo gran poder de moros, y tuvo todo el poder de Zaragoza, y de toda la tierra*<sup>134</sup>. Enseguida empieza a mover guerra contra su primo Sancho Garcés el Noble que reinaba en Nájera, con el fin —dicen— de anexionar toda la Rioja a Castilla. Se habla de un combate singular entre los dos Sanchos para el que fueron designados alféreces respectivamente el Cid Rodrigo Díaz de Vivar por Castilla y Jimeno Garcés por Nájera-Pamplona. El lance fue favorable al Cid y por ello en adelante le llamaron *el Campeador*<sup>135</sup>.

Hacen muy estrecha la relación entre Sancho de Castilla y el Cid Campeador. Dicen que cuando murió Diego Laínez, el padre de Rodrigo Díaz, el rey Sancho de Castilla lo crió e hizo caballero. Con él vivió en Zaragoza y con él se educó. Se ve al Cid junto a Sancho en Grados, artífices ambos junto con los moros de la muerte de Ramiro de Aragón. Como alférez de Sancho se le ve en Santarén cogiendo preso a García, hermano de Sancho, y en Golpejera

---

(131) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, págs. 111-113.

(132) RISCO, Fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León*, cap. IX, pág. 34.

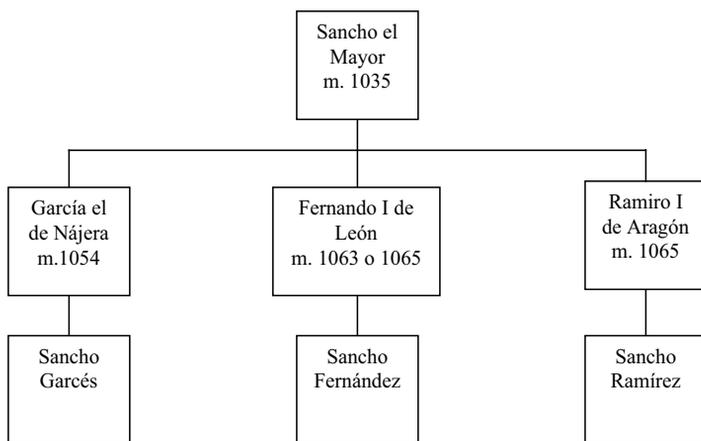
(133) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los Hechos de España*, libro VI, cap. VIII, pág. 230.

(134) UBIETO ARTETA, Antonio: *Corónicas Navarras*. Pág. 26.

(135) NALDA BRETÓN, fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 146.

contra el otro hermano Alfonso, y en Zamora cercando a doña Urraca. “No hubo mejor caballero” dicen las *Corónicas Navarras*, y dan fe de su presencia, aunque la verdad no dicen en concreto de qué lado estaba

Ese mismo año 1065 en que la mayoría pone la muerte de Fernando I de León y de Castilla ponen igualmente la de Ramiro I de Aragón, de manera que en teoría Sancho Fernández y Sancho Ramírez comienzan a reinar al mismo tiempo. Los documentos, que venían registrando desde 1054 la presencia de Sancho Garcés de Navarra, hijo de García de Nájera, comienzan ahora a mencionar a dos Sanchos más.. De modo que ya tenemos en perspectiva “*La Guerra de los tres Sanchos*”, en la que Sancho Garcés de Navarra y Sancho Ramírez de Aragón lucharán contra Sancho Fernández de Castilla<sup>136</sup>.



Estos son los años de reinado que se atribuyen a cada uno: Sancho IV Garcés de Navarra (1054-1076), Sancho II Fernández el Fuerte de Castilla (1065-1072), Sancho Ramírez de Aragón (1065-1094).

Pero... ¿Fueron efectivamente tres los nietos de Sancho el Mayor que llevaron su nombre? ¿No se adivina tras esa mescolanza de nombres un oscuro designio?

Y todavía hay quien dice que hubo otro Sancho más, nieto también de Sancho el Mayor. Sucede que en el monasterio de Santa María la real se cree

(136) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 366.

están enterrados, además del rey García Sánchez el de Nájera y su esposa doña Estefanía, hija del conde de Foix y príncipe de Bearn —aunque el padre Moret dice que era hija del conde de Barcelona Raimundo Berenguer I el Cuervo— también una serie de hijos de estos reyes con sus esposas respectivas. Y así se asegura que allí está el sepulcro de don Sancho García el Noble, el que murió el año 1076 asesinado en Peñalén e igualmente está el sepulcro de un hermano del anterior, llamado igualmente don Sancho García y conocido por el VI de Navarra que murió alevosamente por orden de su hermano Raimundo, según algunos en connivencia con su hermana Ermesinda, los cuales también están enterrados en Nájera.

Algunos niegan la existencia de este rey, que de haber reinado lo hubiera hecho de 1076 a 1079, como pueden pensar quienes se documentan en el Monasterio de Santa María la Real de Nájera, pues allí se cree reposan los restos de esos dos hijos de nombre Sancho que suponen tuvo el rey García el que murió en el año 1054 en Atapuerca. E igualmente aseguran que en Nájera están los enterramientos de sus respectivas esposas: la reina doña Placencia de Navarra y la reina doña Blanca Urraca, hija del Duque de Normandía<sup>137</sup>.

Fray Juan de Salazar explica que Don Sancho García V llamado el Noble reposa en el tercer sepulcro de la Real Capilla de Santa María de Nájera, que era hijo de don García y doña Estefanía los reyes fundadores, que sucedió en el reino el año 1054, que fue buen rey y devotísimo, haciendo grandes donaciones a los monasterios de San Millán, San Prudencio, Nuestra Señora de Valvanera y de Hirache de cuyo abad era especial amigo y bienhechor. El año 1076 confirmó a Santa María la Real de Nájera todo lo que su padre don García le había donado el año 1052 y asimismo lo que su madre la reina Estefanía le había hecho donación el de 1074. Murió el año 1076, y *según quieren muchos a traición en Peñalén junto a Villafranca de Navarra*. (Si fue a traición muy previsor nos parece que ese mismo año pusiera en orden sus negocios).

El sepulcro siguiente, el cuarto, es el de la reina doña Placencia de Navarra, mujer del dicho rey don Sancho V el Noble. Esta se pasó en ejemplar viudez todos los días de su vida dentro del cuarto real *edificado para este efecto* en el monasterio de Santa María la Real haciendo compañía viva y muerta al rey su marido a cuyo lado está sepultada.

El quinto sepulcro —asegura Fray Juan de Salazar— es de don Sancho VI rey de Navarra, hijo segundo del rey don García fundador y hermano del

---

(137) GARCÍA PRADO, Justiniano: *Guía de Nájera*, pág. 63.

sobredicho don Sancho V el Noble. Reinó muy poco tiempo, que no fueron enteros tres años, pues en el de 1079 ya se halla en muchas escrituras ser el rey don Alfonso dueño de Nájera y su tierra hasta Logroño puesto que en ese año incorporó el monasterio najerino al de San Pedro de Cluni.

Murió don Sancho el VI alevosamente también como don Sancho V el Noble, —sigue contando el fraile— por industria de su hermano el infante don Raimundo a quien se adhirieron algunos otros hermanos y caballeros del reino. En este breve periodo hizo algunas mercedes a esta real casa *como se dio ya noticia en el capítulo octavo*, dice textualmente. Pero resulta que el capítulo octavo comienza así: “.....a Dios por los servicios que don Raimundo prior mayor de esta Real Casa le había hecho. Y a continuación se van relatando, dando un salto de casi cien años, a partir del año 1165, donaciones que corresponden al rey don Alfonso VIII.

No ignoro —continúa diciendo este monje najerino coetáneo del cronista real Fray Prudencio de Sandoval— los nublados que contra esta verdad se han levantado en este último siglo (XVII) pretendiendo obscurecerla y quitar a este rey don Sancho de la lista de los reyes de Navarra, originados de los vapores gruesos de inteligencias poco sutiles de los privilegios y escrituras de este real monasterio. Pero ya con el conjuro que les hicimos en el capítulo octavo y satisfacción que dimos a lo que parece haber en contrario se deshicieron, y amenazando piedra se convirtieron en agua limpia y clara, y quedó esta verdad más que entre sus pasados confirmada<sup>138</sup>.

Y ahora hay que preguntarse: ¿Por qué razón desaparecieron del manuscrito de Fray Juan de Salazar las pruebas que dice aportar el fraile sobre la presencia de un rey Sancho VI, segundo hijo del mismo nombre del rey García de Navarra, durante esos años 1076-1079 en que otros consideran compartió el poder con Alfonso VI de Castilla un Sancho hijo de Ramiro de Aragón?

En verdad es que si de los dos Sanchos hijos de García el de Nájera, el primero parecía fundirse con Sancho Fernández, este segundo hijo del mismo nombre da la impresión de integrarse en Sancho Ramírez. ¿Fueron cuatro los Sanchos? ¿Fueron sólo dos, hijos de un mismo padre? ¿Cuántos reyes hubo en Navarra y en Castilla de 1054 a 1076? Creo que la comparación de las historias de los diferentes reinos y condados, y la atenta revisión de sus cartularios, nos podría dar mucha luz, una vez convencidos de que hay muchas telarañas en la Historia.

---

(138) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. XVII, pág. 167 y 168.

También Moret duda en el caso de los dos hermanos de nombre Sancho. Y se convence por dos instrumentos que prueban su existencia según él cree: Uno de ellos es del monasterio de San Martín de Albelda, que considera original, en el cual el rey Sancho de Peñalén da a un caballero llamado don Sancho Fortúñez el monasterio de San Miguel de Bihurco, y recibe de él un caballo que valía quinientos sueldos de plata, y otras cosas. Tiene fecha de 1057 y dice que él —Sancho de Peñalén— reinaba en Nájera y Pamplona, el rey Fernando en León, y don Ramiro en Aragón; y que eran obispos don Gomezano en Nájera, don Juan en Iruña y don Vela en Alava. El primero entre los testigos es *el Infante don Sancho, testigo, y su mujer doña Constanza testigo*, la Infanta doña Mayor testigo.

Le causa no obstante a Moret gran confusión verle así *a este don Sancho hermano del de Peñalén* llamarse infante, estando perpetuamente omitido en los privilegios de don García su padre, y no pudo quedar tan niño pues al año tercero de la muerte de su padre se ve casado con doña Constanza. Y sin embargo opina que este don Sancho hermano del rey, del mismo nombre, no se le puede negar a la opinión del arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada que propone dos hijos conocidos por el mismo nombre de Sancho para García el de Nájera<sup>139</sup>.

El otro documento que aporta Moret para probar que García tuvo dos hijos de nombre Sancho, trata de una restitución realizada en el año 1073. En este escrito se hace alusión a una donación realizada en el año 1050 por el señor Lope Fortuñones que con su mujer Mencía habían dado a San Millán y a su abad don Gonzalo un palacio situado en Tricio, reinando el rey don García en Pamplona, Alava, Castilla la Vieja y Bureba. Pero en el documento de 1073, Sancho el de Peñalén cuenta que *en este palacio y bienes se entró después Sancho Garcés*. Y añade Sancho de Peñalén: *pero después que de boca de la dicha doña Mencía, yo don Sancho rey, hermano suyo, toda la verdad conocí, por mi mano a mi hermano se las quito, y para remedio de mi alma... devuelvo dicho palacio y todos sus bienes a honra del bienaventurado San Millán a su atrio*.

Confirman el documento anterior doña Ermesinda, hermana del rey y doña Mencía que parece también lo era natural y se ve omitida en el testamento de doña Estefanía, igual que se ve omitido ese segundo Sancho el cual dicen que murió en la traición de Rueda<sup>140</sup>.

---

(139) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los Hechos de España*, Libro V, cap. XXI V, pág. 215.

(140) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro III, cap. V, pág. 670.

UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, docs. 268 y 407.

Obsérvese que Sancho el de Peñalén lo que parece afirmar sin ambagues es que Mencía es su hermana. En cuanto a lo de *por mi mano a mi hermano se las quito* parece una forma de decir *porque puedo, lo hago*. Lo que se ve claramente es que aparecen un Sancho malo, que roba las tierras, y un Sancho bueno que las restituye. ¿Una forma de echar a otro la culpa de las malas acciones? ¿Una excusa más para dejar constancia de una posesión? Y para remate, donde antes había tres Sanchos encontramos otro más y a esos cuatro Sanchos... aún podemos añadir un quinto:

Modesto Lafuente cree que Ramiro I de Aragón tuvo dos hijos de nombre Sancho, a los que llama Sancho Ramírez y Sancho de Aybar. Además de otro hijo, García, que fue obispo de Jaca<sup>141</sup>. Y si ha llegado a esa conclusión debe ser porque la documentación que ha manejado le ha llevado en esa dirección. Lo mismo que les ha sucedido a Moret y a Fray Juan de Salazar que están convencidos de que quien tuvo dos hijos de nombre Sancho fue García el de Nájera.

En la documentación de Leire, en septiembre de 1066, una tal doña Sancha de Aoiz encomienda su cuerpo y alma al monasterio de Leire y le da dos tierras y dos viñas. Y poco después doña Toda, encomendándose también en cuerpo y alma, hace una donación mucho más amplia, añadiendo los mezquinos y heredades que Iñigo Fortuniones tenía de parte de su padre en “Hiiza”. Y en ese documento aparece el tal Sancho de Aibar de esta forma: *Reinando rey don Sancho en Pamplona y Nájera. Rey don Sancho en Aragón y Sobrarbe. Y su hermano Sancho en Aibar*<sup>142</sup>. Pero...¿de cuántos Sanchos se habla aquí?

Muchas veces encuentro que, en vista de la repetición sistemática del nombre de los reyes, los historiadores adjudican a éstos numerales correlativos guiándose por el nombre de la esposa del rey. En el caso que estamos observando, pudieron llamar a Sancho marido de Placencia Sancho V, y a Sancho marido de Blanca-Urraca Sancho VI. Pero ¿no pudo un mismo Sancho haber casado primero con Placencia y después con Blanca-Urraca, una vez ésta bien situada en el Monasterio de Nájera? Si así fuera, ya tendríamos un Sancho VI confirmando los documentos con su esposa Blanca Urraca, la cual, hija de Ricardo duque de Normandía, reposa en el sepulcro sexto de la Capilla

---

(141) LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*, parte II, libro I, pág. 243.

(142) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*. doc. 78.

Real del Monasterio de Nájera, justo al lado de su esposo ese rey del que casi todos dicen hoy en día que nunca existió<sup>143</sup>.

Entre todos los hijos que se atribuyen al rey García el de Nájera, y que también se cuentan como enterrados en el Panteón Real najerense, están Ramiro, Ramón y Raimundo. Y bien sabido es que esos tres nombres son sinónimos, por lo que los tres supuestos hermanos serían homónimos y de nuevo la cuestión resulta por demás inquietante.

Sin embargo, igual que sus dos hermanos de nombre Sancho, estos también tenían por el siglo XVII señalada su sepultura, que se hallaba por entonces en los lugares octavo, décimo y decimotercero. Fray Juan de Salazar, refiriéndose a Ramiro le llena de elogios y le considera padre de García Ramírez el restaurador. Dice que es el hijo tercero de los reyes fundadores del Monasterio de Santa María la Real, don García y doña Estefanía, pero una enmienda pone hijo segundo<sup>144</sup>.

Al infante Ramón, heredado por su madre en los señoríos de Murillo, Andosilla y otros, cuyo sepulcro decían se encontraba en medio de los enterramientos de sus hermanos Ramiro y Raimundo, es al que se le imputa la muerte de su hermano, uno de los dos reyes Sanchos según Fray Juan de Salazar.

En cuanto al infante Raimundo hermano de los anteriores, hijos todos de los reyes fundadores, al igual que sucede con otros hermanos por haber muerto muy niños, *no hay memoria de ellos en las escrituras y privilegios, ni en el testamento de la reina doña Estefanía*.

Todavía tenemos otro infante llamado Ramón que ocupa el decimonono lugar en los enterramientos. Aseguran que es hijo del rey don Sancho. Pero ¿de cuál de los dos Sanchos? Misterio. Junto con su hermano Sancho, hijo también de ese misterioso rey don Sancho, y nietos ambos de los reyes fundadores, *por haber muerto de poca edad*, aunque tengan en el panteón real cada uno de ellos su sepultura no figuran para nada en escrituras ni privilegios<sup>145</sup>.

Reformas posteriores en la Iglesia de Nuestra Señora la Real de Nájera tuvieron como consecuencia que actualmente en el Panteón de los Reyes encontremos que las sepulturas cuarta y sexta del lado del rey don García son las per-

---

(143) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. XVII, pág. 168, nota 2.

(144) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. XVII, pág. 169.

(145) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. XVII, pág. 169-171.

tenecientes a los infantes don Ramiro Garcés y don Raimundo o Ramón Garcés. Don Saturnino Nalda Bretón advierte que este infante Ramiro Garcés recibió ese nombre *en recuerdo de su tío paterno* el primer rey de Aragón. Que tuvo entre otros el señorío de Calahorra y que murió en el 1083 bajo una furiosa lluvia de piedras en la traición de Rueda. R. M. Pidal dice que dejó un hijo pequeño que andando los años casaría con una hija del Cid Campeador. Pero A. Ubieto Arteta cree que casi con seguridad no falleció este infante en Rueda y que la documentación conocida no presenta al infante don Ramiro como casado<sup>146</sup>.

El otro hermano, llamado, ahora que está en el nuevo emplazamiento, Raimundo o Ramón, *en recuerdo de su tío materno* el conde de Barcelona Ramón Berenguer el Viejo, según el testamento de su madre doña Estefanía tuvo el señorío de Murillo de Río Leza, Cobiella, Agón, Agoncillo y otros. Le nombra el Fuero de Nájera.

Actualmente, los sepulcros de los infantes que estaban en el Panteón de los Reyes pero no tenían estatua yacente se hallan en la Capilla Tumultuaria de los Infantes, antes llamada de la Dolorosa.

Y al lado derecho, en la séptima sepultura, hallamos a la infanta doña Ermesinda Garcés de quien dice Ubieto Arteta que, *a pesar de la predilección que parece tuvo Sancho de Peñalén con su hermana Ermesinda, ésta colaboró en el asesinato del monarca, refugiándose después en la corte de Alfonso VI de Castilla*. Muy cerca de ella están los infantes que se cree murieron niños: su hermano Raimundo y sus sobrinos Ramón y Sancho.

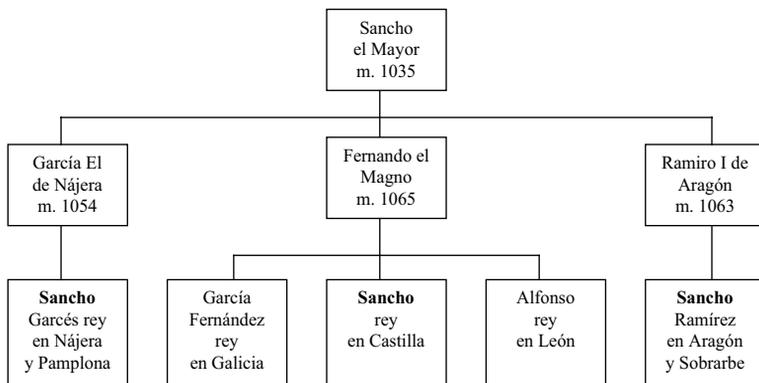
Advierte Fray Juan de Salazar que en el monasterio de San Millán hay documento del año 1068 en que se refiere reinaban aquel año cinco primos, y hablando del rey don Sancho de Navarra dice que reinaba en Nájera<sup>147</sup>. Efectivamente, en ese año se ve reinando a Sancho Fernández rey en Castilla, a Sancho Ramírez rey en Aragón, a Sancho Garcés rey en Nájera y Pamplona. Pero además, a García rey en Galicia y Alfonso rey en León. Todos ellos nietos de Sancho el Mayor de Navarra. Todos ellos reyes. Efectivamente, hay documentos en los que figuran los tres Sanchos y otros en los que se ve a cinco reyes. Los tres Sanchos, cada uno de distinto padre, y los hijos de Fernando el Magno: además de Sancho, García y Alfonso<sup>148</sup>

(146) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 98.

(147) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, cap. II, pág 30.

(148) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, docs. 366, 367, 370.

Vamos a intentar identificarlos según quieren que los conozcamos. Y a fijarnos, sobre todo, en los que llevan el nombre de Sancho:



Por el contrario si consultamos el archivo del Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera por estos años solamente hacen mención de Sancho rey en Pamplona y Alava, y el conde Iñigo López en Nájera.

De los tres Sanchos de marras, se cuenta que dos murieron a traición. Sancho *el Fuerte* el hijo de Fernando de Castilla y León, fue asesinado (1072) por Bellido Dolfos cuando el rey ponía cerco en Zamora a su hermana Urraca. Sancho *el Noble* hijo de García el de Nájera murió despeñado (1076) en Peñalén por su hermano Ramiro y algo tuvo que ver en el asunto su hermana Ermesinda.

Como tantas veces nos encontramos en las crónicas a tres Sanchos paralelos que parecen estar interpeándonos sobre el auténtico discurrir de la Historia. El único que aseguran murió de muerte natural (1094) es el Sancho Ramírez de Aragón a quien algunos en el cómputo de los reyes de Navarra le consideran el V, con lo que parecen volatilizarse los otros dos.

Además, a estos tres Sanchos aún podemos agregar otros dos reyes: un García Fernández en Galicia y un Alfonso Fernández en León que si bien no parecen ser mencionados antes de estos tiempos en los documentos riojanos supongo que lo serán por otros lares puesto que se tiene por cierto que el rey Fernando I repartió en vida el reino entre sus hijos si bien el padre Risco cree

que esto sucedió poco antes de la última batalla que dio don Fernando contra los moros de Valencia<sup>149</sup>.

Suele ser bastante habitual la falta de coincidencia al señalar el tiempo que reinaron o la fecha en que murieron todos estos personajes que les vamos presentando. Advierte Moret que es un error de los escritores el decir que Sancho Ramírez entró a reinar en 1063 cuando su padre Ramiro fue muerto en Grados a manos de Sancho rey de Castilla por sobrenombre *el de Zamora* (el que nosotros estamos llamando Sancho Fernández). Porque no podía ser el Sancho castellano rey en esta fecha puesto que aún vivía su padre Fernando cuya muerte consta fue el año 1065<sup>150</sup>.

Dice Ubieto que el rey Fernando I murió el año 1065<sup>151</sup> sin embargo en San Millán al año siguiente escribían: Reinando rey don Sancho en Pamplona, *rey don Fernando en toda Castilla* y en toda Galicia, rey don Sancho en Aragón<sup>152</sup>. Se supone que en Aragón a muerto el rey Ramiro y que es su hijo Sancho Ramírez el que le ha sucedido.

A este Sancho Ramírez de Aragón y Navarra (1045-1094) se le tiene por hijo de Ramiro I de Aragón, aquel hijo de Sancho el Mayor considerado bastardo que recibió junto a sus hermanos García, Fernando y Gonzalo su parte en el reparto del reino.

Si uno se acerca a los documentos para conocer con exactitud el momento real de las sucesiones, el lío está asegurado.

El año 1063 el rey Sancho Garcés da al señor Aznar Garcés los monasterios de San Miguel y Santo Tomás de Grañón a cambio de un caballo y un mulo que valían mil sueldos. *Fernando rey en León y yo Sancho rey en Pamplona, Ranimiro mi hermano confirma, Fernando mi hermano confirma, Ramiro mi hermano confirma*..<sup>153</sup>.

En enero de 1064 se puede uno encontrar que reinan Sancho en Pamplona, Fernando en León, Sancho en Aragón<sup>154</sup>. El mismo año al Sancho

(149) RISCO, fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León*... cap. IX, pág. 34.

(150) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro II, cap. XI, pág. 529.

(151) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*. doc. 355, nota 1.

(152) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 356.

(153) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 329.

(154) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 70.

de Aragón en un documento le llaman *régulo*<sup>155</sup>. Y en otro al mismo Sancho de Aragón le llaman *consanguíneo* del Sancho de Pamplona<sup>156</sup>.

En 1066, en documento de Albelda se ve a tres Sanchos: *Sancho en Nájera y Pamplona, Sancho Ramírez en Aragón, Sancho Fernández en Burgos*<sup>157</sup>. Sin embargo, al año siguiente: Sancho en Pamplona, Fernando en Castilla, Alfonso en León, Sancho Ramírez en Aragón<sup>158</sup>...

Aunque se nos escapen las fechas como se nos escapan los nombres, todos parecen coincidir en que coligados el Sancho Garcés de Navarra y el Sancho Ramírez de Aragón se enfrentaron al Sancho Fernández de Castilla en la guerra a la que se ha llamado “de los tres Sanchos”. Porque eso sí que consta una y otra vez en las referencias históricas: La Guerra. Guerras nacidas de oscuros pretextos. Sean dinásticos, sean raciales, sean religiosos.

Se dice que el choque se produjo entre las actuales villas de Viana y Mendavia, en el paraje conocido —¡qué paradoja!— como *Campo de la Verdad* y que fue derrotado el castellano. Siguióse una paz precaria, que mal podía consolidarse en una sociedad marcada con el estigma de los fratricidios<sup>159</sup>.

Por este tiempo comienza a figurar en la documentación un Lope Iñiguez —nombre que se dará a partir de 1076 al hijo y sucesor de Iñigo López en el señorío de Vizcaya—. Lo vemos en documento de San Millán del año 1063 entre los testigos del rey Sancho de Pamplona y Nájera, cuando éste vende a Nuño, obispo de Alava, el usufructo de la iglesia de Santa María de Haro a cambio de un caballo<sup>160</sup>. El año 1064 figura Lope Iñiguez *fertorarius* como testigo del cambio que hace el rey Sancho de Peñalén con Fortún Aznar y su esposa Oria de todos los bienes que el rey tiene en la villa de Lerda, recibiendo a cambio otro caballo<sup>161</sup>. E igualmente vemos a *Offertor regis Lope Eneconis, testis*, cuando el mismo rey da al obispo Juan, al prior Belasio y al monasterio de Leire una tierra en Navascués y otra en Ecué, recibiendo a cambio un mulo<sup>162</sup>.

(155) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 72.

(156) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 74.

(157) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc.76.

(158) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 80.

(159) NALDA BRETÓN, fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 147.

(160) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 328.

(161) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc 70.

(162) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 76.

Después de haber buceado a fondo por todas estas historias ventas, de cambios, y de donaciones, en que los papeles parecen hacer de pantalla burlesca de intereses económicos profundos; después de haber contemplado a todos esos reyes tan emparentados y tan confundidos que están siempre en perpetua lucha y que mueren a veces de forma tan súbita, nos entra la duda sobre la existencia de muchos de ellos. ¿No pueden ser las historias de algunos de ellos relatos fingidos para beneficio de ocultos intereses?

### **Guerras y Concilios entre Llantada y Golpejera**

En la segunda mitad del siglo XI surgieron una serie de leyendas que pretendieron justificar algunos traslados de sedes episcopales, pensando que con ello se restablecía el sistema diocesano anterior a la invasión musulmana. Así, en el Concilio de Huesca (1063) se dice que los obispos de Huesca se habían refugiado en las montañas pirenaicas dando origen a la sede Aragón-Jaca; y es entonces cuando se decide trasladar la vieja sede de Oca a Burgos, inventando la leyenda de que los prelados burgaleses se habían refugiado en las tierras montañosas ante la invasión musulmana<sup>163</sup>.

El año 1067 se celebra en tierras palentinas el concilio de Llantadilla, presidido por el cardenal Hugo Cándido y se decide centrar y unificar todas las iglesias de Castilla en torno a la diócesis de Oca. Firman los reyes Sancho II y Alfonso VI y hoy en día se interpreta que lo de Alfonso ha de ser posterior añadidura<sup>164</sup>, porque dicen que Alfonso VI reinó después de Sancho II. Siete años después doña Urraca y doña Elvira hermanas de los anteriores donan al obispo de Burgos don Jimeno la iglesia de Santa María de Gamonal para establecer provisionalmente la sede de Oca.

Nalda Bretón cronista najerino dice que en ese mismo año de 1067 se celebró en Nájera un Concilio General presidido por el cardenal Hugo Cándido, al que asistieron el rey *Sancho Garcés* y los obispos y abades de *Navarra, Rioja y Castilla* en el que se propuso la abolición del rito mozárabe sin conseguir aprobación, aunque siete años después algunos obispos españoles que asistieron a un Concilio en Roma, por su parte, lo aceptaron<sup>165</sup>.

---

(163) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 68.

(164) JIMÉNEZ LOZANO, José: *Las Edades del Hombre*, 1990, pág. 96.

(165) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 149.

En el cartulario de San Millán de la Cogolla hay constancia de que en el año 1067 se celebraron los concilios de Nájera y Llantada con la reunión de los obispos de *Pamplona, Calahorra, Burgos y Castilla la Vieja* pertenecientes al monasterio de Cluni con el legado Hugo Cándido cardenal de la Santa Iglesia y con la presencia del rey *Sancho, hijo de Fernando* rey, y de doña Elvira hermana del rey como testigo. Y en esos concilios se reconoce la exención de tercias y primicias que disfrutaban las iglesias del dominio de San Millán<sup>166</sup>.

¿Por qué los cronistas de Nájera cuentan de Sancho Garcés lo mismo que los escritos de San Millán achacan a Sancho Fernández? ¿No nos estarán hablando de un mismo Sancho?

Por otra parte, en la documentación del monasterio de Leire hay un par de documentos del papa Alejandro II comunicando al obispo-abad Sancho de Leire que, a ruegos del rey Sancho, acoge a dicho monasterio bajo la protección de la Iglesia romana y le concede la exención, confirmándole derechos episcopales y las cuartas de las iglesias del reino de Aragón entre Sanguesa y el río Gállego, al tiempo que otorga indulgencias a los bienhechores del cenobio. Con un censo anual de una onza de oro le concede las mismas libertades de Cluny, la libre elección de abad y le confirma todas las posesiones<sup>167</sup>. En uno de ellos se habla de herejías y simonías, de correcciones y reformas encargadas a *filium nostrum Hugonem Candidum*. Llamando por otra parte al rey *dilectus igitur filius noster Sancius, rex Yspanie divina gratia*.

Que son falsos esos documentos, dicen. Que no puede admitirse la data que aportan los diplomas porque durante el pontificado de Alejandro II (1061-1072) no rigió Leire ningún abad de nombre Sancho.

Para colmo, tras ellos hay un documento del rey Sancho, hijo del rey Ramiro, *Aragonensium seu Pampilonensium et Montisonis rex*, en el que recuerda la restauración eclesiástica promovida por su abuelo Sancho el Mayor, los concilios reunidos por él en Leire y en Pamplona y las preeminencias concedidas entonces a dicho monasterio, confirmadas luego por Ramiro I. Y cómo él decidió celebrar en Leire un nuevo concilio, en el cual se presentó el cardenal Hugo Cándido y se acordó pedir al papa que se tomara el citado monasterio bajo la tutela de la Iglesia Romana, como en efecto hizo el papa Alejandro II; y el propio monarca confirmó por su parte al obispo-abad Sancho

---

(166) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 361.

(167) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, docs. 85 y 86.

y al mismo Leire las libertades de Cluny junto con todos sus derechos y propiedades. Firma de su mano Sancho rey.

Intercalada se ve la suscripción (con caracteres árabes) de Pedro hijo del rey. Y también: *Yo Alfonso por la gracia de Dios rey de Aragón y Pamplona lo sobrescrito por mi padre laudo y confirmo y de mano propia corroboro con mi signo.*

Hecha la carta el año de la encarnación de 1069. Reinando yo Sancho en Pamplona y Aragón y en Sobrarbe y Ribagorza y Montisone. Alfonso rey en Toledo y Castilla y Galicia. Sancho abad en el cenobio de Leire y obispo en Pamplona. García obispo en Jaca. Después de la restauración de la Iglesia toledana Bernardo primer arzobispo<sup>168</sup>.

Burda falsificación, es la calificación que se da a este diploma, porque durante el pontificado de Alejandro II no rigió Leire ningún abad de nombre Sancho y porque en 1069 todavía no reinaba en Pamplona el monarca aragonés Sancho Ramírez. Pero...¿Se conoce en verdad el rostro auténtico del Sancho que en ese tiempo reinaba en Pamplona?

Mientras estas cosas sucedían, Iñigo López continuaba figurando como señor de Nájera. En Leire queda constancia de su presencia en la venta de unas villas realizada por Sancha Auriel y su hija Sancha Sánchez<sup>169</sup>. Como señor de Pancorvo aparece este año el conde García Ordóñez el cual se ha de ver algunos años después como señor de Nájera.

En la documentación de Valvanera del año 1068 se atisba a un tal don Sarracino de Valcuerna, vendiendo los servicios de un molino a don Sancho presbítero de San Quirico y Santa Julita, con permiso del abad don Alvaro. Reinando Sancho en Pamplona y Alava, y bajo su imperio, igual que figuraba en las cartas de este monasterio en los años anteriores *la mención del conde Iñigo López en Nájera*. Entre los que salen fiadores se ve a Domingo de Vibas y a otro Domingo, presbítero, hermano de don Sarracino<sup>170</sup>.

Sigue don Iñigo López confirmando como gobernador de Nájera en donaciones del rey Sancho Garcés el de Peñalén a nuestra señora de Valvanera al menos hasta el año 1071. Es de notar, sin embargo, que en 1066, 1067 y

---

(168) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 87.

(169) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 75.

(170) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, docs. 45 y 46.

1069, cuando constantemente se están refiriendo al gobernador de Nájera con el nombre de Iñigo López, le llamen sin embargo en algún instrumento Iñigo Aznar, lo que —añadido a otros muchos hallazgos del mismo signo en los que parece que una misma persona utiliza diferentes patronímicos— nos hace desconfiar de la interpretaciones genealógicas que han podido quedar como inmutables habiendo podido ser construidas sobre bases falsas<sup>171</sup>.

En los documentos del monasterio de San Millán antes de 1069 apenas se adivina un ligero rastro de ese señor don Iñigo López que por esos años posee el señorío de Vizcaya. Se ve un Iñigo López, simplemente figurando como testigo, en la donación que hace el rey Sancho del monasterio de Santo Tomás de Grañón al de San Millán en ese año<sup>172</sup>, y en otros de 1070, también del rey Sancho, se ve junto al nombre de Iñigo López dominante en Nájera, igualmente el nombre de Iñigo Aznar, lo mismo que figuran Iñigo Fortuniones e Iñigo Sánchez, dando la impresión de que todos los testigos pertenecen a la misma familia, porque cuando no se repiten los nombres se repiten los patronímicos<sup>173</sup>.

De ese mismo año es una escritura de San Millán en que se contempla que el señor Iñigo López y su mujer doña Tota, por fallecimiento de su hijo Sancho, donan al monasterio unos collazos y heredades que tenían en Vizcaya: los palacios de Madariaga en Gorritiz, mas una porción en Bertedona y Gatica, en la merindad de Busturia. Como testigos firman sus cuatro hijos sobrevivientes, Lope Iñiguez, García Iñiguez y Galindo Iñiguez<sup>174</sup>. En otro documento de 1070, Mome Núñez, hijo del conde de Durango Munio Sánchez, extiende, a favor de San Juan de la Peña, una donación a la feligresía de Mundaca. Reinando en Navarra —dice Labayru— Sancho Garcés el de Peñalén<sup>175</sup>.

Por este tiempo comienza a hacerse visible, junto al rey Sancho de Pamplona que estaba ya en el año decimosexto de su reinado, su mujer la reina

---

(171) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 35 y 50.

LEZA, Jesús de: *Los López de Haro, señores de Vizcaya...* pág. 15.

(172) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 376.

(173) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 378, 382, 383,.

(174) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 390.

(175) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*: Tomo II, pág. 95.

doña Placencia<sup>176</sup>. Así mismo en los despachos de la Real Cancillería Najerense, desde el año 1070 figura en las suscripciones junto al rey Sancho Garcés el Noble su mujer doña Placencia, hasta que seis años después morirá el rey trágicamente en Peñalén

Como a este Sancho no se le conocen dos esposas, desconcierta a Nalda Bretón un frontal muy rico que hubo en Nájera guarnecido de oro de martillo y muchas piedras de valor con figuras relevadas de la Asunción y la Visitación que llevaba en latín una inscripción del siguiente tenor: *Nos don Sancho, hijo del rey García, a una con domna Blanca, nuestra muy amada consorte, ofrecemos este frontal de oro a la Purísima Virgen con voluntad espontánea, para que por su poderosa intercesión alcancemos la remisión de nuestros pecados y de los de nuestros antepasados, de quienes traemos descendencia*<sup>177</sup>.

¿Tuvo Sancho el de Peñalén, además de su mujer Plasencia otra llamada Blanca? Moret encuentra extraño que sólo se nombre a Plasencia. Dice que a Sancho le quedaron dos hijos, ambos con el nombre de García, y que es poco creíble que sean de una misma mujer. De su hermano, el otro Sancho, dice que una sola vez se le halla mujer pero que no se llama Blanca sino Constanza<sup>178</sup>.

Y sigue apareciendo, como en bastantes documentos de San Millán, el Ramiro hermano de Sancho, a quien echarán la culpa de la muerte de éste en Peñalén. Y si anteriormente hemos visto junto a él a su hermana Ermesinda ahora vemos, además, a su hermana Jimena y a su hermana Mayor<sup>179</sup>.

A finales del año 1071, cuando Sancho de Pamplona da a San Millán la villa del Villar, cerca de Manzanares, en los confines de Nájera, con sus habitantes y términos dice reinar él en Pamplona, en Nájera y Alava, su congermano el rey Sancho en Castilla, y Sancho Ramírez en Aragón. Presente entre los confirmantes: Iñigo López<sup>180</sup>. En otro documento de ese mismo año figura como rey de Castilla Sancho Fernández<sup>181</sup>.

(176) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 383, 391.

(177) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 152.

(178) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: Libro III, cap. V, pág. 675.

(179) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 391.

(180) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc.. 392.

(181) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 394.

Volvemos a encontrar a esos tres Sanchos, con patronímico diferente cada uno, a quienes se tiene por primos entre sí, que generarán guerra tras guerra. Igualmente figuran los tres en la donación que hace Sancho el de Peñalén al obispo Fortún de Leire de los monasterios de Landa y San Salvador de Ibañeta, a cambio de dos caballos y dos mulos. Aquí, además de Sancho Fernández en Castilla consta Alfonso en León. Y entre los confirmantes: *don Lop mi capellán, conde Iñigo López dominando en Nájera, Fortún López en Punicastro, infante Raimundo en Cambero ¿Camerós?, señor Lope Momez botellero*<sup>182</sup>.

Dicen que en este año 1071 Sancho Ramírez fundó un nuevo monasterio encima del antiguo de San Juan de la Peña<sup>183</sup>.

Desconcierta un tanto un documento de San Millán en que Sancho, príncipe por la gracia de Dios, declara que dejará entrar libremente a todos los de la tierra de Lara que fuesen en peregrinación al monasterio de San Millán que antes tenían dificultades cuando había discordias entre él y su congermano el rey Alfonso. Saca Ubieto este documento del año 1068 en que aparece escrito y lo traslada al de 1073 diciendo que en aquel año todavía Alfonso VI no era rey. Porque da por hecho que a la muerte de Fernando en 1065 le sucedió su hijo Sancho II que reinó hasta que fue asesinado en 1072, y es después de esa fecha en que muere Sancho Fernández, cuando comienza a reinar su hermano Alfonso VI.

Es triste que la mayor parte de las referencias escritas que tenemos de aquellos tiempos sean o documentos de posesión no sólo de tierras, viñas y palacios sino incluso de collazos, es decir, personas; o relatos de guerras entre hermanos. Además de las guerras entre los primos de nombre Sancho, hay constancia de los enfrentamientos entre Sancho Fernández (II de Castilla y León) y su hermano Alfonso que luego sería llamado el VI.

Dice el padre Risco que en cuanto murió la reina Sancha —esposa de Fernando I— dos años después que su marido, Sancho II de Castilla y León intenta desposeer a sus hermanos y hermanas. En 1068 se enfrentan Sancho y Alfonso en Llantada siendo vencido Alfonso, y en el año 1072 vuelve Sancho a ganarle la partida en Golpejera o Golpejares en Santa María de Carrión donde Sancho coge prisionero a Alfonso y le destierra a tierra de moros.

---

(182) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire*, doc. 91.

(183) VENTURA, Joan: *El monasterio de San Juan de la Peña*, pág. 109.

Sobre la batalla de Golpejera, que la ponen el año 1072<sup>184</sup>, dicen que hallándose el rey Sancho un tanto desanimado por el giro que iba tomando la batalla, estaba junto al rey un valeroso caballero llamado Rodrigo Díaz el Campeador que le convenció de que no huyera sino que volviera a luchar de nuevo con su hermano. Su rápido ataque hizo huir a muchos y también hizo muchos cautivos, entre ellos *el rey Alfonso en la iglesia de la Santa Virgen, que se encuentra en el recinto de Carrión y es conducido preso a Burgos. Finalmente es excarcelado por mediación del conde Pedro Ansúrez, enviado por su hermana Urraca, con la promesa de que tomaría los hábitos de monje en el monasterio de Sahagún.*

No por su voluntad sino coaccionado tomó los hábitos el que pronto sería el rey Alfonso VI, y de acuerdo con un plan del conde Pedro Ansúrez huyó de noche hacia Toledo donde Al Mamún (1043-1075), que ocupaba a la sazón el reino toledano, le recibió con todos los honores<sup>185</sup>. Esto nos lo cuenta Rodrigo Jiménez de Rada: ¿Quiere decir el toledano que Alfonso fue a Toledo con hábitos de monje?

En Toledo, a donde pudo ir gracias a la libertad que consiguió a ruegos de su hermana Urraca, y donde todos coinciden que fue recibido como *huésped regio*, se pudo encontrar con su hermano García al que con anterioridad habían obligado a marchar allí sus otros dos hermanos. Aunque otros dicen que García estaba en la corte de Abad III en Sevilla.

Se afirma que fueron solo nueve meses los que Alfonso pasó en Toledo y se comentan sus manejos desde allí: Movía los hilos para que se sublevaran los leoneses de acuerdo con su hermana doña Urraca, señora de Zamora por cesión de Alfonso, razón por la que Sancho II se va a Zamora a poner cerco a Urraca. Y ante las puertas de la ciudad, en ese mismo año de 1072, moriría Sancho a traición a manos de Bellido Dolfos —las Corónicas le llaman Belid Alfonso—<sup>186</sup>. *Avisado entonces don Alfonso del desastrado fin del rey de Castilla, salió con secreto y cautela de Toledo, y se vino luego a Zamora donde estaba su querida hermana doña Urraca*<sup>187</sup>.

(184) JIMENO ORTUÑO, Luisa María: “Toledo, encrucijada de la Reconquista en el año 1085”, *Historia y Vida*, n.º 211, 1985, pág. 65.

(185) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los Hechos de España*, pág. 238.

(186) UBIETO ARTETA, Antonio: *Corónicas Navarras*, pág. 40.

(187) RISCO, fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León...* pág. 34 y 278.

Ese año 1072 el rey Sancho de Pamplona, Nájera y Alava da al abad de Larrasoaña tres cubilares al tiempo que le encomienda la crianza de su hija Urraca. Entre los testigos un Lope Iñiguez *estabularius*<sup>188</sup>. Al año siguiente, figura en documento de Leire Iñigo López en Nájera<sup>189</sup>. Y vuelve a salir Lope Iñiguez como estabulario en 1075 en el documento en que el rey Sancho, con su esposa doña Plasencia, conceden al abad Aznar la ingenuidad de su monasterio de Larrasoaña y de Assiturri, tras devolver dicho abad las vacas que tuvo para criar a la infanta Urraca<sup>190</sup>.

Abilio Barbero y Marcelo Vigil, haciendo referencia al valor que tenían las relaciones gentilicias y matriarcales en la zona del Pirineo, y de las antiguas costumbres romanas en que el varón del clan real, a pesar de tener usos exogámicos, los rompía para asegurarse el trono y no ser separado de él por un extranjero, proponen la hipótesis de la existencia de incestos en las familias vasconas y pirenaicas. Hacen alusión a una carta del obispo Oliva dirigida a Sancho el Mayor, condenando las prácticas incestuosas que existían entre los navarros, vascones y otros pueblos del Pirineo.

Ponen como ejemplos el contenido en el Códice de Roda en el que se insinúa un incesto cometido en un hórreo el día de San Juan, con muerte de Céntulo y boda de García el Malo con hija de Iñigo Arista. Y recogen también el documento de Irache de 1054 en el que Fronila, hija de García de Viguera señala que su hermana estaba ausente porque pecó fornicando con su hermano.

*Antes estas noticias —concluyen— no carece de verosimilitud la información transmitida por fuentes musulmanas sobre las relaciones incestuosas de Urraca hija de Fernando I con su hermano Alfonso VI*<sup>191</sup>.

### Los simoniacos y el monje Ildebrando

Una vez muerto Sancho (1072) por el traidor Bellido; Alfonso VI, después de renovar la alianza con Al Mamún, vuelve a León donde es reconocido por rey. Y habiendo tomado posesión de todos los estados de su padre, el primer privilegio suyo que se conserva en el archivo de León dice que “... *apiadán-*

(188) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 96.

(189) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 99.

(190) MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación medieval de Leire*, doc. 100.

(191) BARBERO Abilio y VIGIL Marcelo: *La Formación del feudalismo en la Península Ibérica*, pág. 349-352.

*dose Dios de su trabajo y mirándole con clemencia, se dignó restituírle al Imperio, que había perdido,... y esto sin que hubiese efusión de sangre de parte de sus propios enemigos, y sin que sus tierras tuviesen que padecer las hostilidades que suelen sobrevenir en tales ocasiones... Que tomó posesión de sus estados con la mayor paz, sin que nadie le hiciere la más leve resistencia, y llegó a sentarse en el solio de su padre, de que fue derribado.”*

Toda esta narración es fingida —opina el padre Risco— y se inclina más por aceptar la versión de un manuscrito sacado de un Códice de San Isidro de León en que se refiere que *muerto don Sancho, que crió y estimó mucho al Cid Campeador, y que juntos ambos lucharon contra Alfonso, es difícil de entender que este Alfonso VI sucesor de Sancho honró a don Rodrigo Díaz con las más singulares muestras de benevolencia, no sólo recibéndole por vasallo con particular honor y distinción, sino teniéndole en su compañía, y casándole con doña Jimena, prima del mismo rey, e hija del conde de Oviedo*<sup>192</sup>.

Las crónicas refieren que los castellanos, antes de recibir a don Alfonso por rey de Castilla, se juntaron en Burgos y decidieron no poner a don Alfonso en posesión de Castilla mientras no jurase no haber tenido arte ni parte en la muerte de su hermano. Los más de ellos recelaban tomarle el juramento; pero el Cid, como el más animoso y atrevido, exponiéndose al riesgo de cualquier desabrimiento del rey, tomóle el juramento en la iglesia de Santa Gadea de Burgos, y juró que no había tenido parte en la muerte de su hermano, con un gran número de maldiciones, que pedía viniesen sobre él, si no era así como juraba. De ahí viene —según dicen— la aversión que le tomó el rey. No tanto porque le tomó el juramento sino porque *se lo tomó tres veces*. Y de nuevo, sin más, aparece García —ese tercer hijo de Fernando I del que tan poco se sabe— al cual Alfonso encierra en prisión donde murió cargado de cadenas<sup>193</sup>.

En este año de la muerte de Sancho rey de Castilla, el cartulario de San Millán registra que Sancho rey de Pamplona, *con el consentimiento del conde Iñigo y de su mujer Toda*, agrega a San Millán el monasterio de San Martín en los confines de Durango, con la decanía real de Yurreta y todas sus posesiones. Confirman el conde y su mujer, con sus hijos Lope, García, Galindo y Fortún. Y entre los testigos tres Iñigos más: Iñigo Garcés, Iñigo Sánchez e Iñigo Aznar<sup>194</sup>.

(192) RISCO, fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León...* pág. 281.

(193) JIMENO ORTUÑO, Luisa María: “Portugal hasta su independencia”, *Historia y Vida*, n.º 213, 1985, pág. 50.

(194) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 399.

De este mismo año 1072 es la permuta que hace el abad de Cardaña con el monasterio de San Millán de una ferrería sita en Burgos por otra en Quintanilla de Vesga, en la que se dice estar presente el rey Alfonso y doña Urraca la hermana del rey. Reinando este Alfonso —al que llamarán el VI— en Castilla, en León y en Galicia. Sancho rey en Pamplona y en Nájera<sup>195</sup>.

En los documentos de Valvanera no ha dejado de ser nombrado durante estos últimos años don Iñigo López de Nájera junto a Sancho rey de Pamplona y Alava. Y al llegar al año 1073 se aprecia algo nuevo: Hay una donación a Valvanera, de un tal Obeco —este nombre nos recuerda el de Eneco u Oneco que significa Iñigo— que junto con su mujer Urraca venden una tierra a don Gomesano, el cual está bajo el imperio de don Alvaro abad de Valvanera, y figura reinando Sancho en Pamplona y Alava y bajo su imperio el conde señor Iñigo López en Nájera. Se ve en el documento como testigos a don García Mayor y a don García Menor que parecen nombres en clave<sup>196</sup>.

De ese mismo año 1073 vemos otra escritura en que no se dice que el rey Sancho reina en Pamplona y Alaba sino que reina en Nájera. Y ya no se nombra a don Iñigo. Junto al rey solamente figuran un don Antonino en Villanueva, y Belasio el escriba<sup>197</sup>. También del año 1073 hay otra carta que está inconclusa en la que se lee: Reinando el rey Alfonso en Castilla y León<sup>198</sup>.

En San Millán hay escritura de ese mismo año 1073 en que figura Sancho II (Fernández) como rey de Castilla cuando se supone que había muerto el año anterior<sup>199</sup>.

Por aquel tiempo en la órbita de lo que se ha llamado guerra de las Investiduras, se levantaban voces en contra de la simonía, el vicio de conceder dignidades eclesiásticas mediante compensaciones económicas, así como contra el matrimonio de los sacerdotes. El papa Alejandro II (1061-1073) se presenta como un apóstol de tal postura y parece que, además, se había negado a autorizar el divorcio del emperador Enrique IV de Alemania con su esposa

---

(195) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 400.

(196) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 66.

(197) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 67.

(198) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 68.

(199) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 413.

Berta el cual quería, ahora, casarse con Bertrada. Pero el papa Alejandro muere el año 1073.

Entonces el colegio de cardenales —presidido por Hugo Cándido— elige a Hildebrando, hijo de humildes padres toscanos como papa, y toma el nombre de Gregorio, que será conocido como el VII. Se convierte en árbitro para el mundo. Escribe cartas a todos los príncipes. Guillermo el conquistador (1027-1035-1087) le da palabra de acatamiento, el emperador Enrique IV (1050-1106) que cambiaba los obispos a su antojo distribuyendo a su gusto abundantes beneficios, no le acata<sup>200</sup>.

Ildebrando, llamado ahora Gregorio VII (1073-1085), procedía del monasterio de Cluny y había sido consejero de sus cinco predecesores y es preciso destacar su constante lucha por la cuestión de las investiduras contra el emperador Enrique IV, cuya dinastía desde mediados del siglo X había añadido a la corona imperial el dominio de Italia<sup>201</sup>.

Algo parecido a lo que se cuenta de los intentos de Enrique de Alemania por cambiar de esposa se cuenta de Felipe I de Francia y aunque sabemos *que también existieron diferencias entre el papado y Alfonso VI de León y de Castilla* suelen los historiadores resumir el tema de la querrela de las investiduras relatando solamente los avatares entre Gregorio VII y Enrique IV.

El emperador Enrique IV, cuyo padrino había sido Hugo de Cluny, era hijo de la emperatriz Inés. Proclamado en 1056, a la edad de seis años, encomendado por su padre al morir al papa Víctor II, fue educado por sus parientes Beatriz y Matilde de Toscana. Durante su minoría de edad había brillado Hugo Cándido, *típica figura del tránsfuga*. En 1063 había sido proclamado Enrique mayor de edad y entonces la emperatriz deja Alemania por Roma, donde trueca su vida de corte por los hábitos de mujer devota.

En cuanto a Ildebrando dicen que fue a Roma de tierna edad e ingresó como oblató en Santa María del Aventino donde tenía un tío que era abad. Que había estado siempre al lado del papa Gregorio VI hasta que murió en 1048 —poco después de que cesara en España la plaga de la langosta gracias a San Gregorio obispo de Hostia—. Mas, a pesar de seguir al papa a todas partes, dicen que Ildebrando simpatizaba con sus oponentes, que igualmente había permanecido junto a los papas que sucedieron a Gregorio VI aconsejándoles.

---

(200) VAN LOON, Hendrik W: *Historia de la Humanidad*, pág. 184 a.

(201) SERVIDA, Adriano: *Historia de la Iglesia*, Enciclopedia de la Juventud, tomo 5, pág. 290.

Aseguran que resultó un verdadero genio en el arte de gobernar y que fue un hombre bueno. Hugo de Cluny decía que se debatió entre escrúpulos y dudas al verse sublimado a puesto tan eminente, y lo mismo se aprecia en las cartas dirigidas a Beatriz y Matilde de Toscana<sup>202</sup>.

A Matilde de Toscana, (1046-1115) conocida por la condesa Matilde, se la tiene por soberana de Toscana y de una parte de Lombardía y dicen que era hija de Bonifacio II el Piadoso. A su muerte, legaría al pontífice romano todos sus estados. Se ve a Matilde del lado del papa Gregorio VII no obstante haber sido ella quien educó al emperador Enrique IV. Y no deja de resultar intrigante que tanto el emperador Enrique IV como el papa Gregorio VII se encuentren tan estrechamente vinculados a Hugo de Cluny y a Matilde de Toscana.

Se dice de Gregorio VII que estaba dotado de una energía sin límites. En su mente, el poder del papa no se limitaba a ser cabeza suprema de la Iglesia, sino que se consideraba tribunal supremo de apelación para resolver todas las cuestiones del mundo. El papa podía destituir al emperador puesto que era él quien había elevado a tal dignidad a un mero príncipe. Podía poner el veto a las leyes o disposiciones promulgadas por cualquier duque, rey o emperador. En cambio, la contravención a las disposiciones papales era inmediatamente castigada<sup>203</sup>.

Por estos tiempos, siguiendo el relato de Jiménez de Rada, Alfonso VI de Castilla, a instancias de su esposa Constanza que era francesa, envió una delegación a Roma para pedir al papa Gregorio VII que, una vez derogado en España el oficio toledano, fuera sustituido por el romano o francés.

Bernardo el obispo de Toledo era francés y aunque en su infancia había cursado estudios religiosos, tras abandonar la clerecía se había alistado en el ejército, aunque poco después se vio forzado por una enfermedad a tomar los hábitos en el monasterio de San Aurencio de Aux. Requerido luego por el abad Hugo de Cluny (1049-1109) llevó junto a él una honorable existencia.

Mas tarde, cuando el rey Alfonso VI de Castilla y de León quiso ampliar el monasterio de Sahagún donde vivía con hábitos de monje al parecer con muy poca vocación de fraile<sup>204</sup>, le solicitó al venerable abad Hugo de Cluny

---

(202) ALEGRE Peyrón: “La Querella de las Investiduras”, *Historia y Vida* n.º 197, pág. 36.

(203) VAN LOON, Hendrik W: *Historia de la Humanidad*, pág. 184.

(204) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los Hechos de España*, libro VI, cap. XV, pág. 238.

que le enviase a alguien sabio y piadoso para desempeñar el cargo de abad en dicho monasterio de Sahagún que sería el principal de todos los monasterios de España como lo era aquel otro monasterio en Francia. Y el citado abad envió a Bernardo, apreciado por su santidad, el cual, cuando Alfonso VI después de tomar Toledo se hizo dueño de esta ciudad, se convirtió, tras un corto espacio, en arzobispo y primado<sup>205</sup>.

En el año 1074 encontramos reinando a Alfonso en toda Castilla y León, a Sancho en Pamplona y Nájera, y a Sancho Ramírez en Ribagorza y Aragón. La donación es de Sancho de Nájera y Pamplona a Valvanera y entre los testigos figuran sus hermanos Raimundo y Ermesinda. Confirmando la donación encontramos de nuevo al conde Iñigo López dominador de Nájera y su hijo Lope dominando Alberite<sup>206</sup>.

Este es el último año en que don Iñigo López de Vizcaya confirma documentos de Valvanera —llamándole aquí siempre de Nájera pero no de Vizcaya— lo que también nos hace reflexionar en que un mismo nombre figurando con el dominio de diferentes tierras podría corresponder a la misma persona.

Al año siguiente, don Sancho absuelve a don Aznar, abad del monasterio de Larrosoaña, de cierto derecho por haber encomendado a su educación a una hija suya natural, por nombre doña Urraca, y es el año anterior a su muerte, en que se intitula reinar con su mujer doña Placencia en Pamplona, Nájera y Alava. Reinando don Alfonso en León y Castilla y don Sancho en Aragón. Obispo Blasio en Iruña, Munio en Calahorra y Fortuño en Alava. El infante Ramón en ambos Cameros, don *Lope Iñiguez* en Bilibio, Iñigo Fortúnez en Arnedo e Iñigo Sánchez, alférez Mayor<sup>207</sup>.

En el de 1074 y 1075, confirma don Iñigo López, también como gobernador de Nájera, sendas donaciones del rey Sancho Ramírez —hijo de Ramiro de Aragón— al monasterio de San Millán y al de Leire. Y este mismo año, un *Sancho rey* recibe una mula al confirmar el cambio hecho por don Fernando con el convento de Santa María de Nájera, de una tierra de Santa María por el

---

(205) JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de los Hechos de España*, libro VI, cap. V, pág. 226 y cap. XXV, pág. 251.

(206) GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera*, doc. 70.

(207) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro III, cap. IV, pág. 660.

monasterio de San Salvador de Peña<sup>208</sup>. Y en escritura del mismo año doña Endregoto ofrece a San Millán el monasterio de San Salvador de Bernués en Aragón y dice que reina allí Sancho rey y Sancho Garcés en Pamplona, Alava y Vizcaya<sup>209</sup>.

El año 1076 Iñigo López de San Román vende al señor Iñigo López y a su mujer Muniadueña unas casas sitas en San Román, mientras que Ama Sarraciniz vende a los mismos una tierra en Pradillo. Reinando Sancho en Pamplona y en Grañón y en Alava<sup>210</sup>. Y el mismo año, en una donación a San Millán de la Cogolla se titula *Iñigo López conde de Vizcaya*, pero ya se ve reinante al rey Alfonso en toda España, y confirman *García y Galindo hermanos míos, Mencía hermana mía*<sup>211</sup>.

Este año fue —según nos cuentan— cuando Sancho Garcés de Navarra estaba cazando en los bosques de Peñalén y fue sorprendido por su hermano bastardo Ramiro que le despeñó por un precipicio. Y también se dice que en el año 1076, en un bosque, al pie del Montseny, el conde de Barcelona Berenguer Ramón II asesinó a su hermano gemelo, Ramón Berenguer II, llamado “Cabeza de Estopa”<sup>212</sup>.

Parece que Ramón Berenguer el Viejo (1035-1076), había comenzado a gobernar el mismo año que García el de Nájera y había muerto el mismo año que Sancho el hijo de García. Y resulta una coincidencia demasiado enigmática. A Ramón el Viejo le sucedieron en ese año, mancomunadamente, dos hijos gemelos que llevaban el mismo nombre de Ramón, conocidos por Ramón Berenguer II y por Ramón II “el fraticida”. También dicen que Ramón Berenguer II se plegó a las exigencias de su hermano y que murió en una cacería el año 1082, siendo su hermano culpado de su muerte. Igualmente se cuenta que Ramón “El fraticida” fue vencido dos veces por el Cid Campeador al servicio éste de Al Mamún de Zaragoza, pero que en 1091 conquistó Tarragona.

Precisamente el año en que murió Raimundo I (o Ramón) el Viejo; y murió Sancho el de Peñalén asesinado por su hermano Ramón; e igualmente

---

(208) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 426.

(209) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán*, doc. 428.

(210) UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc.434.

(211) LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 2.

(212) OBREGÓN, Enrique de: “De la floresta al yermo”, *Historia y Vida*, n.º 211, pág 78.

murió Ramón II asesinado por Ramón II al pie del Montseny; en ese fatídico año 1076 debió morir también doña Toda la esposa del conde de Vizcaya pues don Iñigo López hace donaciones a San Millán por el alma de su mujer.

Muy poco después, en la Toscana tenía lugar uno de los más famosos episodios de la llamada *Lucha de las Investiduras*: Continuaban las críticas porque los reyes eran dueños del poder religioso y nombraban a su conveniencia a clérigos, obispos y cardenales, exigiendo compensaciones económicas a cambio de las prebendas, escandalizando al mismo tiempo a los fieles con sus actitudes conyugales de las que no estaba exento el repudio ni el incesto.

Por estas razones el que antes fue Apostólico Ildebrando y ahora era papa Gregorio VII recriminaba al emperador Enrique IV como cuatro lustros antes había recriminado el papa Gregorio VI al emperador Enrique III. (Y esta repetición de nombres también intriga un tanto). Enrique intenta deponer al papa, e incluso matarlo. El papa responde excomulgando al emperador Enrique y dispensando a sus súbditos del juramento de fidelidad al soberano, prohibiendo que le obedecieran.

*Enrique, que no era insensato, comprendió lo peligroso de la situación en que se hallaba. Tenía que hacer las paces a toda costa con el emperador. Cruzó los Alpes en el rigor del invierno y se apresuró a llegar al castillo de Canosa, donde el papa había hecho un alto en su viaje. Tres días, Enrique, vestido de peregrino penitente (aunque bajo el hábito llevaba un buen abrigo) estuvo esperando a las puertas del castillo papal de Canosa. Por fin se le permitió entrar y se le perdonaron sus culpas. Esto sucedía a primeros del año 1077.*

*Pero el arrepentimiento no fue muy duradero. En cuanto Enrique volvió a Alemania, reanudó su antigua conducta. Otra vez fue excomulgado Enrique y nuevamente un consejo de obispos depuso a Gregorio VII. Pero esta vez, cuando Enrique cruzó los Alpes lo hizo al frente de un fuerte ejército; sitió a Roma y obligó al papa a retirarse a Salerno, amparado por Roberto Guiscardo, señor de las Sicilias, y murió exclamando según se afirma: "Muerdo en el destierro, porque amé la libertad y aborrecí la iniquidad"<sup>213</sup>.*

A pesar de este final tan digno, la lucha de las investiduras no se ve nítida ni mucho menos. Porque no se ha aclarado todavía la relación familiar que parece convenir a Papa y Emperador con la condesa Matilde, la hija de Bonifacio

---

(213) VAN LOON, Hendrik W: *Historia de la Humanidad*.

conde de Módena, Reggio, Mantua y Ferrara, duque de Lucca y marqués de Toscana, a quien ella heredó muerto éste en 1052, ni por qué se hallaba en Canosa Adelaida la suegra del rey y también Hugo de Cluny, ni la relación de ambos contendientes con Hugo Cándido, ni la razón por la que quien salva la vida del papa, Roberto Guiscardo, es nada menos que un sanguinario pirata normando a quien incluso se le habían renovado las censuras papales.

Por otra parte dicen que hubo una entente cordial entre Gregorio VII y Enrique IV: *No obstante la excomunión del rey... las relaciones de Gregorio VII con Enrique IV fueron buenas desde el principio. En carta a Godofredo de Lorena del 6 de enero de mayo de 1073, el papa tiene expresiones para el rey alemán llenas de interés y afecto... Enrique no fue impermeable a las particulares muestras de afecto del Papa. Se incluye en el Registro de Gregorio VII una carta del rey en la que sobresalen los sentimientos de devoción, de humildad, de reconocimiento, de contrición y de confianza en el representante de Cristo. Esta carta arrancó a Gregorio VII las palabras más dulces que haya podido dirigir nunca un pontífice a un rey... pero ninguna señal tan clara de la confianza del papa en el rey como aquella expresión en la que Gregorio, con designios de partir para Oriente a fin de ayudar a aquella cristiandad amenazada por los mahometanos, encomienda a los cuidados del rey la suerte de la Iglesia.*"<sup>214</sup>.

No obstante esos buenos comienzos, en todo este asunto se observa gran confusión en cuanto a las relaciones que mantenían entre sí los protagonistas de la trama. Porque se dice que Hugo Cándido, que había sido quien promovió a papa al Apostólico Ildebrando atizaba los deseos de venganza del emperador contra él a causa de las censuras papales y que una vez excomulgado también Hugo Cándido éste tomó parte activa en el conciliábulo de Worms del año 1076 para deponer a Gregorio VII<sup>215</sup>.

Recoge Moret la existencia de una *impía carta* del emperador Enrique dirigida al papa Gregorio en que se dirige a él de este modo: *A Ildebrando no ya Apostólico, sino Monje falso*. Y en la asamblea convocada por Enrique VII en Brixia, a la que asistieron treinta obispos alemanes y lombardos, elaborarían un decreto en el que acusaban a Gregorio VII de *simoníaco, perturbador, perjuro, procaz, sembrador de discordias, sacrilego, adivinador, nigromante y hereje*.

(214) ALEGRE PEYRÓN, José María: "La Querella de las Investiduras", *Historia y Vida*, n.º 197, pág. 36 a 54.

(215) ALEGRE PEYRÓN, José María: "La Querella de las Investiduras", *Historia y Vida*, n.º 197, pág. 48.

¿En que forma afectaron estas luchas a las sencillas gentes del pueblo? ¿Supieron algo de lo que en las altas esferas sucedía? Ellas sufrían las correrías normandas o berberiscas, viéndose a veces despojadas por individuos que llevaban el rostro cubierto para no ser identificados, porque al parecer, al frente de unas o de otras compañías nunca se sabía quién iba, ni si pertenecía a una u otra religión.

A partir de 1077, el que fue gran amigo del rey de Toledo Al Mamún, el que tuvo especiales relaciones con los abades de Al Andalus, Alfonso el hijo de Fernando I y hermano de Sancho II se dice reinar en León y Castilla y Nájera.

Bajo su dominio no señala ningún gobernador especial para la ciudad del Najerilla. Simplemente aparece junto al rey un tal don Antonino Núñez señor en Tobía.

Reconoce Labayru que a don Iñigo López se le encuentra firmando documentos tanto del rey de Castilla como del rey de Navarra. *En 1077 —concluye— finó este insigne hombre de estado, buen caballero y buen cristiano.* Le sucedió su hijo don Lope Iñiguez que se adhirió a Castilla mientras otro hijo, don Fortunio, siguió en Navarra<sup>216</sup>.

### Los reinos, como juego de azar

Al Mamún de Toledo repetía una y otra vez sus razias por Al Andalus. Y en bastantes ocasiones en compañía de Alfonso VI devastaba los alrededores de la sede de los califas. El soberano de Toledo, con la ayuda de Alfonso, conquista al fin Córdoba, y también al parecer Murcia y Jaén, —hay quien dice que para la conquista de Murcia se había aliado con Ramón Berenguer pero éste anuló el pacto—. Al Mamún, el rey moro más poderoso de España en su época, no parece que duró mucho en Córdoba, se cree murió envenenado en esa ciudad el año 1075<sup>217</sup>.

Comprender lo que estaba sucediendo en Al Andalus por aquel tiempo, es si cabe —lo que parece imposible— más difícil que entender lo que estaba sucediendo en Aragón, Navarra y Castilla. Ya resulta bien extraño, que esa costumbre de repetir los nombres en las distintas generaciones se produzca exactamente igual entre los cristianos como entre los musulmanes.

---

(216) LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao: *Historia General del Señorío de Vizcaya*.: Tomo I, cap. VI, págs. 51 a 54.

(217) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 129.

Hay otra costumbre entre los árabes de la Península que nos ha llamado también la atención. En aquel tiempo el soberano solía transmitir sus poderes a dos funcionarios: el primer ministro y el juez supremo. Durante el califato estos eran el canciller del reino o Hayib y el juez principal de la ciudad de Córdoba. Hayib se deriva del árabe *hayaya*, “ocultar” y se refiere a la costumbre según la cual, en las audiencias, el califa quedaba oculto detrás de una cortina y solo hablaba con los súbditos por mediación de un alto funcionario, *el ocultador*<sup>218</sup>.

Eso es lo que hacía también Idris II de Málaga. Se le tiene por bueno y caritativo, y dicen que le gustaba conversar con el pueblo, pero esto contrastaba con el fausto y la ostentación de su corte. *Por su calidad de descendientes del yerno del Profeta, los hamuditas eran a los ojos de sus súbditos, una especie de semidioses. Para mantener una ilusión tan favorable a su autoridad rara vez se presentaban en público y se rodeaban de una especie de misterio. Idris también seguía ese ceremonial establecido por sus predecesores: una cortina lo ocultaba a la vista de los que le hablaban*<sup>219</sup>.

Como vimos anteriormente que sucedía en la familia de los Abadés o Abades, a Abad II había sucedido Abad III. Y si al padre le llamaban Muthadid, al hijo se le conocía por Mutamid. Pero resulta que el verdadero nombre de ambos era Muhamad. Y ese nombre, acompañado de cada uno de los territorios en que gobernaban multiplicaba el nombre de Muhamad hasta el caos. Además, podían llamar a uno u otro de los reyezuelos Almondar, o Almanzor, por su valentía... y ya uno se perdía en el infinito genealógico.

Para colmo, Abad III estaba dirigiendo el cotarro en nombre de un califa inexistente llamado Hixem II, del que tan pronto decía que había muerto como lo volvía a resucitar según su conveniencia. Y Motamid, que era un poeta, estaba rodeado de poetas, que sabían muy bien cantar en sus versos, y dejar para la posteridad, todas las hazañas de su soberano.

Cuando Motamid fue proclamado señor de Córdoba se refería a la conquista como si fuera la de una mujer: *He obtenido de rondón —decía— la mano de la hermosa Córdoba, de esa valiente amazona que, con la espada y la lanza en la mano, rechazaba a todos los que la pretendían en matrimonio. Ahora celebraremos los dos nuestras bodas en su palacio,*

---

(218) BURCKHARDT, Titus: *La Civilización Hispanoárabe*, pág. 53.

(219) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 61.

*mientras que los otros reyes, mis rivales, desanimados, lloran de rabia y tiemblan de miedo...*"<sup>220</sup>.

Uno de los poetas más famosos de la corte de Motamid era Ibn Ammar, el primer ministro. Aunque no se conoce con qué motivo, se dice que en más de una ocasión Ammar visitó al conde de Barcelona Ramón Berenguer II, al que llamaban "Cabeza de Estopa". Y que unidas las tropas de Ramón y las de Sevilla trataron de conquistar Murcia<sup>221</sup>.

Se tiene a Motamid por un príncipe más poderoso que los demás de Andalucía pero no totalmente independiente puesto que estaba sujeto, como los otros, a pagar las parias al rey Alfonso VI. Una de las veces en que Alfonso VI se dirigió, con un numeroso ejército, a territorio sevillano con intención de apropiarse de ese estado, cuando todo el mundo se encontraba aterrizado Ibn Amar, *que conocía a Alfonso porque había estado con él muchas veces en su corte*, que sabía que era ambicioso, pero que también estaba medio arabizado, es decir, que era fácil de conquistar siempre que se conocieran sus gustos y sus antojos.

Teniendo esto en cuenta, mandó fabricar un juego de ajedrez tan magnífico que ningún rey tenía uno semejante. Las piezas eran de ébano y de sándalo incrustadas en oro. Se las ingenió Ammar para que Alfonso lo viera y se enamorara de él. Y propuso jugar una partida que si fuera ganada por el rey cristiano tendría como premio el propio ajedrez. Pero si ganara Ammar la partida, podría pedir un deseo que no se le podía negar.

Dudó Alfonso ante la incógnita a conceder caso de que perdiera, pero pudo más su irrefrenable deseo de posesión de aquella maravilla, y la partida se llevó a cabo. Perdió el rey Alfonso. Y Ammar formuló su deseo: *Que te vuelvas a tus estados*. Alfonso se volvió pero dobló el tributo a los sevillanos.

¿Qué tipo de relación había entre los poderes de una y otra parte de la península si eran capaces de sentarse a jugar estando en campaña? ¿Qué valor tenían los reinos para ellos? ¿Qué podía pensar de todo ello la plebe andaluza que acabó doblemente estrujada por los impuestos?

Hallándose Ibn Ammar en Murcia intentó que los valencianos se rebelaran contra Ibn- Abdalazid de Valencia. Por cierto: ¿Dónde se encontraba el Cid en ese momento? ¿Cómo le llamaban los musulmanes? ¿Quizás Abdala el

---

(220) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 131.

(221) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, pág. 139.

Cid? Porque en las crónicas musulmanas no encontramos referencias de Rodrigo Díaz de Vivar.

A pesar de la gran amistad que todos creen tuvo Ibn Ammar con Motamid, acabaron peleándose, y si antes el primero regaló los oídos del tercer Abad con los más delicados versos, su cólera posterior compuso para él las más sangrientas sátiras. A las que —como puede esperarse de dos poetas— Motamid contestó con las mismas armas.

Al final Motamid, secundado por el pueblo de Valencia, puso a Ibn Ammar en situación tan delicada que fue a buscar asilo cerca de Alfonso VI con la esperanza de que este monarca le ayudaría a reconquistar Murcia, pero Alfonso se negó diciéndole: *Todo esto no es más que una historia de ladrones: el primer ladrón ha sido robado por otro, y éste lo ha sido por un tercero.*

Viendo Ammar que nada podía esperar de León se fue a Zaragoza, donde entró al servicio de Moadadir. Pero esa corte, mucho menos brillante que la de Sevilla, le desagradó mucho. Fue pues a Lérida, donde reinaba Mudhafar, hermano de Moadadir. Allí encontró excelente acogida, pero como Lérida le parecía más monótona aún que Zaragoza se volvió a esta última ciudad, donde Mutamín había sucedido a su padre Moadadir.

Pasado un tiempo Ibn Ammar fue cogido prisionero y vendido como esclavo. Lo compró Motamid. En un terrible ataque de ira, *cogiendo la primer arma que encontró a mano, que era una magnífica hacha que había recibido de Alfonso... el sultán, inexorable<sup>222</sup>,... lo hirió diferentes veces hasta que quedó muerto, hasta que su cadáver estuvo frío...*

## Ultraje a las hijas del Cid

Alfonso VI, que había sido heredado en el reino de León en vida de su padre Fernando el Magno que murió en 1065; que para 1072, por la muerte a traición de su hermano Sancho en Zamora, se había convertido en rey de Castilla; en el año 1076, con la muerte provocada en Peñalén de Sancho el Noble, viene a hacerse dueño de la Rioja sin que podamos precisar sus límites, porque ahí está en el incierto reparto, junto a Alfonso VI de Castilla, el tercero de los Sanchos: Sancho Ramírez de Aragón. Y mas bien da la impresión de que en este reparto entre Castilla y Aragón ha desaparecido el reino de Navarra.

---

(222) DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*, tomo IV, págs. 135 a 155.

Aunque no hemos tenido ocasión de estudiar a fondo las vicisitudes del reino de Aragón y el condado de Barcelona por estos tiempos, merece la pena pararse a observar algunos detalles. Tomemos uno de los textos más clásicos de la historia de Aragón: *La Crónica de San Juan de la Peña*, e intentemos, como de costumbre, para comodidad de los lectores, traducirla a moderno castellano: *Muerto don Ramiro, reinó su hijo Sancho, el cual fue después llamado Sancho Ramírez. Pero antes de hablar de sus hechos, relatemos cómo fue rey de Navarra.*

*Cuando murió el rey García de Navarra quedaron dos hijos de él, uno llamado Sancho y el otro Ramón (otra versión dice Raimundo). El cual Ramón de “cupiditat inhonesta”, excitado contra Dios y empujado por el deseo de reinar en el reino que a su hermano don Sancho pertenecía como a primogénito, mató al dicho Sancho en el año de Nuestro Señor 1076. Y un hijo del dicho Sancho, llamado Ramiro, temiendo que pudiera ocurrirle lo mismo que a su padre, se marchó del reino y se fue a Valencia donde era entonces señor el Cid Rodrigo Díaz. Y las gentes de Navarra, no queriendo descendencia de traidores, ni someterse como vasallos a hombre con tan gran deshonor e infamia, depusieron al dicho Ramón del honor real del cual injustamente usaba y eligieron por señor al dicho Sancho Ramírez, el cual fue rey de Navarra y de Nájera hasta Mendoza, y de Aragón y de Sobrarbe.*

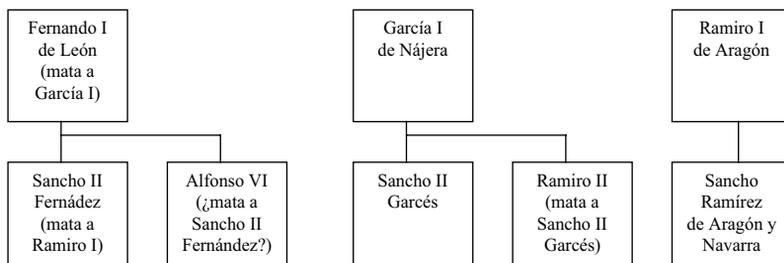
*Este Sancho Ramírez, teniendo dieciocho años cuando empezó a reinar fue muy esforzado y de gran valor y trataba bien a los hidalgos y las gentes que le estaban sometidas, y no queriendo sufrir los deshones que su cormano el rey don Sancho de Castilla hiciera: lo primero que había matado a su padre don Ramiro porque ayudaba a su cormano don Sancho rey de Navarra, lo segundo porque muerto su padre el dicho rey de Castilla había quitado a don Sancho rey de Navarra gran parte de sus reinos y tierras... por estas razones, con los aragoneses y navarros fue valientemente contra el rey de Castilla... y tuvieron gran batalla... y fueron vencidos los castellanos y el rey de Castilla, con gran vergüenza huyó en un caballo... Y el rey don Sancho pasó el Ebro quemando y estragando la tierra de su enemigo y cobrando lo que tenía de Navarra... y el rey de Castilla pidió al rey Abderramán de Huesca que quebrantase la tregua al rey de Aragón e hiciese guerra contra él... pero al fin queriendo más luchar con moros que con cristianos, en vista de que ya se había vengado del rey de Castilla hizo las paces con él<sup>223</sup>.*

---

(223) ORCÁSTEGUI GROS, Carmen: *Crónica de San Juan de la Peña*, cap. 17, pág. 35.

La impresión que uno saca de toda esta parrafada, cuando intenta clarificar genealogías, es que Sancho Ramírez —hijo de Ramiro de Aragón— está llamando cormano a Sancho de Castilla —hijo de Fernando—; e igualmente cormano llama a Sancho de Navarra —hijo de García. Que la expresión *cormano* se venga traduciendo por *primo* viene de la necesidad de considerar imposible que sean hermanos los hijos de un García, de un Fernando y de un Ramiro. Pero en este asunto, aparte de los nombres por los que se conoce al progenitor de cada uno de los Sanchos hay otras circunstancias que con muchas dificultades estamos intentando analizar.

En el tema de los fraticidios se encuentran a menudo contradicciones. Se mezclan los Sanchos con los Ramiros de forma notable. Y cabe preguntarse si no estaremos asistiendo a un intento provocado para ocultar algo.



Después de todos esos incidentes luctuosos, el año 1076, son Alfonso VI y Sancho Ramírez quienes figuran en el candelero. Y en paralelo con Alfonso se presenta con su aureola legendaria, el Cid Campeador. Ambos —Alfonso y Rodrigo— descendientes, según la *Crónica Anónima* de aquellos jueces conocidos por *Rasura* y por *Calvo* de quienes igualmente descendían los señores de Vizcaya.

Esto lo puso de manifiesto el propio Alfonso VI, cuando las hijas del Cid Campeador sufrieron aquella afrenta en el Robledal de Corpes. El ultraje vino de parte de sus maridos, *Fernando y Diego, infantes de Carrión*<sup>224</sup>, que si eran infantes se supone que pertenecían a la casa real.

A las hijas del famoso Campeador —muy amigo de los moros por cierto— las llaman doña Elvira y doña Sol y las ponen casadas respectivamente

(224) LACARRA M. E.: *El poema del Mio Cid*, pág. 86.

con el rey de Navarra y con el rey de Aragón<sup>225</sup>, si bien Moret las llama Cristina y María, y dice que la primera fue esposa de Ramiro de Aragón y la segunda del conde de Barcelona<sup>226</sup>, cuyo nombre quizá fue Ramón o Raimundo, es decir, Ramiro también.

Es muy habitual encontrar en crónicas y cartularios de diferentes reinos que se alude a las mismas personas con nombres distintos. Arremete Labayru contra otros historiadores porque elaboran genealogías de los señores de Vizcaya que no coinciden con la suya, pero es digno de observar que según los cartularios que se utilicen en la pesquisa el resultado es diverso, lo que da motivo a sospechar o que estos señores utilizaban diferentes nombres según el territorio en el cual se encontraran, o que muchos de los documentos se escribían con el sólo fin de hacer acopio de tierras en torno a los monasterios cuya gerencia se hallaba en manos de aquellos mismos que los firmaban.

Siguiendo con la nómina de los condes de Vizcaya que se citan en la Crónica Anónima, nos encontramos con el relato de la muerte del conde don García y el infante Ramiro de Navarra: Habían ido al castillo aragonés de Monzón, ocupado por los moros, por orden de Alfonso VI que les dio seguridades y “*matáronlos por engannos*”. Entonces Alfonso VI túvose por engañado de estos moros y mandó llamar al Cid que *estaba desterrado* de Castilla pero cerca, en Aragón precisamente, y el Cid vino con gran placer del rey *que le hizo grandes honras*. Y luego el Cid cercó el castillo de Monzón y mató a todos los moros que estaban allí.

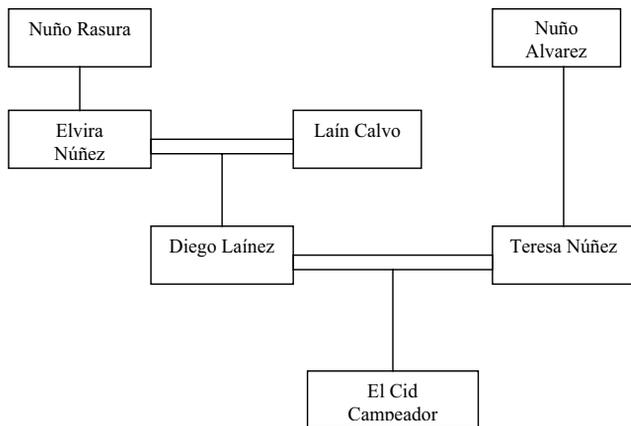
Estando en Toledo el rey Alfonso VI vino a él el Cid quejándose de sus yernos *porque habían dejado a sus hijas con quien ellos eran casados*. Los infantes de Carrión decían que las habían dejado porque no eran sus iguales. Alfonso reconoce haber intervenido en la celebración de esas bodas. Y hace un elogio del Cid Campeador advirtiéndoles que ellos no son más hidalgos que Rodrigo Díaz puesto que éste es hijo de Diego Laynez y nieto de Laín Calvo uno de los jueces elegidos para mantener a Castilla. Y el otro juez fue Nuño Rasura que fue el padre de doña Elvira, la mujer de Laín Calvo el abuelo del Cid. *Y de Nuño Rasura venimos los reyes de Castilla, así que venimos de un (mismo) linaje*<sup>227</sup>.

---

(225) MARRODÁN OCSO, Fray María Jesús: *San Pedro de Cardeña*, pág. 181.

(226) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*.

(227) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*: cap. V, pág. 20.



Pero tras la fábula de esos primeros jueces de Castilla con poco pelo en la cabeza al parecer ¿no parece difuminarse la figura de un Sancho Garcés el Mayor de Navarra —pero cuyas fronteras son realmente imprecisas— casado con la hija de Sancho Garcés de Castilla? ¿Y también la sombra de su hijo García muerto en 1054, en plena lucha por las investiduras, y el reinado de Fernando y de Ramiro, desaparecidos al mismo tiempo para dar paso a varios Sanchos y a varios Ramiros que mezclados entre sí podrán intrigar, luchar, saquear, culpándose mutuamente de las atrocidades cometidas? ¿Que dejarán paso en 1076 a un Alfonso que va a titularse emperador y al que se le conocen varias esposas?

En cuanto a identificar a la itinerante figura del Cid Campeador, siempre a caballo entre moros y cristianos, la historia del monasterio de San Isidro de Dueñas cuenta con una escritura del año 1076 en la que, *además del rey Alfonso, firma su hermana Urraca y también el Cid Campeador de esta forma: Rodericus Didaci Confirmat. Está la firma sola, apartada de la de los demás personajes, debajo del signo que se cree es del rey, encuadrada entre dos rúbricas, pero la letra es la misma que la de los otros confirmadores... sostiene sello de plomo pendiente, con las armas de Castilla, de León y en el reverso un rey asentado sobre dos leones coronados, y a la mano derecha "CYD", una espada y en la izquierda Fernando. Sospéchase es postizo aunque el sello es verdadero y de las letras solamente se lee "GRÁ... DEI REX CASTILLA ET LEGIONIS" porque delante, donde estaba el nombre del rey, está martillado y las letras hundidas que no se puede leer y parece decía "ferdinandus" de la una y otra parte...*<sup>228</sup>.

(228) DAMIÁN, Fray: *Historia de San Isidro de Dueñas*, pág. 110.

En esos momentos el reino de Navarra sufría una conmoción viendo como don Sancho Ramírez rey de Aragón —pero que ya dos años atrás figuraba en los documentos riojanos junto al conde Iñigo López de Vizcaya— se posesionaba de la parte netamente bascona, uniéndose así Aragón y Navarra y comenzando Sancho a titularse *rey de los aragoneses y pamploneses*. Mas, por otra parte, desde esa fecha en el reino de Nájera comenzaba a figurar como rey Alfonso VI que lo era de Castilla. Incluso se benefició con la incorporación de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, según cree Ubieto<sup>229</sup>.

Sancho el hijo de Ramiro y nieto del Mayor había comenzado a reinar en Aragón el año 1063 a la muerte de su padre a traición, y terminó en 1076 compartiendo en cierto modo el reino de Navarra con el rey Alfonso VI de Castilla —a su vez nieto del Mayor— a causa de la muerte a traición de los otros dos nietos de nombre Sancho que figuraban respectivamente como reyes de Castilla y de Navarra, el uno en el cerco de Zamora y el otro en Peñalén.

Dicen que Sancho Ramírez tuvo mucha comunicación con el Apostólico Aldebrando, el que fue publicado papa con el nombre de Gregorio VII por el cardenal Hugo Cándido *el año décimo del reinado de Sancho Ramírez* (1073) aunque en verdad a Moret no le salen muy bien las cuentas si atendemos a que los escritores dicen que Ramiro fue muerto en Grados en 1063 por su sobrino Sancho de Castilla por sobrenombre el de Zamora, y no podía ser Sancho rey de Castilla cuando por el epitafio de su padre don Fernando se constata que éste no murió hasta el año 1065<sup>230</sup>.

Por las memorias de San Juan de la Peña se ve que Sancho Ramírez se quejaba de que su hermano García, obispo de Jaca, molestaba a la Real Casa de San Juan y por este motivo había enviado a Roma, ante el papa Alejandro antecesor de Aldebrando, al abad de San Juan Aquilino y añade: *También envié después a Roma a don Sancho, abad del mismo monasterio, al Beatísimo Papa Gregorio VII.*

Según el obispo don Pelayo, también Alfonso VI, que a partir de 1076 sería rey en Nájera, y que ganó Toledo en 1085, estaba en buenas relaciones con dicho papa pues escribe: *Entonces el rey don Alfonso, a toda prisa, envió embajadores a Roma al Papa Aldebrando, por sobrenombre Gregorio VII.*

---

(229) UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*, pág. 70.

(230) MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*: libro II, cap. XI, pág. 529.

Pero volvamos a los señores de Vizcaya: Recordemos que la *Crónica Anónima* decía que en tiempos del rey Fernando el Magno, cuando las crónicas eran tan breves que apenas nombraban a ningún conde ni rico-hombre sino al Cid, a don Nuño de Lara y a don Diego de Haro, este don Diego de Haro llevaba la seña del rey don Sancho —el segundo rey de Castilla— cuando éste prendió a su hermano el rey García y le echó en hierros donde murió<sup>231</sup>.

Sin embargo, a pesar de que esta *Crónica Anónima*, tanto en tiempos de Fernando primer rey de Castilla, como de Sancho segundo rey e incluso de Alfonso tercer rey, insiste en llamar Diego al señor de Vizcaya, advirtiendo que en algunos lugares le llamaban de Haro y en otros de Lara, hemos podido comprobar que desde que comienzan a reinar Fernando en Castilla y García en Nájera el año 1035 hasta que en 1076 se reparten el poder Alfonso VI y Sancho Ramírez quien firmaba como señor de Vizcaya lo hacía con el nombre de Iñigo López.

Pero no deja de ser intrigante que quien lleva el nombre de Diego es el padre del Cid Campeador. Dice la misma *Crónica* que en los palacios de Galiana en Toledo, donde el rey oía al Cid y a los infantes sus yernos, los cuales habían agraviado a las hijas del Campeador, el escaño del Cid estaba junto al del rey, y porque algunos condes decían que debía apartarse dijo el rey que quien a reyes vencía razón era que se sentase con ellos. Y eso era verdad porque el Cid venció en batallas a más de treinta reyes y tuvo a reyes moros por vasallos.

Y termina el capítulo: *Estas dos hijas suyas fueron mujeres, la una del rey de Aragón y la otra del rey de Navarra. Estos infantes sus yernos fueron muertos en campo por los retadores parientes del Cid Ruy Días y fueron dados por alevosos*<sup>232</sup>.

Recordemos que cuando el rey don Sancho Fernández fue muerto por el traidor *Bellido ¿Alfonso?* teniendo cercada a su hermana doña Urraca en Zamora, un rico hombre de Zamora llamado Diego lanzó un reto. Y a ese retador en algunos lugares le llaman de Haro en otros de Lara.

Mucho misterio se adivina a través de los relatos sobre la cruel afrenta que recibieron las hijas del Cid, y sobre quienes fueron exactamente los infantes de Carrión. Si una de ellas fue mujer del rey de Aragón y la otra lo fue del rey de Navarra, ya sabemos quien mandaba entonces en Navarra y Aragón

---

(231) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*: cap. III, pág. 18.

(232) MAÑARICUA, Andrés E. de: *Crónica de los muy Ilustres señores de Vizcaya*: Cap. V, pág. 19.

Sorprendentemente a todos aquellos hijos y nietos de Sancho el Mayor que pululaban por todos los reinos haciéndose daño unos a otros, habían sobrevivido Sancho Ramírez (1045-1063-1094), conocido como hijo de Ramiro I de Aragón un hijo bastardo de Sancho el Mayor, y Alfonso VI el Bravo (1030-1065-1109) tenido por hijo de Fernando el Magno, que habiendo recibido de su padre el reino de León acabó reuniendo en sus manos toda la herencia de sus hermanos y hermanas.

Desde 1076 en Navarra y Nájera en los documentos figuran los nombres de Alfonso de Castilla y Sancho Ramírez de Aragón. Este año, en la confirmación por don Alfonso VI de Castilla de un privilegio que diera en su día Sancho el Mayor, dice: “... *después que el rey Sancho mi congermano fuera muerto por su hermano Raimundo vino a mí el señor Diego Alvarez con su yerno el conde don Lope de Nájera, que la tenía en dominación por mí y previsores de mi honor, mi servicio y mi amor, ambos me juraron fidelidad...*”<sup>233</sup>.

Y fue a instancias de don Diego Alvarez con su yerno el conde Lope que el rey Alfonso VI concedió Fuero a Nájera. Y ambos juraron ante la corte que dicha ciudad había disfrutado los tales fueros en tiempos del rey Sancho el Mayor y su hijo don García<sup>234</sup>.

El nombre del conde Lope de Nájera sonará hasta el año 1093, en que también se extingue el del último de los tres Sanchos: Sancho Ramírez, rey de Navarra y Aragón.

A la mujer del conde Lope la llamarán Tecla, Ticlo, Tido y Toda. A su hija, Toda López. Y a su nieta, María.

En Vizcaya se le conocerá por Lope Iñiguez, hijo y sucesor de don Iñigo López conde de Nájera, Vizcaya y Alava. Aunque otros le denominarán Lope Díaz “El Rubio”<sup>235</sup>. A la vista de la contradicción en los patronímicos —como tantas veces— vuelve a herirnos la misma pregunta: ¿Cuál fue el verdadero nombre del primer señor *auténtico* de Vizcaya, padre de ese conde Lope a quien se le tiene por el segundo señor?

---

(233) SALAZAR, Fray Juan de: *Naxara Ilustrada*, pág. 119.

(234) NALDA BRETÓN, Fray Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*, pág. 218.

(235) GARCÍA PRADO, Justiniano: *Guía de Nájera*, pág.42.

## Bibliografía

- ABAD LEÓN, Felipe: *La Rioja y sus Gentes* Diputación de la Rioja. Logroño 1982.
- ALBAINA PÉREZ, Julián: *Pancorbo, vigía y guardián de Castilla*, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Pancorbo, Burgos 1986.
- ALEGRE PEYRÓN, José María: *La querella de las Investiduras*, Revista Historia y Vida, n.º 197, Barcelona 1984.
- ANGUIANO, Manuel María: *Crónica de la muy noble y muy leal Ciudad de Nájera*, Imprenta de Francisco Martínez, Logroño 1884.
- ARBELOA, Joaquín: *Los Orígenes del Reino de Navarra*, Editorial Auñamendi, San Sebastián.
- BARBERO Abilio y VIGIL Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Editorial Crítica, Barcelona 1986, 4.ª edición.
- BURCKHARDT, Titus: *La Civilización Hispanoárabe*. Versión española de Rosa Ruhne Brabant. Alianza Editorial. Madrid 1982.
- DOZY, Reinhart P.: *Historia de los Musulmanes de España*. Ediciones Turner. Madrid 1984.
- YAÑEZ NEIRA, Fray Damián, O.C.S.O.: *Historia del Real Monasterio de San Isidro de Dueñas*, Imprenta Provincial, Palencia 1969.
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación Medieval del Monasterio de Valvanera (Siglos XI a XIII)*, Anubar Ediciones, Zaragoza 1985.
- GARCÍA DE SALAZAR, Lope: *Las Bienandanzas e Fortunas, Códice del Siglo XV*, Prólogo, notas e índice: Angel Rodríguez Herrero.
- GARCÍA PRADO, Justiniano: *Guía de Nájera*, Editorial Ochoa, Logroño 1963.
- GONZÁLEZ TEXADA Joseph: *Historia de Santo Domingo de la Calzada Abraham de la Rioja, patrón del obispado de Calahorra y la Calzada. Y Noticia de la fundación y aumentos de la Santa Iglesia Catedral y ciudad Nobilísima de su nombre, sus hijas*. Madrid año de 1702. Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Logroño 1985.
- GUILLÉN BERMEJO, Cristina: *Cien años de Prosperidad*, Revista Historia 16, n.º 108, Madrid, abril 1985.
- GUTIÉRREZ ACHÚTEGUI, Pedro: *Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Calahorra*. Editorial Ochoa. Logroño 1981.
- IZARRA, Jesús de: *Historia Alavesa: Los Urbina y sus alianzas*. Euskalerrriaren Alde, tomo XVI, año 1926.

- JIMÉNEZ DE RADA: *Historia de los Hechos de España*, Introducción, traducción y notas de Juan Fernández Valverde, Alianza Universidad, Madrid 1989.
- JIMÉNEZ LOZANO, José: *Las Edades del Hombre*, Burgos 1990, Junta de Castilla y León.
- JIMENO ORTUÑO, María Luisa: *Portugal hasta su independencia*. Historia y Vida. n.º 213, diciembre 1985.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao J. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1968.
- LACARRA, María Eugenia: *El Poema del Mío Cid: realidad histórica e ideológica*. José Porrúa Turanzas. Madrid 1980.
- LACARRA, José María: *Textos Navarros del Códice de Roda*. Tip. La Académica, Zaragoza 1945.
- LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Establecimiento tipográfico de Mellado, Madrid MDCC-CLII.
- LEDESMA RUBIO, María Luisa: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)* Instituto de Estudios Riojanos, Zaragoza 1989.
- LEZA, Jesús de, *Los López de Haro, señores de Vizcaya y los señores de Cameros en el gobierno de la Rioja durante la Edad Media*. Talleres de A.G. Librado Notario. Logroño 1954.
- MAÑARICUA, Andrés E. De: *Crónica de los muy Ilustres Señores de Vizcaya del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones en Castilla*, Editorial "La Gran Enciclopedia Vasca" Zalla - Vizcaya, 1971. Sacada del manuscrito 7569 de la Biblioteca Nacional de Madrid, de autor desconocido de los tiempos de la reina doña Isabel, que se abre con las palabras Tratado de los reyes e de los sennores de Viscaya que fueron del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones.
- MARRODÁN OCSO, Fr. María Jesús: *San Pedro de Cardeña: Historia y Arte*, Ediciones Aldecoa, Abadía de San Pedro de Cardeña, Burgos 1985.
- MARTÍN DUQUE, Angel: *Documentación Medieval de Leire: siglos IX al XII*. Institución Príncipe de Viana 1983.
- MORET, P. Joseph de: *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reyno de Navarra*. Año MDCC.LXVI. Editorial Amigos del Libro Vasco. Ediciones Herper S.L., Pamplona 1990, Colección Facsimil.
- NALDA BRETÓN, Saturnino: *Real Casa de Santa María de Nájera*. Editorial Ochoa, Logroño 1966.
- OBREGÓN, Enrique de: *De la floresta al yermo*, Historia y Vida, n.º 211, Barcelona, octubre 1985.
- OIHÉNART Arnaud d': *Notitia Utriusque Vasconiae*. Estudio preliminar de Ricardo Ciérvide. Edita: Eusko Legebiltzarra - Parlamento Vasco. Vitoria-Gasteiz, 1992.

- ORCÁSTEGUI GROS: *Crónica de San Juan de la Peña* (Versión aragonesa) Diputación Provincial. "Institución Fernando el Católico", Zaragoza 1985.
- PEÑA, Joaquín O. A. R.: *Páginas Emilianenses*, Monasterio de Yuso. Logroño 1980.
- PÉREZ ALONSO, Alejandro: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera*, Instituto de Estudios Riojanos, La Rioja, 1971.
- REINHART P. Dozy: *Historia de los musulmanes de España*, Ediciones Turner, 1984.
- RISCO, fray Manuel: *Historia de la Ciudad y Corte de León y de sus reyes*. Madrid 1792. Ediciones Lancia, León 1987.
- SÁENZ DE ANDRÉS, Felicito: *Historia del monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas*. Fundación de los Señores de Vizcaya. Revista Cistercium.
- SAENZ TERREROS: *El hospital de peregrinos y la cofradía de Santo Domingo de la Calzada desde su fundación hasta la crisis del Antiguo Régimen*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño 1986.
- SAINZ OLLERO, Héctor: *La ruta de las Kasbas*. Historia y Vida, n.º 262, enero 1990.
- SALAZAR, Fray Juan: *Naxara Ilustrada*. Manuscrito original del Siglo XVII que se conserva en el Monasterio de Santa María la Real de Nájera. Transcripción del Padre Saturnino Nalda Bretón Edita: Patronato del Monasterio de Santa María la Real. Logroño 1987.
- SERVIDA, Adriano: *Historia de la Iglesia*. Enciclopedia Uthea de la Juventud, Montaner y Simón Editores, Barcelona 1962.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Instituto de Estudios Riojanos y Anubar, Valencia 1976.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Corónicas Navarras*. Valencia 1964.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Trabajos de Investigación*. Anubar Ediciones, Valencia 1972.
- VAN LOON, Hendrik W: *Historia de la Humanidad*, Luis Miracle Editor, Barcelona 1930.
- VENTURA, Joan: *El monasterio de San Juan de la Peña*, Revista Historia y Vida, n.º 229. Barcelona abril 1987.



# Instituciones tradicionales del Derecho Civil Vasco (pasado, presente y futuro)

*M<sup>a</sup> ROSA AYERBE IRIBAR<sup>1</sup>*

## 1. Historiografía

El interés por el Derecho Civil en cada uno de los Territorios que conforman hoy la Comunidad Autónoma Vasca viene ya de antiguo, especialmente en aquellos territorios que han contado con un fuerte y arraigado Derecho territorial escrito, tales como Ayala o Vizcaya, y que han logrado mantener, al menos en parte, a través de los siglos.

Sin embargo, la inquietud por el conocimiento del Derecho Civil vasco en su conjunto se puede remontar a mediados de siglo, y especialmente a partir de los años sesenta, cuando a los distintos Congresos de civilistas organizados en Jaca, Zaragoza, Cataluña o Galicia empezó a acudir regularmente uno de nuestros mayores civilistas, partícipe activo en la Comisión que elaboró la primera de las Compilaciones Civiles (de Vizcaya y Alava) acordadas crear en el Congreso de Zaragoza de 1946 para completar el Código Civil Español sancionado en 1889: D. Adrián CELAYA IBARRA.

Su dedicación a la actividad docente en la Universidad de Deusto desde 1951 y el ejercicio de la judicatura en el Juzgado Municipal de Bilbao desde 1949 le va a permitir disponer e imprimir en sus escritos una visión teórico-prác-

---

(1) Profa. Titular de Historia del Derecho y de Instituciones de la UPV/EHU

Este estudio se presentó en el Curso de Verano impartido en Pravia el 13 de julio de 2000, organizado por la Universidad de Oviedo bajo el título “Las Instituciones tradicionales de los pueblos del Norte de la Península Ibérica”.

tica del Derecho que va a reflejar en su Tesis Doctoral defendida en 1965 en la Universidad Central de Madrid titulada “Conflictos de leyes civiles en Vizcaya”.

A partir de entonces, su ingreso en el *Instituto de Estudios Jurídicos* le va a permitir mantener una estrecha relación con foralistas de otros territorios que fundarán en Zaragoza el *Instituto de Derecho Foral*, participando como único representante de Vizcaya en Congresos, Jornadas o Seminarios en torno a los Derechos civiles forales.

Adrián CELAYA pudo observar así el renacer del Derecho civil de Aragón o de Cataluña, a la par que observaba que el Derecho civil en los territorios vascos sólo se circunscribía al conocimiento que se tenía de las leyes civiles de Vizcaya o Ayala. Pudo observar asimismo que los catalanes no sólo redactaron su Compilación sino que con el tiempo hicieron un Código de sucesiones y hoy trabajan un Código de familia. De la misma manera procedieron Aragón, Baleares y Navarra redactando sus Compilaciones, recuperándose así incluso instituciones olvidadas por las leyes centrales<sup>2</sup>.

En su afán por trabajar, conocer y difundir el Derecho propio Adrián CELAYA participará activamente en cuantas iniciativas surgan en el País. Así, será vocal en la Comisión General de Codificación, asesor en la Comisión para el estudio de un Régimen Adiministrativo Especial para Guipúzcoa y Vizcaya, director y presidente por Vizcaya de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, intervendrá en la fundación del Departamento de Estudios Vascos en la Universidad de Deusto y en la creación de su Cátedra de Derecho Foral y Autonómico. Gracias a su labor el Derecho foral vasco adquirió así carácter universitario.

Pero Adrián CELAYA va a ser, sobretodo, un difusor de la cultura vasca y del derecho especialmente vizcaíno.

De su temática, muy variada<sup>3</sup>, se pueden entresacar especialmente dos: el estudio de los conflictos de leyes civiles en Vizcaya, y el del Derecho civil foral vizcaíno y las instituciones que lo comprenden.

---

(2) Toda esta inquietud refleja CELAYA en sus *Palabras de Recepción* al ingreso como miembro de número de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País de Juan José Álvarez Rubio, publ. en el Suplemento n.º 11 al Boletín de la RSBAP (1999), pág. 52.

(3) En el homenaje que le tributó la Universidad de Deusto, donde se ha una amplia relación de su Bibliografía, y en la Presentación a la “Selección de Estudios Jurídicos. En especial sobre el País Vasco” que publicó en su honor en 1999, la Profesora Itziar MONASTERIO hace una relación temática más completa de su obra.

El primero de ellos fue el que abordó en su Tesis Doctoral. Responde al problema que surge de la propia coexistencia de dos sistemas de Derecho civil en Vizcaya (real y foral) que hunde sus raíces en la Edad Media en razón de la distinción entre Villas y Tierra Llana, cuya resolución es difícil y de gran trascendencia práctica pues “no [se] hace referencia al contenido de las instituciones, sino a los criterios previos de los que depende la aplicación de la norma”<sup>4</sup>.

A partir de entonces se le consideró especialista en la materia, “aportando soluciones y abriendo nuevos enfoques”, especialmente en las *Jornadas de Estudio* que sobre “Conflictos de Leyes en el Desarrollo del Derecho civil vasco” se celebraron en Bilbao en 1998. En las citadas *Jornadas* se puso de relieve que a partir de la Ley Civil Foral del País Vasco de 1992 en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca conviven varios sistemas civiles: la ley común española (o Código Civil), las leyes de Vizcaya, el fuero de Ayala y las costumbres guipuzcoanas.

Esta pluralidad de leyes es, en sí, fuente de conflictos y de inseguridad jurídica, que obliga a un esfuerzo de vertebración del Derecho civil vasco<sup>5</sup>, por lo que, en opinión de Adrián CELAYA, convendría generalizar algunas instituciones forales a todo el territorio vasco, consiguiéndose así un mínimo de unificación jurídica.

Por su parte, el estudio del Derecho Foral y de las instituciones forales vizcaínas compone la mayor parte de su labor investigadora. Parte de la idea de que el Derecho es siempre reflejo de la cultura del pueblo al que sirve y considera que no existe en Vizcaya un único sistema de Derecho civil sino varios.

Considera que el sistema civil foral vizcaíno refleja una manera de sentir y pensar con rasgos genuinos y que responden a unos principios propios a la hora de organizarse jurídicamente. Su estudio no debe atenerse exclusivamente a la letra de los textos legales sino que es preciso profundizar en el espíritu de las instituciones forales para extraer los principios básicos que han de regir en el futuro.

Y estos principios tienen su reflejo especialmente en dos campos: en el de la organización de la propiedad y en la familia. Y en este sentido sus *Comentarios* a la Ley de Derecho Civil Foral del País Vasco<sup>6</sup> constituyen la

---

(4) Son palabras de Itziar MONASTERIO, *Op. cit.*, pág. 13.

(5) Itziar MONASTERIO, *Op. cit.*, pág. 13.

obra básica de referencia y es imprescindible para el conocimiento del Derecho foral vizcaíno.

\* \* \*

Por su parte el Derecho civil foral alavés, que se ha mantenido a lo largo de los siglos exclusivamente, de forma escrita, en el fuero de Ayala, ha contado también con importantes estudiosos a partir de que en 1911 fuera objeto de estudio como Tesis doctoral por parte de Luis María de URIARTE LEBARIO<sup>7</sup>.

De hecho, la Tesis de URIARTE sirvió ya entonces para reclamar la atención de los civilistas que, al hablar del derecho civil alavés, afirmaban sin mayor pudor que en Álava toda regía el Derecho castellano o, a lo más, identificaban el particularismo ayalés con el Fuero vizcaíno.

A partir de la publicación de su investigación en 1912, y de la edición del mismo Fuero, el derecho ayalés ha ido despertando el interés de otros civilistas conocidos entre los que cabe destacar, sin duda, a Francisco Salinas Quijada, el mayor conocedor del Derecho civil foral navarro, quien en 1983 dedicó su esfuerzo al estudio comparativo de ambos Derechos y constató su gran similitud<sup>8</sup>, como antes lo hicieran otros estudiosos asemejándole al Derecho vizcaíno.

Ultimamente la investigación sobre el Derecho civil foral de Álava o Ayala no parece que tenga un representante tan significativo como pueda ser Adrián CELAYA para Vizcaya. Sin embargo de entre todos, los pocos, que han abordado el tema destaca la figura de Manuel María URIARTE ZULUETA, hijo del “descubridor” del particularismo ayalés URIARTE LEBARIO.

\* \* \*

Por su parte el caso guipuzcoano es mucho más complejo al no contar su Derecho civil foral con ningún texto escrito. Como veremos más adelante, Guipúzcoa dispuso siempre de un Derecho civil propio pero consuetudinario, y su estudio en toda su complejidad no se inició, salvada la excepción de

---

(6) Publicados por Edersa en 1997 [Cit. Itziar MONASTERIO, *Op. cit.*, pág. 14].

(7) Se defendió en Madrid el 6-III-1911, publicándose el mismo año, y se reeditó por la Diputación Foral de Alava en el VI Centenario del Fuero, en 1974.

(8) El resultado de su investigación se recogió en el *Estudio comparativo del Derecho ayalés y navarro*, edit. Diputación Foral de Alava (1983) 249 págs.

Bonifacio de ECHEGARAY, hasta que Álvaro NAVAJAS LAPORTE no lo abordó como Tesis Doctoral en 1972.

Su título, “La Ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa”, es ya de por sí significativo. Por primera vez en la historia guipuzcoana se abordaba con seriedad y extensión el estudio de la regulación consuetudinaria de la institución más típica y representativa del ser guipuzcoano: su caserío, y se defendía en la Universidad de una ciudad foralista de primer orden: Zaragoza.

Su publicación en 1975<sup>9</sup> abrió una nueva línea de trabajo que él mismo desarrolló<sup>10</sup> hasta su temprana muerte en 1993.

A partir de entonces el esfuerzo por conocer el Derecho civil foral vasco en cierta forma se puede decir que se ha “institucionalizado”, a pesar de que es cierto que se han realizado importantes esfuerzos particulares, entre los que cabe destacar la labor desarrollada desde el Colegio de Abogados y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País por el jurista José María AYCART ORBEGOZO, así como por algunos civilistas de la Facultad de Derecho de la UPV y el profesor de Derecho Internacional Privado Juan José ÁLVAREZ RUBIO.

Pero a raíz de la muerte de Álvaro NAVAJAS la Sociedad de Estudios Vascos/Eusko Ikazkuntza organizó unas “I Jornadas de Derecho privado vasco”, dedicadas en aquella ocasión a su figura<sup>11</sup>, a las cuales han ido sucediendo otras similares. Y la propia Sociedad, así como la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, han intensificado los últimos años su esfuerzo con la organización de numerosos Congresos, Jornadas, Seminarios y Mesas Redondas dando lugar a publicaciones de gran interés sobre el tema.

Ultimamente el nacimiento en el seno de la UPV/EHU de un nuevo centro de investigación universitaria: el *Instituto de Derecho Histórico de*

(9) *La Ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*.- Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones de la RSBAP y obra cultural de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián (1975) 589 págs.

(10) Son ejemplo de su línea de investigación “*Los Ordenamientos jurídicos civiles en Guipúzcoa. Pasado, presente y futuro*”, publ. en “Los Derechos Históricos Vascos. Actas del Congreso sobre los Derechos históricos vascos celebrado en el seno del II Congreso Mundial Vasco en Vitoria-Gasteiz, los días 13-16 de octubre de 1987” (Oñati, 1988); o “*Ámbito territorial del fuero y su posible ampliación*”, publ. “en Actualización del Derecho civil vizcaíno. VI Jornadas Vizcaya ante el s. XXI”, T. II (Bilbao, 1988).

(11) “*I Jornadas de Derecho privado vasco. Homenaje a Alvaro Navajas Laporte*”, publ. Eusko Ikazkuntza en el n.º 8 de sus “Cuadernos de Sección” (San Sebastián, 1993).

*Vasconia*, cuya primera acción fue la organización de unas “*Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria*”, tanto público como privado<sup>12</sup>, auguran al Derecho foral vasco en general, y civil en particular, un esperanzador futuro.

Con todo, es curioso señalar que, salvo excepciones, han sido juristas y prácticos del Derecho los que han trabajado hasta la fecha el Derecho foral civil vasco en cualquiera de los 3 Territorios Históricos, pues la práctica del Derecho, la aplicación de una norma o Derecho ha obligado a indagar su existencia, origen y evolución. Difícil tarea, especialmente en el caso del Derecho consuetudinario donde, carentes de norma escrita, se ha de buscar la información en los textos de derecho aplicado, especialmente procesos judiciales y protocolos notariales, reflejo vivo de la vigencia del Derecho más genuino de los pueblos.

## 2. El Derecho Civil vasco como Derecho pirenaico

En palabras del máximo conocedor de nuestro Derecho Civil, Adrián CELAYA, “*si el pueblo vasco es algo, si tiene personalidad propia, es porque ha tenido a través del tiempo una forma de organizarse y de vivir, esto es, unas formas jurídicas*<sup>13</sup>.” Y en este sentido, las leyes, usos y costumbres son un importante signo de identidad pues, como ya dijera CICERÓN: “*Los que poseen la Ley en común también participan en común del Derecho, y los que comparten la misma Ley y el mismo Derecho deben considerarse como miembros de una misma Comunidad*”<sup>14</sup>.

Por ello, el jurista o el historiador del Derecho que indaga sobre ese importante signo de identidad considera que éste, el Derecho, y especialmente el Derecho Civil es, sin duda, unas de las aportaciones más importantes de nuestros mayores a la cultura vasca, que debemos esforzarnos por mantener y profundizar, pues hoy “*hay un modo de ser vasco en el mundo jurídico*”<sup>15</sup>.

Las investigaciones que sobre el mismo se han ido desarrollando nos demuestran que dicho Derecho es similar al existente en el conjunto del pue-

---

(12) Sus Actas fueron editadas bajo la supervisión de Virginia TAMAYO SALABERRIA por el IVAP (San Sebastián, 1996) 636 págs.

(13) *Palabras de Recepción*, pág. 51.

(14) Marco Tulio CICERÓN, *Las Leyes*, Lib. I [Cit. Adrián CELAYA, *Op. cit.*, pág. 51].

(15) Adrián CELAYA, *Op. Cit.*, pág. 51.

blos asentados alrededor de los Pirineos; pueblos que tienen usos y costumbres propios, que se pueden considerar “avanzados”<sup>16</sup>, y que se extienden tanto al Norte como al Sur de la cordillera pirenaica... De hecho, muchas son las semejanzas, tanto de las Intituciones públicas como privadas, existentes en los territorios llamados de Iparralde con los de Egoalde<sup>17</sup>.

Y es la familia, sin duda, la institución más importante del entorno pirenaico. De entre las tres clases de familia definidas por LE PLAY (la patriarcal, la troncal y la inestable)<sup>18</sup> es la familia troncal la típica de este amplio territorio, caracterizada por su estabilidad, “*la transmisión íntegra del patrimonio a uno de los hijos que se asocia al trabajo familiar y ayuda a sus hermanos con la dote o prestaciones diversas. Es una familia acomodada al medio agrícola, en la que la propiedad no es colectiva, es individual, pero no individualista, porque está íntimamente ligada a la vida económica de la familia y vinculada a la perpetuación de ésta*”<sup>19</sup>.

Según COSTA<sup>20</sup>, el mérito de esta familia es el de haber sabido armonizar el principio tradicional de la unidad de poder y de la perpetuidad del hogar, con el respeto más profundo a los miembros que la componen. “*La familia [en Aragón] se constituye a sí misma, se da a sí propia el derecho, a diferencia de Castilla, donde el Estado impone a todos un mismo tiránico rasero*”.

Y en esta concepción de la familia, su naturaleza está íntimamente ligada a los modos de transmisión de la propiedad. La casa es lo que identifica a la familia y a sus miembros, es la salvaguarda de la tradición familiar y el espíritu de libertad e, incluso, puede ser la base de su intervención en asuntos públicos... De hecho, tanto las votaciones realizadas en la asambleas como los pagos de las cantidades repartidas se hacen a través de las “*fogueras*”...

---

(16) Adrián CELAYA pone como ejemplo el hecho de que los aragoneses, desde su temprana historia, se mostraban distintos de otros pueblos peninsulares al exigir a sus reyes juramento de someterse a sus fueros [*Palabras de Recepción*, 51].

(17) Maité LAFOURCADE, Profesora en la Universidad Interdisciplinar de Bayona, ya señaló al elaborar su Tesis Doctoral sobre las costumbres de Labourd que las mismas se asemejaban a las vizcaínas que a las francesas.

(18) LE PLAY, Federico: *La reforma social en Francia*.- (París, 1887), T. II, pág. 386 [Cit. CELAYA, *Régimen jurídico*..., pág. 389].

(19) CELAYA, *El régimen jurídico*..., pág. 389.

(20) COSTA, Joaquín: *Derecho consuetudinario y Economía popular de España*.- (Barcelona, 1879), T. I, pág. 30 [Cit. CELAYA, *Régimen jurídico*..., pág. 390].

Al decir de CELAYA, la fuerza social, civil e incluso política de la familia en los países de fuero se asienta sobre la especial compenetración de la familia y la casa. Ésta, la casa, es el asiento de la comunidad familiar y todos sus miembros, por lo que su continuidad (de la familia) exige la continuidad del propio patrimonio familiar, lo que sólo se puede lograr manteniendo su integridad e impidiendo su división<sup>21</sup>.

Y casi todas las instituciones familiares, sucesorias y aún patrimoniales del Derecho Foral están dirigidas a la perpetuación de la familia a través de dicha conservación e indivisión del patrimonio familiar. Así, según CASTÁN<sup>22</sup>, instituciones propias de la zona son:

1. El retracto familiar o gentilicio, subsistente en Aragón, Navarra, Vizcaya y Valle de Arán (y podríamos añadir Labourd, Soule, Bearne y otros valles franceses) como derivación directa del carácter familiar de la propiedad de estas regiones.

2. Las variadas formas fideicomisarias, especialmente el fideicomiso familiar catalán.

3. El antiguo consorcio foral de Aragón.

4. El sistema de sucesión troncal, de gran arraigo y antigüedad en el Derecho español, y que todavía se conserva en Aragón, Navarra o Vizcaya, cuya sucesión intestada tiene como caracteres más sobresalientes la preferencia ordinaria de los colaterales a los ascendientes y la vuelta de los bienes a la línea de procedencia, en Vizcaya (donde la sucesión está absolutamente fundada en el sistema de troncalidad) y, en parte, en Cataluña.

5. La libertad de testar, más o menos amplia, de Cataluña, Aragón, Navarra, Vizcaya o Ayala, que nació y se estableció precisamente para facilitar la conservación de los patrimonios familiares, principalmente de las clases nobles.

6. El heredamiento universal, o donación de la herencia a uno de los hijos, hecha en capitulaciones matrimoniales, institución de antiquísimo origen y honda raigambre en las regiones forales, donde ha podido mantenerse al calor de la libertad de testar. Todavía se conserva en Cataluña y Aragón, en Navarra

---

(21) CELAYA, *El régimen jurídico...*, pág. 391.

(22) CASTÁN TOBERAS, José: *Derecho Civil Foral*.- (Madrid, 1932, págs. 96-97 [Cit. CELAYA, *El régimen jurídico...*, pág. 392].

(con el nombre de *propter nuptias*), en Vizcaya (donde está admitido por la ley 11 del tít. XX del Fuero), en algunas comarcas de Guipúzcoa y de Alava, en Baleares y Galicia.

Y en todos esos medios existentes en las regiones pirenaicas para garantizar la indivisión del patrimonio familiar juega un papel fundamental la *libertad civil*<sup>23</sup>: las leyes forales no “imponen” la transmisión indivisa del patrimonio familiar, sino que “ofrecen la posibilidad”, y son las costumbres, el sentir general de los pueblos, los que establecen unos modos de transmisión íntegra a un solo heredero. Una transmisión que era generalmente aceptada por los hijos o herederos apartados o excluidos<sup>24</sup>, y que se realizaba generalmente a través de capitulaciones matrimoniales<sup>25</sup> que, en palabras de DURÁN I BAS, eran más un régimen que un mero pacto, pues a través de ellas:

1.º se designaba al heredero y donaba la casa en favor del contrayente (ya fuese el hijo o la hija, pues las leyes forales igualan en el gobierno de la casa a la mujer y al marido), señalándose las reservas a favor de los padres y las legítimas y dotes de los hermanos,

2.º se recogían las donaciones y acuerdos asumidos por los contrayentes, e incluso los pactos sucesorios para la designación del heredero, reservándose el usufructo vitalicio universal, y

3.º se determinaban los derechos sucesorios de los hijos.

En esta “determinación” y designación de heredero, además de las capitulaciones matrimoniales, van a jugar un papel fundamental los testamentos, tanto el de *hermandad o mancomunado* (en el que ambos esposos otorgan testamento juntos y en un solo instrumento, eligiendo al común heredero y estableciendo cláusulas de interés mutuo) como el testamento *por comisario* llamado también “poder para testar” (por el cual el que premuere apodera a su cónyuge para designar su heredero), existentes tanto en Vizcaya y Guipúzcoa como en Aragón, Navarra y Cataluña.

---

(23) Dicha “libertad civil” se halla recogido, además de en Alava y Vizcaya, en el Art.º 3 de la Compilación del Derecho Civil de Aragón, en las leyes 7 y 8 de la Compilación de Navarra, o en la figura de la legítima reducida y que puede ser satisfecha en dinero de Cataluña y Baleares.

(24) CELAYA, *El régimen jurídico...*, pág. 393.

(25) Dichas capitulaciones se hallan recogidos en el Art.º 25 de la Compilación aragonesa, en la ley 80 del Fuero Nuevo o en el Cap. 11 de la Compilación vizcaína.

Finalmente, y en todo caso, para evitar que el patrimonio así transmitido de forma indivisa pasase a manos extrañas a la familia, ya fuese por venta o deuda de su poseedor, el Derecho foral pirenaico creó, además, la figura del retracto familiar o gentilicio, llamada “saca foral” en Aragón y Vizcaya, por el cual los bienes de abolorio enajenados podían ser recuperados por los familiares tronqueros previo pago del precio fijado por 3 hombres buenos, anulándose así la anterior venta.

\* \* \*

Es cierto que son más conocidas por documentadas las Instituciones públicas de un pueblo, pero también lo es que las mismas son fruto del modo de ser y entender la vida en familia y en comunidad de un pueblo que “refleja” en su vida pública las normas que regulan las relaciones entre particulares (sus negocios, sus propiedades, su matrimonio o su herencia), normas que son, en última instancia, las que forman el carácter y modo de ser de un pueblo.

En palabras de CELAYA: “*Son las relaciones privadas las que crean [a] los hombres que en la vida pública pueden crear instituciones libres. Si no hubiera existido la sociedad civil vasca, con su sentido de unidad familiar y patrimonial, o el respecto absoluto a lo pactado, y el espíritu de trabajo como medio de promoción social, nuestras instituciones públicas libres no hubieran sido posibles*”<sup>26</sup>.

### 3. Instituciones tradicionales del Derecho Civil

El origen del Derecho o de los Derechos vascos es oscuro, como lo es su propia Historia. La historiografía de la Edad Moderna atribuyó su creación a Noé, afirmando que los había otorgado en forma de versos cuando vino a visitar a su nieto Túbal.

Dejando las leyendas de lado lo que sí se puede afirmar es que el Derecho vasco es eminentemente consuetudinario, consustancial al pueblo mismo, que surge como repetición de actos que se consideran lícitos por la colectividad.

Y así se va a mantener hasta que de forma tardía, a partir del s. XIV y XV (los demás pueblos ya lo habían hecho), distintos territorios vascos (Vizcaya Nuclear, Duranguesado, Encartaciones y Ayala) van a ir recopilando esas “costumbres inmemoriales”, ese Derecho antiguo, dando lugar a su Derecho escrito.

---

(26) Adrián CELAYA, *Op. cit.*, pág. 52.

En ese contexto, junto el Derecho público de cada uno de los territorios vascos surge también su Derecho civil, mucho más antiguo y desconocido, ligado íntimamente a la existencia del caserío vasco, pues surge al nacer el sentido de propiedad sobre la tierra y la casa. Por ello, en el Derecho civil van a ser tres las instituciones fundamentales que lo conforman:

- a) la propiedad
- b) la familia
- c) la herencia

instituciones, todas ellas, que empiezan a regularse consuetudinariamente desde tiempo inmemorial, de tal manera que, cuando a fines de la Edad Media se recopilan o se empieza a dejar constancia escrita de las costumbres tradicionales de cada uno de los actuales territorios históricos vascos, la organización jurídica del caserío está plenamente consolidada.

Pero es de advertir que cada uno de los territorios vascos que conforman hoy la Comunidad Autónoma Vasca ha vivido a lo largo de los siglos una evolución histórica propia, así como ha elaborado un Derecho propio. Por ello analizaremos de forma diferenciada los orígenes y el desarrollo de los distintos sistemas forales que han convivido y conviven en ellos, para observar su semejanza, y entender cómo sus notas comunes o básicas permiten hoy acuñar el término de Derecho Civil Foral Vasco.

### **a) Alava-Ayala**

Desde el punto de vista del Derecho civil se ha de distinguir en Álava la zona geográfica que comprende el valle de Ayala del resto del territorio.

Álava se incorporó definitivamente a la Corona de Castilla a partir del asedio a la ciudad de Vitoria en el otoño de 1199, de tal manera que para 1200 todo el territorio alavés, desgajado del Reino de Navarra, pasó a formar parte del dominio castellano de Alfonso VIII. A partir de entonces los reyes castellanos ejercerán en ella su jurisdicción, y a partir de la creación del Fuero Real por Alfonso X el Sabio irá difundándose el derecho castellano por todo el territorio, salvo en la zona Norte, de carácter señorial, donde dominaba la Cofradía de Arriaga.

Pero en 1332, bajo el reinado de Alfonso XI, dicha Cofradía entregó su jurisdicción al rey a través del llamado “pacto de voluntaria entrega” pasando a ser desde entonces dicho territorio de la jurisdicción real y extendiéndose también allí el Fuero Real, donde convivió con los fueros y usos y costumbres locales.

Esa convivencia, relativamente pacífica (si pensamos que toda coexistencia de Derechos distintos da lugar a lógicos “conflictos competenciales”), empezará a desaparecer a partir de la aprobación del Orden de prelación de fuentes acordado en el Ordenamiento de Alcalá en 1348, pues gracias al mismo, al darse prioridad al Derecho general del Reino y a los fueros conocidos (entre ellos el Fuero Real), el Derecho castellano logrará imponerse sobre el propio que no llegó a ponerse por escrito.

De esta generalización y dominio del derecho castellano en el territorio de Álava se exceptuará la tierra de Ayala<sup>27</sup> (donde se desarrollará como fuero propio el Fuero de Ayala), y los municipios de Llodio y Aramayona (donde se aplicará el fuero vizcaíno).

En este territorio ayalés, inserto como se halla en la geografía vizcaína, se desarrolló desde antiguo un derecho consuetudinario fuerte, identificado por algunos con el vizcaíno y asemejado por Francisco SALINAS QUIJADA al navarro, que logró mantener en parte su peculiaridad, a pesar de la influencia que el derecho castellano estaba ya ejerciendo en su suelo, especialmente a través del Fuero Real, gracias a la puesta por escrito de parte de sus usos y costumbres en 1373 y a su ampliación en 1469.

Los 95 capítulos que conforman el 1.º fuero o “Fuero antiguo”, y los 16 agregados en 1469, recogen en gran parte el Derecho público y procesal existente en la tierra, pero recogen también el Derecho civil con el que regían sus relaciones privadas, siguiendo en ocasiones literalmente algunas de las disposiciones recogidas en el propio Fuero Real<sup>28</sup>. Así:

---

(27) Integrada hoy por los pueblos siguientes: Aguiñiga, Amurrio, Añes, Astoviza, Barambio, Beótegui, Costera, Echegoyen, Ervi, Izoria, Larrimbe, Lacámaña, Lejarzo, Lujó, Luyando, Llantenó, Madaria, Maroño, Menegaray, Mendieta, Menoyo, Murga, Oeca, Olávezar, Oquendo, Quejana, Respaldiza, Retes de Llantenó, Retes de Tudela, Salmantón, Santa Coloma, Saracho, Sojo, Sojogutí y Zuaza.

No obstante, el en s. xv se hallaban también sujetos al señorío de los Ayala los territorios de Urcabustaiz, Llodio, Arceniega, Arrastia, Quartango y Morillas y las aldeas del valle de Orduña [Cit. URIARTE LEBARIO, *Op. cit.*, 20].

(28) En este sentido SALINAS QUIJADA [*Op. cit.*, pág. 73] hace un estudio comparativo entre ambos textos y afirma que 15 de sus capítulos están tomados del Fuero Real en su integridad “*con pequeñas supresiones de palabras superfluas*”. En concreto:

...

1. recoge la condición jurídica de las personas, distinguiendo entre *hijosdalgo y labradores o peones*<sup>29</sup>. Los hijosdalgo son dueños de sus casas y solares y gozan de exenciones fiscales, derechos y preeminencias, mientras que los peones se asemejaban a los labradores censuarios de Vizcaya, habitaban las casas labradoriegas y pagaban pechos y tributos al señor y a los dueños de las casas que les habían dado tierras en que poblar.

La diferencia fundamental entre los hijosdalgo y labradores vizcaínos y ayales estribaba en que en Ayala sólo los hijosdalgo podían tener casa y solar por sí y levantar casa en su voz, mientras que en Vizcaya lo podía hacer cualquier vizcaíno; y que los hijos de los hidalgos en Ayala se convertían en peones si carecían de solar propio, mientras que en Vizcaya dichos hijos, aún habitando caserías censuarias, no perdían su carácter de hidalgos.

Por otra parte, la condición social de los hijosdalgo se manifiesta mucho más elevada que la del peón, puesto que para ser creído en juramento podía jurar “*sibi tercero*”, es decir, bastaba que fuesen 3 cojuramentados, mientras que el peón debía jurar con 12 (Cap. XXXIII).

Por otra parte, en cuanto a la mujer hidalga, ésta perdía su hidalguía mientras estuviere casada con un peón, pero una vez viuda recuperaba su condición hidalga si “*muerto y enterrado [el marido] viniera ella sobre la fosa e*

...

	75	como la Ley III	del	Tít. IV	del	FR
77 y 78	”	” V	”	” IV	”	FR
79	”	” VI	”	” IV	”	FR
80	”	” XIII	”	” VI	”	FR
81	”	” X	”	” IV	”	FR
82	”	” XI	”	” IV	”	FR
83	”	” XII	”	” IV	”	FR
84	”	” XV	”	” IV	”	FR
85	”	” XVI	”	” IV	”	FR
86	”	” XVII	”	” IV	”	FR
87	”	” XVI	”	” VI	”	FR
88	”	” XVII	”	” VI	”	FR
89	”	” I	”	” VII	”	FR
90	”	” II	”	” VII	”	FR

(29) Se afirma que el que tiene solar propio es hidalgo. Si no lo tiene, aunque “*fuere fallado que él o su padre o su abuelo que era fiodalgo e compró solar para él o le alzó casa en su voz e él no ovo esfuerzo de la alzar en su voz cosa conosca que era peón e lo es*” (Cap. LII). El peón no podía levantar casa por sí ni comprar solar y, si lo hiciese, podía “*entrar el señor e cualquier hombre fiodalgo por mostrenco e haberlo por suyo*” (Cap. XXXI).

*dijere que el villano finque con sus tales e ella con los suyos*” (Cap. XLIII). Al contrario, la mujer peona que se casare con hidalgo adquiriría su hidalguía y la conservaba aún viuda mientras permaneciese en ese estado, es decir, “*mientras estuviere en su honra*” (Cap. XLIV).

En Ayala se reguló asimismo la vecindad de los forasteros, tal como lo hizo la Ley XIII, Tít. I del fuero vizcaíno<sup>30</sup>, y si en un principio se negó la misma, a partir de 1606 se otorgará aquella a todo aquel que demostrase su hidalguía y limpieza de sangre<sup>31</sup>.

2. *Regula la curaduría de los menores*. En concreto los capítulos LXX-XIX y XC recogen las condiciones que ha de reunir el tutor, el modo de su designación y sus derechos y obligaciones, que no son sino una reproducción literal de las Leyes I y II del Tít. VII, Lib. III del Fuero Real<sup>32</sup>.

3. *Regula la herencia*, y en concreto la libertad de disposición mortis causa. En especial a través del Cap. XXVIII del Fuero que dice: “*todo hombre o muger estando en sana memoria pueda mandar todo lo suyo o parte de ello a quien quisiere por Dios o por alma o por servicio que le fizo*”.

---

(30) URIARTE LEBARIO cita erróneamente la Ley XXIII, Tít. I de dicho Fuero de Vizcaya, cuando dicho Tít. sólo tiene XX Leyes. En ella se exige a todo foráneo que quiera avecindarse en el Señorío demuestre su limpieza de sangre en plazo de 60 días después que entrase en Vizcaya con dicha intención.

(31) Como refiere URIARTE LEBARIO [*Op. cit.*, págs. 46-47]. Al principio se negaba la vecindad a los forasteros, y así, en el acuerdo de la Junta de Saraube de 2-XI-1599 se ordenaba: “*Qualesquier personas que estuviesen en la dicha tierra que no sean naturales salgan dentro del tercero día, y los regidores lo hagan cumplir, so pena de cada dos mil maravedís. Y so la dicha pena ninguna persona acoja a ninguna persona de las sobre dichas*”. Más tarde se concedió vecindad a los forasteros, siempre que probasen ser de sangre limpia, sin mezcla de la de judíos y musulmanes, como se ve por el acuerdo de 2-XI-1606 en que se decreta: “*que se noticie a las personas forasteras en todos los lugares que dentro de veinte días se publique que ninguno que no sea natural de esta tierra dé información de su limpieza, y que los que tuviesen dicha información la exhiban, y los que no la tuvieren la hagan y muestren dentro de veinte días*”. Y finalmente, además de la condición de tener limpieza de sangre se exigió la de ser de descendencia hidalga, como se echa de ver entre otros acuerdos en el de 10-X-1694 en que dice “*que todas las personas que vinieran a avecindarse en esta noble república, dentro de quince días den sus filiaciones de hijosdalgo*”.

(32) Dicen las citadas leyes del Lib. III, Tít. VII del Fuero Real dicen:

1.- “*Todo ome que ovier de guardar huerfanos e sus bienes, deve seer de XX años al menos, e deve seer cuerdo e de buen testimonio e abonado: et si tal non fuere, non pueda guardar a ellos nin a sus bienes*” [igual a la Ley LXXXIX del Fuero de Ayala].

...

De esta disposición se ha dicho que consagra la libertad de testar<sup>33</sup>, y si bien no se exige el apartamiento de los herederos legítimos para el ejercicio de la libre disposición al parecer ello debía existir pues el Cap. L, que trata de los derechos sucesorios de los hijos ilegítimos, dice que éstos heredarán con los procedentes del matrimonio “*salvo si el padre lo apartase con cosa cierta*”.

De ello deduce URIARTE LEBARIO que los herederos debían ser apartados de la herencia por el testador, y que para proceder libremente de los bienes se exigía ese apartamiento en todo caso, pues de lo contrario resultaría que si sólo fuese el apartamiento necesario existiendo hijos ilegítimos serían estos de mejor condición que los procedentes de matrimonio, porque los unos serían apartados con algo y los otros sin recibir nada.

Es importante señalar asimismo que, en cuestión de herencia, el fuero ayales equipara en derecho a los hijos ilegítimos de los llamados “hijos de bendición” nacidos de legítimo matrimonio, siempre y cuando viviesen aquellos en compañía del padre y sujetos a su autoridad<sup>34</sup>.

...

2.- “*Si algunos huerfanos que sean sin hedat fincaren sin padre e sin madre, los parientes mas propincos que ayan hedat, e que sean para ello, reciban a ellos e a todos sus bienes delante el alcalle e delante omes buenos por escripto, e guardenlos fasta que los huerfanos vengan a hedat: et si non ovieren parientes que sean para ello, el alcalle dêlos en guarda con todos sus bienes a algun ome bueno, e tengalos así como sobredicho es: et qualquier que los tenga, mantengalos de sus fruchos e tome para sí el diezmo de los fruchos por razón de su trabajo: et quando vinieren a hedat, dexeles todo lo suyo antel alcalle por el escripto con que lo recibió, e deles quenta derecha de los fruchos que ende recibió. Et si alguna demanda ficieren a los huerfanos, o ellos ovieren a demandar a otre, aquel que los a en guarda pueda demandar e responder por ellos, e lo que él ficiere vala, fuera si lo ficer con engaño o daño dellos: et si por su negligencia o por su culpa algun daño recibieren los huerfanos en sus bienes, sea tenuto de gelo pechar: et si los huerfanos algun pleyto le ficieren a su daño por alguna guisa mientras los toviere en poder, non vala: et si después que fueren de hedat les toviere sus bienes o alguna cosa dellos, respondales sobrellos quando quier que ge los demanden, e non se pueda defender por año e dia. Et quanto el padre o la madre moriere e fijos fincaren, entren los fijos en los bienes del muerto, o otros herederos derechos si fijos non ovieren*” [Coincide con la Ley XC del Fuero de Ayala. Lo subrayado es lo único que no se recoge en Ayala].

(33) URIARTE LEBARIO, *Op. cit.*, pág. 48.

(34) En este sentido habla la ley XCII que dice: “*Otrosí, porque algunos escuderos y otros hombres han fixos de mancebas e los tales fixos en muchos lugares no mandan por los padres ni viven con ellos nin les traen sus ganancias, que tales fixos como estos que non pidan los bienes de los padres donde procedieren pues son sobre sí*”.

De esa libertad de testar que recoge el primitivo fuero sólo se excluye de la herencia (por su Cap. LXXXVII) a todo aquel que no fuese cristiano<sup>35</sup>; y ello se hace igual que ya lo hiciera el Fuero Real en su Lib. III, Tít. VI, Ley XVI. Con una única diferencia: en caso contrario de incumplimiento de dicha norma los bienes dejados en herencia a un no cristiano pasarían en Ayala al Señor, mientras que en el Fuero Real pasaban al Rey.

4. *Regula la troncalidad de bienes*, al menos mínimamente, al disponer al final del Cap. L que los bienes aportados al matrimonio por aquel que muriese sin hijos o nietos volviesen al tronco, salvo si otra cosa dispusiere “*por manda que alguno ficiere por Dios o por su alma*”.

Una vez vueltos al tronco dichos bienes “de abolorio”, estos serían heredados por los sobrinos procedentes del mismo tronco, “a cabezas” o partes iguales. Sólo los bienes gananciales podrían ser heredados, también a partes iguales, pero por los sobrinos de ambos cónyuges [Cap. XCI].

Aspecto vinculado a la troncalidad de bienes señala asimismo SALINAS QUIJADA el llamado “retracto gentilicio”, según el cual en caso de venta de bienes inmuebles a extraños cualquier pariente cercano o “*propincuo que obiese pertenencia en los tales solares que los pueda quitar, dentro de los nueve días, a aquellos precios mismos que los hubo comprado el extraño, so pesquisa verdadera o por juramento de las partes*” (Cap. XXIII).

Esta variante de la troncalidad primera, existente también en el fuero vizcaíno, aseguraba a los ayaleses la conservación de la unidad del patrimonio familiar, es decir, la conservación y permanencia de sus caseríos en el seno de la familia troncal.

5.- *Regula el usufructo del cónyuge viudo*. Institución semejante al llamado “poder recíproco testatorio” de Vizcaya y Encartaciones. Es lo que ECHEGARAY<sup>36</sup> llama “*Usufructo poderoso*”, y consiste en el disfrute por parte del cónyuge viudo de los bienes del difunto durante su vida y de la facultad de disponer de los mismos, en todo o en parte, entre todos o algunos de los hijos comunes, a los cuales se aparta en ocasiones para que el usufructuario tenga plena libertad de obrar.

---

(35) Dice dicho Cap.: “*Defendemos que ningún clérigo ni lego non pueda en vida nin en muerte a judío nin a moro nin a hereje nin a hombre que non sea christiano facer su heredero, e si alguno lo ficiere non vala y el señor herede todo lo suyo*”.

(36) ECHEGARAY, B.: *Derecho Foral Privado*, pág. 68-69.

En parte con ello se aseguran todas las garantías de acierto en la elección del sucesor, evita el peligro del ab-intestato, y vigoriza la familia con la participación del viudo en el patrimonio del fallecido.

Pero todo este entramado de disposiciones forales en materia civil prácticamente va a desaparecer cuando en 1487, considerando los ayaleses que el Derecho real recogido en el Fuero Real, las Partidas y Ordenamientos daban mayores garantías de justicia y respondían mejor a su sociedad, renunciado ante su señor Don Pedro de Ayala “*el fuero antiguo que antes de agora usaron e todos sus usos e costumbres*”. Desaparece, pues, con ello en 1487 todo el particularismo foral en la tierra de Ayala, salvo tres importantes excepciones que reservaron para sí:

1ª.- en materia civil, la libertad de testar,

2ª.- en materia procesal, la prohibición de prisión por deudas de sus vecinos y habitantes, y

3ª.- en materia política, la elección de los alcaldes por los hombres de la tierra y su nombramiento por parte del señor<sup>37</sup>.

De estas “reservas” la única, pues, en materia civil es la primera, por la cual se dice: “*Que en cuanto a las herencias e subcesiones de los bienes de qualesquier vecinos de la dicha tierra que puedan testar e mandar por testamento o manda o donación de todos sus bienes o parte de ellos a quien quisieren, apartando sus hijos e parientes con poco o con mucho, como quisieren o por bien tubieren*”.

Tal y como queda recogida en la renuncia la libertad de testar aquí aparece ya como “plena” o “absoluta”, sin limitación alguna. Y es así como se mantendrá a lo largo de los siglos hasta ser recogida en la Compilación Foral de Vizcaya y Alava de 1959.

Y esta libertad de testar (acompañada en su momento por la troncalidad) no ha tenido ni tiene otra razón de ser que la necesidad de mantener el caserío con sus pertenecidos, montes, arbolado, etc. como unidad económica indivisible que se ha de mantener, que se ha de salvaguardar en su integridad. Y ese objetivo va a ser el fundamental en la conformación de cada uno de los Derechos civiles forales vascos, al igual que ya se recogiera en las Ordenanzas

---

(37) Con esta reducción el Fuero de Ayala fue confirmado sucesivamente por los RR.CC. (30-IX-1489), Felipe II (12-VI-1562), Felipe III (30-III-1613), Felipe IV (2-IX-1625), Felipe V (20-VI-1721), Fernando VI (5-VI-1748), Carlos III (9-III-1761) y Carlos IV (31-X-178).

de Oñate de 1477 (que, a semejanza de Guipúzcoa y Vizcaya, prohibió desde entonces la división de la propiedad rústica<sup>38</sup>).

## b) Guipúzcoa

Guipúzcoa se incorporó a la Corona de Castilla en el marco del sitio de Vitoria en otoño de 1199, presumiblemente de forma voluntaria. A partir de entonces se multiplicará la creación de villas en su suelo difundiéndose por toda su geografía costera el derecho municipales de Jaca-Estella-San Sebastián (de origen aragonés-navarro), y Logroño-Vitoria por el interior, siendo éste último “*corto y oscuro en leyes civiles y criminales*”<sup>39</sup>, por lo que se verá precisado de ser complementado por el derecho castellano recogido en el Fuero Real a través de Vitoria.

Junto a este Derecho municipal, eminentemente público, otro Derecho foráneo se irá extendiendo posteriormente por el País a través de la concesión de numerosos e importantes privilegios. Derecho de nueva concesión, como es, en parte, el Derecho que, a partir de la constitución de la Hermandad y de sus Juntas, se va a ir creando en base a las Ordenanzas o Cuadernos de

---

(38) Dicha Ordenanza se aprobó por sus vecinos el 16-XI-1477 y fue confirmada por el Rey, alegando la precaria situación en la que se encontraban los propietarios de la tierra por la excesiva parcelación y división a la que venían sometiendo a aquella, y proponían la libre disposición de los bienes raíces, pues en cuanto a los bienes muebles se mantendría el derecho general existente. En concreto se dice: “...*queremos e ponemos por ley e estatuto local en aquella mejor manera e forma que podemos e devemos, asy de fecho como de derecho, que nosotros e qualquier e qualesquier de nosotros e los que lo nuestro ovieren de aver e de heredar, e todos los que en este dicho Condado ovieren de bibir de aquí adelante puedan disponer e hordenar e mandar de todos sus bienes rayzes e de cada cosa e parte d’ellos entre sus fijos e nietos e otras qualesquier personas que ayan derecho de heredad en la manera que por bien tuvieren, asy para que puedan dar e donar por vía de donación o testamento o mandas o cobdeçilo o postrimera voluntad, o en otra qualquier forma que les plazerá, siendo todos sus bienes rayzes e parte d’ellos, a uno o a dos o a tres o a más de los que ovieren derecho de los heredar, por yguales o menores partes, según e de la guisa que les plazerá, según bien visto les será, de guisa que aquel o aquellos qu’el tal les mandare o diere o señalar e por su legítima todos los tales bienes o parte d’ellos les valan e ayan según e como les fueren mandados y con aquellas cláusulas e cargos que les ynpusyeren, asy perpetuo como tenporal, para los venientes. E caso que los bienes muebles non emienden ni satisfagan a los otros herederos para que puedan aver el alcançar el valor de su legítima, sy todos los dichos bienes muebles e rayzes fuesen estimados, que no puedan yr nin pasar nin demandar contra lo que fuere asy dispuesto y mandado o repartido, antes quede cada uno por contento con la legítima e parte que el padre o abuelo o aquel de quien avía derecho de heredar le señalar e diere, con tanto que la legítima de los bienes muebles non le sea quitado” [Publ. M.<sup>a</sup> ROSA AYERBE: *Ordenanzas...*, págs. 164-165].*

(39) En palabras de MARTÍNEZ MARINA, citado por NAVAJAS LAPORTE, *Op. Cit.*, pág. 69.

Hermandad (que, aunque algunas recogen costumbres de la tierra, la mayoría son de nueva creación y todas son sancionadas por el Rey).

Por ello, cuando en 1348 se aprueba el orden de prelación de fuentes del Ordenamiento de Alcalá el Derecho de Guipúzcoa se halla ya muy castellano.

Pero Guipúzcoa va a contar también con un Derecho eminentemente civil de carácter consuetudinario, muy arraigado en las zonas rurales, que va a lograr mantenerse a pesar de no recopilarse nunca por escrito. Es cierto que se van a dar algunas iniciativas por parte de las Juntas para conservar de forma oficial las prácticas consuetudinarias<sup>40</sup>, pero va a ser otra la vía de transmisión de este importante derecho guipuzcoano. En todo caso, y como afirmó en su día NAVAJAS LAPORTE, en el caso de Guipúzcoa *“en ningún momento puede hablarse de falta de tradición jurídica propia”*<sup>41</sup>

Como destaca la Exposición de motivos de la Ley vasca 3/92, pese a la falta de leyes escritas (aunque durante siglos los guipuzcoanos expresaron su deseo de que fuesen recogidas y oficializadas), Guipúzcoa mantuvo desde antiguo sus propias instituciones, similares a las de Vizcaya y Álava, de carácter consuetudinario, y localizadas en zonas rurales, en materias como la transmisión individual de la “casa”, la reversión troncal, la dote, la comunidad económica familiar, la sucesión universal, el poder testatorio o el testamento de hermandad<sup>42</sup>.

Y como dice ALVAREZ RUBIO, *“la explicación que políticamente se aportó para justificar la referencia al Derecho Foral guipuzcoano en un solo precepto de la ley se fundamentó en la dificultad que presentaba la determinación del ámbito de vigencia de tal Derecho consuetudinario. Por ello, la ley se limita a reconocer su vigencia, y remite su ordenación legal a un momento posterior; una vez concluidos los estudios necesarios por parte de las instituciones autonómicas y forales guipuzcoanas”*<sup>43</sup>.

La investigación en torno a ese Derecho consuetudinario o foral civil guipuzcoano ha seguido y sigue las sólidas línea marcadas por NAVAJAS LAPORTE. Según dicho autor, se puede decir que va a ser el fuero de San Sebastián el que

(40) J.J. ALVAREZ RUBIO, siguiendo a ECHEGARAY, cita iniciativas de 1555, 1587, 1659, 1671, 1673, 1712, 1747 y 1756 [*Op. cit.* pág. 21, n. 9].

(41) *“Ámbito...”*, pág. 213.

(42) Cit. ALVAREZ RUBIO, *Op. cit.*, pág. 21.

(43) *Op. cit.*, pág. 21.

aporte los particularismos distintivos en materia civil con respecto al general del reino [pues, como hemos dicho, los municipios regidos por el de Logroño-Vitoria, al ser parco dicho fuero en esta materia, se regularán por el derecho castellano].

Las materias civiles reguladas, en parte, por el fuero de San Sebastián y el Derecho consuetudinario guipuzcoano son las siguientes:

1.- *La regulación de la transmisión de bienes.* En principio el fuero de San Sebastián, que es una derivación del de Jaca-Estella, en su capítulo titulado “*de homine mortuo*” (parte III-6) regula la forma de transmisión de los bienes inmuebles con una disposición similar al del derecho general castellano, por el cual el donante no puede disponer de la totalidad de sus bienes inmuebles a favor de uno de sus hijos, pues los mismos quedan vinculados a favor de todos los herederos como consecuencia de la propiedad mancomunada de la familia.

Pero en el último párrafo del citado artículo se recoge la existencia de una excepción a dicho principio, al contemplarse la posibilidad de realizar una donación “*propter nuptias*” o “*donativum*” de bienes inmuebles en favor de uno solo de los descendientes, al igual que se contempla la posibilidad de la donación “*post obitum*” de los bienes de abolengo en favor del alma sin limitaciones. En todo caso, el fuero regula la situación del cónyuge viudo otorgándole el usufructo universal de los bienes a condición de que no contraiga segundas nupcias.

Con la difusión del Fuero Real, incluso en la zona de influencia del fuero donostiarra como derecho supletorio, el derecho castellano introducirá serias dificultades a la transmisión indivisa del patrimonio que sólo se podrá superar, al menos en la zona de influencia del fuero de San Sebastián, acudiendo a la sucesión contractual del “*propter nuptias*” o “*donativum*”.

No obstante el principio general que recoge el Derecho castellano, sabemos, sin embargo, que a fines del s. xv la libre disposición de bienes raíces era práctica generalizada en Guipúzcoa (al igual que en Vizcaya), según se dice en la Ordenanza de Oñate de 1477 reseñada más arriba<sup>44</sup>.

---

(44) Dicen los oñatiarras que “...como vemos que fazen en tierra de Guipúzcoa e Viscaya, o en las mayores partes d’ellas que, como tengan costumbre contraria a la nuestra, porque ende veyendo sy seguiesen de la manera que nosotros en partir las caserías y heredamientos non abría persona que toviere sostenimientos de bienes rayces, e por las tales partiçiones se desfazen las memorias de los solares e lugares, donde se pierden e vienen a se enagenar a estraños, tienen forma como las casas e caserías e bienes rayzes ayan de quedar e queden a uno de sus hijos o nietos enteramente, e a los otros herederos emiendan e satisfazen de los otros bienes que les

...

Y esa libre disposición de bienes raíces, reconocida como “modo especial de heredamiento” por los RR.CC. en su confirmación de 1485, se convirtió en una verdadera vinculación o “mayorazgo” (entendiendo ésta como transmisión indivisa de los bienes), “...segund e por la forma e manera que se face e [a]costumbra fazer en la nuestra provinçia de Guipúzcoa e en nuestro condado e señorío de Vizcaya”<sup>45</sup>.

El modo más generalizado de transmisión consistía en la donación íntegra de los bienes raíces (generalmente el caserío y sus pertenecidos, con derecho a sepultura en la iglesia parroquial y ejercicio de cargos públicos) por parte de los padres a uno de sus hijos/as en las capitulaciones matrimoniales, mejorándoles en el tercio y quinto de todos los bienes, reservándose ellos el usufructo de la mitad de la casa de por vida, estipulando la convivencia familiar “*en una mesa y compañía*” en caso de avenencia, pues en caso contrario se acordaba el reparto de la casa hasta la muerte de los padres.

Y es preciso señalar que en esa designación de heredero no se aplica sin más el derecho de primogenitura ni el de masculinidad. Los padres elegían de entre sus hijos e hijas al más apto o apta, al que más conviniese para la prosperidad de la casa o el negocio doméstico. En dicha designación no primaba el interés de la perpetuación del apellido, pues la gente del campo era más conocida por el nombre de la casa en que vivía o de la que procedía que por el de su apellido.

Por su parte, la dote aportada por el cónyuge era entregada a los padres del novio/a y con ella se pagaban las legítimas que aquellos consideraban suficientes a los demás hermanos, que procedían a renunciar a su posible derecho

...

*restan, lo que su facultad basta, e aún dén a uno de sus hijos muy mucho más y allende que le dexan asy el heredamiento de quanto le pertenesçe en su legítima le vale e queda con ello, e aún lo afirman e apruevan los otros herederos e están a ello abituados, que lo han por muy bueno, e aquellos que non esperan aver los bienes rayzes danse a los ofiçios e yndustrias a allegança de señores e personas de valer; e en tierras estrañas travajavan por adquerir e ganar, e vienen muy muchos d'ellos bien adotrinados e con faziendas, e biben todos honrradamente.”* [Publ. AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa: *Ordenanzas...*, págs. 163-164].

(45) Por la citada confirmación se les autoriza: “... para que podades facer e fagades, e pueden facer e fagan, los dichos mayoradgos de los dichos vuestros bienes y heredamientos que agora thenedes e tobiereades de aquí adelante, segund que en la dicha hordenanza y estatutos se contiene, para los dichos vuestros fijos legítimos o nietos...” [Publ. NAVAJAS LAPORTE, *Op. cit.*, pág. 292].

a dichos bienes en favor de su hermano o hermana “*para que no se pierda la memoria de la casa*”.

Es preciso señalar asimismo que sólo en contadas ocasiones el novio entregaba *arras*<sup>46</sup> a su futura esposa, pero en ninguna ocasión hemos documentado la entrega de *auriches*<sup>47</sup>, que sí era costumbre en el Baztán navarro.

En todo caso, a partir de la creación del Registro de la Propiedad en 1870 lo consignado en los capítulos matrimoniales por los padres era ratificado por éstos en su testamento a fin de evitar los expedientes de declaración judicial de herederos ab-intestato que serían necesarios (a falta de aquellos) para inscribir las fincas en el Registro a favor del sucesor. Dicha inscripción la hacía éste mediante una sencilla escritura de manifestación de bienes y el otorgamiento de cartas de pago de sus hermanos. Quedaba así perfectamente definida su situación, así como la de sus hermanos excluidos del dominio del patrimonio familiar<sup>48</sup>.

2.- *Reversión troncal de la dote*. El mismo fuero de San Sebastián regula también mínimamente esta materia (Parte III-6-2) como ya lo hiciera el fuero de Estella. En concreto, se prohíbe la herencia de los ascendientes sobre los descendientes cuando éstos (los descendientes) premueren heredando los bienes de su otro progenitor. Lo mismo sucede en las fuentes aragonesas y navarras, en contraste claro con el derecho castellano y leonés, los cuales irán asumiendo la sucesión plena en todos los bienes que constituye la herencia de los hijos<sup>49</sup>.

No hay testimonios de esta época (h. s. XIII) que confirmen la existencia de este derecho en territorios no sujetos al Derecho de este fuero, pero cuando empiecen a existir dichos testimonios estos nos demostrarán que el principio de troncalidad estaba firmemente arraigado en todo el territorio guipuzcoano, incluso en zonas alejadas de la influencia del fuero.

---

(46) Es la donación que hace el marido a la mujer de cierto dinero prometido al tiempo de los esponsales como garantía de que se casaría con ella, y quedaba en su poder se disolviera o no el matrimonio. Podía disponer de ellas libremente.

(47) El auriche es una institución muy poco documentada, propia del Baztán. Se le llama por otro nombre “*amejoramiento*” y consiste en dinero y/o ganado que aporta el cónyuge que viene a la casa junto con la dote, que se paga generalmente a los suegros. En caso de fallecimiento sin hijos, dote y auriches (así como las camas) vuelven al tronco familiar.

(48) ECHEGARAY, *Derecho Foral...*, pág. 87.

(49) NAVAJAS LAPORTE, *Op. cit.*, pág. 67, n. 24.

Parece ser que dicha práctica de “*retorno de los bienes al tronco*” no era sino un complemento de la propia práctica de transmisión indivisa de la casa a uno de los hijos. Ello suponía en la práctica que la aportación dotal al matrimonio volvía al tronco familiar en los casos previstos en las capitulaciones, es decir, en los casos de muerte sin herederos directos en línea descendente ya fuese por no haberlos tenido o por haber aquellos muerto párvulos o ab intestato.

Y junto a los bienes dotaes (excluido lo preciso para sus honras fúnebres) se entregaba también al tronco de origen la mitad de los bienes gananciales.

Y esta práctica no se verá alterada a pesar de la influencia que pudieran ejercer las Leyes de Toro de 1505, que designaba sucesores en los bienes del que muriese ab-intestato tanto a sus ascendientes como descendientes. De hecho, su Ley VI excluía de su aplicación a “*las ciudades villas y lugares do, según el fuero de la tierra, se acostumbra tornar sus bienes al tronco, ó la rayz á la rayz*”.

Guipúzcoa quiso regular esta institución, y ya en la Junta General de San Sebastián de 22 de abril de 1643, alegando que muchos escribanos omitían la cláusula por malicia o desidia, se propuso sin éxito la aprobación de una ordenanza que estableciera que se entendiera implícita dicha reversión en las capitulaciones matrimoniales siempre que los donatarios muriesen sin hijos o, habiéndolos, fallecieren antes de la pubertad o ab-intestato<sup>50</sup>.

No obstante, durante los siglos siguientes aún se verán en protocolos y pleitos civiles referencias a la aplicación de dicha costumbre de reversión troncal en toda Guipúzcoa hasta la aprobación del Código civil de 1889 “*que prohíbe resueltamente la renuncia de las leyes*”, no pudiendo ya eludir su aplicación y adaptarlas a las prácticas consuetudinarias de la Provincia<sup>51</sup>.

3.- *Situación del cónyuge viudo.* En un intento de garantizar la situación económica del cónyuge viudo, especialmente de la mujer, el fuero de San Sebastián recoge la institución de la “*fealdat*” (Parte III-9-11). Esta institución, tomada también del fuero de Estella, reconoce a la viuda el usufructo universal a los bienes de su marido mientras conserve la “*fealdat*” o fidelidad a la memoria del difunto.

(50) No se aprobó la ordenanza porque, consultada la Provincia, en su siguiente Junta General celebrada en Hernani (18 de noviembre 1643) se acordó se observase lo que se había usado, sin introducir novedad alguna.

(51) En palabras de ECHEGARAY, *Derecho Foral...*, pág. 93.

Pero fuera de la influencia del fuero, las capitulaciones matrimoniales que se otorgan en toda la geografía del País durante toda la época moderna recogen también esa inquietud y garantiza la estabilidad económica del cónyuge viudo a través del usufructo viudal. De esa manera, la participación en la comunidad económica familiar acordada en las capitulaciones no se verá alterada por la muerte de uno de sus miembros.

Como dice NAVAJAS LAPORTE, el miembro de la comunidad no era la persona individual sino el matrimonio, y disuelto éste por la muerte de uno de sus componentes se mantenía el mismo régimen económico, la misma participación, hasta la muerte del superviviente<sup>52</sup>. Ello suponía la mejor garantía de estabilidad familiar.

4.- *El Consejo de familia*. Es una institución consuetudinaria existente en algunas comarcas pirenaicas de Navarra y el Alto Aragón, y aunque no aparezca con tal nombre en la documentación guipuzcoana, de hecho se consigue el mismo resultado que en aquellos territorios mediante un convenio hecho entre los propios interesados en la sucesión por el cual uno de ellos, con acuerdo de todos, se hace cargo del patrimonio familiar obligándose a entregar a cada uno de sus hermanos la cantidad que se estipula, y que aquellos reciben cuando salen de la casa familiar para independizarse, viviendo hasta entonces en unión con el heredero<sup>53</sup>.

Pero en Guipúzcoa esta institución, documentada ya a principios del s. XVI como garante de la buena administración y permanencia de los bienes del difunto, reviste, además otra formulación, que deriva de la voluntad del difunto al designar en testamento las personas (frecuentemente su cónyuge, sólo o con algún otro albacea o familiar designado por el testamentario) a quienes se encomienda la administración de sus bienes y la designación de su heredero. Es muy usual en caso de existir hijos en edad pupilar, sobre los cuales el testamentario aún no tiene juicio formado sobre su mayor o menor calidad para suceder en la casa.

A través de esta práctica (que no es sino el “*testamento por comisario*” que veremos en Vizcaya) se faculta, pues a los “parientes” y/o albaceas o cabezaleros no sólo a dar los bienes a los huérfanos sino a “elegir” entre ellos al

---

(52) *Op. cit.*, pág. 83.

(53) ECHEGARAY, *Derecho Foral...*, pág. 89. Según este autor, el origen de esta institución, en su regulación, se halla en el Código Napoleónico, que lo tomó de la Asamblea de Parientes que funcionaba en las regiones de derecho consuetudinario francés.

continuador de la casa, respetando a los demás las legítimas que les correspondan y abonándolas generalmente en metálico. Con ello, los “parientes” y/o albaceas suplen la falta del padre o de la madre en los supuestos de premorición de estos a los efectos de elección del sucesor de la casa.

Como puede suponerse esta institución está íntimamente ligada a las instituciones anteriores, pues todas ellas tienen como objetivo último la transmisión indivisa en uno de los hijos y mejor conservación y aumento de la casa familiar.

De esa manera, además, el supérstite elige sucesor como si el premuerto viviera, y gana en prestigio y autoridad en la familia, especialmente si es forastero o *etorkiña* en el caserío y no puede disponer más que de su aportación dotal y arras, en su caso.

\* \* \*

Con todo, la llegada a la Provincia de las Leyes de Toro a partir de 1505 vino, en el fondo, a favorecer el desarrollo de esta práctica consuetudinaria. Su Ley XXV establecía que los bienes donados por los padres “propter nuptias” y las cantidades entregadas en concepto de dote salían del patrimonio del causante en el momento de realizarse la donación<sup>54</sup>. Por otra parte, la mejora se hallaba en ella regulada de forma más beneficiosa que en el Fuero Real pues “*se podía mejorar en tercio y quinto, y en cosa determinada*”: su única limitación estaba en el cómputo del valor de los bienes, y éste era el que tuvieran al tiempo de la muerte del autor de dicha mejora.

Todo ello, lejos de alterar el sistema seguido en la práctica de transmisión de la casa guipuzcoana, lo reforzó al permitir a los padres mejorar al hijo que ya hubiesen designado para suceder en la casa. Hecho éste que se hacía al final de la vida en manda testamentaria.

### c) Vizcaya

Vizcaya aparece a fines del s. xv como un complejo territorio integrado por la Tierra Llana o Vizcaya Nuclear, las Encartaciones y el Duranguesado, cada uno de los cuales goza de su propio derecho consuetudinario, y no conocerá un derecho global o de conjunto para todo el Señorío hasta 1452, con la

---

(54) Dice la Ley XXV: “*El tercio y quinto de mejoría fecho por el testador no se saque de las dotes y donaciones propter nupcias, ni de las otras donaciones que los hijos descendientes traxeren a colación o partición*”.

puesta por escrito del Derecho tradicional o “Fuero Viejo”, reformado y actualizado en 1526 (vigente hasta la Compilación Foral de 1959).

Sobre estos territorios van a ir surgiendo 20 villas y una ciudad (Orduña), fundados por sus señores, que van a regirse por un derecho diferenciado, un fuero propio derivado por lo general del Fuero de Logroño. Estas nuevas villas y ciudad, creadas por voluntad unilateral del señor de Vizcaya, van a estar exceptuadas de la aplicación del derecho foral o territorial, rigiéndose en todo por el derecho castellano, pues al carecer el Fuero otorgado de materia civil se aplicará en todas ellas supletoriamente el Derecho de Castilla, y en especial su Fuero Real.

Pero el Fuero otorgado a las villas fue limitándose en su aplicación a su casco urbano, e incluso en su interior las fincas censuarias se regían por el Derecho foral<sup>55</sup>. Las tensiones que ello pudo generar así como los problemas políticos que surgieron en la participación conjunta en las Juntas del Señorío provocó la ruptura en 1487 (con el Ordenamiento de Chinchilla) de ambas “realidades”, dando lugar a la existencia de una dualidad institucional y jurídica que sólo se empezó a solventar con la Concordia de 1630, la cual, en cuando al Derecho a aplicar, ofreció la posibilidad a las villas se solicitar la aplicación en su término municipal de las leyes civiles propias de Vizcaya, es decir, su derecho tradicional, renunciando a su Derecho otorgado.

Y aunque esta opción se renovará posteriormente por la Ley 3/92, hoy subsisten en Vizcaya ambos Derechos.

Pero el Derecho tradicional vizcaíno es su Derecho foral. Un Derecho distinto al común de Castilla y similar al navarro y aragonés, que regula fundamentalmente (en palabras de CELAYA<sup>56</sup>) la propiedad y la familia, y que se refleja en las siguientes instituciones:

---

(55) Es muy clarificadora la Ley XV, Tít. XX del Fuero Nuevo que dice que teniendo algunos vecinos de las villas propiedades urbanas y tierras y heredades en Tierra Llana de carácter troncal, y dudando si sobre ellos se ha de aplicar la ley del Reyno (por la que “*son partibles*”) o el Derecho de la tierra, establecen que “*toda la tal rayz que tuviere en la Tierra Llana y juzgado de Vizcaya sea de la condición y calidad, privilegio y fuero que la otra rayz que poseen los vizcaynos de la tierra Llana troncal... y sean admitidos para la tal rayz los tronqueros profincos, como y según se admiten a los bienes que poseen, venden y mandan los vizcaynos vecinos de la Tierra Llana*”.

(56) *Instituciones civiles de Vizcaya*, pág. 302-308.

1.- *La troncalidad*. Conforman en Vizcaya “un conjunto de disposiciones legales que regulan las transmisiones inter vivos y mortis causa de bienes inmuebles con el objeto de impedir que estos bienes pasen a manos de personas pertenecientes a familia distinta de la del anterior propietario”<sup>57</sup>.

Como hemos señalado al hablar de la Ordenanza de Oñate de 1477, la troncalidad vizcaína venía a ser similar a la explicada para Guipúzcoa, de tal manera que, muerto alguno de los cónyuges sin hijos, los bienes raíces traídos al matrimonio en dote o donación “*buelban y queden con el que los truxo*” y salga el supérstite de la casa o casería a la que vino a casar “*con la meitad de los mejoramientos y multiplicado constante matrimonio*”<sup>58</sup>, aunque el fuero le permite permanecer en ella hasta un año y día “*estando en hábito viudal*”<sup>59</sup>.

Pero en Vizcaya, “*por ser toda la raíz de Vizcaya troncal*”<sup>60</sup>, la necesidad de proteger el bien raíz familiar va a desarrollar una serie de leyes que, recogidas en el Tít. XVII del Fuero (“*De las vendidas*”), y a semejanza de lo que ocurre en Aragón, Navarra y valle de Arán, van a impedir que los bienes raíces pasen a extraños incluso en vida de su dueño, a menos que no lo quieran para sí los parientes tronqueros. Es el llamado “*retracto familiar o gentilicio*”.

Por ella, tales ventas se habrán de hacer de forma pública, precediendo 3 llamamientos consecutivos en la iglesia parroquial del lugar donde radicasen los bienes, y serán preferidos dichos parientes a cualquier otro comprador pagando el precio justo fijado por *homes buenos*<sup>61</sup>. Incluso si se procediese a la venta omitiéndose los preceptivos llamamientos, los hijos o parientes más cercanos de la línea podrían reclamar y tomar dichos bienes en plazo de año y día.

2.- *La comunicación foral*. Se llama así a la comunicación de bienes que se establece entre el marido y la mujer si se disolviese el matrimonio habiendo hijos comunes. Esta materia está recogida en el Tít. XX del Fuero, aunque ello no obsta para que haya sido materia de discusión y debate al ser interpretada su naturaleza jurídica de diversas maneras<sup>62</sup>.

(57) En palabras de CHALBAUD: “*La Troncalidad...*”, pág. 17.

(58) Tít. XX, Ley I del Fuero Nuevo.

(59) Tít. XX, Ley II del Fuero Nuevo.

(60) Tít. XX, Ley I del Fuero Nuevo.

(61) Ello le distingue del tanteo y del retracto, donde el precio es convenido por el vendedor y el extraño.

(62) Unos consideran esta institución como de condominio absoluto, otros relativo, y otros aún la consideran sociedad universal de gananciales [Cit. ECHEGARAY, *Derecho Foral...*, pág. 40].

La opinión más generalizada es la que defiende que la comunidad nace o “*se establece en el momento en que se contrae*” matrimonio, a reserva de que éste se disuelva con hijos. Por ella, se hacen comunes a medias entre marido y mujer, en propiedad y posesión, todos los bienes de la procedencia y por título que sean, ya sean muchos o pocos, pertenecientes a uno u otro, lo mismo los aportados que los adquiridos en constante matrimonio.

3.- *Libre disposición de bienes.* Al igual que se acostumbraba en Guipúzcoa (y se ordenó en Oñate en 1477), la necesidad de asegurar la unidad del patrimonio familiar dió lugar en Vizcaya a una regulación expresa recogida en el Tít. XX, Ley XI, por la cual se podía donar inter vivos o mortis causa “*a uno de los hijos o hijas legítimos o a nieto descendiente de su hijo o hija legítimo, que haya seydo fallecido, todos sus bienes muebles y rayzes, apartando con algún tanto de tierra, poco o mucho*” a los demás hijos y herederos.

Esta donación, también como en Guipúzcoa, se hacía preferentemente en las capitulaciones matrimoniales acordadas por los respectivos padres, donde se registraba la cuantía y calidad de las aportaciones de los futuros esposos, se establecían las bases del régimen de la sociedad en que habían de convivir con los padres donantes, se señalaban los derechos que éstos se reservan y aquellos que se reconocían a los demás hijos que tuvieren, se prevenían las medidas posibles para evitar las contingencias de un ab-intestato (que podría poner en peligro el mantenimiento de la unidad del patrimonio familiar), se aseguraba la igualdad de los cónyuges y fortalecía la autoridad del advenedizo (mediante el poder recíproco testatorio que se conferían), se fijaban los modos convenientes para garantizar la reversión de los bienes a su procedencia en caso de que el matrimonio se disolviera sin hijos o, habiéndolos, muriesen en edad pupilar o ab-intestato, y se procuraba, finalmente, concertar todos los pactos precisos para sentar la familia que se creaba sobre bases difícilmente quebrantables<sup>63</sup>.

A falta de hijos legítimos podrían haber dichos bienes los naturales habidos en mujer soltera, pues los “*engendrados en dañado ayuntamiento*” sólo podrían suceder si fueren legitimados por el Rey. Los padres sólo podrían disponer libremente para tales hijos como “*reconocimiento*” hasta el quinto de todos sus bienes muebles y raíces “*y no más*”.

---

(63) Preciso análisis de lo que es la capitulación matrimonial, hecho por ECHEGARAY [*Op. cit.*, pág. 46].

Sólo a falta de descendientes y ascendientes legítimos los padres podrían disponer libremente de todos sus bienes muebles, pero los inmuebles o raíces habrían de quedar “*para los profincos tronqueros*”<sup>64</sup>.

4.- *Libertad de testar*. Pues, si como hemos señalado, el Fuero reconoce al vizcaíno la libre disposición de sus bienes, se entiende que también reconoce y regula su libertad a la hora de testar.

Dicha libertad en Vizcaya está fuertemente matizada o influenciada por la troncalidad. De hecho, el Fuero vizcaíno permite al matrimonio que puedan dar, donar o mandar, salvadas las legítimas<sup>65</sup>, de forma conjunta o individualmente (en su caso la parte que le correspondiera a cada uno de ellos) “*a uno de sus hijos de muchos que hayan y tengan, o descendientes, o a los ascendientes o tronqueros profincos de traviessa, apartando a todos los otros con poco o mucho de tierra*”<sup>66</sup>.

De la misma manera permite al testador, habiendo hijos legítimos que le hereden, la libre disposición de la quinta parte de sus bienes muebles, incluso a extraños, incluyéndose en ella las animalias<sup>67</sup>; y no habiendo hijos la quinta parte incluso de los raíces (no habiendo muebles) para su ánima<sup>68</sup>.

Y esa libertad de testar, fuertemente matizada o influída por la troncalidad y por la necesidad de asegurar el futuro indiviso de la casa, justifica en Vizcaya la existencia de ciertas formas testamentarias típicas (que encontramos también en Guipúzcoa) reguladas por su Fuero.

Así, el testamento conjunto de ambos cónyuges<sup>69</sup>. Dicho testamento en el fondo no supone sino un “*poder recíproco testatorio*” con el que se intenta prevenir que uno de los cónyuges premuera antes que alguno de los hijos esté en condiciones de casarse y sea instituido sucesor en el patrimonio

(64) Tít. XX, Ley. XIV del Fuero Nuevo.

(65) Entendida ésta como aquella parte efectiva del caudal hereditario de la que el testador no puede disponer libremente, “*y esa legítima es la de los cuatro quintos del patrimonio, lo mismo cuando se trate de la disposición de los ascendientes como de la de los descendientes*” [Cit. ECHEGARAY, *Derecho Foral*, pág. 44].

(66) Tít. XXI, Ley VI del Fuero Nuevo.

(67) Tít. XXI, Ley V del Fuero Nuevo.

(68) Tít. XXI, Ley X del Fuero Nuevo.

(69) Recogido en el Tít. XXI, Ley I del Fuero Nuevo.

familiar<sup>70</sup>. Con ello se conseguía, además del robustecimiento de la autoridad del cónyuge viudo, evitar el ab-intestato y salvar la unidad del caserío<sup>71</sup>.

La misma finalidad de asegurar el patrimonio familiar en el mejor de los herederos se contempla también en el llamado “*testamento por comisario*”<sup>72</sup>, tan típico de Vizcaya (aunque también se da en Guipúzcoa bajo el nombre de “*Consejo de familia*”). Por él el testatario, no pudiendo o queriendo designar aún a su heredero (generalmente por ser “*de tal edad y condición y calidad que no pueden convenientemente elegir ni instituir entre los tales menores qual es más idóneo o hábil o suficiente o conveniente a la casa para heredar o regir toda la casa y casería*”), apodera a su cónyuge, parientes o amigos para que de forma solidaria instituyan o nombren por su heredero al hijo, descendiente o tronquero que había de sucederle en el patrimonio familiar, en el plazo de año y día después que alcanzase la edad de poder casar.

Y junto a estos testamentos se dió en Vizcaya (y en Guipúzcoa) el llamado testamento “*il buruco*”<sup>73</sup> o sin escribano, que no es sino la manifestación de voluntad in extremis. Por él, ante la dificultad de disponer de continuo de escribano fedatario que recogiese la última voluntad del testador en algunos de los caseríos repartidos por la geografía vizcaína, el Fuero valida el testamento que, tras el óbito del testador, se hiciera ante escribano por testimonio de dos hombre y una mujer “*de buena fama, rogados y llamados para ello*”, previa testificación que hicieren ante la justicia ordinaria del lugar con citación de las partes interesadas, en plazo de 60 días.

Con todas y cada una de estas formas testamentarias en el fondo lo que se intentaba, a poder ser, era evitar la sucesión intestada de la casa familiar, pues ello (además de conflictos familiares que podía originar) podía dar lugar a la transmisión de la hacienda al descendiente o heredero no siempre más adecuado o, lo que es peor, a la desintegración de la casa al procederse a su reparto.

---

(70) No hay que olvidar que la transmisión del patrimonio familiar engendra un complejo de relaciones jurídicas de orden familiar y lleva consigo el gravamen de cargas pecuniarias que el heredero no podría satisfacer por sí y que se redimen con el dinero que aporta su consorte [Cit. ECHEGARAY, *Op. cit.*, pág. 53].

(71) ECHEGARAY, *Op. cit.*, págs. 50-51.

(72) Regulado en el Tít. XXI, Ley III del Fuero Nuevo.

(73) Recogido en el Tít. XXI, Ley IV del Fuero Nuevo.

#### 4. Actualidad del Derecho Civil tradicional en el País Vasco

La España de las Autonomías, y el autogobierno que ello implica para cada una de las Comunidades que conforman el mapa peninsular actual, ha despertado de nuevo el interés de cada uno de los territorios vascos para conocer el origen y desarrollo de su Derecho propio, aquel Derecho peculiar sobre el que se basó su consideración de Provincias Forales, Vascongadas o Exentas.

Dicho Derecho Civil Foral subsistió sin alteraciones en la primera modificación de los Fueros de 1841<sup>74</sup> y, una vez perdido el Derecho público con el Real Decreto de 1876, se mantuvo aún el privado gracias al acuerdo tomado por el Gobierno con los territorios forales para conservar “*las instituciones dignas de ser conservadas*” con la elaboración de distintos Apéndices de aplicación preferente al propio reciente Código Civil promulgado en 1889.

De hecho, los Arts. 5.º y 6.º de la Ley de Bases de 11-V-1888 recogían que “*las provincias y territorios en que subsiste derecho foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad, sin que sufra alteración su actual régimen jurídico por la publicación del Código, que regirá tan sólo como supletorio en defecto del que lo sea en cada una de aquellas por sus leyes especiales...*”, y que “*el Gobierno, oyendo a la Comisión de Códigos, presentará a las Cortes, en uno o en varios proyectos de Ley, los apéndices del Código civil en los que se contengan las instituciones forales que conviene conservar en cada una de las provincias o territorios donde hoy subsisten*”.

##### a) Ley 40/1959 de 30 de julio sobre Compilación de Derecho Civil Foral de Vizcaya y Álava (BOE de 31 de julio de 1959)

En su cumplimiento, por Reales Decretos de 17 y 24 de abril de 1899 se formó una de aquellas Comisiones para elaborar el Apéndice del Derecho Foral de Vizcaya, llamada “*Comisión Especial de Codificación de Vizcaya*”, a la que, por Real Decreto de 15 de mayo siguiente se incorporaron miembros de la provincia de Álava, no así de la de Guipúzcoa.

---

(74) En el caso del Derecho consuetudinario guipuzcoano, la Comisión Económica de la Provincia, a fin de conseguir lo que se hizo con Navarra el mismo año, propuso al Gobierno el 13 de diciembre de 1841 un Proyecto de arreglo o modificación de sus Fueros, en cuyo Art.º 16 se lee: “*El fuero especial, el uso y costumbre sobre sucesiones y demás puntos de derecho privado continuará en vigor en Guipúzcoa, como actualmente se observa, en cuanto no sea contrario a las Leyes hechas en Cortes desde 1834 y que en adelante se hicieren, y en este concepto los Tribunales arreglarán a él sus fallos y determinaciones hasta que tenga efecto el Art.º 4.º de la Constitución de la Monarquía*” [Cit. EHEGARAY, *Derecho Foral...*, pág. 94].

La Comisión elaboró un Proyecto en el cual “*no se otorga a la costumbre el rango que merece en la legislación civil vizcaína*”<sup>75</sup>, además de quebrantar la Concordia de 1630 al querer mantener la dualidad anteriormente existente queriendo imponer el Derecho común o el foral, de forma excluyente, en territorios que gozaban de Derecho distinto, sin tener en cuenta que “*cada término municipal o parte de él debe tener la legislación que corresponda a sus antecedentes históricos y a sus necesidades sociales y económicas*”<sup>76</sup>.

En general, la opinión mayoritaria se oponía a dividir el territorio en dos zonas jurídicas distintas: una sometida al derecho foral vizcaíno y otra al derecho general o común, defendiendo que el Fuero debía subsistir conjuntamente con el Código Civil en todo el territorio, limitándose su aplicación por razón de las cosas<sup>77</sup>.

Se llevó el tema al Congreso de Estudios Vascos celebrado en Oñate en 1918, y allí se aprobó la defensa de la vigencia del Fuero en todo el territorio del Señorío sin distinción, de acuerdo con el espíritu de la citada Concordia de 1630.

Nuevamente se planteó el debate en 1928 cuando el Colegio de Abogados de Bilbao, en cumplimiento de un trámite reglamentario, emitió un informe acerca del Proyecto de Apéndice redactado por la Comisión en febrero de 1900, donde se llegó a proponer la reciprocidad de aplicación del Derecho al decir en su Art.º 5.º que “*igualmente cualquiera de los términos municipales en que está vigente el régimen foral podrá optar por la aplicación del Derecho común...*”. De ser así, ello supondría la desaparición del régimen rural en Vizcaya allí donde se aplicase el Derecho general o común, al dividir el patrimonio familiar entre los diversos hijos.

Los defensores del Derecho foral, por el contrario, no limitaban su aplicación exclusivamente el mundo rural sino que lo hacían extensivo a los patrimonios de cuantía reducida, como pueden ser las industrias artesanales vinculadas al grupo familiar, tan extendidas en la geografía vizcaína dentro y fuera del contexto urbano. “*Ello tendría la ventaja de adaptar soluciones acertadas a prácticas consagradas por la tradición*” sin tener que “*recurrir al remedo de legislaciones extranjeras*” para su regulación<sup>78</sup>.

---

(75) En palabras de B. de ECHEGARAY, *Op. Cit.*, pág. 22.

(76) En palabras de URIARTE LEBARIO recogidas por ECHEGARAY, *Op. cit.*, pág. 23.

(77) Opinión de Gregorio de BALPARDA recogida por ECHEGARAY, *Op. cit.*, pág. 23.

(78) ECHEGARAY, *Op. cit.*, pág. 25.

Era, pues, preciso que los profesionales del Derecho empezasen a “*considerar al Derecho propio del país como algo más que una cosa subalterna...*”, “*fixar el genuino sentido, la sustancial dirección de las instituciones civiles vizcaínas, harto adulteradas por las interpretaciones corrientes que los abogados les consagran, quienes, ateniéndose a veces al rigorismo literal de las leyes, buscando otras en el Código Civil criterios que éste no puede suministrar en los más de los casos, y costreñidos quizá otras por las que comunmente se toman como obligaciones ineludibles de la defensa, con frecuencia truncan y dislocan la bien forjada cadena de los principios de este Derecho...*”<sup>79</sup>.

A partir del Congreso de Civilistas de Zaragoza de 1946, en que se acordó proponer al Gobierno el cambio del Proyecto de Apéndice por una Compilación, se iniciaron los nuevos trabajos en los distintos territorios forales constituyéndose diversas Comisiones de juristas con el propósito de preparar los Anteproyectos de los textos compilados, textos que debían ser aprobados por las Cortes en Madrid.

Constituída la Comisión de Vizcaya y Álava, ésta trabajó apremiada por el entonces Ministro de Justicia el señor Iturmendi<sup>80</sup>, realizándose la primera de las Compilaciones: la Compilación de Derecho Civil Foral de Vizcaya y Alava, que sería aprobada como *Ley 42 el 30 de julio de 1959* (BOE de 31 de julio).

### **b) Ley 3/92 de 1 de Julio del Derecho Civil Foral del País Vasco (BOPV de 7 de agosto de 1992)**

La Compilación de 1959 recogió, pues, de forma apresurada el particularismo foral civil de Vizcaya y Alava, quedando al margen de los trabajos de la Comisión el Derecho guipuzcoano.

Calificada por algunos civilistas como “*la más breve, y recorrida de ciertas carencias que ahora se advierten*”<sup>81</sup>, estará, sin embargo, vigente hasta 1992 en que, en virtud de las competencias reconocidas al Parlamento Vasco

(79) En palabras de ANGULO, pág. 5 [Cit. ECHEGARAY, *Op. cit.*, págs. 26-27].

(80) Según se dice en la *Presentación* de Itziar Monasterio a la *Selección de Estudios Jurídicos* de Adrián Celaya [pág. 12], tan pronto como tuvo conocimiento de que se estaba preparando la Compilación envió a la Comisión la misiva de que “*lo que tengáis que hacer respecto a vuestra Compilación hacerlo pronto de modo que la presentéis a las Cortes mientras yo ostente el cargo*”.

(81) Jacinto GIL y José Javier HUALDE en el *Prólogo* a la Ley publicada por Tecnos en 1999, pág. 19.

por el Artículo 149.1.8.<sup>a</sup> de la Constitución de 1978<sup>82</sup>, y el Artículo 10.5 de su Estatuto de Autonomía<sup>83</sup>, será derogada y sustituida por la nueva Ley 3/92 de Derecho Civil Foral del País Vasco.

La idea de la reforma vino impulsada, sin duda, por la *Semana de Derecho Foral* organizada por la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (Comisión de Vizcaya) y la Sección de Vizcaya y Álava del Instituto Español de Derecho Foral, celebrada en Bilbao y Guernica en 1979<sup>84</sup>, que “*vino a propiciar la primera formulación explícita de la alternativa constitucional vasca en materia de Derecho Civil*”<sup>85</sup>.

Pocos años después (en 1982), se celebraría en San Sebastián el *Primer Congreso de Derecho Vasco: La actualización del Derecho Civil*, organizado por el Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU con la colaboración de la Secretaría de Justicia y Desarrollo Legislativo del Gobierno Vasco<sup>86</sup>.

En este contexto, el Parlamento vasco creó una *Comisión Parlamentaria Especial de Conservación, Modificación y Desarrollo del Derecho Civil* de 17 de junio de 1982 (constituída efectivamente el 30 de junio de 1983), que desarrollará su actividad a la par que se desarrollaba un importante foro de reflexión en algunas de las instancias de la sociedad vasca, como fueron las “*Jornadas de Estudios sobre la Actualización de los Derechos Históricos Vascos*” celebradas en San Sebastián en 1985<sup>87</sup>, y las “*VI Jornadas de Bizkaia*”

---

(82) Por ella el Estado asume la competencia exclusiva de la “*Legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo de las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan. En todo caso, las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas, relaciones jurídico-civiles relativas a las formas de matrimonio, ordenación de los registros e instrumentos públicos, bases de las obligaciones contractuales, normas para resolver los conflictos de leyes y determinación de las fuentes del Derecho, con respecto, en este último caso, a las normas de derecho foral o especial*”.

(83) Por el que le compete la “*Conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Foral y especial, escrito o consuetudinario propio de los Territorios Históricos que integran el País Vasco y la fijación del ámbito de su vigencia*”.

(84) Los días 30 de noviembre a 1 de diciembre de 1979.

(85) Se presentaron, incluso, dos ponencias complementarias: una sobre los *objetivos y métodos de la reforma de la Compilación* y otra sobre las *posibilidades según la Constitución y el Estatuto* [Cit. *Prólogo* de Jacinto GIL y José Javier HUALDE a la edición de la Ley, pág. 23].

(86) Se celebró en San Sebastián los días 16-19 de diciembre de 1982.

(87) Organizadas por la Facultad de Derecho de San Sebastián con el patrocinio de la Diputación Foral de Guipúzcoa, se celebraron en San Sebastián del 15-19 de julio de 1985.

ante el Siglo XXI: Actualización del Derecho Civil Vizcaíno” celebradas en Bilbao en 1986<sup>88</sup>.

El resultado de su esfuerzo dió lugar a la Ley 6/1988 de 18 de marzo “*De modificación parcial del Derecho Civil Foral*” (BOPV n.º 70, de 12 de abril de 1988), que no satisfizo las expectativas creadas en cada uno de los 3 Territorios Históricos. La Diputación vizcaína creó su propia comisión para actualizar la Compilación de Vizcaya y Alava y desarrolló un Anteproyecto que fue aprobado por dicha Diputación el 22 de enero de 1991 y admitido a trámite por sus Juntas por acuerdo de su Mesa 8 días después<sup>89</sup>.

De forma similar, la Diputación alavesa acordó el 19 de febrero de 1991 crear su propia Comisión para actualizar su Derecho foral (constituyéndose la misma el 15 de marzo del mismo año), [por lo que Vizcaya suprimió de su ya “Proposición de ley” todo lo referente a aquel territorio], y el 17 de diciembre del mismo año 1991 el Consejo de Diputados de Álava aprobó el “*Proyecto de Proposición de Ley sobre Actualización del Derecho Civil Foral de Alava*” y el 31 de enero de 1992 hacían lo propio las Juntas Generales de aquel territorio<sup>90</sup>.

Por su parte en Guipúzcoa no se inició ningún movimiento de regulación escrita o actualización de su Derecho civil consuetudinario. Las posturas surgidas en torno al mismo<sup>91</sup> se orientaron finalmente a la conclusión surgida del “*II Congreso de la Abogacía Vasca*”<sup>92</sup> que subrayó “*la indiscutible importancia y pervivencia del Derecho Foral Civil Gipuzkoano consuetudinario*” y se solicitó que “*en la futura compilación de los Derechos Forales de los Territorios Históricos de Álava y Bizcaia*” se reconociese el derecho de Guipúzcoa para desarrollar normativamente su Derecho.

---

(88) Organizadas por la Comisión de Vizcaya de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País con el patrocinio de la Diputación Foral de Vizcaya, se celebraron en Bilbao del 10-12 de diciembre de 1986.

(89) BOJGB, III Mandato Potestad normativa: Serie A, de 30 de enero de 1991, n.º 10(a).

(90) Se anexa a la Norma Foral 1/1992 de 31 de enero.

(91) Unos defendían la idea de darle sentido en el marco de un Derecho Civil de la Comunidad Autónoma, y otros identificaban este derecho con la costumbre y proponían su legalización [Cit. en el *Prólogo* a la publicación de la Ley, realizado por J. GIL y J.J. HUALDE, pág. 39].

(92) Celebrado en Vitoria del 15-18 de mayo de 1991.

Llegados al Parlamento estos Proyectos e iniciativas, la “Comisión de Derecho Civil Foral y Especial” acordó solicitar a las Comisiones redactoras de los mismos la presentación de un “*texto acordado*” en el que se recogiesen las fuentes del Derecho comunes para los Fueros civiles de Álava y Bizcaya, “*y de otro texto en el que se contemple el tratamiento a dar a una posible actualización de instituciones civiles forales en el Territorio de Gipuzkoa*”.

Ambas Comisiones recogieron el encargo de la Comisión parlamentaria y elaboraron el contenido del Título Preliminar (“*De las Fuentes del Derecho Foral*”) y del Artículo 147 (“*Del Fuero Civil de Gipuzkoa*”), dándose lugar a la Ley 3/1992 aprobada por el Parlamento Vasco el 1 de julio del mismo año<sup>93</sup>.

Dicha Ley de Derecho Foral Civil regirá en Vizcaya en todo su Infanzonado o Tierra Llana, entendiéndose como tal “*todo el Territorio Histórico de Bizkaia, con excepción de la parte no aforada de las villas de Balmaseda, Bermeo, Durango, Ermua, Gernika-Lumo, Lanestosa, Lekeitio, Marquina-Xemein, Ondarroa, Otxandio, Portugalete y Plentzia, de la ciudad de Orduña y el actual término municipal de Bilbao*”, donde regirá “*la legislación civil general*”<sup>94</sup>.

De la misma manera, el Fuero de Ayala recogido en la Ley regirá “*en todo el término de los municipios de Ayala, Amurrio y Okondo, y en los poblados de Mendieta, Retes de Tudela, Santa Coloma y Sojogutí, del municipio de Artziniega*”<sup>95</sup>.

Para Guipúzcoa, la Ley 3/92, en su único Artículo, “*reconoce la vigencia de las costumbres civiles sobre la ordenación del caserío y del patrimonio familiar*”..., “*las cuales deberán ser actualizadas por Ley del Parlamento Vasco*”, y recoge que “*el Gobierno Vasco y las Instituciones forales guipuzcoanas promoverán y estimularán los trabajos necesarios para que dicho Derecho consuetudinario quede definitivamente formulado en los términos de su vigencia actual*”<sup>96</sup>.

---

(93) Se ha presentado recurso de inconstitucionalidad contra sus artículos 6 (inciso final del párrafo segundo), 10, 11, 12, 13, 14, 30, 94, 102.2, 123, 2 y 3, y 132.

(94) Arts. 5.º y 6.º del Tít. Primero “*De la aplicación de las normas forales*”, Libro Primero “*Del Fuero Civil de Bizkaia*”.

(95) Art.º 131, Tít.º Primero “*Del Fuero de Ayala*”, Libro II “*Del Fuero Civil de Alava*”.

(96) Art.º 147, 1 y 2, del Libro III “*Del Fuero Civil de Guipúzcoa*”.

**c) Ley 3/99 De modificación de la Ley de Derecho Civil del País Vasco, en lo relativo al Fuero Civil de Gipuzkoa (o de transmisión indivisa del caserío guipuzcoano)**

El Artículo 147 de la Ley 3/92, de 1 de julio reconocía, así, la vigencia de las costumbres civiles sobre la ordenación del caserío y del patrimonio familiar en Guipúzcoa. Era preciso, pues, abordar la regulación por ley de la costumbre más arraigada en el mundo rural guipuzcoano: la transmisión familiar del caserío indiviso.

Hubo ya intentos en 1920, 1924 y 1929 por parte de la Comisión de Agricultura de la Diputación guipuzcoana de asegurar el mantenimiento de la indivisión del patrimonio familiar, facilitando al arrendatario la adquisición de la finca en pleno dominio, asegurar su transmisión a través de la transmisión, y concediéndole amplia libertad de elección de su sucesor; se hizo incluso un Anteproyecto, pero no llegó a prosperar<sup>97</sup>.

A punto de finalizar el siglo, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación guipuzcoana, consciente de que “*las cada vez más escasas explotaciones agropecuarias requieren de decididas medidas de protección*”<sup>98</sup>, y deseando no “imponer”, sino poner a disposición del baserritarra los medios precisos para ello “*por si consideran adecuado servirse de ellos*”, en colaboración con la Dirección de Régimen Jurídico, elaboró un Proyecto de Proposición de Ley del Fuero de Guipúzcoa que fue aprobado por unanimidad por las Juntas Generales de 19 de abril de 1999.

Poco después el Parlamento Vasco, en sesión celebrada el 18 de junio del mismo año, aceptó dicha Proposición y, por primera vez en su historia, ha regulado por Ley el uso y costumbre existente en la tierra de la libre transmisión indivisa del patrimonio familiar, con la aprobación de la Ley 3/1999 de 16 de noviembre “*De Modificación de la Ley de Derecho Civil del País Vasco, en lo relativo al Fuero Civil de Gipuzkoa*”<sup>99</sup>.

La nueva norma eleva a rango de Ley la transmisión indivisa de los caseríos y da cobertura jurídico-normativa a la tradición histórica guipuzcoana que

(97) Este proceso se explica en ECHEGARAY, *Derecho Foral...*, págs. 79-80.

(98) Así se dice en la Exposición de Motivos de la Ley 3/99 de 16 de noviembre.

(99) Disposición n.º 5625 de la Presidencia de Gobierno. Publ. en el BOPV n.º 249 (jueves, 30-XII-1999, págs. 21455-21467).

establece que la casa debe recaer en uno solo de los descendientes, con objeto de evitar su división y garantizar así la continuidad de las explotaciones. Por ella:

— se permite la libre transmisión del patrimonio familiar en uno de los herederos forzosos, quedando excluído su valor del cómputo legitimario a pagar a los demás hermanos;

— el cónyuge viudo (además del derecho que le pudiera corresponder sobre el resto del patrimonio del causante) ostentará un derecho de habitación sobre la casa o la parte de la misma que constituya la vivienda familiar siempre y cuando permanezca viudo o no pase a vivir maritalmente (salvo si el causante hubiese ordenado otra cosa);

— se recoge la designación de sucesor por comisario entre los previamente designados por el causante o entre sus herederos forzosos; dicho comisario se nombrará por el causante en testamento abierto ante notario o escritura pública, pudiendo hacerse en las propias capitulaciones matrimoniales;

— se recoge asimismo la figura del testamento mancomunado o único, realizado conjuntamente por ambos cónyuges;

— y, finalmente, recoge los pactos sucesorios, utilizándose para este fin las capitulaciones matrimoniales, pudiendo transmitirse el caserío “de presente” o diferirse dicha transmisión al momento de la muerte.

## 5. Hacia la constitución de una Ley de Derecho Civil Vasco

Como ya señaló ALVAREZ RUBIO, “... *todos los Derechos forales se formaron en un mundo de predominio rural, pero ello no ha impedido que, por ejemplo, catalanes y aragoneses elaboren y diseñen amplios cuerpos de leyes que se aplican a todos sus habitantes. Sin embargo no es posible ni deseable aplicar miméticamente las soluciones consagradas por juristas de estos otros territorios, debido a la singularidad de nuestro Derecho Civil Foral*”<sup>100</sup>.

Como se ha podido comprobar a través de estas páginas, los Derechos civiles que se han desarrollado a través de la Historia en cada uno de los territorios que conforman hoy la Comunidad Autónoma Vasca guardan una gran similitud entre sí. Mucho más extenso y conocido el Derecho vizcaíno, por haberse escrito y defendido por su sociedad de forma temprana (1452-1526), incorporada Oñate a la costumbre guipuzcoana y vizcaína en 1477, “ajustada”

---

(100) *Op. cit.*, pág. 12.

la tierra de Ayala a los particularismos irrenunciados en 1487, y recogido en Ley el Derecho consuetudinario guipuzcoano en 1999..., el País Vasco cuenta ya con una sólida base para configurar un “*Derecho Civil Foral Vasco*”, en virtud del *Estatuto de Autonomía* y del Artículo 6.2 de la *Ley de Territorios Históricos* que reconoce al Parlamento Vasco en exclusiva la facultad de dictar normas con rango de Ley<sup>101</sup>.

Consciente del valor del Derecho privado (junto a la lengua<sup>102</sup>) como aglutinante o unificador de los pueblos, el Gobierno Vasco suscribió ya el 13 de julio de 1998 un Convenio de colaboración con las tres Diputaciones Forales de los Territorios Históricos y con la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, por el cual se encomendó a esta Sociedad investigase en una triple línea<sup>103</sup>:

1.ª) Analizar la Ley 3/92, con la finalidad de determinar los temas y preceptos que requieren un nuevo examen, la conveniencia de algunas reformas y la posible expansión del Derecho Civil Foral Vasco por exigencias de la sociedad actual.

2.ª) El estudio del Derecho consuetudinario guipuzcoano, puesto que dicha Ley sólo se limitó a constatar su existencia, reservándose su ordenación legal a un tiempo futuro (lo que dió lugar a la Ley 3/99 ya analizada).

3.ª) El estudio de la posible generalización en el País Vasco de algunas instituciones forales, especialmente las que suponen un incremento de la libertad civil.

Ello ha permitido crear un órgano consultivo e impulsor de la investigación, conocimiento y estudio del Derecho Foral Civil Vasco; el desarrollo de nuevas líneas de investigación vinculadas al estudio de sus instituciones; y el debate y difusión del resultado de las investigaciones a través de reuniones y Congresos<sup>104</sup>.

(101) BOPV n.º 182 de 10 de diciembre de 1983.

(102) Así se dice en la Exposición de Motivos de la Ley 3/92 “*De Derecho Civil Foral del País Vasco*”, pág. 81.

(103) Ello se explica en ALVAREZ RUBIO, *Op. cit.*, págs. 40-41.

(104) La más importante, sin duda, ha sido la celebración de las “*Jornadas de estudio sobre los conflictos de leyes en la Ley Vasca 3/92*” celebradas en Bilbao los días 25-27 de noviembre de 1998, cuyas ponencias se publicaron por la Sociedad en “*Conflictos de leyes en el desarrollo del Derecho Civil Vasco*” (Bilbao, 1999).

Como ya señaló ALVAREZ RUBIO, la búsqueda de ese Derecho “común” vasco, esa “*tarea de dar forma nueva y adaptar al mundo de hoy el viejo Derecho Foral*” de los 3 Territorios, es una labor “*delicada y debe desarrollarse con el mayor respeto a la sociedad vasca actual a la que ni se puede privar de sus instituciones más queridas ni se le debe imponer las que estén carentes de arraigo*”.

“*En todo caso, ha de combinarse ese necesario apego y respeto a la tradición histórica con la necesidad de superar ciertos anacronismos y atender a la necesaria adaptación del Derecho a nuestros tiempos, hasta lograr un Derecho civil moderno y socialmente avanzado. La “ratio” última que preside la tarea de reforma emprendida no es tanto redactar un Código, en el sentido de una ley que regule la totalidad de las instituciones conocidas en materia civil, sino tratar de equilibrar el respeto al reparto competencial establecido en el bloque de Constitucionalidad (149.1.8 CE y 10.5 EAPV) con la necesidad de evitar que las instituciones forales queden anquilosadas, manteniéndolas vivas y permeables a cambios exigidos por el contexto social en el que han de desplegar toda su operatividad*”<sup>105</sup>.

Hoy el País Vasco trabaja en un *Anteproyecto de Ley de Derecho Civil Foral Vasco* (basado en las Leyes 3/92 y 3/99), con el cual se quiere construir y desarrollar su Derecho civil propio a partir de las particulares concepciones de la propiedad, la familia y la herencia (reflejo de su libertad civil), en un momento en el que la familia, y no solamente la foral, está siendo seriamente amenazada por las ideas radicalmente individualistas.

## **Bibliografía Fundamental**

- ALVAREZ RUBIO, Juan José: *El Derecho Foral como factor de integración y cohesión interregional en la sociedad vasca del s. XXI*.- En “Nuevos Extractos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”, Suplemento n.º 11 del Boletín (San Sebastián, 1999) 55 págs.
- ANGULO Y LAGUNA, Diego de: *Derecho Privado de Vizcaya*.- Publicación Jurídica de autores españoles y extranjeros (Madrid, 1903).
- AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> Rosa: *Ordenanzas municipales de Oñate. Estudio y transcripción (1470-1478)*.- En “Boletín de la RSBAP”, año XLII, Cuad. 1-2 (San Sebastián, 1986) 91-228.

---

(105) ALVAREZ RUBIO, *Op. cit.*, pág. 41.

- CELAYA IBARRA, Adrián: *Selección de Estudios Jurídicos*.- Universidad de Deusto (Bilbao, 1999) 408 págs.
- *Vizcaya y su Fuero Civil*.- Editorial Aranzadi (Pamplona, 1965) 463 págs.
  - *Derecho Foral*.- Vol. 1 de “Derecho Foral y Autonómico”, Universidad de Deusto (Bilbao, 1984) 346 págs.
  - *El régimen de bienes en el matrimonio vizcaíno*.- En “Estudios de Deusto”, (Bilbao, enero-abril 1966) 345-354.
  - *El testamento mancomunado*.- En “Estudios de Deusto”, (Bilbao, enero-abril 1968) 175-200.
  - *El testamento por comisario*.- En “Anuario de Derecho Civil” (Madrid, 1973) 735-782.
  - *La troncalidad en Vizcaya*.- En “Anuario de Derecho Foral” (Pamplona 1975) 357-379.
  - *El Derecho Privado de Vizcaya en la concepción del fuero de 1452*.- En “II Simposio sobre Historia del Señorío de Vizcaya” de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (Bilbao, 1973) 315-321.
  - *El sistema familiar y sucesorio de Vizcaya en el marco del Derecho medieval*.- En “Vizcaya en la Edad Media”, Eusko Ikaskuntza (Bilbao, 1984) 147-163.
  - *El régimen jurídico de la familia en las regiones pirenaicas*.- En “I Congrès d’Histoire de la familia als Pirineus (Andorra, 1992)”, Publ. en *Selección...*, 387-401.
  - *La troncalidad en Bizkaia*.- En “Jornadas Internacionales sobre Instituciones Civiles Vascas”, Universidad de Deusto (Bilbao, 1991) 64-83.
  - *Las instituciones civiles vascas. Su situación actual y su futuro*.- En “II Congreso Mundial Vasco (Vitoria-Gasteiz, 13-16 octubre 1987)”, edita Eusko Ikaskuntza (Oñati, 1988) 33-53.
- CORDIER, Eugene: *Le Droit de Famille aux Pyrénées. Barèse, Lavedan, Béarn et Pays Basque*.- Extr. de la “Revue Historique de Droir Français et Etranger”, 1859, V (A. Durand. París, 1860).
- *De l’organisation de la famille chez les Basques*.- “Revue Historique de Droit Français et Etranger” 1868, XIV (A. Durand, P. Lauriel. París, 1869).
- CHALBAUD Y ERRAZQUIN, Luis: *El Derecho privado vasco*.- En “I Congreso de Estudios Vascos (Oñate, 1-8 sept. 1918)” (Bilbao, 1919-20), 67-68.
- *La familia como forma típica y trascendental de la constitución social vasca*.- En “I Congreso de Estudios Vascos (Oñate, 1-8 sept. 1918)” (Bilbao, 1919-20) 41-64.
- ECHEGARAY, Bonifacio de: *Derecho Foral Privado*.- Biblioteca Vascongada de los Amigos del País (San Sebastián, 1950) 107 págs.

- *La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas*.- En “RIEV”, XIII (1922) 273-336 y 582-613; y XIV (1923) 27-60.
- FAIREN GUILLÉN, Víctor: *El Fuero del Señorío de Vizcaya en lo civil durante los siglos XVIII y XIX*.- En “RGLJ”, 179 (1946), 300-329.
- FUERO Nuevo de Vizcaya.- Edit. Leopoldo Zugaza (Bilbao, 1976) 137 págs.
- GALÍNDEZ SUÁREZ, Jesús de: *Semejanzas entre los Fueros de Ayala y de Vizcaya*.- En “Boletín de la RSBAP, VII, 1.º (1851) 67-73.
- GARCIA ARROYO, Luis: *La Foralidad Civil de las Provincias Vascongadas (con directrices para Navarra, Aragón, Cataluña, Galicia y Baleares. Filosofía del irracionalismo del Derecho)*.- Edit. Católica (Vitoria, 1952).
- GARCÍA REDRUELLO, Ramón: *Derecho consuetudinario en Vascongadas y Navarra (apuntes para un ensayo)*.- Escuela Social de Madrid, Ministerio de Trabajo (Madrid, 1944).
- JORNADAS sobre el Estado de la Cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria.- IVAP (San Sebastián, 1996) 636 págs.
- NAVAJAS LAPORTE, Álvaro: *La Ordenación Consuetudinaria del Caserío en Guipúzcoa*.- Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones (San Sebastián, 1975) 589 págs. [Monografías, n.º 3]
- *Los Ordenamientos jurídicos civiles en Guipúzcoa. Pasado, presente y futuro*.- En “II Congreso Mundial Vasco (Vitoria-Gasteiz, 13-16 octubre 1987)”, edita Eusko Ikaskuntza (Oñati, 1988), 186 y ss.
- *Ámbito territorial del Fuero y su posible ampliación*.- En “Actualización del derecho civil vizcaíno. VI Jornadas Vizcaya ante el s. XXI”, T. II (Bilbao, 1988) 213 y ss.
- SALCEDO IZU, Joaquín: *Le Droit de la Famille en Navarre*.- En “Le Droit de la famille en Europe, son évolution de l’Antiquité a nos jours [Actes de las Journées Internationales d’Histoire du Droit], (Estrasburgo, 1992) 133-141.
- SALINAS QUIJADA, Francisco: *Estudio comparativo del Derecho ayalés y navarro*.- Diputación Foral de Álava (Vitoria, 1983) 249 págs.
- *El Derecho civil en el fuero de San Sebastián y sus relaciones con el Derecho civil en los fueros navarros*.- En “El Fuero de San Sebastián y su época”. Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos (San Sebastián, 1981) 301-378.
- SANS URANGA, F.: *Derechos Civiles de Álava*.- En “II Congreso Mundial Vasco (Vitoria-Gasteiz, 13-16 octubre 1987)”, edita Eusko Ikaskuntza (Oñati, 1988) 161-170.
- SCALA LÓPEZ DE LA PEÑA, J.M.<sup>a</sup>: *La costumbre como fuente del Derecho Foral vizcaíno*.- En “Revista del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya”, 4 (1982) 37 y ss.

SERRABLO, Eugenio: *La sucesión en el Fuero de Vizcaya*.- En “Revista de la Universidad de Madrid”, 3 (1954) 325-345.

URIARTE LEBARIO, Luis María: *El Fuero de Ayala*.- Diputación Foral de Álava (Vitoria, 1974) 193 págs.

— *La Vinculación en Oñate (Estudio de Historia Jurídica)*.- En “Libro homenaje a Carmelo de Echegaray” (San Sebastián, 1928) 269-299.

VICARIO PEÑA, Nicolás: *Derecho consuetudinario de Vizcaya*.- (Madrid, 1901).



# La Institución de los jueces de montes en Vizcaya. Siglos XVI-XVIII

ARANTZA GOGEASCOECHEA

**Resumen:** Los montes de Vizcaya estuvieron sometidos a una serie de prácticas de control para su conservación y mantenimiento. Entre ellas tenemos la ejercida por el Estado durante los siglos XVI, XVII y XVIII a través del nombramiento de un funcionario propio: el Juez de montes, cuyas visitas, consejos silvícolas y actuación conocemos a través de los libros de plantíos municipales.

**PALABRAS CLAVE:** política forestal, montes comunales, jueces de montes, libros de plantíos, repoblación, viveros, gestión forestal.

**Laburpena:** Bizkaiko mendiek, beren mantetze eta kontserbaziorako zenbait kontrol-praktikak jasan zituzten. Hauen artean, XVI, XVII eta XVIII.garren mendeetan zehar, funtzionari baten izendapenaren bidez, Estatuak ihardun zuena daukagu. Funtzionari hau “Mendi-epailea” zen, eta bere bisitak, jokoera eta oihangintza inguruko aholkuak, alor munizipalen liburuaren bidez ezagutu ditugu.

**HITZ KLABEAK:** Basa politika, hauza-mendiak, mendi-epaileak, alor-liburuak, oihaneztapena, haztegiak, basoko gestioa.

**Résumé:** Les monts de Bizcaye ont été soumis à une série de pratiques de contrôle pour sa conservation et son entretien. Parmi celles-ci on a en l'exercée par l'État pendant les XVI<sup>e</sup>, XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles grâce à la désignation de son propre fonctionnaire: le Juge de monts, dont les visites, les conseils sylvicoles et sa conduite sont connus à travers les livres de plantations municipales.

**DES MOTS CLÉ:** politique forestière, monts communaux, juge de monts, livres de plantations, reboisement, pépinières, gestion forestière.

## Origen, titulares y obligaciones

En el presente artículo vamos a estudiar el cargo de Juez de montes: su gestión, consejos silvícolas, reglamentación, cumplimiento en la práctica, municipios que quedan bajo su control y evolución de esta institución de control forestal a lo largo de este período.

En esta etapa el medio forestal se nos presenta sometido a una organización con la finalidad de asegurarse unos recursos económicos. La conservación y el aumento de los recursos forestales tradicionalmente se establece como un interés básico del siglo XVIII, sin embargo en Vizcaya<sup>1</sup> la preocupación es constante desde el siglo XVI, momento en que la monarquía decide supervisar la forma de gestionarse los montes a través del nombramiento de un funcionario en cuyas manos queda la gestión, penalización y el control económico. Se marcan así las líneas principales de actuación forestal en este ciclo de doscientos años (1570-1773) de duración de este oficio de provisión real en Vizcaya.

Pero la preocupación no es una tarea exclusiva de la Corona: las Juntas Generales, la Diputación y los Ayuntamientos con sus decretos, órdenes y circulares refuerzan y completan esta labor<sup>2</sup>. Desde un punto de vista práctico con este nombramiento la monarquía se entromete en la autonomía que poseían los Ayuntamientos en el disfrute de los bienes comunales.

La conservación y fomento de los montes tanto comunes como particulares depende, por tanto, del llamado: “Superintendente de fábricas reales y arqueamiento de navíos de alto bordo, visita y aumento y conservación de montes y plantíos del Señorío de Vizcaya”, al que se denomina ya a partir del siglo XVIII “Juez conservador de montes y plantíos del Señorío”.

La antigüedad de este cargo se remonta al año 1570, momento en que el Corregidor cesa en la tarea de vigilar los montes, y se nombra al primer Superintendente Agustín de Ojeda<sup>3</sup> que ejerce el oficio durante 50 años consecutivos hasta 1620. Le sucede su yerno Martín de Vallecilla, Marqués de Vallecilla. Resulta fácil comprobar cómo el oficio de Superintendente de mon-

---

(1) Para obviar las diferentes denominaciones de los municipios y provincias utilizamos las del EUSTAT (Instituto Vasco de Estadística).

(2) GOGEASCOECHEA, A. (1993): “*Los montes comunales en la Merindad de Busturia. Siglos XVIII-XIX*” Servicio de Publicaciones Universidad del País Vasco.

(3) A.F.V. (Archivo Foral de Vizcaya) Corregimiento. Legajo 1094-30.

tes era un cargo que se hereda dentro de la familia Vallecilla, pasando luego a los Diaz Pimienta y Vallecilla<sup>4</sup>. Sin embargo, en Guipúzcoa, el Corregidor continúa con la vigilancia de los montes hasta comienzos del siglo XVII<sup>5</sup>.

Por ausencia o enfermedad de los superintendentes se nombraba a un sustituto o Teniente, llamado también Superintendente<sup>6</sup>. Estos sustitutos de la Superintendencia se nombraban por propia solicitud del titular:

“El Marques de Villarreal Dize que por hallarse sirviendo su empleo de subtheniente de Guardias de Corps en la compañía española, está imposibilitado a pasar a exercer el de superintendente de fabricas, Montes y Plantíos del Señorío de Vizcaya, de que V.M. le tiene hecha merced; Que por igual motivo se sirvió V.M. conzederle pudiesse substituto a Dn Joseph Antonio Castaños, a cuyo fin se le expidió Rl Despacho en 20 de Abril de 1720, Y hallandose este imposibilitado para la continuacion y cumplimiento deel: pide se nombre en lugar de este a Dn Antonio de Larrinaga, y Arteaga vezino de Portugalete, para que le exerza en lugar del Sppte”<sup>7</sup>.

El hecho es que en el período de 1700 a 1773, el Superintendente sólo realiza dos visitas: en el año 1700 y en 1716, el resto los tenientes. Son los tenientes quienes ejercen el cargo en la práctica.

El cargo de Juez conservador de montes y plantíos del Señorío de Vizcaya es una concesión otorgada por los reyes en atención a los méritos y servicios prestados en el ejército por los Marqueses de Villarreal:

“Por quanto en atencion a los meritos, y servicios de Vos Dn Antonio Diaz Pimienta Marques de Villa Real..... a los de vuestro Padre Dn Juan Nicolas Diaz Pimienta... y a los de sus ascendientes”<sup>8</sup>, para cuyo ejercicio se requería unicamente tener edad suficiente y experiencia.

---

(4) Año 1675: Fco. Felipe Diaz Pimienta y Vallecilla, Marqués de Villarreal; año 1711: Juan Nicolás Diaz Pimienta y Salcedo, Marqués de Villarreal; año 1755: Antonio Diaz Pimienta, Marqués de Villarreal.

(5) ARAGON RUANO, A. (1998): “Labores forestales en Guipuzkoa durante los siglos XVI-XVIII”. *Cuadernos de Antropología-Etnografía*, n.º 17. Eusko Ikaskuntza. Donostia.

(6) Ejercieron este cargo: desde el año 1713 Enrique Manuel de Arana y Salcedo; desde 1720 Joseph Antonio de Castaños y Salcedo; 1741 Antonio de Larrinaga y Arteaga; 1752 Vicente Ramón de Larrinaga y Gamboa; 1755 Manuel de Larrínaga y Gamboa. La sucesión de apellidos revela también una continuidad en el cargo de padres a hijos.

(7) A.G.S. (Archivo General de Simancas) Secretaría de Marina. Legajo 577, folio 64. Fecha 17-11-1741.

(8) *Ibidem*, folio 310. Fecha: enero de 1755.

El objetivo de este oficio es principalmente obtener un conocimiento sobre el estado de los montes de Vizcaya, para ello y a lo largo de estos años los jueces, y sobre todo los tenientes, dan cuenta anual de la visita que realizan por los montes del Señorío. El informe se remite a la Secretaría de Guerra y posteriormente al Secretario de Marina<sup>9</sup>. Conservamos dos informes remitidos por Manuel Larrinaga y Gamboa en los años 1755 y 1772. El conocimiento pasa de corresponder de la Secretaría de Estado y Guerra a la Secretaría de Marina. Por ello, el año 1711 los títulos de jueces son despachados por la Secretaría de Estado y Guerra, y el último expedido en el año 1755 por la Secretaría de Marina<sup>10</sup>.

Tras el nombramiento real se precisa un auto de obediencia y cumplimiento del Corregidor del Señorío de Vizcaya, para que el Superintendente ejerciera su cargo y sus obligaciones son las siguientes:

- Residir en el Señorío.
- Acudir dos veces, por lo menos, a visitar las villas, anteiglesias y concejos que estuvieran hasta dos leguas de la mar o tuvieran ríos navegables.
- Reunirse con la justicia de estos lugares, y teniendo en consideración la cantidad y calidad del término, señalar la cantidad de árboles que deben plantar cada año, el tiempo en que ha de hacerse y su tamaño, según la disposición y calidad de la tierra.
- Exigir la colaboración de las autoridades municipales en todas estas tareas.
- Tomar testimonio de la cantidad de árboles repartidos o fijados a cada lugar, para vigilar su cumplimiento. Por cada árbol dejado de plantar la multa es de un real, pagada por las autoridades del concejo a costa de sus propios bienes y no de los del concejo.
- Si no hay plantíos en los viveros municipales, que se lleven de donde los hubiera y pagando por ello. La plantación queda a cargo de la justicia ordinaria, regidores y fieles repartiéndola entre los vecinos y la financiará el municipio.

---

(9) *Ibidem*, folio 7.

(10) *Ibidem*, folio 307.

– Advertirles de lo que le pareciera conveniente para la conservación de lo plantado y para evitar los daños producidos por el ganado. En las cortas que no desmochen los árboles y que tengan cuidado en los desmochos de guardar las púas y guías. Si se corta algún pie para fábrica de casas o naos obligatoriamente tienen que plantar algunos en su lugar.

– Enviar cada año relación de la visita con el número de los árboles repartidos en cada lugar y enviar este informe al veedor de armadas.

– El sueldo del Superintendente es de 80 escudos al mes<sup>11</sup>.

Estas normativas, establecidas en la Cédula Real del 4 de mayo de 1626, en la cual se nombra a Martín de Vallecilla Superintendente de fábricas de navíos, aumento y conservación de montes en el Señorío de Vizcaya, continúan en vigor a lo largo del XVIII, como se ve en los autos de visita que realiza el Superintendente. Las instrucciones recibidas por el Superintendente y arriba mencionadas son las referentes únicamente a su gestión en los montes, ya que como Superintendente de fábricas de navíos recibirá otras.

Con posterioridad, las órdenes y consejos sobre montes fueron aumentadas a través de la correspondencia entre el veedor de armadas y el Marqués de Vallecilla. Esta correspondencia comprende el largo período que va desde 1630 a 1659<sup>12</sup>. El contenido principal se centra en la presentación del título ante los corregidores y los problemas con los que se enfrenta el Juez para ejercer su oficio en el Señorío. También aparecen algunas disposiciones y consejos que completan las anteriormente dadas sobre la gestión a realizar en los montes:

– Prohibición de cortar árboles por el pie, si no es para las fábricas de navíos.

– Obligación de que cada municipio tenga sus viveros propios.

– En las talas de montes que realizan los dueños de las herrerías para carbón que se sirvan de las ramas y no de los pies principales.

– La quema de los matorrales que se ejecute de día.

A la vista de estas instrucciones, se puede afirmar que los Superintendentes o Jueces tiene en sus manos el control económico del monte,

---

(11) A.F.V. Corregimiento. Legajo 1094-30.

(12) *Ibíd.*

con la excepción de los aprovechamientos vecinales gratuitos y las podas para ferrerías. El objetivo de este control es obtener árboles aptos para la Marina. En la práctica desconocemos incluso si el control se ejerce sobre todos estos árboles, ya que ni en los libros de cuentas municipales se anotan ventas bajo este concepto, ni tampoco queda constancia de licencias concedidas por los jueces para permitir talas para la Marina. El hecho es que sí se realizaban talas para ferrerías, para astilleros y para construcción y reparación de casas sin necesidad de obtener permisos del Juez.

El Superintendente, además, ejerce el poder judicial en las penalizaciones y enjuiciamientos de los delitos cometidos en los montes, por ello, posteriormente, recibirá también el nombre de Juez de montes.

La aceptación, por parte del Señorío, de este funcionario nombrado por el Rey parece ser una constante entre 1570 y 1641, en estos setenta primeros años de actuación no nos consta la existencia de ninguna oposición. A partir de esta fecha, sí hubo problemas y protestas a la realización de visitas en tiempos del Marqués de Vallecilla en algunas ocasiones:

“aviendo ydo a hazer las bisitas que le tocan por raçon de su ofiçio en algunas partes, le an puesto pleitos y otros ynpedimentos.... mando a don Jeronimo de Quixada Solorçano alcalde de mi casa y corte corregidor del dicho Señorío de Vizcaya Y a los que le suçedieran, en aquel cargo Y a todas las demas justicias a quien toca, que no embarçen al dicho Superyntendente la execucion de sus bisitas”<sup>13</sup>.

Al año siguiente, en 1642, el Alcalde de Somorrostro se opone a dar conocimiento al Juez sobre los daños que se han ejecutado en los montes de esta jurisdicción, por considerar que no le corresponde esta competencia. Por su parte los dueños de ferrerías intentan que se reforme este oficio y en las Juntas Generales de Gernika se informa sobre excesos y contrafueros del Marqués en su oficio de Juez. Finalizan estas protestas en 1657, momento en que el síndico general, Mateo de Gondra, aconseja suspender este oficio. Reconoce que la Superintendencia corresponde al gobierno real, pero el ejercicio de la misma puede quedar en manos del Corregidor, como en épocas anteriores, eliminándose así gastos y contrafueros. Desde su punto de vista, el oficio es innecesario ya que: “los primeros interesados son los vecinos y Ayuntamientos por la utilidad que les proporciona la buena gestión”. A pesar

---

(13) A.F. V. Corregimiento. Legajo 1094-30.

de esto, Martín de Vallecilla continúa en el cargo y no tenemos más noticias de roces o problemas en muchos años<sup>14</sup>.

La Ordenanza de Montes de 1748, suprime las Judicaturas o Superintendencias<sup>15</sup>. Por posterior Real Orden del 17 de abril de 1752 se establece la jurisdicción gubernativa y económica de los montes y ejidos en las Juntas Generales y Diputación del Señorío, y la contenciosa en el Corregidor, quedando al ministro de Marina sólo el cuidado de visitar e inspeccionar los montes para instruirse de su estado, informar al Rey y advertir al Señorío los excesos o faltas. Por tanto la Judicatura del Marqués de Villarreal queda en manos del Corregidor y Diputados con intervención del Comisario de Marina<sup>16</sup>. Para evitarlo, los diputados informan al Marqués de la Ensenada que aconsejan la continuidad y la no intervención del Comisario de Marina. Opinan que no hay que alterar el régimen de visitas del Juez por su utilidad, antigüedad y resultados: entre 30.000 y 40.000 nuevos árboles anualmente<sup>17</sup>. La supresión de las Judicaturas y Superintendencias produce también la protesta de los interesados.

En 1754, Antonio Díaz Pimienta, Marqués de Villarreal solicita la Superintendencia por el fallecimiento de su padre. El Señorío cambia de nuevo de opinión y se opone en los siguientes términos:

“...el ineficaz usso y ejercicio de los Superintendentes, que oprimen a los pueblos con gastos inútiles y sacan ochocientos ducados del Real erario, sin poner de su parte el menor trabajo y fatiga,.... por veynte, o treinta días, que puede ocuparse en la visita, y en muchos menos pudiera practicarse, por que su jurisdiccion sólo se extiende a los Montes situados en la distancia de dos leguas del Mar, o de la Ria”<sup>18</sup>.

A pesar de las protestas del Señorío, el nombramiento se efectúa con fecha 8 de abril de 1755<sup>19</sup>, y por tanto la gestión y control de los montes continúa igual que en 1570, privándose a las Juntas Generales y Diputación de este control en zonas próximas a la costa y ríos navegables.

---

(14) *Ibíd.*

(15) A.F.V. Marina. Registro 69. Legajo 13.

(16) *Ibíd.*

(17) A.G.S. Secretaría de Marina. Legajo 577.

(18) A.G.S. Secretaría de Marina. Legajo 577. Sin paginar. Fecha: 19 de agosto de 1754.

(19) *Ibíd.* Folio 307.

La escribanía de la Superintendencia también se otorga por méritos y recae en la familia Arauco, pasando desde mediados del siglo XVII por tres generaciones, siendo el último Pedro de Arauco, nombrado en 1712. Por ejercer este cargo no perciben sueldo alguno, sino sólo los derechos de lo que actúan y 800 maravedís al día de los que se ocupa fuera de casa<sup>20</sup>.

La falta de salario fijo del escribano del Superintendente y el no establecimiento de quién debe de pagarle la estancia fuera de su casa, hacen que el Señorío en el año 1761 pleitee con el Marqués de Villarreal sobre la contribución de derechos de escribanos en razón de visita de montes y plantíos<sup>21</sup>. El Consejo de Guerra había ordenado que los pueblos afectados por la visita pagasen 15 reales. Y los fieles y pueblos habían ignorado la libertad de cualquier contribución en las visitas de montes y el decreto de la Junta General de 1758 prohibiendo semejante contribución.

Por las cuentas compulsadas en el juicio, hasta el año 1744 la contribución era superior a los 15 reales. Así, la villa de Gernika, entre 1697 y 1744, había pagado al Superintendente y secretario 990 reales, a razón de 30 reales durante 33 visitas realizadas en estos años; a partir de 1748 el pago se reduce a 15 reales anuales.

Superiores a los gastos de Gernika fueron los de Kortezubi, que entre los años 1695 y 1711 gastó 597 reales, el máximo anual es de 90 reales en 1707 y el mínimo 30 reales.

Sin embargo, el pleito por los gastos en este concepto lo litiga el Señorío excesivamente tarde, lo que viene a ser más bien la revancha por tener que aguantar un nuevo nombramiento de Juez conservador en el año 1755, perdiendo, por tanto, el Señorío la posibilidad de recuperar esta función de control.

Los motivos que ocasionan tales gastos en las visitas de montes nos los enumeran en el mismo pleito<sup>22</sup>:

– el hecho de que las justicias de los pueblos tienen la costumbre de hacer entre sí algún gasto (sin intervención del Superintendente ni de su escribano) a cuenta de sus comunidades con pretexto de la visita anual de montes.

– el no hacer los Superintendentes la visita y el reconocimiento de los montes personalmente, según le corresponde a su empleo. Llaman a las justi-

---

(20) *Ibíd.* Folio 10.

(21) A.F. V. Marqués de Villarías. Armario 16, n.º 144.

(22) *Ibíd.*

cias y fieles de los pueblos para que acudan con sus Libros a dos o tres villas, en ellas se insertan los autos y providencias en los Libros, con lo cual los fieles recorren más de dos leguas y por ello es necesario gastar alguna cosa.

– además el Superintendente les había hecho pagar el gasto de sus oficiales a algunas repúblicas, hasta que empezó a ejercer el empleo D. Vicente Ramón de Larrínaga y Gamboa en 1753, quien reforma dicho gasto, percibiendo únicamente el escribano 15 reales.

A pesar de todas estas quejas, la relación de las autoridades del Señorío con los Superintendentes desde mediados del siglo XVI, hasta 1750, fueron buenas en general. Tanto que en el año 1745, Antonio de Larrinaga y Arteaga que desempeñaba el cargo de sustituto o Teniente del Superintendente se halla en comisión especial del Corregidor en la villa de Arbatzegi-Gerrikaitz para la revisión del libro de cuentas<sup>23</sup>.

En todo este largo período de cien años, no existen quejas y los pueblos acatan las órdenes de estos Superintendentes o sus delegados. La Ordenanza de Montes de 1748 y la posibilidad de recuperar el control de los montes fue lo que motiva un enfrentamiento entre Superintendencia y Señorío, teniéndose que aceptar las órdenes del Superintendente hasta el año 1774, año en que se suprime definitivamente este cargo.

### **La gestión: los libros de plantíos y visita de montes**

Con este nombre se conoce un tipo de registro que se llama también, de forma más simple, libro de plantíos. En Vizcaya tenemos constancia de su existencia en veintidós municipios<sup>24</sup>, que entre los años 1626 y 1773 dejan una

(23) A.H.E.V. (Archivo Histórico-Eclesiástico de Vizcaya). Parroquia: Arbatzegi-Gerrikaitz, Santa María. Libro de cuentas 1664-1775. Sig. 13-1.

(24) Lista de los municipios que poseen libro de plantíos: - Amoroto. Libro de plantíos, años 1635-1688. (A.F.V. Amoroto. Sig. 33-7). - Arrieta. Años 1641-1716. (A.F.V. Arrieta. Libro de visita de montes y plantíos. Años 1641-1716). - Aulesti. Años 1635-1776. (A.H.E.V. Parroquia S. Juan Bautista. Instituciones civiles. Sig. 13-3). - Bermeo. Libro de visitas de plantíos y arbolados de Bermeo. Años 1733-1845. (A.M. Bermeo. C-4-2-922). - Cenarruza. Libro de plantíos y visitas, años 1627-1788. (A.F.V. Cenarruza. Sig. 179-3) - Etxebarri. Libro de plantíos, años 1631-1772. (A.F.V. Etxebarri, sig. 39-2). - Errigoiti. Años 1642-1644. (A.M. Errigoiti. Carpetas sin catalogar. Libro de plantíos. Años 1642-1644). - Fruniz. Libro de plantíos y visita de montes, años 1757-1782 (A.F.V. Fruniz, sig. 23-6). - Galdames, Libro de plantíos, años 1659-1669. (A.F.V. Galdames, sig. 131-2). - Arbatzegi-Gerrikaitz. Años 1626-1794. (A.H.E.V. Parroquia de

...

constancia anual de las labores realizadas en los montes, aunque alguno de ellos continúa utilizándolos durante el siglo XIX.

Otra fuente, además de los libros mencionados, que hemos podido consultar son los Informes remitidos por Manuel Larrinaga y Gamboa en el año 1755 y 1772 de la visita realizada en los montes<sup>25</sup>. Esta persona era delegado del Juez de montes, cargo que conllevaba la Superintendencia de fábricas de navíos, aumento y conservación de los montes de Vizcaya. Se trata, además, de unos informes muy completos y que abarcan unos noventa municipios cada uno de ellos.

En estos Informes se incluyen también algunos municipios no coincidentes con los municipios de los que hemos encontrado libros. Agrupando los municipios en comarcas o merindades, podemos afirmar que el Juez de montes visitaba en su totalidad las de Markina, Busturia, Uribe (excepto Bilbao), Zornoza (con la excepción de Amorebieta-Echano), Encartaciones (en esta comarca visita los concejos de Gueñes, Galdames, todos los Concejos del Valle de Somorrostro y la villa de Portugalete). Por tanto, quedan sin ningún vestigio de visita o registro el Duranguesado y Bedia y Arratia.

Podemos afirmar que el territorio vizcaíno estuvo mayoritariamente visitado por este funcionario real y, aunque las cifras no son determinantes sobre el número de libros de plantíos municipales, en dos terceras partes de Vizcaya poseemos datos sobre su presencia. Tanto villas como anteiglesias

...

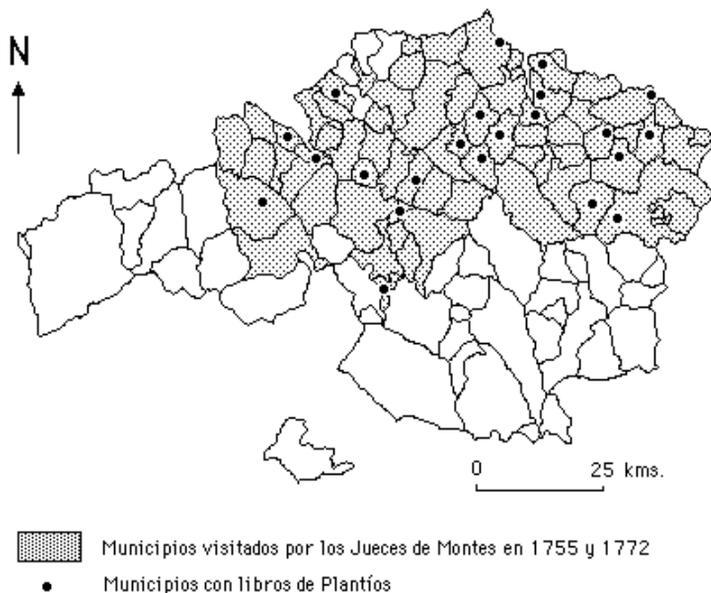
S. Vicente de Arbatzegi y Sta M.<sup>a</sup> de Gericaitz. Instituciones civiles. Sig. 14-03 y 14-04). - Gauteguiz de Arteaga. Años 1770-1773. Los testimonios y autos de visita de estos años aparecen insertos en un libro de actas posterior. (A.F.V. Gauteguiz de Arteaga. Libro de actas y decretos. Años 1842-1871). - Ibaranguelua. Años 1721-1784. Aparece inserto en: (A.F.V. Ibaranguelua. Acuerdos y escrituras de los años 1701- 1784) - Lekeitio. Años 1743-1831. (A.M. Lekeitio. Carpeta montes. Libro de Montes. Años 1743-1831- Morga. Montes y plantíos, años 1642-1737. (A.H.E.V., Parroquia de S. Martín Obispo. Instituciones civiles, sig. 4-2). - Mundaka. Años 1759-1784. (A.M. Mundaka. Libro de plantíos. Años 1759-1784). - Murueta. Años 1631-1758. (A.F.V. Murueta. Libro de montes y plantíos. Años 1631-1758.) - Navarniz. Años 1642-1776. (A.F.V. Navarniz. Registro 17: libro de visita de montes). - Santurtzi y Sestao. Libro de visitas de montes y plantíos, años 1664-1777. (A. F. V. Ortuella, sig. 589). - Sondica. Libro de montes y plantíos, años 1736-1775. (A.H.E.V. Parroquia de S. Juan Bautista. Instituciones civiles, sig. 6-2). - Sopelana. Plantíos, años 1709-1773. (A.H.E.V. Parroquia de S. Pedro Apostol. Instituciones civiles, sig. 6-4). - Ugao-Miravalles. Libro de visitas, años 1702-1703; 1727-1773. (A.F.V. Ugao-Miravalles, sig. C/91). - Zamudio. Montes y plantíos, años 1631-1804. (A.H.E.V. Parroquia de S. Martín Obispo. Instituciones civiles, sig.6-3).

(25) A.F.V. Corregimiento. Legajos 1361, n.º 9 y 2678, n.º 1.

estuvieron bajo su jurisdicción, en concreto el 57% de las villas y el 68% de los municipios rurales.

Como hemos señalado anteriormente la jurisdicción teórica de la Superintendencia de Marina abarcaba hasta dos leguas de la costa y de los ríos navegables<sup>26</sup>. Los municipios situados más al interior rebasan esta distancia. Bien es sabido que esta medida itinerante corresponde aproximadamente con la distancia recorrida en una hora, y que la legua terrestre equivalía a unos 5.572 metros, y la marítima a 5.555 metros. Si tenemos en cuenta únicamente la distancia lineal, medida desde la costa en sentido N-S, los municipios situados más al interior quedarían fuera de esta jurisdicción. Si además consideramos la legua como medida de accesibilidad (horas a pie) había que dejar fuera a municipios como Cenarruza. Pero sí es coincidente la ausencia total de testimonios con la situación más meridional o alejada de la costa del Duranguesado y Bedía y Arratia, como puede apreciarse en el siguiente mapa.

**Mapa n.º 1. Municipios vizcaínos visitados por los jueces de montes**



(26) A.F.V. Corregimiento. Legajo 1094, n.º 30.

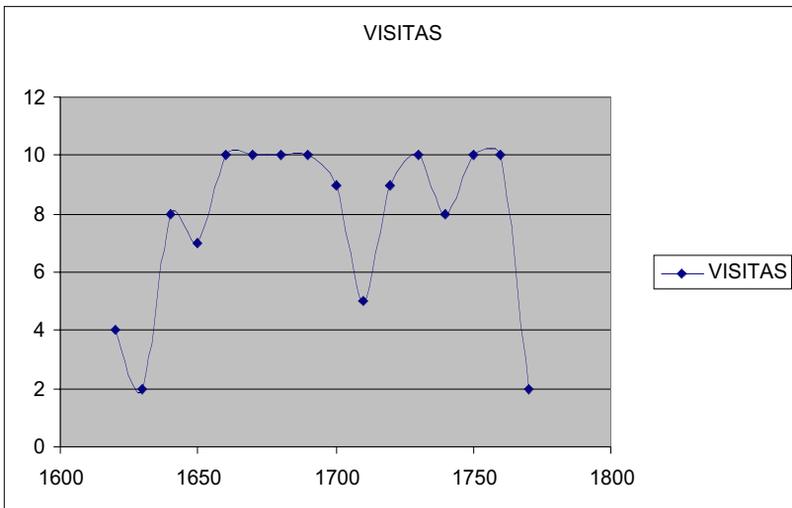
Los libros contienen el testimonio del plantío realizado por cada pueblo, testimonio que precisaba de la fe de visita o visita ocular del escribano del Ayuntamiento correspondiente y no basta la declaración de los fieles, por considerarla insuficiente. Por tanto, el escribano debe acudir a la zona del plantío con los fieles, o bien con los vecinos, o acompañando a ambos.

También contienen estos libros el Auto de visita del Juez, realizado por el escribano de la Superintendencia. A través de los autos vemos si la visita la ha realizado personalmente el Superintendente o Juez o bien ha delegado el reconocimiento de los montes en un perito, o bien se limita exclusivamente a revisar el testimonio del escribano del Ayuntamiento.

En ellos se refleja, asimismo, el número de árboles que cada municipio tiene la obligación de plantar, si se ha realizado o no el plantío, y en qué montes. Los consejos y órdenes para fomento y conservación de los montes, también se refleja el estado y creación de viveros, los incendios o talas, las penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones de cada municipio y si la plantación la realizan los vecinos u operarios encargados por el Ayuntamiento.

Si el Superintendente ordena la notificación a todos los vecinos del Auto de visita, los libros contienen también un certificado de haber realizado esta información en cruz parada.

#### Número de visitas realizadas por los jueces de montes



Fuente: Libros de plantíos de los municipios de Amoroto, Cenarruza, Arbatzegi-Gerrikaitz, Etxebarri y Ugao-Miraballes.

En el gráfico anterior se puede apreciar la frecuencia de las visitas:

- entre el año 1626 y 1646 se realizan sólo ocho visitas.
- de 1647 a 1702, la frecuencia es anual, excepto en tres ocasiones: años 1651, 1653 y 1657.
- de 1702 a 1731 realiza veintidós visitas,
- de 1731 a 1773, visitas anuales excepto en dos ocasiones.

De la exposición anterior se puede concluir que los Superintendentes o Jueces conservadores, o sus Tenientes delegados son bastante celosos en el cumplimiento de sus funciones, ya que de los 147 años de los que hemos tomado relación, la visita se realiza 115 veces, faltando durante 32 años, y sólo en tres de ellas hay una sustitución: el caso del secretario Diego de Arauco, sustitución que se realiza entre los años 1709 y 1711.

Sin embargo, si enjuiciamos su asistencia partiendo no de la fecha en que se inicia el testimonio en los libros: 1626, sino del año 1641, vemos que a partir de esta última se marca una continuidad y en los 132 años de ejercicio que se pueden marcar desde esta última sólo se producen 15 faltas coincidentes con el cambio de titular o teniente sustituto por fallecimiento. El año 1641, como hemos visto anteriormente coincide con los comienzos de las protestas y problemas en el ejercicio del cargo del Juez de montes.

El 60% de las visitas son realizadas por el propio Superintendente o su delegado, casi siempre acompañado por un perito o por persona experta; delega la visita en un perito o persona de su satisfacción un 15%; y se basa exclusivamente en el testimonio del escribano del Ayuntamiento, en lugar de realizarla personalmente a los montes otro 15 % de las veces.

A la vista de lo anterior, se puede afirmar que los jueces cumplen su oficio en lo relativo a supervisión y visita anual bastante regularmente, pero nunca llegan a realizar las dos visitas anuales ordenadas en el año 1626.

Los municipios tienen la obligación de realizar un determinado número de plantíos al año, este número aparece ya en los testimonios del año 1626, año en que se inician los registros en los libros de plantíos, por tanto su establecimiento es anterior a este año:

- Amoroto: 150 en terreno concejil / 150 en particular.
- Arbatzegi-Gerricaitz: 50 pies en los concejiles y 50 en los amojonados; o 2 cajigos los vecinos de foguera entera y 1 los de media foguera.

- Arrieta: 300 pies en los concejiles.
- Aulesti: 600 pies, mitad en lo concejil y mitad en lo amojonado; o tres por foguera.
- Bermeo: 150 en los concejiles y comunes / 150 en particulares.
- Cenarruza: 200 en común /200 particular.
- Etxebarri: 100 en común /100 en los amojonados.
- Errigoiti: 300 pies en los concejiles
- Galdames: 200.
- G. de Arteaga: 2 pies por foguera.
- Ibaranguelua: 300 pies.
- Lekeitio: 300 en los concejiles.
- Morga: 4 pies por foguera.
- Mundaka: 200 pies.
- Murueta: 2 pies cada vecino.
- Navarniz: 300, mitad en lo concejil y mitad en lo particular, “según el repartimiento antiguo” ó 3 cajigos cada vecino.
- Santurtzi: 150 en concejiles y particulares.
- Ugao-Miravalles: 200 en común /100 en los amojonados de particulares.

Estas cifras no parecen excesivas a primera vista, si las comparamos con Guipúzcoa. En la provincia vecina las Juntas Generales del año 1548 habían decretado que cada Concejo plantara 500 robles cada año<sup>27</sup>.

A la vista del muestreo anterior, vemos que la obligatoriedad varía desde un mínimo de 50 en común y 50 en los particulares en Arbatzegi—Gerricaitz, hasta un máximo de 300/300 en Bermeo y Aulesti. Quizás la obligatoriedad tan pequeña de Arbatzegi-Gerrikaitz produjo un aumento, el único que hemos podido constatar, a 100/100, el doble.

---

(27) AROCENA, F. (1964): “*Guipúzcoa en la Historia*”. Ed. Minotauro. Madrid..

A veces no se especifica si la obligación es en el común o afecta también a los montes de particulares como sucede en Galdames, Ibarrangelua, Mundaka y Santurtzi, o desconocemos la cifra de los particulares como en Arrieta y Errigoiti. También se generan dudas cuando la cifra hace referencia al número de pies por foguera, sobre dónde se verifica esta plantación si en terrenos comunes o particulares como sucede en Gauteguiz de Arteaga, Morga y Murueta.

La obligación de realizar plantíos en los montes comunes y particulares de Arbatzegi-Gerrikaitz se circunscribe al siglo XVII, posteriormente la obligación es sólo en los montes comunes. Podemos suponer que la obligación inicial era de ambos, pero con el tiempo la mayoría de los pueblos acaban dejando a la iniciativa particular el cuidado de sus montes con el consentimiento de los propios jueces de montes.

La obligación por foguera o vecino era de 2 ó 3 ó 4 pies, y no se halla ninguna relación entre el número de fogueras y el número obligatorio de plantíos, tomando como referencia las fogueraciones de los años 1685 y 1704<sup>28</sup>. Es decir, que a mayor número de fogueras no le corresponde una obligación mayor de plantíos y a la inversa:

- Errigoiti con 68 fogueras en el año 1685 le corresponden 300 pies.
- Lekeitio con 200 fogueras, en el mismo año, le corresponden 300 pies.
- Arbatzegi-Gerrikaitz: con 41 1/2 fogueras le corresponden 2 por vecino o 50 en los concejiles y 50 en los amojonados.
- Navarniz con 59 1/4 fogueras le corresponden 3 por vecino o 150 en el común y 150 en lo particular.

Sin embargo, sí se aprecia una equivalencia en Navarniz entre lo que corresponde plantar a cada vecino y el cómputo general obligatorio para los montes comunales. No sabemos si la cifra de plantíos de cada pueblo inicialmente hacía referencia a la obligación por vecinos, o si cada pueblo recibió una cifra globalizada que luego reparte entre el vecindario.

Sí podemos afirmar que en el reparto establecido por Martín de Vallecilla<sup>29</sup>, Superintendente en 1620, se considera la extensión del término

---

(28) A.F.V. Fogueras. Registro 2. Numeraciones generales que se han hecho los años 1685-1704 y otras posteriores y la última este año 1746.

(29) A.F.V. Corregimiento. Legajo 1094, n.º 30.

comunal que posee cada pueblo, y no tiene en cuenta la cantidad de gente a efectuarlo, lo cual no rechaza la posibilidad de que estableciera una obligación por cada vecino, según el término que poseyeran, de dos o tres cajigos, o bien que los propios municipios realizaran estos repartos de la cifra global entre los vecinos por motivos prácticos.

La obligación del plantío y su cuantificación es algo que se mantiene constante durante el siglo XVII y XVIII, con la única excepción ya apuntada de Arbatzegi-Gerrikaitz.

Como se refleja en los testimonios de plantíos, los pueblos cumplen con su obligación, e incluso la exceden en términos generales, obligados por el estado del vivero en los años en que éste se encuentra en sazón.

Arbatzegi-Gerrikaitz, cuya obligación es de 50 plantíos en lo particular y 50 en lo concejil, a partir del año 1650 planta con regularidad 200, aunque algún año vuelve a la cifra inicial, y son muchos los años en que se excede llegando a 700.

Bermeo, cuya obligación era de 300, en el año 1751 planta 782 cajigos; en el año 1752: 778 cajigos; y en el año 1756: 1.700 nuevos plantíos.

Lekeitio normalmente también se excede llegando en el año 1751 a realizar 2.500 plantíos y en el año 1759 a 2.700.

Predominan, en todos ellos unas plantaciones masivas de roble, con algunas pequeñas excepciones de castaño y haya, aunque este último en menor proporción.

En los testimonios que hacen referencia al lugar donde se efectúan las plantaciones se alude a los terrenos concejiles y comunes, ambos a la vez o indistintamente. Parece mas bien que al utilizar estos términos se desea matizar que el terreno es del municipio y que en él los vecinos poseen unos derechos que les obligan, a su vez, a realizar unas plantaciones.

Las plantaciones las llevan a cabo los vecinos junto con los fieles, debiéndolas de efectuar tanto si son propietarios como colonos. Nos encontramos con alguna excepción como las de Bermeo, Lekeitio y Mundaka donde el Ayuntamiento contrata a operarios para realizarlas, o bien como en Lekeitio, donde el montero la realiza junto con los operarios. Los jueces de montes ordenan que el plantío se efectúe en lugares cómodos y que los pongan juntos.

Si la plantación es vecinal el Ayuntamiento general suele fijar el día y la hora, convocando a todos los vecinos y propietarios y obsequiándoles con media azumbre de vino:

“mediante aviso del alguacil y al son de la campana acudan los vecinos del pueblo según costumbre antigua, en dos días consecutivos de cuya fecha se dará parte a la vecindad que se ha de verificar en este presente mes”<sup>30</sup>.

En muchas de estas convocatorias, y en los testimonios se alude a realizar el plantío en el creciente de luna del mes de marzo. Los jueces también ordenan que los árboles sean buenos y de un grosor del puño de la mano.

Vicario y de la Peña, autor que aún pudo recoger algunas de estas costumbres, nos describe la realización de este trabajo vecinal:

“La prestación del trabajo particular era gratuita; el Ayuntamiento ocupaba á los vecinos en arrancar los árboles, conducirlos al lugar donde había de verificarse la plantación, abrir los hoyos y ponerlos, abonando únicamente por la tarde la llamada *ración*<sup>31</sup>, que consistía en un cuartillo de vino y media libra de pan. El que no concurría el día que le correspondiera hacer el servicio de prestación tenía que abonar siete reales de jornal ó poner un peón en sustitución.

Las plantaciones así hechas son públicas y comunes a los pueblos; el particular no adquiere sobre ellas otro derecho que aquel que tiene como vecino para el aprovechamiento de los bienes comunales”<sup>32</sup>.

No andaba desacertado Vicario y de la Peña cuando nos da a entender que era difícil librarse de esta obligación. Desde comienzos del XVIII tenemos noticia de las medidas tomadas contra los remisos a estas tareas:

“que los fieles presentes y benideros hagan que dichos vezinos, planten cada uno los caxigos<sup>33</sup> que se les estan repartidos para el cumplimiento de los trescientos que dicha Anteyglesia tiene obligacion de plantar cada año, cavas y escajos de los antes plantados y en casso que algunos de dichos vezinos se escusaren, se les da comission a dichos fieles para que acosta de los bienes de los remisos, en los terminos deestos, planten baliendosse de operarios que lo executen”<sup>34</sup>.

---

(30) A.F.V. Concejo de Navarniz. Registro 1. Sesión del Ayuntamiento del 10-2-1845.

(31) El subrayado es del autor.

(32) VICARIO y de la PEÑA, N. (1901): “*Derecho consuetudinario de Vizcaya*”, p 75. Imprenta del asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. Madrid.

(33) El cajigo era una especie de roble muy parecido a la encina. “*Diccionario de la Real Academia Española*” (1884).

(34) A F.V. Ibaranguelua. Acuerdos y escrituras de los años 1701-1784. Auto de visita del año 1721.

Los viveros son también objeto de control por parte de los jueces de montes y son, así mismo visitados, por considerarlos la causa principal del aumento de los montes. Debido a ello ordenan mantenerlos bien cuidados, cavados, limpios de hierbas y malezas, estercolados y cerrados y si no estuviesen lo suficientemente poblados:

“refuercen de chirpia<sup>35</sup> o bellota el vivero concejil... y hagan otros de nuevo así en lo concejil como en lo particular pues es la causa principal del aumento de los montes pena de cien ducados”<sup>36</sup>.

Para hacer un nuevo vivero municipal se suele sacar a subasta por el cuidado más constante que precisa de limpieza de hierba y maleza. Así, por ejemplo, Ibarranguelua en el año 1755 saca a remate público la creación del nuevo vivero con la condición de que al cabo de diez años se realice una primera entrega de 200 plantas, y durante los diez años siguientes otras tantas anualmente, pagando por ellas el municipio un real por planta.

Si el vivero no tiene plantas para transplantar se compra a los particulares, pero también se suele solicitar que cada vecino acudiese con dos plantas.

Conocemos las instrucciones dadas por el Juez de montes en el año 1700 para la creación de viveros<sup>37</sup>. En primer lugar se debe de elegir bien el árbol para recoger la bellota, ésta se siembra en octubre en un terreno bien estercolado y cerrado. La siembra se debe de realizar como si fuera lino: en hileras y con la mano. La limpieza de hierbas durante dos años se debe de hacer también con la mano. Transcurrido este tiempo se trasplanta en el creciente de luna de febrero, podándole la guía hasta dejarle una altura de 3,5 cm y durante los otros dos años siguientes se cavan y escardan a finales de mayo, en agosto y noviembre. Pasados estos años, cuando el arbolito tiene 4 años se vuelve a podar en el menguante de marzo casi a ras de tierra y en agosto del mismo año se quitan las ramas de los lados, dejándole de guía la más derecha y se estercola el vivero. Se continúa con las tres cavas anuales y la poda de las ramas laterales.

---

(35) Según VILLARREAL DE BERRIZ, P. B. (1736) p. 140, la chirpia es un plantío pequeño. BOWLES, G. (1775), pp. 337-338, amplía más el término: “forman el semillero en una huerta ú otro paragè.... a los dos años sacan los arbolillos que llaman *chirpia* “.

(36) A.H.E.V. Parroquia de S. Juan Bta de Aulesti Instituciones civiles: libro de montes y plantíos. Años 1635-1776. Sig. 14-03.

(37) A.F.V. Ortuella, sig. 589. A.F.V. Arrieta. Libro de visita de montes y plantíos. Años 1641-1716.

Los autos de visita son reiterativos en que se realice el plantío, el mantenimiento y creación de viveros, así como las siguientes labores a realizar también por los vecinos:

- cavar en el mes marzo los puestos anteriormente.
- escajarlos, es decir protegerlos de los ganados con espino natural.

– las podas también aparecen reguladas al ser un objetivo prioritario de los jueces de montes la obtención de árboles para la Marina: “y así bien se les manda tengan cuidado de que las podas y desmoches que se hicieran se hagan en esta forma: que el arbol que se dirige para madera derecha se le limpien las puas de los lados y los que se dirigen tuertos se les deje su orca y pendon<sup>38</sup> conforme a reales instrucciones”<sup>39</sup>.

– no hacer cortes ni talas sin licencia del Juez de montes, en el caso de que se tratara de árboles bravos. Los municipios sólo tenían libertad de talar los árboles desmochados.

– en caso de que hubiese alguna tala para casas o naves, que se planten otros en su lugar.

– no hacer fuego donde hubiese árboles, con pretexto de hacer caleros.

– averiguar los daños de podas, talas e incendios y prender a los culpables.

A través de la agrupación de algunos datos conocemos de forma aproximada la composición del coste de los plantíos, al menos los costes “contabilizados”, y en qué medida la “ración” y las visitas del Juez lo encarecían.

El gráfico muestra la composición de los gastos “contabilizables” en los montes en un período de más de cien años en Arbatzegi-Gerrikaitz. Fuera del

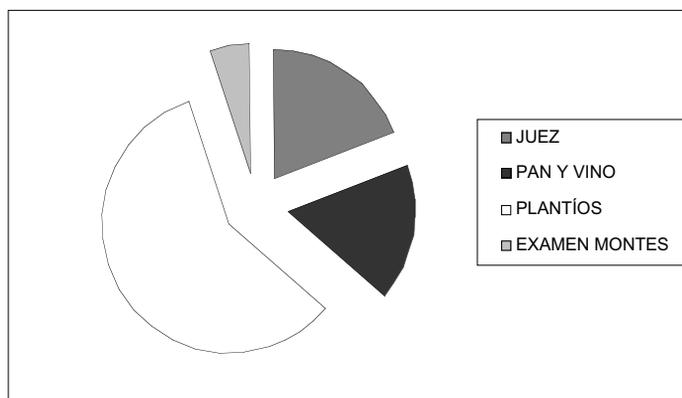
---

(38) VILLARREAL DE BERRIZ define horca y pendón de la siguiente forma: “que es dexar una buena rama acia un lado en angulo recto con el tronco, y otra derecha, ó en angulo obtuso, para que tengan curbatones, genoles, ó barengas para Navios”. VILLARREAL DE BERRIZ, P.B. (1736): “*Maquinas hidraulicas de molinos y herrerías y gobierno de los arboles y montes de Vizcaya*”. Edición facsimil del año 1973. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián p. 160.

(39) A.H.E.V. Parroquia de S. Juan Bta de Aulesti. Instituciones civiles: libro de montes y plantíos. Años 1635-1776. Sig. 14-03. Auto de visita del año 1720

ámbito de esta contabilidad queda, como acabamos de describir, la prestación del trabajo personal de los vecinos de las anteiglesias y concejos.

### Composición de los gastos en montes



Fuente: A.H.E.V. Parroquia de San Vicente de Arbacegi y Santa María de Gerricaitz.

Instituciones civiles. Cuentas de los años 1664-1775. Elaboración propia

Desde el punto de vista sectorial podemos dividir los costes del mantenimiento del monte (los inputs del proceso productivo) en costes de control o gestión, y costes directos (mano de obra y plantas). Los costes de gestión, el 19% del total, resultan llamativamente excesivos para una remuneración correspondiente a una sólo visita anual. El total de los costes de gestión contabilizados, que incluye tanto la visita del Juez, como los gastos en examen de montes o peritaciones, nos sitúan en una cifra próxima al 25% del total de los gastos.

La cifra del 17% destinada a “pan y vino” no debe entenderse como una remuneración directa o salario a los trabajadores. Efectivamente, a pesar de la ambigüedad de la documentación en este aspecto, hay que considerar en la prestación del trabajo vecinal - probablemente dos días al año en diferentes épocas (plantación, cavas, escajos) como un costo no contabilizado.

El hecho de que hubiera vecinos remisos a acudir a estos trabajos, y las penalizaciones establecidas para los mismos, nos indica que estas labores exigen una prestación “costosa” desde el punto de vista personal. Existen quejas porque algunos vecinos delegan este trabajo en sus hijos menores y en las

mujeres, considerados como: “sujetos que no sabían plantar”<sup>40</sup>. El “pan y el vino” actúan como atracción para las jornadas de trabajo en el monte, y es habitual que estas jornadas acaben en romería, dando un sentido festivo a las mismas. Es de suponer que los fieles reparten el vino después de realizada la plantación para ahorrarse ciertos problemas.

Otro comentario semejante merece el 58% de gastos en viveros. En esta partida se considera los gastos del municipio en la creación y mantenimiento de los mismos.

Sin lugar a dudas, las cifras denuncian dos hechos: la plantación era excesivamente cara, tanto el mantenimiento y creación de viveros, como el aporte de pan y vino a los vecinos, equivalente al 75,7% del total. La repoblación presenta unos costos altísimos para ser el trabajo además gratuito. Y el coste de la visita anual es también excesivamente elevado.

Otro aspecto que nos interesa es el relativo a las penalizaciones, en todas las órdenes y recomendaciones se utiliza la amenaza de multa en caso de incumplimiento. Las amenazas son constantes, sin embargo pocas veces se llevan a efecto.

Analizando la correspondencia entre el veedor de armadas y el Marqués de Vallecilla<sup>41</sup>, durante los treinta y tres años que se mantiene y en la cual le informa sobre sus gestiones y los problemas relativos al cargo de Juez de montes, vemos que existen tres denuncias sobre daños en los montes y una sola multa por talar unos árboles y no pagarlos en Arrankudiaga.

Otros informes, que también nos pueden aportar una visión, son los dos realizados por Manuel Larrínaga y Gamboa en los años 1755 y 1772. En el primero no existe ninguna sanción ni anotación negativa sobre el estado de los montes en los municipios visitados. En el segundo también hay una ausencia de penalizaciones, aunque sí anota la existencia de un incendio en S. Pedro de Abanto, el desdoblamiento del vivero de Sestao y la no realización de la plantación en Markina por carecer de ellas el vivero y haberse excedido en los años anteriores.

Observando los libros de plantíos se nos muestra una continuidad en la actuación de los jueces de montes. El comportamiento de los distintos jue-

---

(40) A.F.V. Ibaruri. C/1.

(41) A.F.V. Corregimiento. Legajo 1094-30.

ces de montes es similar. La tónica general de este comportamiento es de aviso, más que de castigo con imposición de multa. Así, nos encontramos con municipios que nunca fueron penalizados: Arbatzegi-Gerrikaitz, G. de Arteaga y Murueta.

Algunos una sólo vez:

– Sestao, en el año 1763, por no haber plantado en tres años se le impone una multa de 300 reales.

– Etxebarri, en el año 1671, se condena al fiel a una multa de 50 reales por plantar la mitad de su obligación, pero la multa se modera a 12 reales.

– Arrieta, en el año 1701, por falta de cavas y el deterioro que ello produce en los árboles se condena a los fieles de los últimos cuatro años al pago de 800 reales, la condena se modera a 120.

Los municipios que más infracciones cometieron fueron Errigoiti y Santurtzi. En el año 1641 Errigoiti por efectuar talas y no plantar lo cortado, y no haber hecho vivero es condenada al pago de 100 reales, pagados por los alcaldes. Al año siguiente, la misma villa por no cumplir el Auto de visita anterior, se les condena a los alcaldes al pago de 500 reales. Santurtzi en el año 1701 por no plantar y no tener vivero se multa a los regidores con 400 reales, en 1734 por plantar la mitad de lo debido se les amenaza con una multa de 20 ducados, multa que se hace efectiva al año siguiente por continuar sin efectuar el plantío.

Por tanto, la penalización es de tipo moderado y en raras ocasiones se lleva a la práctica. El aviso de que tienen que efectuar determinadas labores en los montes es lo habitual y por parte de los municipios el cumplimiento de los mismos.

El Superintendente, como la visita es anual, y para que las infracciones tengan su inmediata sanción, delega las funciones de Juez en los alcaldes y fieles:

“se da comisión tan amplia como tiene de su Magestad a los dichos alcaldes presentes y benideros para el cumplimiento y ejecución de todo lo dicho y cuyden que se conserben los dichos montes”<sup>42</sup>, pero les obliga a tener que notificárselo en caso de corta, tala e incendio:

---

(42) A.M. Errigoiti.. Carpetas sin catalogar. Libro de plantíos. Años 1642-1644. Auto de visita del año 1642.

“Y no consientan haya cortas ni talas y si se hiziera o se experimentase inzendios en los montes comunes den cuenta a su Merzed prozediendo Primero a la Averiguación de ello, prision de los reos y sequestro y embargo de sus bienes para lo qual se rebalida la comisión dada por dichos Autos a los fieles”<sup>43</sup>, a pesar de esta delegación, a veces el Superintendente se reserva para sí mismo el determinar el tipo de condena:

“en atención a que el año pasado de 1766 por un corte de arboles que se experimentó en dichos comunes procedió su merced judicialmente a la averiguación de los delinquentes y de la información recibida resultan reos Domingo de Ibarrola y Domingo de Anguizolea vezinos de esta anteyglesia a quien por el daño reconocido les condenó a que reenplazase con doszientos cajigos durante dos años, ziento en cada uno.... hasta el numero de quatrozientos”<sup>44</sup>.

La función judicial del Superintendente, no anula los cauces normales de todo delito. Es decir, el Superintendente a veces la ejerce, pero muy a menudo, en pequeños delitos, el alcalde o fiel ejerce la función judicial, y en delitos mayores se recurre a las autoridades judiciales del Señorío: Teniente del Corregidor e incluso al mismo Corregidor, como se comprueba por la gran cantidad de juicios que existen en estas instancias por talas e incendios.

En líneas generales no existen diferencias entre las órdenes y consejos que daban los Superintendentes o Jueces de montes a lo largo de todo el siglo XVIII y las instrucciones recibidas para ejercer este cargo en el año 1626.

Constatando la documentación consultada con la información que nos dan otros autores para el resto del Estado podemos considerar a Vizcaya como pionera de esta política de fomento y control.

Groome<sup>45</sup> nos informa que en el año 1723 se institucionalizan las visitas de inspección a los montes y que en el año 1735 se nombran los primeros “Comisarios de Montes “.

---

(43) A..F.V. Navarniz. Registro 17. Libro de visita de montes y plantíos. Años 1642-1776. Auto de visita del año 1755.

(44) Aulesti, Auto de visita del año 1770. A.H.E.V. Parroquia de S. Juan Bta de Aulesti. Instituciones civiles: libro de montes y plantíos. Años 1635-1776. Sig. 13-3.

(45) GROOME, H. (1990): “*Historia de la política forestal en el Estado español*”. Agencia de Medio Ambiente. Madrid.

Bauer<sup>46</sup> nos señala que las visitas de montes comienzan en tiempos de Felipe V, comienzos del siglo XVIII, pero que se llevaron a cabo en pocos lugares, y que sólo se verificaron con exactitud y regularidad a partir de 1748.

Urteaga<sup>47</sup> afirma que la política forestal para la promoción masiva de plantíos se realiza a partir de la Ordenanza de Montes de 1748, que obliga a los pueblos a enviar notificaciones sobre los montes y mostrando, por su parte, los vecinos un gran desconocimiento en plantíos y burlando las disposiciones con mucha frecuencia, lo que en definitiva hacía que no se realizaran los propósitos de la repoblación en la medida buscada.

Todo este panorama contrasta con la situación que existe en Vizcaya de control, fomento y penalización en los montes comunales desde el siglo XVI.

Tras la última visita que realiza el Juez de Montes, en este caso Manuel Larrinaga y Gamboa, Juez conservador de montes y plantíos en el Señorío de Vizcaya (título que recibe aunque en realidad era Teniente o delegado del Juez), a los montes del Señorío, y que tiene lugar el año 1773, los municipios continúan insertando testimonios de plantíos en sus libros, aunque éstos son cada vez más escasos. Así Lekeitio, cuyo libro de plantíos llega hasta el año 1831, a partir del año 1773 sólo aparecen tres testimonios: el remate para la formación de dos viveros el 26 de octubre de 1829; el testimonio del mismo año de haber realizado la cava a los plantíos jóvenes; y el último el 28 de noviembre de 1831 que testimonia la visita de los regidores y monteros a los montes de Barurdo y Ballestegui, y a los viveros informando de su buen estado.

Bermeo, cuyo libro llega hasta el año 1845, sólo realiza un testimonio posterior a 1773 en el año 1798 de haber plantado 4.500 cajigos.

Mundaka e Ibarranguelua son las únicas anteiglesias que continúan realizando testimonios anuales hasta el año 1784, y como caso extremo tenemos Arbatzegi-Gerrikaitz hasta el año 1794.

Otros municipios como Morga continúan igual que antes en los años 1805 y 1806, plantando, cavando y espinando, a través de decretos anuales del Ayuntamiento<sup>48</sup>, pero sin incluirlos en el libro de plantíos.

---

(46) BAUER MANDERSCHIED, E. (1980): *“Los montes de España en la Historia”*. Servicio de Publicaciones Agrarias. Ministerio de Agricultura. Madrid.

(47) URTEAGA, L. (1987): *“La tierra esquilada. Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII”*. Serbal. C.S.I.C.

(48) A.F.V. Morga. Carpeta 137.

Por tanto, el año 1773, con la extinción del cargo del Juez de montes, marca el cierre de una etapa de control en la realización de plantaciones y demás labores anuales en los montes.

## Conclusiones

Vizcaya se nos presenta como un territorio pionero en la política de fomento y control de la riqueza forestal. Desde el año 1570 los montes reciben la visita de un funcionario real, cuya misión es fijar unas prácticas de organización para la conservación y mantenimiento de la masa forestal.

La autonomía de gestión en los montes de Vizcaya estuvo mediatizada, por tanto, por las directrices emanadas del Estado. El deseo de control obedece al interés de obtener madera para la construcción de naves para la Marina Real, frente a unos intereses particulares de los vizcaínos de proveer a las ferrerías de carbón vegetal. En estos intereses contrapuestos y su compleja intervención apenas existieron roces en doscientos años. El motivo de mantener un equilibrio tan difícil se debe a los jueces de montes que, frente a ejercer un rígido control económico, optaron por ejercer de controladores en las labores silvícolas, labores que consideran necesarias para el mantenimiento y aumento de la masa forestal. En la práctica, por tanto, informan sobre el estado de los montes y dan consejos para su aumento.

Los jueces de montes y las labores silvícolas resultaron costosas para los municipios, pero gracias a los testimonios que obligaban a realizar de las mismas conocemos esta etapa. Etapa que se nos presenta como un ciclo caracterizado por una continuidad en la gestión y en las labores forestales.



## *Hutsunea bete nahian.* **Bilboko Udal kargudunak** **(1547-1798)<sup>1</sup>**

MIKEL ZABALA MONTOYA\*

### 1700

- Alk. Gutierrez Villarreal, Joseph  
(*Don*)
- Errgd. Asteinza, Joseph (*Don*)  
Goiri, Domingo (*Don*)  
Herrero, Juan (*Don*)  
Jaureguibeitia, Juan Anttonio  
(*Don*)  
Latorre (de la), Adrián (*Don*)  
Mella (de la) Terreros, Joseph  
(*Don*)  
San Martín y Aguirre, Anttonio  
(*Don*)  
Santa Coloma, Juan Bautista  
(*Don*)  
Santa Coloma, Pedro (*Don*)  
Tellaache, Domingo (*Don*)  
Uría Nafarrondo, Pedro (*Don*)  
Ybaizabal, Thomás (*Don*)
- Sndk. Epalza, Balthasar (*Don*)
- Idzk. Echavarría, Andrés

### 1701

- Alk. Jarabeitia, Yñigo (*Don*)
- Errgd. Barañano, Phelipe (*Don*)  
Biar y Larrimbe, Ygnacio  
(*Don*)  
Bolibar, Manuel (*Don*)  
Bovi, Gabriel (*Don*)  
Erquínigo, Pedro Nicolás  
(*Don*)  
Fuica, Francisco (*Don*)  
Guendica, Martín (*Don*)  
Larragoiti y Ariz, Juan (*Don*)  
Latrustegui (?), Pedro (*Don*)  
Llanos, Joseph (*Don*)  
Mendietta, Simón (*Don*)  
Sobrado y Aranguren, Fernando  
(*Don*)
- Sndk. Santa Coloma, Marcos (*Don*)
- Idzk. Ostendi, Anttonio

1. La primera parte de este estudio se ha publicado en el Boletín, 2001-1.

\* Deustuko Unib.-ren Aro Berriko eta Historia Garaikide Saila.

**1702**

- Alk. San Martín, Juan López (*Don*)  
 Errgd. Alboniga, Domingo Ventura (*Don*)  
 Ayasasa, Juan Francisco (*Don*)  
 Gondra, Domingo Ygnacio (*Don*)  
 Gojenechea, Juan Bautista (*Don*)  
 Larragoiti y Leura, Juan (*Don*)  
 Lecanda, Juan (*Don*)  
 Mendieta, Juan Domingo (*Don*)  
 Miñano, Juan (*Don*)  
 Tellaeche, Joseph (*Don*)  
 Uriarte, Juan (*Don*)  
 Ybaizabal, Pedro (*Don*)  
 Zebericha, Juan Bentura (*Don*)  
 Sndk. Urquijo, Juan (*Don*)  
 Idzk. Galbarriartu, Ygnacio Ventura

**1703**

- Alk. Aranda, Christobal (*Don*)  
 Errgd. Bargas, Anttonio (*Don*)  
 Careaga, Pedro (*Don*)  
 Echavarri, Domingo (*Don*)  
 Epalza, Balthasar (*Don*)  
 Gómez de la Torre, Bartolomé (*Don*)  
 Hormaza (de la), Juan Bautista (*Don*)  
 Larragoiti, Agustín (*Don*)  
 Lezama, Joseph (*Don*)  
 Ordoñes de Barraiqua, Ordoño (*Don*)  
 Salazar, Domingo (*Don*)  
 Uriarte, Juan Bentura (*Don*)  
 Viar y Larrimbe, Manuel (*Don*)  
 Sndk. Hormaza (de la), Agustín (*Don*)  
 Idzk. Basaran, Domingo

**1704**

- Alk. Ybaizabal, Thomás (*Don*)  
 Errgd. Basabe, Juachín (*Don*)  
 Biar, Andrés (*Don*)  
 Goiri, Domingo (*Don*)  
 Jarabeitia, Miguel (*Don*)  
 Landeche, Ygnacio (*Don*)  
 Larraondo, Juan (*Don*)  
 Montiano, Agustín (*Don*)  
 Palacio, Joseph (*Don*)  
 Uriarte, Martín (*Don*)  
 Ybarra, Agustín (*Don*)  
 Zendegui, Francisco (*Don*)  
 Zumelzu, Juan Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Gómez de la Torre, Matheo (*Don*)  
 Idzk. Goicoechea, Mathías

**1705**

- Alk. Gondra, Domingo Ygnacio (*Don*)  
 Errgd. Arguinao, Andrés (*Don*)  
 Ballesterero, Luis (*Don*)  
 Bernaola, Sebastián (*Don*)  
 Bittoria y Mendieta, Anttonio (*Don*)  
 Guendica, Martín (*Don*)  
 Hoyos (de los), Juan Bautista (*Don*)  
 Larragoiti y Ariz, Juan (*Don*)  
 Larrínaga, Juan Ygnacio (*Don*)  
 Madariaga, Juan (*Don*)  
 Santa Coloma, Manuel (*Don*)  
 Sarachaga, Cosme (*Don*)  
 Zebericha, Juan Benttura (*Don*)  
 Sndk. Barroeta, Matheo (*Don*)  
 Idzk. Asturiazaga, Joseph

**1706**

- Alk. Jarabeitia, José Antonio (*Don*)  
 Errgd. Archer, Juan (*Don*)  
 Barco, Juan Bentura (*Don*)  
 Bargas, Anttonio (*Don*)  
 Belasco, Pedro (*Don*)  
 Larragoiti, Agustín (*Don*)  
 (*gaztea*)  
 Larragoiti, Agustín (*Don*)  
 (*nagusia*)  
 Larrínaga, Anttonio (*Don*)  
 Lijarraga, Anttonio (*Don*)  
 Renttería, Anttonio (*Don*)  
 Santa Coloma, Juan Baupista  
 (*Don*)  
 Urtado de Amezaga, Alonso  
 (*Don*)  
 Zubialdea, Joseph (*Don*)  
 Sndk. Lezama, Joseph (*Don*)  
 Idzk. Bentades, Nicolás

**1707**

- Alk. Arana, Manuel (*Don*)  
 Errgd. Allende Salazar, Diego (*Don*)  
 Aranda Christobal (*Don*)  
 Arechaga, Juan Baupista (*Don*)  
 Bilbao la Vieja, Mattheo (*Don*)  
 Bildósola, Francisco (*Don*)  
 Mendiola, Francisco Anttonio  
 (*Don*)  
 Norzagaray, Juan Anttonio (*Don*)  
 Riba (de la), Anttonio Ventura  
 (*Don*)  
 Sarachaga, Miguel (*Don*)  
 Uriarte, Juan Bentura (*Don*)  
 Usaola, Pedro (*Don*)  
 Zabala y Mezetta, Juan (*Don*)  
 Sndk. Arechaga, Thomás Manuel  
 (*Don*)  
 Idzk. Garay, Sebastián

**1708**

- Alk. Larrínaga, Juan Ygnacio (*Don*)  
 Errgd. Aldasolo, Pedro (*Don*)  
 Angulo, Joseph (*Don*)  
 Arana, Anttonio (*Don*)  
 Aransolo, Anttonio (*Don*)  
 Arguinao, Andrés (*Don*)  
 Bear Larrimbe, Manuel (*Don*)  
 Goitia, Juan Manuel (*Don*)  
 Lecanda, Manuel (*Don*)  
 Llano, Juan Anttonio (*Don*)  
 Nafarrondo, Fernando (*Don*)  
 Ugarte Sindegui, Domingo  
 (*Don*)  
 Uriarte, Domingo (*Don*)  
 Sndk. Jarabeitia, Miguel (*Don*)  
 Idzk. Garaitondo, Pedro Francisco

**1709**

- Alk. Musaurrieta, Antonio Francis-  
 co (*Don*)  
 Errgd. Arrigoitia, Joseph (*Don*)  
 Arriquibar, Joseph (*Don*)  
 Ayerdi, Anttonio (*Don*)  
 Barraiqua, Ordoño (*Don*)  
 Erquínigo, Anttonio Simón  
 (*Don*)  
 Guendica, Damián (*Don*)  
 Larragoiti, Agustín (*Don*)  
 Lecanda, Juan (*Don*)  
 Mendieta (?), Anttonio (*Don*)  
 Nafarrondo, Martín (*Don*)  
 Renttería, Anttonio (*Don*)  
 Zubialdea, Joseph (*Don*)  
 Sndk. Belasco, Pedro (*Don*)  
 Idzk. Tellaeche, Anttonio

**1710**

- Alk. Barco, Juan Bentura (*Don*)  
 Errgd. Arana, Manuel Thomás (*Don*)  
 Ayasasa, Juan Francisco (*Don*)  
 Barroetta, Matheo (*Don*)  
 Bildósola, Francisco (*Don*)  
 Gazittua, Pedro (*Don*)  
 Gómez de la Torre, Matheo  
 (*Don*)  
 Hormaza, Pedro (*Don*)  
 Landecho, Joseph (*Don*)  
 Llano, Diego (*Don*)  
 Oruetta, Pedro (*Don*)  
 Zumelzu, Juan (*Don*)  
 Zumelzu, Juan Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Hoyos (de los), Juan Bautista  
 Idzk. Yga y Salcedo, Juan

**1711**

- Alk. Llano, Juan Anttonio (*Don*)  
 Errgd. Biar y Valle, Pedro (*Don*)  
 Bidaur, Bartholomé  
 Careaga, Manuel (*Don*)  
 Careaga, Pedro (*Don*)  
 Eguía, Joseph (*Don*)  
 Goicoechea, Juan Anttonio  
 (*Don*)  
 Jarabeittia, Yñigo (*Don*)  
 Jaureguibeitia, Juan Anttonio  
 (*Don*)  
 Norzagaray, Juan Anttonio  
 (*Don*)  
 Ondarza, Francisco Anttonio  
 (*Don*)  
 Urquijo, Francisco Xavier (*Don*)  
 Zavala, Juan (*Don*)  
 Sndk. Larraondo, Juan (*Don*)  
 Idzk. Larraondo, Pedro

**1712**

- Alk. Erquínigo, Pedro Nicolás (*Don*)  
 Errgd. Barrenechea, Fernando (*Don*)  
 Diago y Mendi, Manuel (*Don*)  
 Epalza, Balthasar (*Don*)  
 Epalza, Juan (*Don*)  
 Guendica, Anttonio Xacinto  
 (*Don*)  
 Guendica, Manuel (*Don*)  
 Jusue, Barttolomé (*Don*)  
 Recartte, Pedro (*Don*)  
 Santa Coloma, Gabriel (*Don*)  
 Sarachaga, Cosme (*Don*)  
 Ybaizabal, Thomás (*Don*)  
 Zavala, Joseph (*Don*)  
 Sndk. Vear y Larrimbe, Andrés (*Don*)  
 Idzk. Rementería, Manuel

**1713**

- Alk. Allende Salazar, Diego (*Don*)  
 Errgd. Aranda, Christobal (*Don*)  
 Arriquibar, Joseph (*Don*)  
 Calleja, Francisco Ventura  
 (*Don*)  
 Eguíluz, Luis (*Don*)  
 Ernani, Anttonio (*Don*)  
 Gojenechea, Juan Bautista  
 (*Don*)  
 Gorordo, Matthías (*Don*)  
 Josue, Anttonio Joseph (*Don*)  
 Montiano, Agustín (*Don*)  
 Ordeñana, Miguel (*Don*)  
 Puga, Joseph (*Don*)  
 Renttería, Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Lecanda, Manuel (*Don*)  
 Idzk. Bolibar, Manuel

**1714**

- Alk. San Christobal, Francisco  
Antonio (*Don*)
- Errgd. Aranguren, Joseph (*Don*)  
Arrigoittia, Joseph (*Don*)  
Ayasasa, Juan Francisco (*Don*)  
Careaga, Manuel (*Don*)  
González, Damián (*Don*)  
Larrínaga, Juan Ygnacio (*Don*)  
Lecanda, Martín (*Don*)  
Ocaranza, Anttonio (*Don*)  
Sesunaga, Diego (*Don*)  
Ulíbarri, Manuel (*Don*)  
Usparicha, Manuel (*Don*)  
Villabaso, Francisco (*Don*)
- Sndk. Arechaga, Juan Bautista
- Idzk. Fano, Anttonio

**1715**

- Alk. Mata (de la), Fernando (*Don*)  
(*Korregidore*)
- Errgd. Aboitiz, Joseph Tristán (*Don*)  
Arana, Enrique Manuel (*Don*)  
Ariz, Carlos Ortuño (*Don*)  
Barco, Juan Antonio (*Don*)  
Barjas, Anttonio (*Don*)  
Castaños y Montiano, Joseph  
(*Don*)  
Guendica, Martín (*Don*)  
Landa, Joseph Francisco (*Don*)  
Meñaca, Martín Thomás (*Don*)  
Orueta y Bustinza, Pedro (*Don*)  
Salazar, Anttonio Joseph (*Don*)  
Zaldua, Domingo (*Don*)
- Sndk. Erquínigo, Pedro Nicolás (*Don*)
- Idzk. Larraondo, Pedro (*Don*)

**1716**

- Alk. Guendica, Damián (*Don*)
- Errgd. Arcaya, Joseph (*Don*)  
Basurto, Agustín Pº (*Don*)  
Belasco, Juachín (*Don*)  
Belasco, Pedro (*Don*)  
Bildósola, Manuel (*Don*)  
Echavarría, Andrés (*Don*)  
Galar, Phelipe (*Don*)  
Hormaza, Juan (*Don*)  
Lasarte y Alday, Anttonio  
(*Don*)  
Lecanda, Juan (*Don*)  
Martínez de Lejarza, Mattheo  
(*Don*)  
Yzarsa, Francisco Lorenzo  
(*Don*)
- Sndk. Ybarra y Larrea, Luis (*Don*)
- Idzk. Zugasti, Juan Jerónimo

**1717**

- Alk. Mendieta, Ygnazio Vizente  
(*Don*)
- Errgd. Barroetta, Manuel (*Don*)  
Bial, Francisco Manuel (*Don*)  
Bial y Larrimbe, Manuel (*Don*)  
Bobi, Mathías (*Don*)  
Castro, Francisco Antonio (*Don*)  
Landa, Joseph Francisco (*Don*)  
Landazuri, Lorenzo (*Don*)  
López de Puga, Joseph (*Don*)  
Montiano, Manuel (*Don*)  
Olarte, Manuel Thomás (*Don*)  
Ybarreche, Juan Anttonio (*Don*)  
Zugadi, Anttonio (*Don*)
- Sndk. Alzaga, Anttonio (*Don*)
- Idzk. Mendibe, Francisco

**1718**

- Alk. Larragoiti, Juan Joseph (*Don*)  
 Errgd. Arechaga, Juan Bautista (*Don*)  
 Ateca, Joseph (*Don*)  
 Barbachano, Nicolás (*Don*)  
 Biar y Valle, Juan Bautista (*Don*)  
 Biar y Valle, Pedro (*Don*)  
 Bildósola, Pedro (*Don*)  
 Eguía, Joseph (*Don*)  
 Erquínigo, Nicolás (*Don*)  
 Guendica, Joseph Manuel (*Don*)  
 Jarabeitti, Joseph (*Don*)  
 Ocaranza, Anttonio (*Don*)  
 Urtado de Amezaga, Balthasar (*Don*)  
 Sndk. Gojenechea, Juan Bautista (*Don*)  
 Idzk. Santelizes, Balthasar

**1719**

- Alk. Urtado de Amezaga, Balthasar (*Don*)  
 Errgd. Allende Salazar, Diego (*Don*)  
 Billar, Gregorio (*Don*)  
 Castaños, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Goittia, Juan Joseph (*Don*)  
 Guendica, Damián (*Don*)  
 Martínez de Landecho, Juan (*Don*)  
 Novia, Barttolomé Joseph (*Don*)  
 Santa Coloma, Manuel (*Don*)  
 Urquijo y Edilla, Joseph (*Don*)  
 Ybaizabal, Thomás (*Don*)  
 Zabala, Juan Francisco (*Don*)  
 Zangroniz, Joseph (*Don*)  
 Sndk. Archer y Ranzón, Juan (*Don*)  
 Idzk.

**1720**

- Alk. Zumelzu, Juan Antonio (*Don*)  
 Errgd. Gallartu, Francisco (*Don*)  
 Guendica, Anttonio (*Don*)  
 Guendica, Juan Bautista (*Don*)  
 Hoyos (de los), Juan Bautista (*Don*)  
 Jusue, Miguel Anttonio (*Don*)  
 Landa, Joseph (*Don*)  
 Lezama y Aspe, Anttonio (*Don*)  
 Lujarraga, Juan Bautista (*Don*)  
 Quintana (de la), Manuel (*Don*)  
 San Christobal, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Santa Coloma, Gabriel (*Don*)  
 Zavala, Joseph (*Don*)  
 Sndk. Palacio, Joseph (*Don*)  
 Idzk. Galíndez, Manuel

**1721**

- Alk. Belasco, Juachín (*Don*)  
 Errgd. Alo Miraflores, Juachín (*Don*)  
 Aranguren, Marcos (*Don*)  
 Arriquibar, Joseph (*Don*)  
 Ateca, Joseph (*Don*)  
 Erquínigo, Pedro Nicolás (*Don*)  
 Galar, Phelipe (*Don*)  
 Landecho, Joseph Pablo (*Don*)  
 Lasartte, Anttonio (*Don*)  
 Musaurietta, Juan Joseph (*Don*)  
 Oruetta, Juachín (*Don*)  
 Uría Nafarrondo, Fernando (*Don*)  
 Zavalla, Roque (*Don*)  
 Sndk. Jauregui, Juan Antonio (*Don*)  
 Idzk. Jugo, Juan Joseph

1722

- Alk. Lezama y Axpe, Joseph (*Don*)  
 Errgd. Azurduy, Domingo (*Don*)  
 Azurduy, Joseph Ygnacio (*Don*)  
 Bildósola, Pedro (*Don*)  
 Castro, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Erquínigo, Anttonio Simón (*Don*)  
 Goiri y Barua, Domingo (*Don*)  
 Goittia, Manuel (*Don*)  
 Lagarna, Phelipe (*Don*)  
 Larrea y Oqueluri, Francisco (*Don*)  
 Lecanda, Martín (*Don*)  
 Peñarredonda, Juan Baupista (*Don*)  
 Soberrón, Bernardo (*Don*)  
 Sndk. Zangroniz, Joseph (*Don*)  
 Idzk. Oca, Manuel

1723

- Alk. Landazuri, Lorenzo Ygnazio (*Don*)  
 Errgd. Aldaiturriaga, Fernando (*Don*)  
 Andía y Barela, Simón (*Don*)  
 Andirengoechea, Anttonio Phelipe (*Don*)  
 Ayerdi, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Bitoria Lecea, Anttonio (*Don*)  
 Lecanda, Manuel (*Don*)  
 Lezama, Anttonio (*Don*)  
 Quintana (de la), Manuel (*Don*)  
 San Christobal, Francisco (*Don*)  
 Tellitu, Hemetterio (*Don*)  
 Uríbarri y Salazar, Pedro (*Don*)  
 Vear y Larrinde, Thomás (*Don*)  
 Sndk. Epalza, Juan (*Don*)  
 Idzk. Torrontegui, Juan Joseph

1724

- Alk. San Christobal, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Errgd. Aguirre y Onzoño, Manuel (*Don*)  
 Aldasolo, Pedro (*Don*)  
 Barroeta, Manuel (*Don*)  
 Mendiguren, Domingo (*Don*)  
 Ordoñez de Barriagua, Joseph (*Don*)  
 Oruetta, Pedro (*Don*)  
 Río y Zavalla, Manuel (*Don*)  
 San Vicente, Juan Bentura (*Don*)  
 Ugalde, Francisco (*Don*)  
 Urquizu, Juan Mathías (*Don*)  
 Vear y Larrímbe, Andrés (*Don*)  
 Villar, Juan Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Andirengoechea, Phelipe (*Don*)  
 Idzk. Basauri, Joseph

1725

- Alk. Usaola, Pedro (*Don*)  
 Errgd. Ateca, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Bear y Larrímbe, Manuel (*Don*)  
 Blazquez, Manuel Joseph (*Don*)  
 Galar, Phelipe (*Don*)  
 Garma de la Puente, Phelipe (*Don*)  
 Goiri y Ugarte, Domingo (*Don*)  
 Gómez de Zubiatte, Francisco (*Don*)  
 Gorordo, Joseph Manuel (*Don*)  
 Hormaza, Juan Baupista (*Don*)  
 Jusue, Miguel Anttonio (*Don*)  
 Lezama y Axpe, Joseph (*Don*)  
 Sendegui, Pedro (*Don*)  
 Sndk. Uría Nafarrondo, Fernando (*Don*)  
 Idzk. Tellaeche, Anttonio

**1726**

- Alk. Meñaca, Martín Thomás (*Don*)  
 Errgd. Barbachano, Ygnazio (*Don*)  
 Barrenechea, Francisco Fernando(*Don*)  
 Bidaur, Pedro (*Don*)  
 Bolibar, Juan Bautista (*Don*)  
 Borica, Roque (*Don*)  
 Eguía, Santiago (*Don*)  
 Goitia, Juan Joseph (*Don*)  
 Jarabeitia, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Lecanda, Manuel (*Don*)  
 Sobiñas, Joseph Ventura (*Don*)  
 Uríbarri y Salazar, Pedro (*Don*)  
 Zubialdea, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. San Christobal, Francisco (*Don*)  
 Idzk. Ybarrola, Manuel

**1727**

- Alk. Belasco, Juachín (*Don*)  
 Errgd. Aboitiz, Joseph Tristán (*Don*)  
 Alboniga, Domingo Ventura (*Don*)  
 Aranguren, Joseph (*Don*)  
 Bear y Valle, Juan Bautista (*Don*)  
 Bringas, Agustín (*Don*)  
 Castaños, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Epalza, Juan (*Don*)  
 Erquínigo, Anttonio Simón (*Don*)  
 Gojenechea, Juan Bautista (*Don*)  
 Larragoitti, Juan Joseph (*Don*)  
 Sarría, Anttonio (*Don*)  
 Ulíbarri, Manuel (*Don*)  
 Sndk. Gorordo, Joseph Ventura (*Don*)  
 Idzk. Uríen, Juan Bentura

**1728**

- Alk. Zumelzu, Juan Anttonio (*Don*)  
 Errgd. Alzaga, Anttonio (*Don*)  
 Andía y Barela, Simón (*Don*)  
 Chaves, Domingo Anttonio (*Don*)  
 González de Bega, Pedro (*Don*)  
 Jusue y Santa Coloma, Martín (*Don*)  
 Martínez de Landecho, Juan (*Don*)  
 Nobia, Bartolomé (*Don*)  
 Orueta, Pedro (*Don*)  
 Recarte, Pedro (*Don*)  
 San Martín, Joseph Bruno (*Don*)  
 Urquijo, Francisco Xavier (*Don*)  
 Vittoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Eguía, Joseph (*Don*)  
 Idzk. Rementería, Manuel

**1729**

- Alk. Hormaza (de la), Agustín (*Don*)  
 Errgd. Abasolo, Joseph (*Don*)  
 Lasarte, Juan Bartolomé (*Don*)  
 Lecanda, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Lecanda, Martín (*Don*)  
 Molinar, Anttonio (*Don*)  
 Orueta, Juan Esteban (*Don*)  
 Pagueta, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Río (del), Manuel (*Don*)  
 San Bicente, Juan Bentura (*Don*)  
 San Christobal, Francisco (*Don*)  
 Torre (de la), Gregorio (*Don*)  
 Zugadi, Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Bolibar, Juan Bautista (*Don*)  
 Idzk. Bolibar, Manuel

**1730**

- Alk. Ybarra y Larrea, Luis (*Don*)  
 Errgd. Andirengoechea, Anttonio (*Don*)  
 Barbachano, Nicolás (*Don*)  
 Barrenechea, Francisco Fernando(*Don*)  
 Gorordo, Juan Bentura (*Don*)  
 Jusue, Miguel Anttonio (*Don*)  
 Mascarua, Joseph Ygnacio (*Don*)  
 Mendieta, Domingo (*Don*)  
 Salazar, Ambrosio (*Don*)  
 Sancho Yerto, Clemente (*Don*)  
 Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
 Sarachaga, Miguel (*Don*)  
 Sobiñas, Manuel (*Don*)  
 Sndk. Ulíbarri, Manuel (*Don*)  
 Idzk. Santelizes, Balthasar

**1731**

- Alk. Zumelzu, Juan Anttonio (*Don*)  
 Errgd. Aldasolo, Pedro (*Don*)  
 Arana, Domingo (*Don*)  
 Arriquibar, Joseph (*Don*)  
 Echavarría, Manuel (*Don*)  
 Gojenechea, Juan Bautista (*Don*)  
 Larrazabal, Bartholomé (*Don*)  
 Lecanda, Francisco Fernando (*Don*)  
 Llano, Diego Anttonio (*Don*)  
 Recarte, Pedro (*Don*)  
 Urquía, Bernardino (*Don*)  
 Vidaur, Pedro (*Don*)  
 Yzarsa, Francisco Lorenzo (*Don*)  
 Sndk. Rementería, Manuel (*Don*)  
 Idzk. Larraondo, Pedro

**1732**

- Alk. Nobia, Bartolomé Joseph (*Don*)  
 Errgd. Barbachano, Francisco (*Don*)  
 Bringas, Agustín (*Don*)  
 Eguía, Francisco (*Don*)  
 Jaureguibeitia, Juan Anttonio (*Don*)  
 Lecanda, Martín (*Don*)  
 Paguetta, Joseph Anttonio (*Don*)  
 San Bicente, Juan Benttura (*Don*)  
 Solachi, Pedro (*Don*)  
 Torre (de la), Gregorio (*Don*)  
 Ugarte, Francisco Xavier (*Don*)  
 Urquijo, Francisco Xavier (*Don*)  
 Velasco, Domingo Pedro (*Don*)  
 Sndk. Rementería, Joseph Antonio (*Don*)  
 Idzk. Zugasti, Juan Jerónimo

**1733**

- Alk. Enderica, Pedro (*Don*)  
 Errgd. Aranguren, Joseph (*Don*)  
 Barbachano, Ygnacio (*Don*)  
 Barrenechea, Francisco Fernando(*Don*)  
 Bildósola, Pedro (*Don*)  
 Bolibar, Juan Bautista (*Don*)  
 Borica, Roque (*Don*)  
 Erquínigo, Anttonio Simón (*Don*)  
 Montiano, Francisco Xavier (*Don*)  
 Rementería, Juachín (*Don*)  
 Salazar, Ambrosio (*Don*)  
 Sarachaga, Miguel (*Don*)  
 Zavala, Manuel Joseph (*Don*)  
 Sndk. Viar, Andrés (*Don*)  
 Idzk. Oleaga, Bernabé

**1734**

- Alk. Gojenechea, Juan Bautista (*Don*)
- Errgd. Arechavala, Nicolás (*Don*)  
 Echavarría, Andrés (*Don*)  
 Epalza, Juan (*Don*)  
 Gómez, Matheo (*Don*)  
 Guendica, Joseph Manuel (*Don*)  
 Mazarredo, Anttonio (*Don*)  
 Musaurietta, Juan Joseph (*Don*)  
 Rementería, Manuel (*Don*)  
 Río (del), Manuel (*Don*)  
 Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
 Sobiñas, Manuel (*Don*)  
 Zornoza, Francisco (*Don*)
- Sndk. Vildósola, Pedro (*Don*)
- Idzk. Concha (de la), Juachín

**1735**

- Alk. Barco, Domingo (*Don*)
- Errgd. Allende, Joseph Nicolás (*Don*)  
 Barela, Domingo (*Don*)  
 Bial, Manuel (*Don*)  
 Bringas, Agustín (*Don*)  
 Gazittua, Nicolás (*Don*)  
 Mendieta, Pedro (*Don*)  
 Norzagaray, Nicolás (*Don*)  
 Palacio, Joseph (*Don*)  
 Sarachaga, Juachín (*Don*)  
 Urquijo, Francisco Xavier (*Don*)  
 Viar y Larrimbe, Ygnazio (*Don*)  
 Zugadi, Anttonio (*Don*)
- Sndk. Uriarte, Juan Bautista (*Don*)
- Idzk. Uriarte, Joseph

**1736**

- Alk. José Antonio de Bittoria (*Don*)
- Errgd. Barbachano, Ygnacio (*Don*)  
 Barrenechea, Fernando (*Don*)  
 Bovi, Nicolás (*Don*)  
 Chabes, Domingo (*Don*)  
 Echavarría, Manuel (*Don*)  
 Eguía, Francisco (*Don*)  
 Gómez, Carlos (*Don*)  
 Gómez, Manuel (*Don*)  
 Jarabeittia, Miguel (*Don*)  
 Pedrueza (de la), Phelipe (*Don*)  
 Recacoechea, Domingo (*Don*)  
 Yraurgui, Juan (*Don*)
- Sndk. Soberrón, Bernardo (*Don*)
- Idzk. Galíndez, Manuel

**1737**

- Alk. Montiano, Nicolás (*Don*)
- Errgd. Hormaza (de la), Pedro (*Don*)  
 Landa, Francisco (*Don*)  
 Landazuri, Lorenzo (*Don*)  
 Martínez de Lejarza, Matheo (*Don*)  
 Mazarredo, Anttonio (*Don*)  
 Orueta, Andrés (*Don*)  
 Rementería, Juachín (*Don*)  
 Salazar, Domingo Lázaro (*Don*)  
 Salcedo, Miguel (*Don*)  
 Ugalde, Francisco (*Don*)  
 Urquijo, Bruno (*Don*)  
 Ybarra, Luis (*Don*)
- Sndk. Ynchaurreaga, Pedro (*Don*)
- Idzk. Jugo, Juan José

**1738**

- Alk. Loizaga, Domingo (*Don*)  
 Errgd. Allende, Joseph (*Don*)  
 Arana, Domingo Pedro (*Don*)  
 Fano, Joseph Ygnacio (*Don*)  
 Gardoqui, Joseph (*Don*)  
 Goiri, Domingo (*Don*)  
 Lecanda, Manuel (*Don*)  
 Mendieta, Ygnazio Vicente (*Don*)  
 Salazar, Anttonio Francisco (*Don*)  
 Tellitu, Hemetterio (*Don*)  
 Usaola, Pedro (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Zendegui, Simón (*Don*)  
 Sndk. Billar, Bruno Ygnacio (*Don*)  
 Idzk. Achutegui, Carlos

**1739**

- Alk. Jusue, Martín (*Don*)  
 Errgd. Barrenechea, Francisco Fernando (*Don*)  
 Bial, Juachín (*Don*)  
 Borica, Roque (*Don*)  
 Echavarría, Andrés (*Don*)  
 Guendica, Anttonio Xacinto (*Don*)  
 Guendica, Joseph Manuel (*Don*)  
 Jusue, Anttonio (*Don*)  
 Landecho, Juachín (*Don*)  
 Larragoitti, Juan Joseph (*Don*)  
 Lecanda, Fernando (*Don*)  
 Mezcortta, Martín (*Don*)  
 Zubialdea, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Ortiz de Zárata, Agustín (*Don*)  
 Idzk. Torrontegui, Juan Joseph

**1740**

- Alk. Ybarra y Larrea, Luis (*Don*)  
 Errgd. Alboniga, Domingo Ventura (*Don*)  
 Arriquibar, Juachín (*Don*)  
 Azurduy, Joseph Ygnazio (*Don*)  
 Erquínigo, Domingo (*Don*)  
 Garma (de la), Phelipe (*Don*)  
 Guendica, Juan Baupstista (*Don*)  
 Larragoiti, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Nafarrondo, Joseph Martín (*Don*)  
 Salazar, Anttonio Joseph (*Don*)  
 Santa Coloma, Gabriel (*Don*)  
 Urquijo, Bruno (*Don*)  
 Villabaso, Joseph Manuel (*Don*)  
 Sndk. Barbachano, Lorenzo (*Don*)  
 Idzk. Yurrebaso, Bruno

**1741**

- Alk. Zavala, Manuel Joseph (*Don*)  
 Errgd. Álvarez, Juan Baupstista (*Don*)  
 Arana, Domingo Pedro (*Don*)  
 Hormaza, Diego (*Don*)  
 Jarabeittia, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Landa y Gallartu, Francisco (*Don*)  
 Nafarrondo, Alberto (*Don*)  
 Peñarredonda, Thomás (*Don*)  
 Sarachaga, Juachin (*Don*)  
 Tellitu, Hemeterio (*Don*)  
 Ugalde, Francisco (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Zubialdea, Joseph (*Don*)  
 Sndk. San Christobal, Francisco (*Don*)  
 Idzk. Tellaeche, Anttonio

**1742**

- Alk. Arechabala, Nicolás (*Don*)  
 Errgd. Ampuero y Salcedo, Pedro (*Don*)  
     Borica, Roque Joseph (*Don*)  
     Epalza, Martín Thomás (*Don*)  
     Gómez, Manuel (*Don*)  
     Jarabeitia, Yñigo Pablo (*Don*)  
     Jusue, Martín Anttonio (*Don*)  
     Landa, José Francisco (*Don*)  
     Larragoitia, Juan Joseph (*Don*)  
     Ortiz de Zárate, Agustín (*Don*)  
     Oruetta, Andrés (*Don*)  
     Zornoza, Joseph (*Don*)  
     Zubialdea, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Bildosola, Agustín (*Don*)  
 Idzk. Oleaga, Domingo

**1743**

- Alk. Barrenechea, Fernando Cayetano (*Don*)  
 Errgd. Alboniga, Domingo Ventura (*Don*)  
     Aldasolo, Pedro (*Don*)  
     Arana, Pedro Anttonio (*Don*)  
     Aspuru y Careaga, Blas (*Don*)  
     Eguía, Francisco (*Don*)  
     Hormaza (de la), Pedro (*Don*)  
     Manzanal, Pedro (*Don*)  
     Río (del), Juan Gonzalo (*Don*)  
     Salazar, Anttonio Joseph (*Don*)  
     Usaola, Pedro (*Don*)  
     Vial, Francisco Manuel (*Don*)  
     Vitoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Bildósola, Pedro (*Don*)  
 Idzk. Uríen, Juan Benttura

**1744**

- Alk. Oruetta, Antonio Julián (*Don*)<sup>12</sup>  
 Gómez de Jarabeitia, Bartholomé (*Don*)  
 Errgd. Álvarez, Joseph (*Don*)  
     Amez, Juan Anttonio (*Don*)  
     Biar y Velasco, Pedro (*Don*)  
     Bringas, Agustín (*Don*)  
     Castaños, Joseph Anttonio (*Don*)  
     Castro, Anttonio Diego (*Don*)  
     Eguía, Santiago (*Don*)  
     Gómez, Carlos (*Don*)  
     Loizaga, Thomás (*Don*)  
     Tellitu, Hemetterio (*Don*)  
     Villar, Bruno Ygnacio (*Don*)  
     Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Sndk. Zugadi, Joseph Carlos (*Don*)  
 Idzk. Rementería, Manuel

**1745**

- Alk. Salazar de Muñatones, Anttonio Joseph (*Don*)  
 Gorordo, Joseph Manuel (*Don*)  
 Errgd. Alzaga, Miguel (*Don*)  
     Arechaga, Juan Bentura (*Don*)  
     Astica, Carlos (*Don*)  
     Enderica y Ayala, Pedro (*Don*)  
     Manzanal, Juachín (*Don*)  
     Molinar, Anttonio (*Don*)  
     Picaza, Domingo (*Don*)  
     Salcedo, Manuel (*Don*)  
     Sarachaga, Miguel (*Don*)  
     Sobiñas, Manuel (*Don*)  
     Uría Nafarrondo, Fernando (*Don*)  
     Viar y Elexpuru, Ygnazio (*Don*)  
 Sndk. Zornoza, Joseph (*Don*)  
 Idzk. Bolibar, Juan Baupista

**1746**

- Alk. Castaños, Atanasio (*Don*)
- Errgd. Arechavala, Nicolás Anttonio (*Don*)  
 Barrenechea, Fernando Cayetano (*Don*)  
 Basoa, Nicolás (*Don*)  
 Bitoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Echavarría, Manuel (*Don*)  
 Jusue, Martín Anttonio (*Don*)  
 Larrínaga, Bicente (*Don*)  
 Martínez de Lejarza, Mattheo (*Don*)  
 Mezcortta, Manuel (*Don*)  
 Ynorretta, Francisco (*Don*)  
 Yraurgui, Juan (*Don*)  
 Zendegui, Simón (*Don*)
- Sndk. Jusue, Anttonio (*Don*)
- Idzk. Santelices, Balthasar

**1747**

- Alk. Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)
- Errgd. Álvarez, Joseph (*Don*)  
 Basarratte, Pablo (*Don*)  
 Biar, Estanislao (*Don*)  
 Bildósola, Pedro (*Don*)  
 Erquínigo, Domingo (*Don*)  
 Guendica, Joseph Manuel (*Don*)  
 Hormaza (de la), Domingo (*Don*)  
 Lioz y Barañano, Joseph (*Don*)  
 Loizaga, Thomás (*Don*)  
 Orueta, Francisco Ygnazio (*Don*)  
 Yraurgui, Francisco (*Don*)  
 Yzarduy, Juachín (*Don*)
- Sndk. Bial, Nicolás (*Don*)
- Idzk. Larraondo, Pedro

**1748**

- Alk. Landecho, Juachín (*Don*)
- Errgd. Arana, Pedro Anttonio (*Don*)  
 Barandiarán, Domingo (*Don*)  
 Barbachano, Francisco (*Don*)  
 Billarreal, Joseph Manuel (*Don*)  
 Gabancho, Agustín (*Don*)  
 Guendica, Nicolás (*Don*)  
 Lijarraga, Juan Baupstista (*Don*)  
 Lioz y Ripa, Miguel (*Don*)  
 Usaola, Pedro (*Don*)  
 Zavala, Manuel Joseph (*Don*)
- Sndk. Bokwelt, Pedro (*Don*)
- Idzk. Zugasti, Juan Jerónimo

**1749**

- Alk. Bitoria, Joseph Antonio (*Don*)
- Errgd. Álvarez, Juan Baupstista (*Don*)  
 Allende, Diego Pedro (*Don*)  
 Allende, Joseph Nicolás (*Don*)  
 Arechabala, Nicolás (*Don*)  
 Galarza, Juan Joseph (*Don*)  
 Loizaga, Sebastián (*Don*)  
 Manzana, Juachín (*Don*)  
 Mendieta, Francisco (*Don*)  
 Molinar, Anttonio (*Don*)  
 Orueta, Francisco (*Don*)  
 Quintana (de la), Gabriel (*Don*)  
 Yraurgui, Juan Joseph (*Don*)
- Sndk. Jusue, Nicolás (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Bernabé

**1750**

- Alk. Mendieta, Domingo Ygnacio  
(*Don*)
- Errgd. Azurduy, Joseph Francisco  
(*Don*)  
Barbachano, Joseph (*Don*)  
Elorduy, Juachín (*Don*)  
Landa, Francisco (*Don*)  
Landazuri, Lorenzo (*Don*)  
Larrínaga, Bicente (*Don*)  
Olabarrieta, Thomás (*Don*)  
Riba y Garay, Joseph (*Don*)  
Tellitu, Joseph Alejos (*Don*)  
Urquijo, Joseph (*Don*)  
Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
Zornoza, Joseph (*Don*)
- Sndk. Rementería, Manuel (*Don*)
- Idzk. Concha (de la), Juachín

**1751**

- Alk. Bear y Elexpuru, Ygnazio  
(*Don*)
- Errgd. Echavarría, Juachín (*Don*)  
Eguía, Francisco (*Don*)  
Gardoqui, Juan Bautista (*Don*)  
Landa, Joseph Francisco (*Don*)  
Landecho, Juachín (*Don*)  
Larragoiti, Juan Joseph (*Don*)  
Meñaca, Francisco (*Don*)  
Oteiza, Antonio Ventura (*Don*)  
Recacoechea, Francisco (*Don*)  
Villarreal, Joseph Manuel (*Don*)  
Zendegui, Simón (*Don*)  
Zuazo, Francisco Anttonio  
(*Don*)
- Sndk. Uríbarri, Marcelo Ramón  
(*Don*)
- Idzk. Achutegui, Martín

**1752**

- Alk. Arechavala, Nicolás (*Don*)
- Errgd. Álvarez, Juan Bautista (*Don*)  
Castaños, Athanasio (*Don*)  
Chabes, Joseph Ygnacio (*Don*)  
Eguía, Juan Ygnacio (*Don*)  
Guendica, Anttonio Jacinto  
(*Don*)  
Jusue, Martín (*Don*)  
Larragoiti, Francisco (*Don*)  
Lioz y Barañano, Joseph (*Don*)  
Manzanal, Juachín (*Don*)  
Manzanal, Pedro (*Don*)  
Salcedo, Manuel Joseph (*Don*)  
Tellitu, Hemetterio (*Don*)
- Sndk. Picaza, Domingo (*Don*)
- Idzk. Galíndez, Manuel

**1753**

- Alk. Jarabeitia, Yñigo (*Don*)
- Errgd. Bial, Nicolás (*Don*)  
Billabaso, Joseph Manuel (*Don*)  
Bittoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
Erquínigo, Domingo (*Don*)  
Fica, Thomás (*Don*)  
Gíl de Guinea, Joseph (*Don*)  
Gorttázar, Joseph Domingo  
(*Don*)  
Larrazabal, Barttolomé (*Don*)  
Larrazabal, Joseph (*Don*)  
Mazarredo, Antonio (*Don*)  
Nafarrondo, Jacinto (*Don*)  
Sobiñas, Manuel (*Don*)
- Sndk. Olabarrieta, Thomás (*Don*)
- Idzk. Elorrieta, Francisco Antonio  
(?)

**1754**

- Alk. Loizaga, Sebastián (*Don*)
- Errgd. *Álbar*ez, Joseph (*Don*)  
 Gabancho, Agustín (*Don*)  
 Gardoqui, Juan Bautista (*Don*)  
 Guendica, Juan Bautista (*Don*)  
 Landazuri, Jorje (*Don*)  
 Larragoiti, Juan Joseph (*Don*)  
 Rementería, Manuel (*Don*)  
 Sarachaga, Juaquín (*Don*)  
 Sarría, Anttonio (*Don*)  
 Torre (de la), Joseph Anttonio  
 (*Don*)  
 Uríbarry, Domingo (*Don*)  
 Uríbarri, Ysidoro (*Don*)
- Sndk. Elordui, Juaquín (*Don*)
- Idzk. Achutegui, Carlos

**1755**

- Alk. *Álbar*ez, Juan Bautista (*Don*)
- Errgd. Astica, Carlos (*Don*)  
 Castaños, Atanzio (*Don*)  
 Gorordo, Joseph Manuel (*Don*)  
 Landazuri, Lorenzo (*Don*)  
 Lizardui, Francisco (*Don*)  
 Manzanal, Pedro Anttonio (*Don*)  
 Orueta, Francisco Ygnacio  
 (*Don*)  
 San Pelayo, Manuel (*Don*)  
 Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
 Urquijo, Joseph (*Don*)  
 Viar, Estanislao (*Don*)  
 Zubiaga, Francisco (*Don*)
- Sndk. Ripa, Joseph (*Don*)
- Idzk. Barroeta, Anttonio

**1756**

- Alk. Alzaga, Francisco Anttonio  
 (*Don*)
- Errgd. Arambarri, Juan Anttonio (*Don*)  
 Barco, Domingo (*Don*)  
 Elordui, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Galarza, Juan Joseph (*Don*)  
 Lizardui, Lucas Anttonio (*Don*)  
 Mezcorta, Vizente (*Don*)  
 Río (del), Manuel Anttonio  
 (*Don*)  
 Sarachaga, Agustín  
 Uribarri, Marzelo Ramón (*Don*)  
 Vial, Francisco Manuel (*Don*)  
 Ynchaurre, Santiago (*Don*)  
 Zugadi, Joseph Carlos (*Don*)
- Sndk. Berreteaga, Juan Manuel (*Don*)
- Idzk. Yurrebaso, Bruno

**1757**

- Alk. Gómez, Carlos Agustín (*Don*)
- Errgd. Barbachano, Joseph Anttonio  
 (*Don*)  
 Barrutieta, Andrés (*Don*)  
 Bengoechea, Joseph (*Don*)  
 Jusue, Nicolás (*Don*)  
 Larrazabal, Barttolomé (*Don*)  
 Manzanal, Juaquín (*Don*)  
 Río (del), Manuel (*Don*)  
 Sollano, Marcos (*Don*)  
 Torre (de la), Joseph Anttonio  
 (*Don*)  
 Vildósola, Agustín (*Don*)  
 Yrizarri, Pablo (*Don*)  
 Zendegui, Simón (*Don*)
- Sndk. Plaza (de la), Andrés (*Don*)
- Idzk. Aranzazugoitia, Joseph

**1758**

- Alk. Mendieta, Francisco Anttonio  
(*Don*)
- Errgd. Álbarez, Joseph (*Don*)  
Barbachano, Ygnacio (*Don*)  
Fica, Thomás (*Don*)  
Gardoqui, Juan Bautista (*Don*)  
Gortázar, Joseph (*Don*)  
Leos y Ripa, Joseph (*Don*)  
Lizardui, Francisco (*Don*)  
Maguna, Pedro (*Don*)  
Orueta, Francisco Ygnacio  
(*Don*)  
Sarachaga, Juaquín (*Don*)  
Zuazu, Francisco Anttonio (*Don*)  
Zubiaga, Francisco (*Don*)
- Sndk. Basarrate, Pablo (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Domingo

**1759**

- Alk. Villabaso, Joseph Manuel (*Don*)
- Errgd. Aguirre y Luxa, Mathías (*Don*)  
Alzaga, Francisco Anttonio  
(*Don*)  
Beltrán, Joseph (*Don*)  
Berreteaga, Juan Manuel (*Don*)  
Echavarría, Juaquín (*Don*)  
Guendica, Nicolás Anttonio  
(*Don*)  
Lizardui, Lucas (*Don*)  
Picaza, Domingo (*Don*)  
Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
Uríbarri, Ysidoro (*Don*)  
Zangroniz, Joseph (*Don*)  
Zugasti, Manuel (*Don*)
- Sndk. Nafarrondo, Jacinto (*Don*)
- Idzk. Uríen, Juan Venttura

**1760**

- Alk. Zendegui, Simón (*Don*)
- Errgd. Barbachano, Joseph Anttonio  
(*Don*)  
Barco, Nicolás (*Don*)  
Eguía, Agustín (*Don*)  
Gardoqui, Joseph Juaquín (*Don*)  
Goiri, Domingo (*Don*)  
Hormaeche, Ygnacio (*Don*)  
Hormaza (de la), Enrique (*Don*)  
Larrazabal, Eusebio (*Don*)  
Loreda, Anttonio (*Don*)  
Mezcorta, Manuel (*Don*)  
Xarabeitia, Domingo (*Don*)  
Zárate, Agustín (*Don*)
- Sndk. Sollano, Marcos (*Don*)
- Idzk. Maguna, Manuel

**1761**

- Alk. Gómez, Carlos Agustín (*Don*)
- Errgd. Barandiarán, Domingo (*Don*)  
Bengoechea, Joseph (*Don*)  
Berganza, Joseph Anttonio  
(*Don*)  
Loizaga, Sebastián (*Don*)  
Meñaca Batiz, Juan (*Don*)  
Riba y Garay, Joseph (*Don*)  
Urquía, Joseph María (*Don*)  
Viar y Elexpuru, Ygnacio  
Francisco (*Don*)  
Vildósola, Agustín (*Don*)  
Ynchaurre, Santiago (*Don*)  
Ysla, Manuel (*Don*)  
Yzarduy, Juaquín (*Don*)
- Sndk. Sarachaga, Miguel Francisco  
(*Don*)
- Idzk. Bolibar, Juan Bautista

**1762**

- Alk. Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
 Errgd. Allende, Diego Anttonio (*Don*)  
 Allende, Diego Pedro (*Don*)  
 Bitoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Fica, Thomás (*Don*)  
 Jusue, Anttonio (*Don*)  
 Larragoiti, Francisco Anttonio (*Don*)  
 Manzanal, Juaquín (*Don*)  
 Manzanal, Pedro (*Don*)  
 Sobinas, Manuel (*Don*)  
 Villabaso, Joseph Manuel (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Zabala, Joseph Juaquín (*Don*)  
 Sndk. Mendieta, Domingo Ygnazio (*Don*)  
 Idzk. Asturiazaga, Juan Bautista

**1763**

- Alk. Barco, Domingo (*Don*)  
 Gardoqui, Juan Bautista (*Don*)  
 Errgd. Barco, Nicolás (*Don*)  
 Fano, Enrrique (*Don*)  
 Gil de Guinea, Joseph (*Don*)  
 Gortázar, Joseph (*Don*)  
 Guendica, Juan Bautista (*Don*)  
 Landa, Nicolás (*Don*)  
 Loredó, Antonio (*Don*)  
 Uriarte, Fernando (*Don*)  
 Xarabeitia, Yñigo (*Don*)  
 Zárate, Agustín (*Don*)  
 Zebericha, Nicolás (*Don*)  
 Zugasti, Manuel Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Hormaza (de la), Enrrique (*Don*)  
 Idzk. Esnarrízaga, Anttonio

**1764**

- Alk. Sarachaga, Agustín (*Don*)  
 Errgd. Ampuero, Pedro (*Don*)  
 Azurduy, Joseph Francisco (*Don*)  
 Barandiarán, Domingo (*Don*)  
 Barrenechea, Fernando (*Don*)  
 Dobaran, Domingo (*Don*)  
 Elordui, Juaquín (*Don*)  
 Enderica, Mauricio (*Don*)  
 Goiri y Barua, Domingo (*Don*)  
 Gómez, Carlos Agustín (*Don*)  
 Mezcorta, Domingo (*Don*)  
 Uríbarry, Ysidoro (*Don*)  
 Vittoria, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Sndk. Loizaga, Sebastián (*Don*)  
 Idzk. Aresty, Gabriel

**1765**

- Alk. Allende Salazar y Gortázar, Diego Antonio (*Don*)  
 Errgd. Azuela, Salbador (*Don*)  
 Eguía, Agustín (*Don*)  
 Eguíluz, Joseph (*Don*)  
 Herquínigo, Domingo (*Don*)  
 Landa, Francisco (*Don*)  
 Orueta, Francisco Ygnacio (*Don*)  
 Sarachaga, Juan Mathías (*Don*)  
 Uría y Nafarrondo, Jacinto (*Don*)  
 Vitoria y Landecho, Joseph Antonio (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan José (*Don*)  
 Zornoza, Joseph (*Don*)  
 Zorrilla, Pedro Celestino (*Don*)  
 Sndk. Allende Salazar y Castaños, Diego (*Don*)  
 Idzk. Oleaga, Bernabé

**1766**

- Alk. Severicha, Nicolás Antonio  
(*Don*)
- Errgd. Barco, Nicolás Vicente (*Don*)  
Borica, Roque Joseph (*Don*)  
Fano, Henrique (*Don*)  
Gorordo, Francisco Xavier (*Don*)  
Hormaza (de la), Manuel (*Don*)  
Larrínaga, Vicente (*Don*)  
Loizaga, Thomás (*Don*)  
Mascarúa, Antonio Joaquín  
(*Don*)  
Meñaca Batiz, Juan (*Don*)  
Meczorta, Vizente (*Don*)  
Power y Larrea, Phelippe (*Don*)  
Zubiaga, Francisco (*Don*)
- Sndk. Zárate, Agustín (*Don*)
- Idzk. Aranguren, Manuel Antonio

**1767**

- Alk. Barco, Domingo (*Don*)
- Errgd. Basarrate, Pablo (*Don*)  
Gardoqui, Diego (*Don*)  
Goosens, Juan Enrique (*Don*)  
Oteiza, Antonio María (*Don*)  
Rementería, Ygnacio Xavier  
(*Don*)  
Salazar, Antonio Francisco  
(*Don*)  
Salcedo, Manuel (*Don*)  
Uríbarri, Ysidoro Vicente (*Don*)  
Villar, Joseph Ygnacio (*Don*)  
Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
Ybarra y Algorri, Juan Luis  
(*Don*)  
Zugasti, Manuel Antonio (*Don*)
- Sndk. Pedrera (de la), Diego Antonio  
(*Don*)
- Idzk. Recondo, Francisco Antonio

**1768**

- Alk. Epalza, Pablo Antonio (*Don*)
- Errgd. Gardoqui, Juan Bautista (*Don*)  
Guendica, Juan Bautista (*Don*)  
Guinea y Aldecoa, Pedro (*Don*)  
Landa, Mateo (*Don*)  
Larragoiti, Francisco (*Don*)  
Lixarraga, Vicente (*Don*)  
Quadra (de la), Pedro Simón  
(*Don*)  
Recacoechea, Lorenzo (*Don*)  
Rousellet, Joaquín Nicolás  
(*Don*)  
Torre (de la), Joseph Antonio  
(*Don*)  
Vildósola, Agustín (*Don*)  
Zaballa, Fernando (*Don*)
- Sndk. Elorduy, Joaquín (*Don*)
- Idzk. Zeleta, Joseph Antonio

**1769**

- Alk. Zornoza, Joseph (*Don*)
- Errgd. Allende, Diego Antonio (*Don*)  
Ampuero, Pedro Joaquín (*Don*)  
Angulo, Joseph (*Don*)  
Aréchaga, Francisco Antonio  
(*Don*)  
Gardoqui, Joseph María (*Don*)  
Herquínigo, Domingo (*Don*)  
Manzanal, Pedro Antonio (*Don*)  
Meñaca Batiz, Juan (*Don*)  
Recarte, Domingo Pedro (*Don*)  
Sendegui, Simón (*Don*)  
Villar, Bruno Ygnacio (*Don*)  
Zubiaga, Francisco (*Don*)
- Sndk. Leoz Ripa y Bar<sup>o</sup>, Joseph  
Antonio (*Don*)
- Idzk. Elorrieta, Francisco Antonio

**1770**

- Alk. Guendica y Musaurrieta, Juan Bautista (*Don*)
- Errgd. Alzaga, Francisco Antonio (*Don*)  
 Aréchaga, Juan Antonio (*Don*)  
 Azurduy, Estanislao (*Don*)  
 Eguíluz y Santa Coloma, Joseph (*Don*)  
 Larrínaga y Gamboa, Vicente Ramón (*Don*)  
 Loredó, Antonio (*Don*)  
 Manzanal, Joaquín (*Don*)  
 Oleaga, Joaquín (*Don*)  
 Orueta y Usparicha, Francisco Ygnacio (*Don*)  
 Oxangoiti, Domingo (*Don*)  
 Recacoechea, Lorenzo (*Don*)  
 Vildósola, Joseph Fausto (*Don*)
- Sndk. Uriarte, Fernando (*Don*)
- Idzk. Achutegui, Agustín Carlos

**1771**

- Alk. Mezcorta, Vicente (*Don*)
- Errgd. Barrenechea, Joseph María (*Don*)  
 Gardoqui, Diego María (*Don*)  
 Landa, Francisco Manuel (*Don*)  
 Mazarredo, Juan Rafael (*Don*)  
 Pedrueza (de la), Diego Antonio (*Don*)  
 Power, Thomás (*Don*)  
 Torre (de la), Joseph Antonio (*Don*)  
 Uriarte y Uriarte, Domingo (*Don*)  
 Villabaso, Juan (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Zavala, Joseph Joaquín (*Don*)  
 Zubiaga, Antonio (*Don*)
- Sndk. Basarrate, Pablo (*Don*)
- Idzk. Barroetta, Anttonio

**1772**

- Alk. Villabaso y Egurza, Joseph Manuel (*Don*)
- Errgd. Abásolo, Juan (*Don*)  
 Azuela (de la), Salvador (*Don*)  
 Concha (de la), Juan Bautista (*Don*)  
 Goiri, Pablo (*Don*)  
 Landecho, Antonio (*Don*)  
 Larragoiti, Antonio (*Don*)  
 Palacios, Juan Bautista (*Don*)  
 Plaza (de la), Andrés (*Don*)  
 Rementería, Ygnacio Xavier (*Don*)  
 Riva y Garay, Joseph (*Don*)  
 Sarachaga, Agustín (*Don*)  
 Zavalla, Fernando (*Don*)
- Sndk. Jaraveitia, Domingo Ygnacio (*Don*)
- Idzk. Barroeta, Antonio

**1773**

- Alk. Sarachaga y Zubialdea, Miguel Francisco (*Don*)
- Errgd. Ardanaz, Pedro (*Don*)  
 Barrena, Joseph Antonio (*Don*)  
 Echavarría, Joaquín (*Don*)  
 Fuica, Joseph (*Don*)  
 Landa, Nicolás Luis (*Don*)  
 Mendieta, Domingo Ygnacio (*Don*)  
 Olalde, Domingo (*Don*)  
 Sarría, Antonio (*Don*)  
 Soberrón, Ygnacio (*Don*)  
 Urquijo, Francisco Policarpo (*Don*)  
 Villar, Joseph Ygnacio (*Don*)  
 Yrizarri, Ramón (*Don*)
- Sndk. Guendica, Juan Bautista (*Don*)
- Idzk. Aranzazugoitia, Joseph

**1774**

- Alk. Jusue y Santa Coloma, Antonio Joseph (*Don*)
- Errgd. Ampuero, Pedro Joaquín (*Don*)  
 Gardoqui, Diego María (*Don*)  
 Gardoqui, Joseph María (*Don*)  
 Larrínaga y Gamboa, Vicente Ramón (*Don*)  
 Oteiza, Antonio Ventura (*Don*)  
 Picaza, Domingo (*Don*)  
 Porres y Larrea, Felipe (*Don*)  
 Ugarte, Agustín Antonio (*Don*)  
 Uriarte, Fernando (*Don*)  
 Vitoria, Joseph Antonio (*Don*)  
 Ybaizabal, Juan Joseph (*Don*)  
 Zaldua, Joaquín Manuel (*Don*)
- Sndk. Mezcorta, Joaquín (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Francisco

**1775**

- Alk. Allende Salazar y Castaños, Diego (*Don*)
- Errgd. Abásolo, Juan (*Don*)  
 Álvarez, Juan Bautista (*Don*)  
 Azuela (de la), Salvador (*Don*)  
 Barandiarán, Domingo (*Don*)  
 Barrenechea, Francisco Cayetano (*Don*)  
 Gortázar, José Domingo (*Don*)  
 Landecho, Antonio (*Don*)  
 Orue y Urrengochea, Juan (*Don*)  
 Oruetta, Francisco Ygnacio (*Don*)  
 Rementería, Ygnacio (*Don*)  
 Salazar, Juan Chrisóstomo (*Don*)  
 Vildósola, Joseph Fausto (*Don*)
- Sndk. Eguiluz, Josef (*Don*)
- Idzk. Sagarbínaga, Juan Agustín

**1776**

- Alk. Eguía, Agustín Pedro (*Don*)
- Errgd. Abaunza, Luis (*Don*)  
 Azurduy, Estanislao (*Don*)  
 Fuica, Joseph (*Don*)  
 Galarza, Juan Joseph (*Don*)  
 Gandasegui, Juan Nicolás (*Don*)  
 Gómez de la Torre, Joseph Antonio (*Don*)  
 Manzanal, Pedro Antonio (*Don*)  
 Power, Thomás Manuel (*Don*)  
 Río (del), Agustín Gonzalo (*Don*)  
 Sagarna, Francisco (*Don*)  
 Sarría, Antonio (*Don*)  
 Urquijo, Joseph (*Don*)
- Sndk. Vildósola, Ventura Ygnacio (*Don*)
- Idzk. Llano, Asensio

**1777**

- Alk. Aréchaga, Juan Antonio (*Don*)
- Errgd. Abrisqueta, Domingo (*Don*)  
 Allende Abad de Rosales, Juan Bautista (*Don*)  
 Amez, Miguel Antonio (*Don*)  
 Barcena y Arteche, Manuel (*Don*)  
 Gacitua, Joseph María (*Don*)  
 Gana, Martín (*Don*)  
 Guendica, Nicolás Antonio (*Don*)  
 Mazarredo, Juan Rafael (*Don*)  
 Sagarbínaga, Joseph Ygnacio (*Don*)  
 Soberrón, Ygnacio (*Don*)  
 Ugarte, Miguel Luis (*Don*)  
 Uriarte, Fernando (*Don*)
- Sndk. Concha (de la), Juan Bautista (*Don*)
- Idzk. Sagarbínaga, Juan Agustín

**1778**

- Alk. Oruetta y Usparicha, Francisco Ygnacio (*Don*)
- Errgd. Ampuero, Pedro Joaquín (*Don*)  
 Ardanaz, Pedro (*Don*)  
 Arechavala, Benito (*Don*)  
 Cadalso, Ygnacio María (*Don*)  
 Landecheo, Antonio (*Don*)  
 Olalde, Joseph Antonio (*Don*)  
 Palacio, Juan Bautista (*Don*)  
 Rojas, Joseph (*Don*)  
 Sarachaga, Pablo (*Don*)  
 Torre (de la), Joseph Antonio (*Don*)  
 Villabaso, Juan (*Don*)  
 Zevericha, Nicolás Antonio (*Don*)
- Sndk. Ybarguengoitia, Joaquín Antonio (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Josef Bernabé

**1779**

- Alk. Zumelzu Aparicio de Uribe, Francisco Joaquín (*Don*)
- Errgd. Aréchaga, Francisco Antonio (*Don*)  
 Bolívar, Juan Angel (*Don*)  
 Bolloqui, Roque Francisco (*Don*)  
 Gortázar, Joseph Xavier (*Don*)  
 Lezama Leguizamón, Juan Antonio (*Don*)  
 Manzanal, Pedro Antonio (*Don*)  
 Meñaca, Joaquín (*Don*)  
 Recacoechea, Joseph Angel (*Don*)  
 Salcedo, Manuel (*Don*)  
 Ugarte, Agustín Antonio (*Don*)  
 Uríbarri, Isidoro Vicente (*Don*)  
 Vildósola, Agustín (*Don*)
- Sndk. Hostendi, Juan Josef (*Don*)
- Idzk. Esnarrizaga, Antonio

**1780**

- Alk. Goosens, Enrique Alejo (*Don*)
- Errgd. Arenaza, Fernando (*Don*)  
 Azurduy, Estanislao (*Don*)  
 Barbachano, Josef Ramón (*Don*)  
 Barrenechea, Cayetano (*Don*)  
 Barrena, Josef Antonio (*Don*)  
 Cortezena, Manuel (*Don*)  
 Muñoz, Manuel (*Don*)  
 Renttería, Josef Agustín (*Don*)  
 Salazar de Muñatonos de Mazarredo y Gortázar, Juan Rafael (*Don*)  
 Ugarte, Antonio (*Don*)  
 Villar, Bruno Francisco (*Don*)
- Sndk. Goittia, Josef Ventura (*Don*)
- Idzk. Urbieta, Juan

**1781**

- Alk. Jusue y Santa Coloma, Antonio Josef (*Don*)
- Errgd. Álvarez, Juan Bautista (*Don*)  
 Arteaga, Josef Joaquín (*Don*)  
 Echavarría, Mariano (*Don*)  
 Gandasegui, Rafael (*Don*)  
 Goicoechea, Juan Josef (*Don*)  
 Herquínigo, Domingo Antonio (*Don*)  
 Landa, Nicolás (*Don*)  
 Monttiano, Manuel (*Don*)  
 Plaza (de la), Andrés (*Don*)  
 Urquijo, Mariano (*Don*)  
 Villabaso, Alejandro (*Don*)  
 Zavala, Antonio (*Don*)
- Sndk. Ugarte, Miguel Luis (*Don*)
- Idzk. Arrien, Josef Domingo

**1782**

- Alk. Vitoria Vélez Cachupin, Josef Rafael (*Don*)
- Errgd. Abrisquetta, Domingo (*Don*)  
Allende Salazar y Castaños, Diego (*Don*)  
Castaños, Francisco Fausto (*Don*)  
Elorduy y Larragán, Joaquín (*Don*)  
Larrínaga, Francisco Paula (*Don*)  
Lezama, Juan Antonio (*Don*)  
Lorea, Joseph Antonio (*Don*)  
Olalde, Joseph Antonio (*Don*)  
Orueta, Francisco Ygnacio (*Don*)  
Uríbarri, Ysidoro Vicente (*Don*)
- Sndk. Gacitua, Josef María (*Don*)
- Idzk. Arrien, Josef Domingo

**1783**

- Alk. Torre (de la), Joseph Antonio (*Don*)
- Errgd. Abrisqueta, Antonio (*Don*)  
Barrena, Josef Antonio (*Don*)  
Epalza, Pablo Antonio (*Don*)  
Gacitua, Josef María (*Don*)  
Larragoiti, Juan Fermín (*Don*)  
Mazarredo, Juan Rafael (*Don*)  
Meñaca y Aréchaga, Juan Bautista (*Don*)  
Orue, Joaquín (*Don*)  
Renttería, Josef Agustín (*Don*)  
Uríbarri, Ramón (*Don*)  
Villar, Bruno Francisco (*Don*)  
Ybarra, Juan Antonio (*Don*)
- Sndk. Ybarguengoitia, Joaquín Antonio (*Don*)
- Idzk.

**1784**

- Alk. Arana, Henrique (*Don*)
- Errgd. Acha, Pablo (*Don*)  
Álbaraz, Juan Bautista (*Don*)  
Bengoa, Vicente (*Don*)  
Gandasegui, Juan Mariano (*Don*)  
Gortázar, Josef Domingo (*Don*)  
Gortázar, Josef Xavier (*Don*)  
Jusue y Santa Coloma, Antonio Ygnacio (*Don*)  
Larrínaga y Gamboa, Vicente Ramón (*Don*)  
Meñaca Batiz, Juan (*Don*)  
Rousellet, Joaquín (*Don*)  
Ybarrondo, Domingo (*Don*)  
Ysasbiribil, Joaquín Pasqual (*Don*)
- Sndk. Concha (de la), Juan Bautista (*Don*)
- Idzk.

**1785**

- Alk. Amez, Miguel Anttonio (*Don*)
- Errgd. Ampuero y Urquijo, Pedro Joaquín (*Don*)  
Ardanaz, Pedro (*Don*)  
Aréchaga, Francisco Anttonio (*Don*)  
Barbachano, Josef Antonio (*Don*)  
Gardoqui, Josef María (*Don*)  
Salazar, Juan Chrisóstomo (*Don*)  
Uríbarri, Ysidoro Vicente (*Don*)  
Urquijo, Mariano Josef (*Don*)  
Villabaso, Nicolás Carlos (*Don*)  
Vitoria, Josef Rafael (*Don*)  
Ynunciaga, Pedro (*Don*)
- Sndk. Echavarría, Bartholomé (*Don*)
- Idzk. Elorrieta, Francisco Antonio

**1786**

- Alk. Ugarte y Gallarza, Agustín Antonio (*Don*)
- Errgd. Achuttegui, Gregorio (*Don*)  
 Albóniga, Ramón Antonio (*Don*)  
 Aréchaga, Domingo Francisco (*Don*)  
 Aréchaga, Juan Anttonio (*Don*)  
 Basarrate, Josef (*Don*)  
 Echavarría, Miguel (*Don*)  
 Goitia, Josef Venttura (*Don*)  
 Jussue, Josef María (*Don*)  
 Landaburu, Ygnacio (*Don*)  
 Mendieta, Domingo Ygnacio (*Don*)  
 Zaballa, Fernando (*Don*)
- Sndk. Gandesegui, Rafael (*Don*)
- Idzk. Duo, Joseph Benitto

**1787**

- Alk. Gacitua, Josef María (*Don*)
- Errgd. Amézaga, Francisco (*Don*)  
 Atucha, Joseph Gabriel (*Don*)  
 Bergareche, Manuel (*Don*)  
 Epalza, Pablo (*Don*)  
 Esnarrizaga, Joseph Anttonio (*Don*)  
 Gortazar, Joseph Xavier (*Don*)  
 Larrínaga, Francisco Paula (*Don*)  
 Mena, Lorenzo (*Don*)  
 Monasterio, Joaquín (*Don*)  
 Power, Thomás Manuel (*Don*)  
 Yzarduy, Mariano Nicolás (*Don*)
- Sndk. Fano, Enrique (*Don*)
- Idzk. Olea, Victor

**1788**

- Alk. Lino de Yturberoaga, Thomás (*Don*)
- Errgd. Aréchaga, Josef (*Don*)  
 Barbachano, Josef Xavier (*Don*)  
 Barrenechea, Fernando Cayetano (*Don*)  
 Busturia, Josef (*Don*)  
 Goycoechea, Josef Antonio (*Don*)  
 Larragoiti, Juan Fermín (*Don*)  
 Olavarrieta, Benitto (*Don*)  
 Sarría, Pantaleón (*Don*)  
 Vittoria, Josef Rafael (*Don*)  
 Ysasviribil, Andrés (*Don*)
- Sndk. Lezama Leguizamón, Juan Antonio (*Don*)
- Idzk. Albóniga, Dionisio

**1789**

- Alk. Allende Salazar y Castaños, Diego (*Don*)
- Errgd. Albóniga, Ramón Anttonio (*Don*)  
 Ampuero, Pedro (*Don*)  
 Aulary, Juan Josef (*Don*)  
 Basarrate, Josef (*Don*)  
 Díez y Eguia, Anttonio Josef (*Don*)  
 Elorriaga, Josef Anttonio (*Don*)  
 Larrínaga, Vicente (*Don*)  
 Morony, Thomás (*Don*)  
 Sarachaga, Pablo (*Don*)  
 Ybarguengoitia, Joaquín (*Don*)
- Sndk. Abrisquieta, Anttonio (*Don*)
- Idzk. Quintana, Antonio Agustín

**1790**

- Alk. Salazar, Juan Chrisóstomo  
(*Don*)
- Errgd. Aréchaga, Pedro (*Don*)  
Artteaga, Josef Joaquín (*Don*)  
Busttamante, Vicente (*Don*)  
Díez y Eguía, Domingo (*Don*)  
Escondrillas Abad de Vibanco,  
Andrés (*Don*)  
Goitia, Josef Ventura (*Don*)  
Laurencín, Juan (*Don*)  
Leguina, Manuel (*Don*)  
Recacoechea, Josef Angel (*Don*)  
Yturarán, Manuel Anttonio  
(*Don*)  
Zubiaga, Pedro Benitto (*Don*)
- Sndk. Amézaga, Francisco (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Francisco

**1791**

- Alk. Subiza, Juan Francisco (*Don*)
- Errgd. Aréchaga y Aguirre, Francisco  
(*Don*)  
Echavarría, Joseph Joaquín (*Don*)  
Gandasegui, Mariano (*Don*)  
González y Larrínaga, Antonio  
(*Don*)  
Jusue, Joseph María (*Don*)  
Ordoñez de Barraiqua, Maria-  
no (*Don*)  
Quintana (de la), Anttonio  
Pablo (*Don*)  
Rigal, Luis Francisco (*Don*)  
Ugalde, Ramón (*Don*)  
Ybarguengoitia, Narciso (*Don*)  
Ysasbiribil, Joseph Pascual  
(*Don*)  
Zubiría, Josef Ramón (*Don*)
- Sndk. Ugarte, Manuel Francisco (*Don*)
- Idzk. Sagarbínaga, Juan Agustín

**1792**

- Alk. Albóniga, Ramón Anttonio  
(*Don*)
- Errgd. Amez, Miguel Anttonio (*Don*)  
Arana, Francisco Xavier (*Don*)  
Arandia y Goicolea, Andrés  
(*Don*)  
Arriaga, Joseph Ambrosio  
(*Don*)  
Gana, Anttonio Enrique (*Don*)  
Gana, Martín (*Don*)  
Loredo, Nicolás Antonio (*Don*)  
Onzoño, Francisco (*Don*)  
Torre y Lequerica, Nicolás  
(*Don*)  
Urbarri, Ysidoro Vicente (*Don*)  
Vittoria, Raphael (*Don*)  
Ybáñez de la Rentería, Jose  
Agustín (*Don*)
- Sndk. Lángara, Joseph (*Don*)
- Idzk. Duo, Joseph Benitto

**1793**

- Alk. Amézaga, Francisco (*Don*)
- Errgd. Aguirre y Barrondo, Manuel  
(*Don*)  
Alday, Joaquín (*Don*)  
Asaola, Pedro (*Don*)  
Atucha, Joseph Gabriel (*Don*)  
Escondrillas, Andrés (*Don*)  
Hormaza (de la), Joseph Joa-  
quín (*Don*)  
Lecanda, Juan (*Don*)  
Norzagaray, Francisco (*Don*)  
Sarachaga, Pablo (*Don*)  
Yrisarri, Ramón (*Don*)  
Zavalla, Francisco (*Don*)
- Sndk. Leguina, Manuel (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Francisco

**1794**

- Alk. Aréchaga, Francisco Antonio  
(*Don*)
- Errgd. Arana, Ramón (*Don*)  
Aréchaga, Pedro Bonifacio  
(*Don*)  
Aresti, Manuel (*Don*)  
Attucha, Luis Raymundo (*Don*)  
Echavarría, Ysidoro José (*Don*)  
Ereñozaga, Antonio (*Don*)  
Gacittua, Joseph María (*Don*)  
Hosttendi, Juan José (*Don*)  
Mezcortta, Vizente Estanislao  
(*Don*)  
Palacio, Mariano Francisco  
(*Don*)  
Recacoechea, Lorenzo (*Don*)  
Uría y la Quintana, Joaquín  
(*Don*)
- Sndk. Amandarro, Juan Antonio (*Don*)
- Idzk. Oleaga, Joseph Bernabé

**1795**

- Alk. Vildósola, Josef Fausto (*Don*)
- Errgd. Abrisquieta, Domingo (*Don*)  
Arana, Enrique (*Don*)  
Artaza, Josef Ramón (*Don*)  
Arteaga, Josef Joaquín (*Don*)  
Azurduy, Josef Estanislao (*Don*)  
Bergareche, Manuel (*Don*)  
Díez y Eguía, Antonio (*Don*)  
Ibarguengoitia, Narciso (*Don*)  
Llano, Aniceto (*Don*)  
Nenin, Mariano (*Don*)  
Uría y la Quintana, Joaquín  
(*Don*)  
Zubiría, Josef Ramón (*Don*)
- Sndk. Basarrate, Josef (*Don*)
- Idzk. Esnarrizaga, Josef María

**1796**

- Alk. Urquijo Ybaizabal, Mariano  
Joseph (*Don*)
- Errgd. Albóniga, Ramón Antonio (*Don*)  
Ampuero, Pedro María (*Don*)  
Ardanas, Pascual (*Don*)  
Jusue, Josef María (*Don*)  
Lecanda, Manuel (*Don*)  
Manzarraga, Manuel (*Don*)  
Mazarredo, Lope (*Don*)  
Olalde, Josef Antonio (*Don*)  
Sarachaga, Nicolás María (*Don*)  
Villabaso, Alejandro (*Don*)  
Zubiría, Domingo (*Don*)  
Zubiría, Tomas (*Don*)
- Sndk. Ibarra, Juan Antonio (*Don*)
- Idzk. Urbietta, Juan

**1797**

- Alk. Ventades, Juan Antonio (*Don*)
- Errgd. Adán, Antonio (*Don*)  
Allende, Julian (*Don*)  
Aréchaga, Pedro Bonifacio  
(*Don*)  
Ereñozaga, Anttonio (*Don*)  
Gortázar, Juan Guillermo (*Don*)  
Guendica, Nicolás María (*Don*)  
Larraondo, Juan Bautista (*Don*)  
Lezama Leguizamón, Juan  
Anttonio (*Don*)  
Mezcortta, Vicente Esttanislao  
(*Don*)  
Orbegozo, Gabriel Benitto (*Don*)  
Uría y la Quintana, Mariano  
(*Don*)  
Urquijo, Rafael (*Don*)
- Sndk. Goitia, Josef Xavier (*Don*)
- Idzk. Esnarrizaga, Josef María

**1798**

---

- Alk. Zavala, Antonio (*Don*)
- Errgd. Arana, Francisco Xavier (*Don*)  
Arana, Joseph María (*Don*)  
Arriaga, Josef Ambrosio (*Don*)  
Attucha, Luis (*Don*)  
Barrenechea, Manuel (*Don*)  
Landecho, Fernando (*Don*)  
Marquiaran, Enrique (*Don*)  
Roncal, Martín Joseph (*Don*)  
Sarría, Mariano (*Don*)  
Vengoechea, Ildefonso (*Don*)  
Zumelzu, Vicente (*Don*)
- Sndk. Echavarría, Ysidoro Joseph  
(*Don*)
- Idzk. Achutegui, Manuel

# Los viajes del capitán Juan Ignacio de Oñate en la Corbeta Angela de Bilbao

JOSÉ MARÍA DE HORMAZA IGARTUA

Los viajes del capitán Juan Ignacio de Oñate en la Corbeta Angela de Bilbao

Cuando uno pasea habitualmente por una villa vizcaína como Plentzia, la antigua Plasencia de Butron, echa de menos todo aquello que la uniera con su hoy neblinoso pasado. Su paisaje, el paisaje al que sus gentes de mar dotaron de una singular fisionomía, ha enmudecido. La casa del marino de altura ha devenido casa de vecindad, el palacio del indiano alberga un restaurante en el jardín de los magnolios... Y, así, se han ido transformando, cuando no alterando sustancialmente, aquellos pequeños ensanches surgidos en la segunda mitad del siglo XIX, al amparo de los nacientes capitales procedentes del tráfico marítimo con Ultramar.

En una de aquellas casas, que cohesionaban y enraizaban a las familias al menos durante dos o tres generaciones, se guardaba el “Libro de gastos y cuentas corrientes de la Corbeta nombrada Angela de la propiedad de Dn. Sebastian de Ayarragaray del Comercio de Bilbao”. Es un libro en cuarto mayor encuadrado en cuero vuelto e infoliado, que lleva una etiqueta de la casa *S. Straker and Sons* de Londres, donde fue adquirido, siendo su estado de conservación bueno.

El capitán Oñate iría llenando las páginas del cuaderno en sus largos y dificultosos viajes al Mar de la China y de las Antillas.

Depositando sus ilusiones en anotaciones como aquellas de “mi ganancia en la parte del buque”, “mi ganancia en la expedición a Manila”, “entregué a mi esposa 3.000 reales”, “pagó por mí a mi madre y esposa”...

Ganancias que posibilitarían la construcción de una cómoda y acogedora casa, *Blasena nueva*, para su tranquilo retiro a las puertas de la Villa. Allí, tan cerca de la *Camposena de Butron* de Ramón de Bastera el de *Las alas de lino* y *La flota de cachemarines*: “A la vera del río, los balcones/atalayan las aguas. En el arca/un globo-mundo las estelas marca/que hollaban los caseros galeones”.

Juan Ignacio de Oñate Zalvidea habla nacido en Gorniz el año 1835. Pronto los senderos de la costa recorridos en la infancia se adentrarían en la mar. Mientras recibía las primeras enseñanzas náuticas de manos de un piloto habilitado de maestro por la Cofradía de Mareantes del Señor San Pedro de Plencia. Y ya en la adolescencia emprenderla los primeros viajes hasta convertirse en un experimentado marino dotado de la energía y valor necesarios para hacer frente a un sinfín de dificultades. Le tocaría vivir en un mundo donde la naturaleza y los hombres mostraban su lado oscuro: cuando no era un temporal, era un motín... Y, así, el riesgo y la incertidumbre marcaban el día a día del navegante.

Corría el año 1864 y su mes de abril, cuando Juan Ignacio de Oñate tomó el mando de la corbeta *Angela* para emprender su viaje n. 1 de Bilbao a Londres en lastre y de Londres a Manila con carga general, y desde Manila a Santander con tabaco.

Por entonces se señalaba en los escasos libros de navegación con que se contaba, que “La falta que tenemos de derroteros de los viages á Filipinas, hace que los navegantes que se dedican á esta carrera, se vean en la precisión de adquirir sus conocimientos por las simples noticias que unos á otros se comunican; las que como es de suponer, no pueden extenderse más que á una idea general y sucinta, sujeta por consiguiente á mala inteligencia ú olvido, á menos que los jóvenes hayan empezado su carrera en esta navegacion, ó antes de mandar la derrota, navegando de pilotos, hayan adquirido con la práctica los conocimientos necesarios. Otros se valen de un cuadernito manuscrito, extractado del derrotero de Horsburgh, en el que solo están las derrotas generales con la descripción de los pasos más peligrosos; pero como cuando Horsburgh escribió su derrotero, estaban imperfectamente reconocidas la mayoría de las islas que forman los estrechos de Sonda y demás al E. de Java, adolece dicho cuaderno de algunas inexactitudes que pueden ser perjudiciales al navegante”. Teniendo en cuenta que, “...en estos últimos años se ha establecido la navegación frecuente de Inglaterra á Manila y vice-versa...” Y, así, se señala en el prólogo del *Derrotero de la navegación a las Islas Filipinas* del Primer Piloto de la Carreras de Indias don Antonio Maestre y Cañamares del año 1862.

Señalo aquí la viva emoción que me produce el manejo de este derrotero. Pienso en las vueltas que ha dado hasta parar en mis manos. Constató que fue propiedad de un capitán de Plencia del tiempo de Juan Ignacio de Oñate. Como en aquel tiempo y en la misma derrota se ocupó mi bisabuelo Mariano de Hormaza Soltura. De él nada más que unos pocos recuerdos: un hermoso abanico de fina filigrana de marfil y papel pintando con vivos colores, un mantón de Manila y su estuche con un vaporoso paisaje medio borrado... Fragmentarios testimonios de un pasado apenas conocido.

Volvamos, pues, a los preparativos de aquel viaje a Manila. No sin antes señalar, que la *Angela* fue construida en Bilbao (La Vega) el año 1864. Tenía 40,51 m. de eslora, 9,02 m. de manga, 5,60 m. de puntal y 511 toneladas. La tripulación, que se contrató el 18 de abril de 1864, estaba compuesta por el capitán con un sueldo mensual de 100 libras, 2.º piloto 40 libras, 3er. piloto 30 libras, contraмаestre 20 libras, carpintero 16 libras, cocinero 12 libras, paje 8 libras, 5 marineros 13 libras, 4 mozos 11 libras y un agregado.

Una vez provista de agua, carbón, víveres, aceite, velas para la bitácora y otros pertrechos zarparía para Londres. Donde, entrado julio, se le puso un pararrayos y cabillas y roscas para las crucetas de la arboladura. Embarcándose un barril de pólvora de 25 libras para el cañón, un farol, una bocina para niebla, una cafetera y cacerolas para el fogón, etc. Entretanto recibirían órdenes del armador y se ocuparían en la estiba de la carga de los Señores Julius H. Thompson y Compañía con destino a Manila.

En lo tocante a la navegación, el capitán tomaría buena nota de aquello que se decía en los derroteros. Pues “No todos los meses son a propósito para salir de Europa con dirección á las islas Filipinas, tratando de encontrar la monzon favorable, la cual varia en su cambio segun los parages. En los estrechos de Sonda empieza la monzon del S.E. en el mes de Marzo, y dura hasta Agosto inclusive; y aun á veces alcanzan á Setiembre. La del N.O. comienza á principios de Octubre y dura hasta Febrero inclusive. En el mar de China (...) principia la monzon del S.O. desde mediados ó ultimos de Abril, continuando hasta principios ó mediados de Octubre; y la del N.E. comienza á fines de Setiembre ó principios de Octubre. Por lo tanto el tiempo a proposito para salir de Cádiz con seguridad de encontrar la monzon favorable, son los meses de Febrero, Marzo y Abril: Diciembre y Enero son algo aventurados, pues puede muy bien no encontrar aun la monzon entablada. Los conocimientos que el Capitan tenga de las propiedades de su bague, podrán decidirle á retardar ó adelantar su salida...”

Era marzo del año 1865, cuando habían arribado a Manila, y el capitán se ocupaba en anotar los gastos del transporte de los fardos de tabaco de las fábr-

cas al muelle y de los “saguales” o esteras para la estiba, que se ponían a los costados del buque; así como los de los consignatarios Señores Ker y Compañía, que expedirían la carga a Santander. Anotaría también la madera y ferretería para el arreglo de gavias, aceite de coco para alumbrado y carbón y agua. A lo que se sumarían los gastos de manutención de dos carabineros durante cincuenta y ocho días.

Emprendido el tornaviaje con un pasajero, que pagó 3.393 reales y entregó al capitán 8.391 reales, y doblando el Cabo de Buena Esperanza, recaláran en la Isla de Santa Elena por junio. Donde “Al momento de fondear viene á bordo la visita de Sanidad, y un dependiente del cónsul español á recojer el rol y demás documentos; y este mismo facilita al buque los víveres necesarios. El agua la traen al costado en tanques con bomba y manguera. Los víveres por lo general son caros, excepto los moniatos ó batatas, que como producto de la isla suelen alcanzarse á precios algo mas moderados”. Estos datos proporcionados por el derrotero tienen su reflejo en las anotaciones del capitán en el libro de gestos, y en las partidas de 49 y 40 reales entregados al consul a la salida y la misma cantidad pagada por una tonelada de carbón. Asimismo, y siguiendo el derrotero, se indica que de la ciudad de *James* o *Jacobo* parte un “...camino que se dirige á lo alto de la montaña interior, frente á la rada, que es donde reside el gobernador ; y desde allí sigue unas veces entre cañadas, y otras por las crestas de los montes, hasta la casa que habitó Napoleon, y al sepulcro. Esta casa, que fué en la que murió, se halla en muy mal estado y convertida en establo: frente á ella, está la nueva que mandó fabricar y que no habitó. Estos tres monumentos los tiene el gobierno (inglés) arrendados á un particular, que los enseña á los viajeros mediante una gratificación...”

Ya en Santander, entrado el mes de agosto y su día 16, se ocuparían dos jornaleros en el arreglo de los fardos de tabaco deteriorados antes de su conducción a la fábrica durante doce días. Prolongándose la estadía veinticuatro días. El buque había rendido unas ganancias de 336.940 reales, tal y como manifestaba el capitán Oñate el día 15 de septiembre de 1865.

La *Angela* se aprestaba para emprender el viaje n. 2 de Santander a La Habana con una carga de harinas y efectos varios el 3 de noviembre de 1865. Por lo que se había contratado la tripulación desde dicho día 3 hasta el 5 de julio del siguiente año. Estaba compuesta por el capitán Juan Ignacio de Oñate, piloto Francisco P. de Oñate (su hermano), contra maestre Juan de Aguirre, paje Severiano de Torrontegui, mozos Francisco de Aguirre y Casto de Torrontegui, cocinero en el viaje de ida Atanasio Gomez y en el de vuelta Ramón Ruiz, así como “varios cambiados en la Habana”, carpintero Esteban

Barbier, marineros Juan Tomás de Maruri (hasta el 6 de marzo), Ignacio de Laucirica (hasta el 27 de junio), Andrés de Ugalde y Antonio Echevarria (hasta el 6 de marzo), mozos José A. de Sustacha (hasta el 27 de junio), Severo de Maruri (hasta el 6 de marzo), José M. de Ibieta (hasta el 6 de marzo), agregado Carlos Boman (hasta el 6 de febrero) y carpintero José Sagarduy (de ida). Embarcarían en La Habana los marineros Antonio Pons el 6 de mayo, Manuel Granados el 9 de mayo, Juan Carcelle el 7 de mayo y Juan B. Busafa, desembarcando los mismos entre el 5 y el 28 de junio en Amberes.

En este viaje, que había sido anunciado en el Boletín Oficial y en los periódicos, se contaba con la presencia de pasajeros procedentes de Bilbao. Lo que requeriría la habilitación de sollados con sus catres, y las tareas previas de limpieza y desinfección con humazo.

Una vez en La Habana, y por diciembre, se hubieron de componer los barriles de harina deteriorados durante el viaje para su entrega a la firma comercial San Ciprián y Compañía. Anotándose la “manutención y gestos de negros a la descarga”. Después cargarían azúcar, miel y tabaco para los Sres. Van den Bergh Fils de Amberes. También embarcarían pasajeros a través de la agencia de los Señores Demestre y Compañía. Pero esto no ocurriría hasta el mes de mayo, aprovechando el capitán para hacer una serie de gestiones en tierra, como la entrega de 4000 libras a cuenta del armador en la casa de comercio San Pelayo, Pardo y Compañía, y realizar un viaje a Matanzas. Mientras se pondrían al buque diversos pertrechos como pinturas, brea, un farol de bitácora, dos pares de esposas, etc. Hasta que en julio de 1866 se rendiría este viaje n. 2. Que proporcionaría unas ganancias de 45.160 reales.

Antes de emprender el viaje n. 3 de Amberes a Londres en lastre y de Londres a Manila, se repararía el estado del buque como era costumbre, requiriendo una serie de reparaciones, que se efectuaron en el dique seco de los Señores Milis y Knight de Londres. Que consistieron en la limpieza de fondos, arreglo de la caña del timón, reposición del cepo del ancla y pintura del casco. Poniéndose a punto aparatos de navegación como el compás de bitácora transparente, una rosa de respeto nueva, y el arreglo de un cronómetro y un aneroide en el establecimiento de Partrison y Compañía. Proveyéndose también de piezas de lona e hilo de respeto, y de pinturas, aceites y barnices, pólvora para los cañones y cartuchos para el armamento, aceite para la bitácora y faroles, carbón, agua, etc. Hasta que el día 4 de octubre largarían velas con rumbo a Manila.

Allá por marzo avistarían las costas de la Bahía de Manila. “La entrada de esta bahía —indica el derrotero— está formada por la costa de Limbones al S. y la de Maribeles al N., ambas tierras altas; y dividida en dos bocas ó

entradas por la isla del Corregidor que está en el medio, algo mas cerca de la costa de Maribeles (...) Para tomar el fondeadero de Manila solo hay que tener cuidado de noche con la barra del rio Pasig, que desagua por el N. de la ciudad; pero la sonda y linterna darán la gula necesaria en todo tiempo. No se baje de 8 br. hasta que demore la linterna en el primer cuadrante y conservándola en él, sígase hasta que la torre de la catedral, si se viese tambien en el primer cuadrante, no pase del E.N.E. para el E., y la casa hacienda de Navotas al N.; pero si estuviese muy cerrado, al bajar de las 8 br. deberá fondear”.

La estadía de la *Angela* en Manila se prolongarla hasta el 17 de abril. Mientras el capitán entraría en tratos con sus paisanos, y más concretamente con la casa comercial Viuda de Guibelondo, que sería la consignataria de la carga de tabaco en aquel viaje. Esta firma comercial pudo tener su origen en la fundada por N. Guibelondo de quien se tienen noticias ya para 1843. A su vez Isidro de Guibelondo de profesión piloto se establecería en Manila. Hijas suyas serían Isidra y Juana Guibelondo Gorordo, que residirían en Plencia y en la casa *Anabatistena* de la Plaza de la Iglesia.

Asimismo, el año 1881 afirmaba Isidra en un escrito dirigido al Ayuntamiento, que “...donde habita, cuyos propietarios Dn. Isidro de Guibelondo y hermanos que se hallan en Manila muy distantes de esta...” También su hermana doña Juana Bautista señalaba el año 1896, “...que dicha casa pertenece en propiedad á mis sobrinos Dn. Isidro, Da. Josefina y Da. María Guibelondo y á los herederos de Dn. José y Dn. Juan Guibelondo residentes en Filipinas...”

Probablemente el citado José fuese José Guibelondo Gorordo, residente en Manila con su esposa Nicolasa Olaguibel (nacida en Manila); siendo padres de María Guibelondo Olaguibel, nacida en Manila en 1853, y fallecida en Plencia en 1874.

Al mismo tiempo Juan sería Juan Bautista Guibelondo Gorordo nacido en Plencia el año 1827, y que el año 1893 ya residía en Plencia, junto con José Antonio Lopategui Solloa, nacido el 22 de julio de 1881 en Filipinas y residente en Plencia desde 1888, y Pascual Lopategui Solloa, nacido el 11 de noviembre de 1883 en Filipinas y residente en Plencia desde 1892. Los tres vivirían en la citada casa *Anabatistena*.

Volviendo a doña Juana Bautista Guibelondo Gorordo y a sus hijos Pascual y Florencio Lopategui Guibelondo de profesión pilotos, se fueron a Filipinas en 1868 y 1872 respectivamente. Asimismo doña Juana venderla a mi bisabuelo paterno una finca con sus pertenecidos en el municipio de Lemoniz

el año 1905, que había heredado de su hermana doña Isidra, fallecida en Plencia el año 1890.

Entretanto proseguirían los trabajos de carga y estiba del tabaco durante veinte días. Al tiempo que se pertrechaba al bague para el tornaviaje, haciéndose entre otros efectos con lona para compostura de velas, aceite de coco para alumbrado, etc. Que fueron suministrados por la casa comercial de los Señores Aldecoa y Compañía.

Me detengo a revisar una *Carta general del mar de China y gran parte del archipiélago asiático* del año 1869. Que fue utilizada por mi bisabuelo en sus viajes. Recorro las costas de la isla de Luzón. Me detengo en la bahía de Manila y en ese punto de su embocadura llamado *La Monja*. Desde donde se trazaría la derrota a Singapore. Que, a su vez, converge con el rumbo recomendado en la pequeña isla de Pinang. Para desde allí tomar la referencia de *Piedra Blanca* en el estrecho de Singapore. Trazos borrosos y pinchazos de compás dan cuenta de la situación estimada del buque en sus navegaciones bajo la mirada atenta del capitán. Que alternaría esta derrota desde Manila por el Oeste de las islas filipinas y el estrecho de Basilan a los del este de Java. Pues “Ningun buque que no sea velero debe intentar el paso del mar de China desde fines de Abril hasta mediados de Octubre; sino dirigirse á los estrechos, pasando por el de Basilan ó San Bernardino, segun la época en que salga de Manila...” Pero se añadirían otros peligros a las navegaciones. Como al acercarse a Pulo (isla) Majo. Donde “...De la punta N.O. sale un arrecife, y la bahía que está á la parte occidental de la isla se halla cubierta de bajos, por dentro de los cuales los piratas suelen abrigarse(...) En otro tiempo la parte occidental de esta isla fué habitada; pero las frecuentes correrías de los piratas, obligó á sus habitantes á trasladarse á Soembawa...”

De nuevo a bordo de la *Angela*, se daría a la vela por abril. Aunque “...ninguna época es peor que desde mediados de Marzo hasta fines de Abril, —indica el derrotero— porque en dicho tiempo, no solo encuentra vientos flojos y variables hasta salir de los estrechos, sino que tiene que atravesar el Océano Indico en la época de los huracanes y recalar al cabo precisamente en invierno, donde los furiosos temporales del N.O., O. y S. O., contrarios a la derrota, detienen muchos dios á los buques, causándoles averías, y obligándolos muchas veces á hacer arribadas forzosas á las bahías que se hallan en dicho promontorio, y á veces á la de San Agustín, en la isla Madagascar.”

En aquellas arribadas a la bahía de San Agustín se aprovechaba para hacer “...leña á la entrada del río; pero el agua es difícil de hacer, por estar unas 3 m. al interior y la barra del rio tener poca agua, de suerte que á baja-

mar en las grandes mareas, apenas le quedan 2 piés de agua: se encuentran bueyes, carneros y aves; pero cuando hay necesidad de refrescos es costumbre hacer un presente al rey de Babá, para conseguir que sus vasallos los faciliten: los vegetales son escasos y los habitantes, aunque hospitalarios, son falsos y vengativos. El fondeadero dista 6 á 7 m. de la isla de arena, y está casi en el mismo paralelo”.

Así, pues, transcurrirían los días lentamente hasta recalar en Santa Elena por agosto. Rindiendo viaje en Londres en octubre.

La *Angela* entrarla en el dique seco de los Señores Williams Foster y Compañía en Londres para reponer las planchas de cobre que cubrían la quilla y calafatear los fondos, reparar el tajamar y sus adornos, y pintar interior y exteriormente la nave.

Después de tan largo y difícil viaje resultaría dañado el velamen. Por lo que el velero Sr. George Ynch cambiaría un petifoque, dos gavias bajas, puños, una gavia alta, treinta rizos, un trinquete, treinta y ocho rizos, dos juanetes, dos sobremesana, una mesana, una vela estay escandalosa, una gavia, un juanete y un toldo para montar entre el palo mayor y la mesana.

Finalizada la reparación y pertrechada de todo lo necesario se dispondría a emprender el viaje n. 4 entre Londres, Manila y Londres. Contratándose la tripulación durante el mes de enero hasta diciembre de 1868. En junio de dicho año arribarían a Manila para cargar tabaco. Prolongándose dichos trabajos durante veintiséis días hasta el 11 de julio. El coste del cargamento ascenderla a 14.423 reales, que entregaría el capitán a la casa comercial de la Viuda de Guibelondo. Zarpando rumbo a Londres el 28 de julio para recalar en Santa Elena en octubre y rendir viaje redondo en diciembre.

Llegado abril de 1870 la corbeta *Angela* entró a reparar en el dique de los Señores Milis y Knigh antes de emprender viaje a Manila. Se efectuarían diversos trabajos como el recorte del calce del palo mayor y la implantación de un tramo nuevo, tres cuernos de crucetas, el calafateado del saltillo o cámara alta y su arreglo, la compostura del botalón de foque con roldanas nuevas, desguindar, recorrer y guindar la arboladura por los aparejadores, etc.- Asimismo se compondrían la vela estay de juanete y escandalosa, petifoque y gavia baja.

Se contrató a la tripulación hasta que en julio se hicieron a la mar. En diciembre ya se encontraban en Manila. Donde se hicieron pequeñas reparaciones a la arboladura, utilizándose nueve piezas de jarcia de abacá y veinte

piezas de lona. En marzo de 1871 recalarián en Santa Elena y el 8 de junio rendirían viaje redondo en Londres.

El 1 de julio zarpaban con rumbo a Hamburgo, donde se prolongaría la estadía hasta noviembre. Entretanto se pondrían anuncios en los periódicos y en la Bolsa en busca de fletes para La Habana. Y en noviembre largarían velas rumbo a La Habana para de allí dirigirse a Matanzas en marzo de 1872, donde cargarían 1541 cajas de azúcar con destino a Greenock (Inglaterra) y consignadas por los Señores Sknner y Compañía, recalando antes a órdenes en Falmouth. Rindiendo viaje en mayo, no sin antes reparar un cubero las cajas de azúcar deterioradas durante el viaje, y limpiar la bodega.

En enero de 1874 se contrató la tripulación en Liverpool para emprender viaje a La Habana y el 13 de febrero regresó a Greenock via Matanzas y Queenstown en septiembre. Serían los Señores Brown y Compañía quienes fletaron la *Angela* en el viaje de ida y en el tornaviaje los Señores Thomas Skinner y Compañía con un cargamento de azúcar.

Antes de zarpar de nuevo para La Habana se efectuarían diversas reparaciones al buque, como la construcción de un pañol y depósito a proa, pintar y dorar el nombre, arreglo de herrajes de la arboladura, instalación de dos faros nuevos con el nombre del barco en los costados, según el nuevo reglamento vigente en aquel momento, etc.

Descargada la *Angela* en La Habana por el mes de junio, se le meterían ciento sesenta toneladas de lastre para ir a cargar azúcar a Matanzas, donde permanecerían diez días. Recalando a órdenes en Queenstown en agosto para rendir viaje en Greenock en septiembre. Y, desde allí emprender un nuevo viaje a La Habana, vía Liverpool y regreso a Burdeos con órdenes a Queenstown.

Efectuado el repaso de la *Angela* en Liverpool, se repondría una gavia baja, arreglándose una gavia baja para su utilización como alta, y se adquirirían cuatro piezas de lona para composturas e hilo de vela al velero Charles de Gruchy. Asimismo en el establecimiento de don Juan de Abaitua se compraría un carro para la descarga en La Habana, una balanza romana, utensilios de cocina, loza para la cámara, etc., y se arreglarían un compás y un cronómetro. Entretanto se cargarían tubos para G. Amenebar y calderos para Tijero Hermanos, consignados por los Señores Bergé, Silva y Compañía.

Entre diciembre y febrero de 1875 permanecerían en La Habana. Cargándose por cuenta del comerciante E. Orroño cincuenta cajas y cuatro mil ochocientos sacos de azúcar. Hasta que en abril de 1875 daría término a su

viaje la *Angela* en Burdeos. Así el 30 de junio anotaba el capitán Juan Ignacio de Oñate en las últimas páginas de este libro de gastos y cuentas corrientes los 4128 reales de su porcentaje de 1/16 sobre las ganancias de los dos últimos viajes. De manera que el 6 de junio hacia las diligencias de cierre en Bilbao ante la armadora Sra. Viuda de Ayarragaray.

De vuelta a Plencia, y cerrando estas notas en un atardecer neblinoso, en el que parecen desfibrarse el islote de San Valentín y las peñas Arkote, que delimitaban la entrada al puerto de Plencia, siento la inconsistencia de estos tiempos de desmemoria, tan agrisados y anodinos, como la neblina que se enmarca en la ventana desde donde escribo. El paisaje termina por esponjarse entre las sombras de la noche. Lo que me lleva a creer, que estas notas son un sueño de la memoria, o más bien la ensoñación del pasado, cuando los hombres se enfrentaban a los peligros del mar océano en su dura lucha por la vida.

A la memoria, pues, de aquellos valientes y abnegados tripulantes de la corbeta *Angela*, dedico este trabajo. Y, agradezco a uno de los descendientes del capitán, Nicolás de Oñate Landa, su amabilidad a la hora de proporcionarme una copia del libro de gastos y cuentas. Pues, al fin y al cabo, yo también he pretendido rendir cuentas al pasado marino de Plentzia.

# Diez Unamuno escriben a Don Miguel

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

No todos han de ser literatos, poetas, políticos, hombres famosos, los que escriben a D. Miguel de Unamuno, generalmente rindiéndole tributo de admiración. Sus cartas conforman un fondo de miles de piezas, conservadas en la Casa-Museo Unamuno de Salamanca. Entre ellos, también los hay menos famosos y que, sin más mérito que llevar su mismo apellido, acuden a él, algunos desde tierras lejanas, para averiguar un posible parentesco, pedirle favores o un retrato. Cubren un largo espacio de tiempo, que va desde 1907 hasta 1933. No sabemos qué efecto podían producir estas cartas en Unamuno. En alguna de ellas apuntó de su mano: “Contestada”. Y sin duda contestó a otras. Muy poco aporta este epistolario para un conocimiento más profundo del Rector de la Universidad de Salamanca. Algo contribuye a poder conocer la resonancia de su apellido —por cierto, vergarés— en el ancho mundo, sobre todo americano. Las ofrecemos ordenadas con criterio cronológico, referido éste a la primera carta de una serie, o a la única conservada.

## Carmen de Unamuno (Guayaquil)

No conocía a Unamuno, mas deseaba saber si el Rector salmantino era pariente de su padre, Ramón de Unamuno, casado con Rafaela Irizarri. Sus dos hijos legítimos fueron Rafael y Carmen. “Le ruego no me deje sin contestación, pues ansío salir de esta duda” (*Carta 1*). Así se expresaba el 25 de noviembre de 1907. Muchos años después, y de nuevo desde Guayaquil, vuelve a escribirle Carmen de Unamuno, viuda de Amador. Parece que es la misma. En efecto, dice que hacía algunos años recibió la “fina contestación” de D. Miguel, y en ella le dio razón de la familia de su padre Ramón. Estaba viuda, con dos hijas, “en una crisis terrible por la que se sufre sin trabajo y sin familia”, y estaba dispuesta a enviar “certificados de honradez”. Pide ayuda

“a la familia de ayá” (*sic*), lo que parece denotar algún parentesco con D. Miguel (*Carta 2*). La carta es del 27 de marzo de 1932. Casi un año más tarde vuelve a la carga. Sí, es la hija de Ramón Unamuno Iñarra, sigue viuda y con las dos hijas, “enteramente sola”, “Yo me mantengo costurera y no me alcanza por más esfuerzos que hago”. Recurre a la familia de su padre en España y pide a D. Miguel la dirección de un Unamuno de Argentina del que le habló en su carta. Creo que es Eliseo Unamuno, del que hablaremos más atrás. Carmen firma como “su posible parienta” (*Carta 3*).

### **Miguel Unamuno (Eibar-Buenos Aires)**

El 8 de mayo de 1909 Miguel Unamuno se dirige a su homónimo desde Eibar. Le habla de la gran victoria de la unión de liberales-demócratas (canalejistas), republicanos y socialistas en las elecciones municipales de Eibar contra los *neos* y caciques. El nuevo Ayuntamiento se compondría de nueve *avanzados* y cinco del bando contrario. El triunfo fue celebrado ruidosa y alegremente. Deseaban seguir acordes en el futuro anticlericales y anticaciquistas. Solamente mantenían una duda que sometían a la autorizada opinión y consejo de Unamuno: “¿qué nombre debidamente adecuado podríamos adoptar para señalar a los nuestros?”. No sabemos el resultado de la propuesta de este “admirador” de D. Miguel (*Carta 4*).

Tres años escasos más tarde reanuda la correspondencia Miguel Unamuno, esta vez desde Buenos Aires. Su carta lleva membrete revelador: “Fábrica de Armas de Fuego. Eibar (España). Agencia “Hotel Giralda”, Tacuari 17, Buenos Aires”. Creía haber dominado el círculo reducido de su negocio y estaba dispuesto a ampliarlo, no obstante las dificultades de los pequeños negociantes y algún timo sufrido de alguna cuantía. Lo había arreglado “sin dar cuenta a nadie, porque comprendí que era lo peor de este país, pues además de reírse, le toman de zonzos a uno”. El avisgado eibarrés se prometía estar alerta y evitar otro timo en el futuro. El motivo de la carta no era otro que lograr una recomendación de D. Miguel para los periódicos bonaerenses *La Prensa* o *La Nación* para lograr “un anuncio visible y de precio que esté a mi alcance” (*Carta 5*). La carta siguiente está datada en Eibar el 12 de agosto de 1912. Había hecho ya dos viajes a Argentina y se proponía un tercero, meramente comercial. Conocía ya el país y tenía plena confianza en la mercancía que llevaba, “objeto allí de gran aceptación”. Soñaba con instalar un depósito general en Buenos Aires, para desde él trabajar “todo el Sur de América”. Dada la proclividad de Argentina a las recomendaciones, le pide unas cartas de recomendación, “ya que V. goza allí de grande y justa fama”. Con ellas trabajaría bien, su “buen amigo y paisano” (*Carta 6*).

No le fue mal al eibarrés. En abril de 1914 su carta lleva un flamante membrete impreso, adornado con la imagen de una pistola de repetición automática. Dice así: “Fabricante de Armas de Fuego. Eibar (España) Unión Telefónica 2735 Libertad. Rivadavia 875, Buenos Aires”. Su negocio, si no boyante, iba bien, y esperaba que no fuese peor, superada la dificultad inicial: “el desconocimiento del país, modo de comerciar, etc...” El estilo de su carta es suelto y elegante. Convertido en el clásico americano, ve con ojos distintos el ambiente español: “el trabajo absorbe todo el tiempo que por ahí se acostumbra a malgastar, como al español le caracteriza siempre la afición a cuanto tienda a divertirse, y aquí son pocas y muy caras las diversiones que tenemos; nos vamos acostumbrando a querer ilustrarnos y poner en juego los medios que conducen a ello, llegando ya... nada menos que a erigirnos en críticos de cuanto artículo publica la prensa: perdone, pues, que entre nuestros juzgados se halle Ud., lo que acontece con satisfacción para mí (*Carta 7*). Eibar quedaba atrás para este típico vasco trasplantado a América.

En 1917 el eibarrés se ha convertido en ilustrado. Por el amigo de Eibar Aquilino Amustegui ha sabido que Unamuno estuvo allí y disfrutó de gratos paseos por el monte Esticha con el tal Aquilino. El Unamuno bonaerense era lector de muchos periódicos españoles y argentinos, y ávido de los artículos de Unamuno que encontraba en ellos, quedándose siempre con el deseo de felicitarle. Le pareció “grandioso” uno aparecido por entonces en *La Nación*, titulado “Liga Antigermanófila Española”. Al respecto aporta noticias y sabrosos comentarios sobre los aliadófilos y germanófilos que también pululaban en Argentina. El eibarrés, con sus 43 años, había sufrido en la vida muchos desengaños, pero entonces más que nunca. “Para muchas personas la humanidad es un mito, pues al considerar la actitud de los españoles germanófilos, no puedo conceptuarles sino de seres que carecen de los ideales más sublimes, cuales son el amor a la humanidad y a la libertad, defendidas por las democráticas naciones aliadas”. Eran insulsas las razones y fatuos los argumentos de los germanófilos y de los llamados neutralistas españoles, “sandeces que no deben ser escuchadas”. Algún encuentro ideológico con un cliente confirmaba las apreciaciones de este eibarrés comerciante vuelto a filósofo (*Carta 8*).

En la carta siguiente —23 de mayo 1919— con un flamante revólver oscilante en su membrete, le felicita a D. Miguel por su candidatura a Diputado por Madrid y Barcelona. “Hombres como V., —le dice— que han trascendido el extranjero, donde se les ha hecho justicia antes que en la patria misma, son los que necesita España en estos momentos en que debe aplicarse todo el talento y toda la voluntad en la solución de los problemas sociales y económicos que afectan a los pueblos” (*Carta 9*). Diez años de trabajo y lucha habían transformado

a este vasco. Finalmente el 21 de septiembre de 1920 le da cuenta de haberse enterado por noticias telegráficas de la condena impuesta a Unamuno: 16 años de cárcel por el delito de “lesa majestad”. El eibarrés sintoniza con Don Miguel; “¿Hay cada anticualla en los códigos! ... Creo que todo cuanto pueda decir de esa monarquía ... ruina de España, está muy bien dicho. La “valentonada” de los jueces valencianos, compinches de Dato, créame que le ha enaltecido aún más. Los diarios de ésta, en general, se han ocupado del caso, enalteciéndole a Vd., y protestando por fallo tan absurdo. Sepa Ud. que en esta república se le admira y se le aprecia, y más por españoles que por hijos de éstos” (*Carta 10*). Es un delicado matiz para evaluar el unamunismo americano.

### **Isabel Unamuno (Bonillo de Albacete)**

Isabel Unamuno, hija de un Unamuno vizcaino, con padres ya muertos, nunca supo de dónde eran ni qué familia tenían. Su padre era vizcaino y se llamaba Lorenzo. Isabel era persona de pocas letras, trata de “hilustre” a Unamuno, por casualidad supo por personas de la localidad “que V. debe ser tío nuestro”. “¡Ay si V. fuese por casualidad nuestro tío! Pronto yria aber a mi sangre que tanto ansio berla, o por lo menos saber. Sin más, que U. lo pase bien y disponga de esta su Esclava y s.s.” (*Carta 11*). ¡Cuánta sencillez y sentimiento en estas palabras!

### **Isabel Unamuno de Sotomayor (Guayaquil)**

Nuevamente comparece el apellido Unamuno en Guayaquil. Vimos anteriormente a Carmen Unamuno, hija de Ramón. Isabel se dice hija de José Ramón. Aquella Carmen, con Rafael, se decían hermanos *legítimos*. ¿Acaso el calificativo denuncia la existencia de otros hijos ilegítimos de un mismo padre, Ramón o José Ramón? Isabel, viuda desde un mes anterior a la fecha de la carta —10 de septiembre 1915— tenía seis hijos, tres solteros y tres casados, de quien da cuenta. Ella vivía con una hermana llamada Angela. Deseaba saber su parentesco con Unamuno, saber de todos sus parientes, dónde viven, cómo se llaman. Quería un retrato de Unamuno. Cuando lo veía retratado en revistas, le recordaba a su propio padre: “tiene mucho parecido”. Me alegra saber que todavía tengo un tronco en que apollarme [apoyarme] en mi pobre vejez; es mi única esperanza” (*Carta 12*).

Alguna respuesta debió obtener de Unamuno. Diez años más tarde vuelve a escribirle. Envejecida “por los años y sufrires”, vivía con su hermana soltera Angela. De ocho que eran, quedaban tres hermanas: Carmen, Angela, Isabel. Isabel hizo de madre de Angela, porque tenía siete años cuando murió su padre,

al que en esta carta se le llama Ramón, a secas. “Si U. conservara algún retrato de mi querido papacito Ramón de Unamuno, mucho le agradecería el que me lo enviara”. La carta comienza con un “recordado tío”, lo mismo que la siguiente (*Carta 13*). Todo parece indicar que Unamuno le aclaró previamente la identidad y parentesco de su padre. Este queda definitivamente aclarado en la *carta 14*, mecanografiada y de elegante estilo, aunque sin fecha. En ella se hace eco de las contrariedades sufridas por D. Miguel en su expatriación y del cable que anuncia su regreso a España. Es por lo tanto de 1930. Le transmite la alegría causada por tal noticia y los saludos de sus hijos y hermanas, “las mismas que no pueden olvidar al hermano de nuestro padre José Ramón”. Espera sus noticias, muestra sus sentimientos de cariño y hace votos por la tranquilidad de D. Miguel (*Carta 14*). Ramón o José Ramón era hermano de D. Miguel.

### **Francisco Unamuno (Buenos Aires)**

Con aire de solicitud oficial, Francisco Unamuno, sobrino de Ceferino Unamuno, fallecido en Santander, donde se residía la familia, se encontraba solo en Buenos Aires, llevaba tres años en Argentina y tenía veintidós. Apoyándose en las “innumerables simpatías” con que contaba D. Miguel en Argentina, escuetamente le dice: “suplícole se digne recomendarme a alguna de ellas, con objeto de obtener una colocación de la que carezco” (*Carta 15*). Así de claro.

### **José Unamuno (Villavieja de Yeltes)**

También buscaba una recomendación José Unamuno desde Villavieja de Yeltes, pueblito salmantino cercano a Ciudad Rodrigo. ¿Una recomendación de guarda de alguna finca para su hijo político, y de la hija Carmen para guardesa? Resarce las molestias con “gratitud eterna”. De mano de Unamuno se lee: “Contestado”. Fue en 1922 (*Carta 16*). Sin fecha aparece una felicitación del mismo con motivo de la onomástica de D. Miguel. Había pasado por Salamanca en las ferias de septiembre y quiso visitar a Unamuno, pero éste se encontraba en Montemayor. De paso había visitado el asilo, el “deseado asilo”, que tendría muchos aspirantes. José Unamuno esperaba que D. Miguel no se olvidase de él y lo consideraba un padre. Se profesa “afectísimo paisano” (*Carta 17*).

### **Juan Unamuno (Buenos Aires)**

No se profesa pariente, pero nació en tierra vasca y en ella pasó los primeros años de su infancia. Es un hombre de letras que se confiesa en sus inquietudes alumno que ha aprendido “en la vida inquieta, rebelde y atormen-

tada” de D. Miguel. Le pide una colaboración para la revista de izquierdas *Claridad*, que es en la enorme ciudad de Buenos Aires “un órgano de altivez ciudadana y de libre juego de ideas, y que tiene ya conquistado una enorme corriente popular de simpatía”. En un número inmediato editan un artículo de Eduardo Ortega y Gasset, “Dictador Villano”. En la revista no toleran “el despotismo de los dictadores y las apostasías de otros”. Quiere transformar la revista en semanal y por ello solicita la colaboración de Unamuno, que la recibirá con alborozo. Sobre el momento argentino —la carta es del 24 de julio de 1929— se expresa así: “Vivimos hoy, política y socialmente, aquí, en un momento de confusión. Dos amenazas se ciernen, que creo no llegarán a materializarse. Por un lado, el unicato, y por otro la dictadura, que, agitan como fantasmas, las clases conservadoras (*Carta 18*). Son los años de la depresión. Al año siguiente (1930) un levantamiento derrocará a Hipólito Irigoyen y elevará al General Uriburu, que se convirtió en dictador.

### **Eliseo Unamuno (Avellaneda, Argentina)**

Bilbaino, hijo de Juan Unamuno fallecido en Bilbao en accidente en los depósitos de agua, escribe al “Excelentísimo D. Miguel” para averiguar si eran parientes. Sus únicos parientes vivían en Marquina: un tío, Gregorio Unamuno, con sus cuatro hijos. “En Argentina creo que no hay más Unamunos que un servidor, y más Unamunos no conozco ni he sentido nunca”. Como vemos por las cartas que editamos, se equivocaba de plano. Averiguar su posible parentesco con D. Miguel era un anhelo, que por timidez no había manifestado. “Soy un Unamuno humilde, muy humilde, pero quiero tener su contestación, para guardarla como una reliquia. Dios guarde a Su Excelencia con salud y por muchos años, y en espera de su grata, que como buen hombre y buen Unamuno espero accederá a esta humilde carta”. Vivía en la Calle Pozos 341, en Avellaneda (*Carta 19*).

### **Sor María Pilar Gorríti Unamuno (Velez Blanco)**

Para completar este variopinto ramillete con unas piezas inesperadas, ofrecemos dos cartas de la Abadesa de las Concepcionistas Franciscanas de Vélez Blanco (Almería). La primera una felicitación navideña —23 de diciembre de 1931— con un exordio inesperado: “Desde este rinconcito de España, donde no pensará S.E. que se le recuerda con cariño. Y dirá S.E., y ¿por qué se me recuerda en ese rinconcito? Pues nada más que por llevar su apellido y tener sangre de Mondragón, siendo nieta de Don Angel Unamuno, y haber vivido en Bilbao y haber nacido en tiempos de guerra en los que V. nació”. Tras este simpático inicio, viene la patética conclusión: “Permítame que le

suplique me envíe limosna, porque somos pobres y tenemos que pagar deudas del año; pues si con ellas entramos en el nuevo, Dios nos ampare, del modo que quedamos las Comunidades sin la asignación de capellán y Culto” (*Carta 20*). Estamos en los primeros meses de la República. Sospecho que tan angustiosa carta no quedó sin respuesta por parte de D. Miguel, porque dos años más tarde Sor Pilar le escribe de nuevo, no como religiosa, sino como una Unamuno de segundo apellido, para interesarse vivamente por un sacerdote a quien la comunidad debe muchos favores y que estaba en Madrid consagrado a cuidar a su padre de una grave y crónica enfermedad que solo él podía tratarla. El obispo de Madrid ponía dificultades a su permanencia en la diócesis. D. José Silva Arias, que así se llamaba el sacerdote, había solicitado una vacante en la Encarnación de Madrid; el Ministro estaba dispuesto a concedérsela, pero no acababa de firmar el nombramiento. Pide a Unamuno que interceda ante el Ministro y le promete en agradecimiento: “una diaria oración (lo único que tengo)” (*Carta 21*).

### **Luis M. Unamuno Irigoyen (Madrid)**

Cierra este muestrario un breve billete del agustino P. Luis Unamuno, desde el Jardín Botánico, el 6 de enero de 1932, con la condolencia por el fallecimiento de la hermana de Unamuno, María (*Carta 22*).

No todo eran adulaciones o críticas, polémicas o consultas. Este puñado de cartas representa, en mayor o menor grado, la voz de la sangre y, si no es más, la pertenencia a un común apellido que hizo glorioso por el ancho mundo D. Miguel de Unamuno.

## CARTAS A D. MIGUEL DE UNAMUNO

### 1

#### Carmen de Unamuno

Señor Don  
Miguel de Unamuno

Estimado Señor:

Apesar de no tener el honor de conoserlo, le dirijo la presente, con el objeto de rogarle, me haga el favor de informarme si es Ud. pariente de mi finado padre, Ramón de Unamuno, pues, al llevar el mismo apellido me parece que tal vez será así, y siquiera me quedará el consuelo de conoserlos de nombre, ya que no puedo personalmente.

Somos dos hermanos legítimos que tuvo de su matrimonio con Rafaela Irizarri, el mayor se llama Rafael, y yo la última Carmen, que me pongo a su disposición, rogándole perdone la molestia que le haya ocasionado con ésta, su afma. y S.S.

Carmen de Unamuno

Le ruego no me deje sin contestación, pues ansío salir de esta duda.

Guayaquil 25 Noviembre de 1907

2

Guayaquil 27 Marzo 1932

Señor D.  
Miguel de Unamuno

Mi muy estimado Señor.

Saludo a Ud. atentamente, y me dirijo después de algunos años en que recibí su fina contestación; hoy vuelbo à molestar su atención para suplicarle que así como esa vez me dio razón de la familia de mi querido padre, hoy que me encuentro viuda y con dos hijas, y en una crisis terrible por la que se sufre, sin trabajo y sin familia, me les dirija à la familia de ayá, haber si pueden socorrerme en algo y aliviar la situación en que nos encontramos. Yo podré mandarles los certificados de honrradez de personas muy conosidas tanto aquí, como en esas naciones y será su eterna agradecida su afma. y S.S.

Carmen Unamuno v. Amador

Le envío la dirección para la contestación.  
Apartado N° 714  
Carmen Unamuno v. Amador  
Ecuador Guayaquil

3

Guayaquil 2 Enero 1936  
Ecuador

Señor D.  
Miguel de Unamuno.

Muy Señor mío: Saludo à Ud. afectuosamente deseándole un feliz año.

Hace mucho tiempo me dirijí á Ud. pidiéndole noticias de la familia de mi padre que llamaba Ramón de Unamuno Iñarra, y tuvo Ud. la fineza de contestarme ¡pero no

é tenido más noticias, y quisiera se moleste en darme el nombre del que vive en la Argentina<sup>1</sup>, suplicándole dispense tantas molestias; también le suplico hable con los de familia para que me protejan con algun recurso, pues estoy enteramente sola y pobre viuda con dos hijas y sin tener quien me ayude; si acaso desconfía, le puedo mandar certificados del cónsul de España, el Señor Castell.

Yo me mantengo de costurera y no me alcanza, por más esfuerzos que hago; por eso recorro a la familia de mi padre para ver si me ayudan de alguna manera, y espero de su bondad me conteste ésta, para ver si puedo tener alguna esperanza.

Agradeciéndole de antemano lo abraza su probable parienta.

Carmen Unamuno v. de Amador.

4

Miguel Unamuno

Eibar, 8 de Mayo de 1909

Sr. D. Miguel de Unamuno  
Salamanca

Distinguido señor: Tan sólo nuestro amor a la libertad y al progreso puede disculpar en parte mi atrevimiento al molestar por un momento su atención con una original consulta.

Es el caso, respetable señor, que durante las elecciones municipales celebradas el domingo último se constituyó la unión de todas las fuerzas amantes del liberalismo en esta villa. Componían la citada unión elementos liberales-demócratas (canalejistas), republicanos y socialistas, los cuales consiguieron alcanzar un gran triunfo derrotando en toda la línea a los neos y caciques; como consecuencia de este triunfo el nuevo ayuntamiento deberá componerse de nueve concejales *avanzados*, contra cinco del bando contrario.

El pueblo de Eibar ha celebrado ruidosa y alegremente la victoria de los representantes populares. En su vista, quisiéramos que la buena inteligencia continuara subsistiendo en lo sucesivo entre los anticlericales y anticaciquistas, y aquí nuestra duda, que sometemos a su consejo: ¿qué nombre debidamente adecuado podríamos adoptar para señalar a los nuestros?

---

(1) Incluimos en esta serie la carta de Eliseo Unamuno de 1931, que vivía en Pozos 341, Avellaneda.

Le agradeceríamos nos diera su autorizada opinión, y rogándole perdone la molestia, aprovechamos esta ocasión para ofrecernos como sus attos. y S.S. q.e.s.m. y admirador.

Miguel Unamuno

5

Miguel Unamuno

FABRICANTE de ARMAS de FUEGO

EIBAR (ESPAÑA)

Agencia "Hotel Giralda"

TACUARI 17

Buenos Aires

—

Buenos Aires, 26 de Enero de 1912

Señor Miguel Unamuno  
Salamanca

Mi distinguido amigo.

Después de atento saludo y juntamente a su familia me dirijo para manifestarle que, por la constancia en la lucha, aunque las dificultades para los pequeños negociantes son muy grandes en este país, creo haber dominado el círculo reducido de mi negocio hasta la fecha y encontrarme con fuerzas para ampliarlo un algo más, y para ello tengo necesidad de anunciarme bien en *La Prensa ó Nación*, y como los anuncios en lugares preferentes tienen mucho costo ó precio, le agradecería me recomiende a alguno de esos diarios arriba citados y pueda conseguir de ese modo un anuncio visible y de precio que esté a mi alcance.

Las dificultades no han sido porque no comprendí el ambiente para el negocio, sino porque, siendo mi capital reducido en un principio me dieron un timo de dos mil pesos, lo cual he arreglado sin dar cuenta a nadie, porque comprendí que era lo peor en este país, pues además de reirse le toman de zonzo a uno, pero creo en lo sucesivo estaré más alerta y costará que me den otro.

El favor que espera un amigo de verdad

Miguel Unamuno

6

Miguel Unamuno

FABRICANTE de ARMAS de FUEGO

EIBAR (España)

Agencia "Hotel Giralda"

TACUARI 17

Buenos Aires

Eibar, 12 Agosto de 1912

Sr. D. Miguel de Unamuno  
Salamanca

Distinguido paisano y amigo:

Agradezco mucho el contenido de en muy grata del día 9 del actual.

Mi próximo viaje a la Argentina, es puramente comercial.

Como he llegado ya a conocer aquel país, en mis dos viajes anteriores y tengo además plena confianza en la mercancía que llevo, la cual es objeto allí de gran aceptación, tengo proyectado instalar un depósito central en la Capital de Buenos Aires y trabajar desde él todo el Sur de América.

Ahora bien, si es verdad que tengo que plena confianza en mi artículo y que haré negocio, siempre es necesario el presentarse debidamente ante el comercio.

Aquel país es muy dado a amparar recomendaciones; y lo único que aprovechando su generoso ofrecimiento, puedo aceptar, será algunas cartas de recomendación que me sirvan como presentación a mi persona, ya que V. goza allí de grande y justa fama.

Una vez hecha la presentación y puesto al habla, estoy convencido de que trabajaré bien, procurando siempre molestar lo menos posible, su claro criterio comprenderá esto que expongo, y si lo que espero a V. le parece es posible proporcionarme alguna de dichas cartas, créame que le quedará sinceramente agradecido una vez más su buen amigo, paisano y atento servidor,

q.e.s.m.

Miguel Unamuno

7

FABRICANTE DE ARMAS DE FUEGO  
EIBAR (ESPAÑA)  
UNION TELEFONICA 2728 CUBERTAN  
RIVADAVIA 875  
BUENOS AIRES



PISTOLA DE REPETICION AUTOMATICA  
**VESTA**  
CAL. 6.35 DE 7 TIROS CAL. 7.65 DE 8 TIROS  
PATENTE DE INVENCIÓN POR 20 AÑOS

*Miguel Unamuno*

Buenos Aires, Abril 22 de 1914

Señor  
Miguel de Unamuno  
Salamanca

Muy estimado SR. y amigo:

A su debido tiempo fue en mi poder su siempre estimada carta fecha 9 de Agosto de 1912, a la que no he correspondido con más oportunidad por desear hacerlo con alguna extensión, aunque ello equivalga a distraer su apreciable atención, siempre requerida para asuntos más importantes que los de éste su servidor y amigo.

Dada la atención que en todo tiempo me ha dispensado Vd. bien sé celebrará cuanto de bueno me acontezca por estas tierras, y al respecto, tengo la satisfacción de participar a Vd. que mis negocios, si no todo lo voyantes que yo deseo, marcha bien, y es de esperar continúe nó peor, pues, ya no tropiezo con las dificultades inherentes al principio, es decir, desconocimiento absoluto del país, modo de comerciar, etc etc.

Poco, o mejor dicho nada, puedo comunicar a Vd. sobre asuntos de otra índole, pues el trabajo absorbe todo el tiempo que por ahí se acostumbra a malgastar: como al español le caracteriza siempre la afición a cuanto tienda a divertirse, y aquí son pocas y muy caras las diversiones que tenemos, nos vamos acostumbrando a querer ilustrarnos y poner en juego los medios que conducen a ello, llegando ya... nada menos que a erigirnos en críticos de cuanto artículo publica la prensa: perdone, pues, que entre nuestros juzgados se halle Vd., lo que acontece con satisfacción para mí.-

Nada más por hoy: tenga la bondad de presentar mis respetos a su distinguida Sra. e hijos, y Vd. ordene cuanto guste su amigo y servidor

*Miguel Unamuno*

8

FABRICANTE DE ARMAS DE FUEGO  
EIBAR (CAPARRA)  
UNION TELEFONICA 2728 VIRESTAS  
RIVADAVIA 875  
BUENOS AIRES



PISTOLA DE REPETICION AUTOMATICA  
**VESTA**  
CAL. 6.35 DE 7 TIROS CAL. 7.00 DE 8 TIROS  
PATENTE DE INVENCIÓN POR 20 AÑOS

Miguel Unamuno

Buenos Aires, Julio 30 de 1917

Señor  
Miguel de Unamuno  
Salamanca

Mi más distinguido y estimado Sr:

Hace breves días recibí de mi amigo Aquilino Amuatgegui de Eibar, una carta en la que entre otras cosas me anunciaba la permanencia de Ud. en nuestro pueblo, y los agradables paseos que en compañía de dicho Sr. efectuó por el monte Esticha: me hacía presente también había indicado Ud. me participara recuerdos en su nombre, los cuales agradecí sumamente, y aprovecho esta ocasión para retribuirseles.

Aunque desde que llegue a ésta no he escrito a Ud. por temor a molestar su buena atención, crea no obstante que no hay un momento que por mi imaginación no pase el recuerdo de Ud; tan es así, que no hay correspondencia ni artículo firmado por Don Miguel de Unamuno en los muchos periódicos que a esta República llegan y los que aquí salen a la luz, que no sean por mí leídos. En este momento precisamente acabo de leer su correspondencia que publica hoy el diario *La Nación* de esta ciudad, bajo el título de "Liga Antigermanófila Española", cuyo hermoso y grandioso texto, como todos los suyos, me ha gustado muchísimo. Muchísimas son también las veces que he tenido la intención de felicitarle por sus hermosos trabajos, mas siempre me he abstenido de hacerlo, debido a los motivos arriba expresados.

La opinión española, como bien lo sabrá, está aquí muy dividida entre aliadófilos y germanófilos. Créame, Don Miguel, en 43 años que de vida tengo he sufrido muchos engaños, mas nunca como en estos momentos, en que para muchas de las personas la humanidad es un mito, pues al considerar la actitud de los españoles germanófilos, no puedo conceptuarlos sino como a seres que carecen de los ideales más sublimes, cuales son el amor a la humanidad y a la libertad, defendidas por las democráticas naciones aliadas. No quiero decirle las insulsas razones y los fatuos argumentos que exponen estos germanófilos y los mal llamados neutralistas españoles para justificarse, pues sería anotar sandeces que no debían ser escuchadas. Le voy a explicar un caso que con un cliente mío y del mismo pueblo que yo que vive en la campaña de esta República me sucedió hace un mes próximamente. Después de salir del teatro y acudir

a un café como es costumbre, la conversación versó sobre el tema de la guerra, y acto seguido dicho Sr. comenzó a disparatar echando pestes por los aliados, a quien, después de mucha paciencia escuchándole, le interrumpí, para decirle que el 80% de la intelectualidad española era aliadófila y lo mismo sucedía con los habitantes de nuestro pueblo, a lo que contestó que mataría a todos, a lo que le insinué: ¿Incluso a tu madre? También, díjome.

En vista de lo cual y no queriendo permanecer más a su lado, salí dejándolo solo. Quiero demostrarle con esto hasta dónde llegan, y las barbaridades que pronuncian en su ceguera, en defensa de la Kultura.

Ruégole me disculpe el atrevimiento que me tomo al molestar esta vez su atención.

Con afectuosos saludos a su numerosa y distinguida familia, ofrézcome a Ud. como atento, humilde y s.s.

*Miguel Unamuno*

9

FABRICANTE de ARMAS de FUEGO

EIBAN<sup>o</sup> (ESPAÑA)

Unión Telefónica 2738. Libertad

RIVADAVIA 875

BUENOS AIRES



Revólver "OSCILANTE" I.

de fabricación especial

con todas las piezas de acero garantido

CALIBRE 22 y 38, de 4, 5 y 6

*Miguel Unamuno*

Bs. As., 23 de Mayo 1919

Sr. Don.  
Miguel de Unamuno  
Salamanca

Mi distinguido amigo y paisano:

Las comunicaciones de España, hechas públicas en diarios de ésta, dan cuenta de su candidatura á Diputado á Cortes por los distritos de Madrid y de Barcelona. Es esta una justísima distinción que bien se merece su destacada personalidad, recia y amable.

Hombres como Vd, que han trascendido al extranjero, donde se les ha hecho justicia antes que en la patria misma, son los que necesita España en estos momentos en

que debe aplicarse todo el talento y toda la voluntad en la solución de los problemas sociales y económicos que afectan a los pueblos.

Cordialmente con su candidatura que descuento triunfante desde luego. Su amigo affmo.



10

Miguel Unamuno

Bs. As., 21 setiembre 1920

Sr. Miguel de Unamuno  
Salamanca

Estimado señor:

Por noticias telegráficas publicadas por la prensa me he enterado de la condena que le ha sido impuesta y me apresuro a enviarle mi adhesión. Por pensar y escribir con la franqueza y sinceridad que le caracteriza, se le condena a 16 años de cárcel por el delito de “lesa majestad” ¡Hay cada anticualla en los códigos!

Aún cuando no han llegado los diarios españoles, motivo por el cual no he podido leer sus artículos, creo que todo cuanto pueda decir de esa monarquía..., ruina de España, está muy bien dicho.

La “valentonada” de los jueces valencianos, compinches de Dato, créame que le ha enaltecido aun más.

Los diarios de ésta, en general, se han ocupado del caso, enalteciéndolo a Vd. y protestando por fallo tan absurdo.

Sepa Vd. que en esta república se le admira y se la aprecia y más que por españoles por hijos de éstos.

Me permito incluirle algunos sueltos de diarios.

Y sin otro particular, saludole y créame un S.S.

M. Unamuno.

11

Isabel Unamuno

Hilustre Señor Don Miguel  
Bonillo, Enero 10 1915

Hilustre señor: dispense V. la molestia y el atrebimiento que tengo de dirigirme a V. para acerle estas preguntas, pues yo soy Da. Isabel Unamuno. Mi padre que D.g., hera Vizcaino. El primer apellido era Unamuno; murió mi padre y mi madre. Nunca emos sabido de dónde era mi padre, ni la familia que tenía, siempre aspirando de ber un rrayo de Luz por saber; pero, solitas como nos quedamos y pequeñas, nunca emos podido saber ni de los abuelos ni de la familia, y aora por la casualidad emos sabido por barios señores de ésta que V. debe ser tío nuestro. Mi pobre padre se llababa Lorenzo Unamuno, Vizcaino, conque dando a V. anticipadas gracias pedimos el favor que conteste V. dando si puede algunos detalles ¡ay si V. fuese por casualidad nuestro tío! Pronto yría aber a mi sangre que tanto ansío berla, o por lo menos saber. Sin más, que V. lo pase bien y disponga de esta su Esclava y SS que BSM

Isabel Unamuno

Señas a mi nombre:  
Calle del Cristo  
Bonillo de Albacete.

12

Isabel Unamuno de Sotomayor

Guayaquil 10 de Setiembre 1915

Señor Don.  
Miguel de Unamuno.

Deseándole, buena salud, aunque no tengo el gusto de conocerlo sino en retratos, que salen en revistas, pero me inspira mucha sinpatía; por eso me dirijo, á Usted que me de razón de la familia de mi padre José Ramón de Unamuno. Quiero saber qué parentesco tengo con Usted.

Le diré hace un mes que falleció mi esposo; me quedan seis hijos, tres casados y tres solteros. Edmundo, casado con Concepción Velez, tiene cinco hijos, Ana Perfecta, casada con el Doctor Luis Javinovich, tiene tres hijos. Fanny, casada con Edmundo Icaza Moreno, no tiene hijos; resien va a tener, Ulbio i Ernestina, Felipe Sotomayor de Unamuno, son solteros. Yo vivo sola con una hermana soltera; se llama Angela de Unamuno. Póngame en comunicación con todos, aunque sea a la distancia; quiero saber de todos, dónde viven, cómo se llaman, quiero me dé detalles de todos, mándeme un retrato; quiero tenerlo cuando beo uno suyo en revistas, me acuerdo mucho de

mi Padre, tiene mucho paresido, me alega saber que todavía tengo un tronco para apollarme en mi pobre vejez; es mi única esperanza, no deje de contestarme por la casilla de Alejo Mateu Amador.

Todos mis hijos, mi hermana, cariñosamente lo saludan; de mi parte resiva mi respetuoso cariño.

Isabel Unamuno de Sotomayor

P.D.: mándeme la dirección de su residencia.

13

Guayaquil, Enero 30, 1925

Señor Don Miguel de Unamuno  
España

Recordado tío:

Gran complacencia siento al dirigir la pte. deseándole por medio de esta todo género de felicidades...

Supongo le sorprenderá ésta; aunque tiempo a, he anhelado escribirle; pero motivos ajenos a mi voluntad me han privado de este placer.

Con gran pena veo, que día a día se va extinguiendo mi familia; pues de ocho que éramos tan sólo quedamos tres, Carmen, Angela, y yo, ya envejecida por los años y sufrires. Tengo seis hijos, tres de ellos casados; Edmundo, Ana y Fanny y tres solteros, Ulbio, Ernestina y Felipe.

El menor de diez y ocho años. Yo vivo con mi hermana Angela, es soltera; desde la muerte de mi padre yo hice las veces de madre, porque quedó de siete años.

Si Ud. conservara algún retrato de mi querido papacito Ramón de Unamuno mucho le agradecería el que me lo enviara para conservarlo como una reliquia; y también deseo que Ud. se digne enviarme uno suyo, que me será muy grato aquel recuerdo, y espero no me negará esta petición que le hago.

Espero que me conteste lo más pronto, y con recuerdos de mis hermanas y mis hijos me despido, enviándole cariñosos recuerdos y encargándole recuerde a su sobrina.

Isabel de Unamuno de Sotomayor

Escriba a esta dirección  
Felipe A. Sotomayor de Unamuno  
BOX //77

14

Isabel de Unamuno de Sotomayor  
Apartado de Correos n.º 214  
Guayaquil. Ecuador

Señor Don  
Miguel de Unamuno  
Rectorado de la Universidad  
Salamanca

Muy querido tío.

Hace mucho tiempo tuve el gusto de dirigirme a usted, pero seguramente y debido a los trastornos políticos sucedidos en España en esa época y que obligaron a Ud. a expatriarse, se le fué posible contestarme. Hoy lo hago nuevamente con todo el cariño y buena voluntad que para usted guardo y espero tener menor suerte.-

Mucho he lamentado, querido tío, todas las contrariedades y decepciones que usted ha sufrido, y hoy si cabe nos anuncia su regreso a la madre Patria, me apresuro a enviarle mis sinceras felicitaciones, a las que se unen las de mis hijos que por usted sienten cariño y respeto, y las de mis hermanas Carmen y Angela, las mismas que no pueden olvidar al hermano de nuestro querido padre José Ramon.-

Espero tener muy pronto el honor y la alegría de recibir sus noticias, las mismas que puede enviar a la dirección indicada al margen de la presente; y hasta tener este verdadero placer, acepte los verdaderos sentimientos de cariño de la sobrina ausente y lejana que hace votos por su tranquilidad, y ha hecho siempre un culto del afecto que usted le inspira.-

Ruego a Dios por su felicidad, querido tío Miguel, y no olvide a su sobrina que lo quiere y ansía conocerlo.



15

Francisco Unamuno

Buenos Aires Mayo 15-1917

Sr. Dn. Miguel de Unamuno  
Salamanca

Estimado señor:

El infrascrito Francisco Unamuno, sobrino de Don Ceferino Unamuno, tiene el alto honor de dirigirse a Vd. por intermedio de esta humilde carta; y sabiendo que

cuenta en este país, —en que yo me hallo—, con innumerables simpatías, suplícole se digne recomendarme à alguna de ellas, con objeto de obtener una colocación de la que carezco.

Mi señor tío falleció en Santander en 1908; mi familia se halla también radicada en esta ciudad española y yo me encuentro solo en Buenos Aires, cuento ahora con 22 años de edad y llevo de residencia en la Argentina 3 años.

Agradeciéndole anticipadamente su valiosa recomendación, le saluda suyo S.S.S.

Francisco Unamuno  
Libertad 1276

16

José Unamuno

Villavieja de Yeltes 19-Enero. 1922

Excmo. Sr. D. Miguel de Unamuno.

Mi respetable Señor: Recibo su atenta del 18 que agradezco muchísimo, pues veo toma mis cosas con un interés que acaso no merezca.

Ya que por pasar de 40 años no pueda ser nombrado yo, desearía lo fuese en mi lugar mi hijo político Isaías Notario Romero, que con esta fecha solicita, sin olvidar a la hija Carmen para guardesa.

Perdone tanta molestia como le proporciono, y con la gratitud eterna mía y de toda esta familia reciba V. y la suya Cariñosos recuerdos de todos.

Suyo afectísimo y reconocido S.S. y b.s.m.

*De mano de Unamuno:*  
“Contestado”

17

Villavieja, 20, Setiembre

Muy Sr. Mio y de mi mayor consideración.

Deseo se encuentre todo bueno, de cuyo beneficio disfrutamos por aquí gracias a Dios.

Como mañana es su santo no quiero sin manifestarle el gusto que tendré lo pase feliz en compañía de su querida y para mí respetable familia, deseándole grandes prosperidades en el día y en lo futuro.

Ya sabrá estuvimos por ferias en esa hacerle a V. una bisita en hocasión que esta-va V. en Monte Mayor, según me dijo su Señora.

Mi biage solo fue con mi familia por ber el deseado asilo; ya supongo tendrá V. muchos aspirantes, supongo que de mí no se holbidaará.

Siento mucho el Molestarle con mis cartas pero ya supondra V. mi situación como ya le he indicado anteriormente con el fin considerarle ser un Padre para mí.

Muchos Recuerdos de este su afectísimo Paisano.

José Unamuno

18

Juan Unamuno

Buenos Aires, 24 de julio de 1929

Don Miguel de Unamuno.  
Hendaya.- Francia.

Estimado don Miguel:

Excuso expresar el placer que me proporciona la oportunidad de dirigirle esta carta, ya que desde hace muchos años, en que hice de corresponsal voluntario, envián-dole unos recortes de periódicos, no tuve la ocasión y satisfacción de escribirle.

Es una satisfacción propia de quien sigue con el mayor cuidado y atención la labor que desarrolla el maestro insigne. Y en este sentido cabe una confesión que no raya en servilismo y elogio sincero: y es que toda mi vida de acción, las inquietudes que me mueven e impulsan he aprendido en la vida inquieta, rebelde y atormentada de Ud.-

El objeto de esta carta, al mismo tiempo que saludarle es para solicitar algunas líneas suyas para nuestra revista "Claridad". Ud. seguramente, conoce la revista, pues le enviamos con toda puntualidad y en ella recogemos, amplia y honradamente, las manifestaciones e inquietudes de izquierda. En ella no toleramos el despotismo de los dictadores y las apostasías de otros.

Es, dentro de esta enorme ciudad de Buenos-Aires, un órgano de altivez ciudada-na y de libre juego de ideas, y que tiene ya conquistado una enorme corriente popular de simpatía.

En el número que sale el sábado publicamos una carta intitulada "Dictador Villano!", que nos envía de esa localidad francesa, E. Ortega y Gasset.

Tenemos el propósito, largo tiempo encunado, de publicarla semanalmente y para esto necesitamos de la ayuda de los amigos y de los hombres que como Ud. pueden

favorecernos de vez en cuando con algún escrito, interesante y apreciados como todos los suyos.- Esperamos, pues, su colaboración, que recibiremos con el alborozo que sabemos todas sus noticias.

Vivimos hoy, política y socialmente, aquí, en un momento de confusión. Dos amenazas se ciernen, que creo no llegarán a materializarse. Por un lado el unicato y por el otro la dictadura que, agitan como fantasma, las clases conservadoras.

sin otro particular por el momento y con un recuerdo cariñoso para esa tierra vasca en que nací y viví los primeros años de mi infancia, le estrecho con el mayor afecto y simpatía su mano cordial.

  
San José, 16 de 1 -  
Bs. Aires

19

Eliseo Unamuno

Mayo 22 de 1931

Excelentísimo D. Miguel de Unamuno: Me tomé el atrevimiento de molestar a su Excelencia, debido a la gran curiosidad de saber si somos parientes, pues un servidor también es Unamuno

Soy de Bilbao, hijo de D. Juan Unamuno, fallecido hace bastantes años en Bilbao; en los depósitos de agua sufrió un accidente que le produjo la muerte.

Un tío que era cura, también falleció, estando un servidor en ésta.

Actualmente los únicos parientes Unamunos que tengo están radicados en Marquina, provincia de Vizcaya, y es un tío que se llama Gregorio Unamuno, más sus hijos, o sean mis primos, que son cuatro.

En la Argentina creo que no hay más Unamunos que un servidor y más Unamunos no conozco ni he sentido nunca.

Así pues, ¿seremos parientes?

Es mucho atrevimiento y mucho molestar a su Excelencia gran maestro, pero hágalo por el apellido, y contésteme a ésta, que es un anhelo que no he llevado a cabo hasta la fecha por timidez.

Soy un Unamuno humilde, muy humilde, pero quiero tener su contestación, para guardarla como una reliquia.

Dios guarde a su Excelencia con salud y por muchos años, y en espera de su grata, que como buen hombre y buen Unamuno espero, accederá a esta humilde carta

S.S.S.

Eliseo Unamuno

República Argentina  
Calle Pozos 341  
Avellaneda

*De mano de Unamuno:* Contestada.

20

Sor M.<sup>a</sup> Pilar Gorriti Unamuno

Comunidad de  
Concepcionistas Franciscanas  
de San José

23 de Diciembre de 1931

VÉLEZ BLANCO (por Lorca)  
Provincia de Almería

Ave María Purísima

Exmo. Señor. Don. Miguel de Unamuno Salamanca.

Muy respetable y estimado Sr. mío: Saludo a V.E. desde este rincorcito de España, donde no pensaré S.E. que se le recuerda con cariño. Y diré S.E. ¿y porqué se me recuerda en ese rincorcito? Pues nada más que por llevar su apellido y tener sangre de Mondragón, siendo nieta de Don Angel Unamuno y haber vivido en Bilbao y haber nacido en tiempos de guerra en los que V.E. nació.

Por eso me permito felicitarle las Pascuas deseándoselas muy felices: que Jesús nazca en su corazón y le bendiga con sus tiernas manecitas, y después de largos años de vida, le dé la Gloria.

Respetable Sr. Permitame V.E. que le suplique me envíe limosna, por que somos pobres y tenemos que pagar deudas del año, pues si con ellas entramos en el nuevo, Dios nos ampare, del modo que quedamos las Comunidades sin la asignación de Capellán y Culto.

Perdone V.E. mi atrevimiento, espero que su finura me contestará, y quedo su alta y affina. S.S. con la mas alta consideración y respeto, en J.M.J.

Sor M.<sup>a</sup> del Pilar  
Gorriti Unamuno Abadesa

21

Comunidad de  
Concepcionistas Franciscas  
de San José  
VÉLEZ BLANCO (por Lorca)  
Provincia de Almería

16 de abril de 1.933

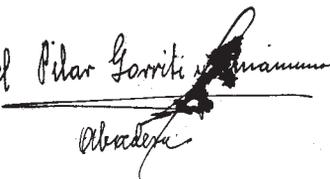
Exmo. Sor. Don Miguel de Unamuno.

Muy respetable Sor. mío: ¿Será mucho atrevimiento que una monjita se dirija a V.E. ¿..... No pretendo alegar por ello mi condición de religiosa, pero sí la de llevar en segundo lugar su primer apellido y ser de su misma región. Esta favorable circunstancia sí que quiero la tenga presente para atender una petición que le hago con gran interés: algo para Vd. tal vez trivial y de enorme interés para el interesado por quien y para quien suplico.

Don José Silva Arias, Pbro., y quien esta Casa y Comunidad debe infinitos favores, vive en la actualidad en Madrid, Gaztambide, 22, pral., dcha., en donde asiste a su padre de una grave y crónica enfermedad, que solo puede ser tratada por él; y como el Prelado le pone dificultades para permanecer en aquella diócesis, tiene pedida una vacante del Monasterio de la Encarnación de Madrid; el ministerio está propicio en concederla, pero no acaba de firmar el nombramiento.

¿Quiere V.E. estimularle, ya directa ya indirectamente? Hágalo, Don Miguel, hágalo que lo conseguirá seguro de la excelencia de la bondad de la obra y yo se lo pagaré con una diaria oración (lo único que tengo) por su prosperidad presente; por que conozca y ame a Dios más cada día y por su ventura futura.

Perdone si fué atrevida a s.s.s. en el C. de J.,

M.<sup>a</sup> del Pilar Garriti Unamuno  
  
Abadesa

22

P. Luis Unamuno Irigoyen O.S.A.

P. Luis M. Unamuno Irigoyen

Agustino

saluda afectuosamente a D. Miguel de Unamuno Jugo y le envía el testimonio de la más viva condolencia por el fallecimiento de su virtuosa hermana María (q.e.p.d.)

Jardín Botánico y 6-1-1932. Madrid



## Se limpien las intenciones (comentario a un libro)

*EMILIO MUGICA ENECOTEGUI*

Resulta chocante que una obra prolija en datos biográficos, citas, bibliografías tanto antiguas como especializadas, mayorazgos y hasta etimologías euskéricas, sea editada dos veces en Madrid durante otros tantos meses del último trimestre de 2000. Se trata de “Y se limpie aquella tierra”, del profesor de Antropología social Mikel Azurmendi. Alguien poco sospechoso como Jon Juaristi sacó a colación, en la crítica que publicó en “El País” (23.12.00), la existencia de una literatura antiforalista auspiciada por Godoy. Tema del que habló con extensión el catedrático carlista Elías de Tejada (“El Señorío de Vizcaya”, Madrid 1963) para el que, más que aquél, “fue Jovellanos el máximo antivascón del reinado de Carlos IV”. Quien animó al canónigo Llorente, “uno entre los tipos más repugnantes y más cínicos que puedan asomarse a las páginas de la hispana historia”; Portillo y Viejo editaron en la UPV (1994, Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco) la “Demostración de las autoridades de que se vale el doctor D. Juan Antonio Llorente”, de su impugnador Aranguren y Sobrado. Sólomente llegó a publicar éste el volumen I al tropezar con la censura el II, que sería aprovechado y citado por Novia de Salcedo. También se refiere Elías de Tejada, como ejemplo de aquella mala fe y venalidad, a la aseveración del escolapio Joaquín Traggia sobre que el euskara fuera un amasijo de lenguas bárbaras introducido, probablemente a mediados del siglo VIII, por los vascos “para figurar total independencia del extranjero”. Contra él polemizó Astarloa, con exageraciones que no impidieron a Unamuno, en su tesis doctoral, calificarlo como más original de los euskaristas nacidos en Euskal Herria.

Ya el título puesto por Azurmendi parece artero, prolongándolo con “Limpieza étnica y de sangre en el País Vasco (siglos XVI-XVIII)”. Abre el libro

una cita de Lope Martínez de Isasti, 1625: “...y se limpie aquella tierra. Que la sospecha es de los extranjeros (franceses) y navarros, y castigando a algunos se escarmentarán otros y cesarán los daños”. Por el texto se ve que se refiere a problemas de brujería por los que el juez francés De Lancre actuó con la Inquisición de Logroño, asunto al que se dedica el capítulo más dilatado del libro. Ninguna referencia a ello, sin embargo, en la nota que el autor coloca en la contraportada, hablando de que en el XVIII emergió una manera vascongada “de pensar angustiosamente el presente al par que se miraban narcisistamente los hechos del pasado... Así es como más de dos siglos de ideología de limpieza y exclusión xenófoba dieron paso a un engendro de etnicidad, algo que eclosionaría bien pronto como nacionalismo”. Es Larramendi el destinatario de la diatriba por considerarle responsable del fracaso, desde finales de aquel siglo, en adecuar los vascos su política a la realidad social. Aunque con su tanto de culpa anterior para Zaldívar, Garibay, Poza y el mismo Lope de Isasti.

Las opiniones de Azurmendi en relación con los fueros me parecen asaz significativas. Las dejaré de lado por respeto al magisterio de Adrián Celaya que recientemente habló en Madrid sobre “Los Fueros Vascos y los Derechos Humanos” (IX Semana de la Delegación en Corte de la RSBAP), lo mismo que me ocurre con los juicios sobre Larramendi, que podría comentar Tellechea Idígoras como editor y anotador de sus obras. Si Juaristi muestra su discrepancia con la afirmación de Aranzadi sobre que el jesuita hubiera reconocido en Hitler un hermano gemelo, sirven como avisos para abordar el capítulo que, como numerario de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, más ha requerido mi atención. Es el último, “¿Los Amigos del País o el País de unos Amigos?”, donde según un turiferario Santiago Aizarna (“El Diario Vasco” 16. 12.00), “se pasa revista a los juegos de salón y otros entretenimientos de estos Caballeros, amén de una crítica a su labor y fracasos”. Antecede al dicho capítulo una larga cita donde se relata la machinada de 1766 en Azkoitia por motivo del precio de los granos, lo que predispone a la consideración del principal impulsor de la Bascongada, conde de Peñaflores, como explotador sin conciencia. Vistas las abundantes fuentes de la Bascongada que emplea, podría conocer Azurmendi lo que contó Zumalde sobre que aquél buscó remedios para las escaseces que propiciaban el aumento de precios, lo mismo que intervino en el indulto que beneficiaría a protagonistas de la rebelión (I Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP).

Se reprocha a los Amigos del País en ese libro “no hacer nada por plantear la génesis de una experiencia secularizada y, menos aún, por generalizar una instrucción pública, dos tareas con las que se hubiese perfilado algún atisbo de modificación de las condiciones de desigualdad sociales, culturalmente

esquizofrénicas, económicamente explotadoras y políticamente paternalistas”. Algún significado habrá que dar a la inclusión entre los heterodoxos, por más que tuviera fundamento en deficiencias de información denunciadas por Julio de Urquijo (“Menéndez Pelayo y los Caballeritos de Azcoitia” 1925). Así como a las actuaciones de la Inquisición, reconocidas por Azurmendi, respecto de conspicuos miembros de la Sociedad. El marqués de Narros, su Secretario perpetuo, y el fabulista Samaniego, que dirigió el Seminario. O los químicos franceses Proust y Chabenau, además de Santibáñez, profesores en Bergara. También habla de que el socio Zerain las padeció y de un rifirrafe entre inquisidores acerca de un artículo de los “Extractos de las Juntas Generales” en defensa del lujo; sin aclarar que su autor es el Amigo Manuel de Aguirre, militar nacido en Munguía y seguidor de Rousseau además de amigo de Cadalso, que ha sido estudiado por Areta y Elorza. Ignora también un artículo del “Boletín de la RSBAP” sobre “El masonismo de Fausto de Elhuyar y de algunos otros socios de la Bascongada” (García de Diego 1985) y que el propio emblema de las tres manos entrecruzadas haya sido juzgado signo de masonería, obsesionado por su significado de unión entre vascos. Aunque la mayoría fueran pías gentes lo mismo que Peñaflorida, quien confesaba respetar “hasta el más infeliz monaguillo que vista su pedazo de roquete”, según contó el año 1995 Barandiarán Irizar en “Deia” (“¿Fue el conde de Peñaflorida un hombre irreligioso?”).

En “Y se limpie aquella tierra” se reconoce el importante esfuerzo intelectual “de unos poquísimos instruídos vascongados”, mas interpretando que no fue “ilustración”, pues dejaron de abordar la instrucción pública a falta de una actitud ética para suponer a todos racionalmente capacitados para que “la vida y la libertad de nadie fuesen ni superiores ni inferiores a la de cualquier otro”. No parece justo invocar la coincidencia temporal de lo iniciado en un rincón guipuzcoano con la Constitución americana, inmersos en una España que al iniciarse el siglo XVIII había aparecido todavía segura de su razón y verdad. En 1758 realizaron los Caballeritos con “Los aldeanos críticos” (considerado por Abellán en “Historia del pensamiento español” la mejor expresión de su ideario) un esfuerzo por librar a la ciencia de la esclavitud de la teología y sintonizar con la ideas europeas del momento, recogidas también por Bernardo Ward en su “Proyecto económico” (Gonzalo Anes, I Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP). Opinión compartida por Garagorri (“Xavier de Munibe en la filosofía española”, Revista de Occidente 1964) y Sarrailh (“La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII” 1957).

Pero la cultura ilustrada, como recuerda Martínez Shaw (“El Siglo de las Luces. Las bases intelectuales del reformismo” 1996), aunque fuera progre-

sista era al mismo tiempo minoritaria y elitista. Es por lo que pregunta si su cruzada podía incidir más que la pedagogía de los humanistas o la publicística de la revolución científica en un mundo analfabeto y sometido a la propaganda, mucho más activa del púlpito. Tanto más, dice, cuanto que el propio despotismo ilustrado no dudó en poner a su servicio la reacción política y religiosa cuando se sintió amenazado por la Revolución Francesa. Los ilustrados “por un lado propusieron un modelo demasiado elevado para ser asumido por las clases populares, mientras que por otro compusieron su teoría pedagógica siguiendo la figura estratificada de la sociedad estamental”. La conclusión del historiador francés Vilar sería que el reformismo ilustrado se presenta como “el preventivo homeopático de la revolución burguesa”.

Tampoco parece de recibo comentar que en las fiestas habidas en Bergara para honrar a San Martín de Aguirre, donde maduró el proyecto de los Caballeritos, “no permitieron a los aldeanos la entrada al teatro (programando para ellos un *ersatz* de bailes y bueyes embolados en la plaza)”. Entonces, al igual que ocurre ahora, se procuraría atender a los diferentes gustos. Pero junto a las representaciones y bailes para que “así las Señoras como los Caballeros luciesen con sus habilidades”, que se celebraron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, hubo “una muy abundante cucaña al uso de Nápoles”, desfile con carro triunfal de tres cuerpos, fuegos artificiales y también festejos taurinos, en “magnífica plaza circular” montada al efecto, donde se lidiaron “veinte toros de Castilla de la célebre torada de Don Juan Díaz, vecino de Pajares, y otros diez de la de Alfaró”. Resaltándose que “no se olvidó el conducir una cuadrilla de toreros de a pie, de las de Madrid, y otra de toreros navarros, juntamente con dos célebres picadores, los más acreditados del Reino”. En cuanto a la música en la plaza de toros, la villa escogió “lo mejor de las tres provincias, de Castilla la vieja y Navarra” (Testimonios del Registro del Concejo, en “1764-1964. San Martín de Aguirre y los Amigos del País”).

Lo que incurre en difamación es referirse al Seminario de Bergara como “efímero falansterio para niños-bien de casa-torre”. ¿Merecen tal consideración los alrededor de 1.800 alumnos de 39 provincias y 14 naciones americanas, aparte algún francés o suizo, que pasaron por aquellas aulas entre 1776 y 1793? Peñaflores, al que presenta Azurmendi como “un alegre bonachón de 115 kilos de peso al que gustaba cantar y tocar el violín” (habría que reconocer sus méritos como compositor) proclamó: “La educación de la juventud ha de ser no solamente el objeto principal de la Sociedad, sino el único, hasta que difundidas las luces llegue el feliz tiempo de aplicarlas con propiedad a los fines particulares de nuestro Instituto”. Celaya presentó una comunicación en noviembre de 2000 (Sevilla, Congreso Internacional de Reales Sociedades Económicas) sobre “La

educación como objetivo de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País”. También es interesante un trabajo de Goulemot titulado “Modelos académicos y singularidad de la RSBAP” (V Seminario de Historia de la RSBAP). Y ahí están el proyecto de un Seminario para Señoritas en Vitoria y la espléndida realidad del colegio “Las Vizcaínas” de México. La Bascongada distribuía premios anuales entre los maestros y discípulos de primeras letras y en el Archivo del Real Seminario se puede constatar que su intención era dedicarse a la instrucción en la “teórica del negocio”, formar “mozos hábiles de escritorio” y dibujantes, abordar “ramos de enseñanza poco cultibados en los Seminarios de Nobles y que... se dirijan a introducir, animar y fomentar la Yndustria popular”, formar “un plantel, y Seminario de Directores, Maestros y oficiales de minas y fundición”, amén de dirigirse a “los Labradores y Artesanos, ilustrándolos con luzes y experimentos, animándolos con préstamos de simientes, ganados, erramientas, materias primeras, telares y estimulándolos con premios y recompensas” (Aparicio, “Los bienes de los jesuitas en Vergara y el Real Seminario Patriótico Bascongado”, II Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP).

Está claro que se puede aseverar cualquier cosa cuando se llega a presentar, tramposamente, un plan del día de aquel centro como dedicado exclusivamente a cultivar la Música, el Florete, el Baile y el Catecismo. ¿No es más cierto que allí se cultivaron las Humanidades, la Física y Química, la Economía, las Bellas Artes, se realizaron estudios sobre Agricultura, Industria y Comercio? ¿El “Laboratorium Chemicum”, donde se aisló el wolframio y se logró la maleabilidad del platino, sería acaso patio de recreo en medio de las enseñanzas señaladas por Azurmendi? Mejor es repasar la colección de los “Extractos” y hojear la bibliografía relacionada con los logros en las Ciencias (Silván, Laborde, Román), las Humanidades (Areta), la Música (Arana Martija, Bagües), la Medicina (Ibarrola, Granjel) y la Economía (Barrenechea, Astigarraga). Tanto las Escuelas de Ingenieros Industriales como las de Minas ven en el Real Seminario su origen y Carlos III declaró válidos sus estudios para las Universidades. Existe peligro de altivez académica y alguna muestra de coquetería, al recoger “The golden bough” de Frazer en su traducción al euskara cuando se ha dedicado un epígrafe a “El vascuence, la gran quimera”. Se acaba de este modo hablando despectivamente de “etnólogos del nativismo baserritarra a lo Barandiarán”, de “recios cuadros de la raza marinera que los Arteta y Zubiaurre propondrán al consumo vasquista” y de quienes “exclusivamente interesados en fabricar cuchillos e inventar artilugios mecánicos se reconvirtieron en fabricantes de tornillos e impulsores de la minería e industria vascas”.

De las comunicaciones presentadas en los dos primeros seminarios de Historia de la Bascongada se ve que liderada por Peñaflorida promovió la

Compañía Marítima de Pesca, con sede en Bilbao y para fomentar las capturas en el Cantábrico, impulsando la creación de empresas distintas, proyecto que parece no alcanzó éxito (Olaechea). Peñaflores y Narros solicitaron instalar una fábrica de cuchillería en Bergara, transformada después para la producción de botones metálicos, además de montarse bajo su protección una manufactura de acero en Alegría, que contó con un controvertido privilegio de exclusividad (Zumalde). Intervinieron ambos en el conflicto entre la condición de provincias exentas y la normativa que establecía el comercio libre con América, por lo que fueron tildados de antiforalistas. Y Narros es autor de un trabajo, incompleto, sobre “Utilidad y Necesidad del Comercio”. Discurre sobre una curiosa historia económica, desde Caín y Abel hasta las realizaciones de Francia, Inglaterra y Holanda en el siglo xvii, razonando además sobre las ventajas de la dedicación al comercio por el noble a diferencia de que lo haga el plebeyo. El primero buscaría exclusivamente un beneficio corriente, mientras que en la intención del segundo estaría asimismo “sacar su manutención y los intereses que debe pagar” (Gárate).

Pero las empresas inspiradas por miembros de la Sociedad no se circunscribirían al ámbito de sus territorios, sirviendo como ejemplo la Compañía y Fábricas de San Fernando de Sevilla, que buscó compensación a la pérdida del monopolio colonial con el traslado del Consulado y la Casa de Contratación a Cádiz. Entre los 83 firmantes del memorial que pedía su creación se encuentran 24 apellidos vascos y, a lo largo de la duración de la Compañía, los originarios de las Provincias Vascaas seguirán ocupando puestos de especial relevancia y algunos fueron socios de la Bascongada (González Sánchez). Las cuentas de la Sociedad para 1781 muestran que los ingresos procedentes de Sevilla eran casi la mitad de lo recogido en Guipúzcoa y bastante más del tercio de los procedentes de Vizcaya, según aparecen en los “Extractos”. Recuérdese que en el III y IV Seminarios de Historia se abordaron las relaciones de la RSBAP con América, hablándose de empresarios, mineros y comerciantes, con particular atención a México, en tanto que el V se convocó para tratar de Europa, con ponencias económicas sobre asociados en su relación con la siderurgia, la construcción naval y la manufactura del papel. Respecto de esta última, ya en una asamblea de Sociedades Económicas de Amigos del País celebrada en San Sebastián a finales del año 1971, hubo una ponencia acerca de la Bascongada y la industria papelera vizcaína (González Echegaray). Con el detalle curioso de que una de las fábricas Arriaga perteneciera a un tío del precoz compositor bilbaíno Juan Crisóstomo (“Sinfonía en Re mayor”, “Los esclavos felices”).

Un tema muy sensible son los proyectos historiográficos de la Bascongada (Olabarri, I Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP), de los que

Azurmendi se ocupa con cierto detenimiento. Está toda la cuestión del tubalismo y el cantabrismo que se considera definitivamente resuelta por Sánchez Albornoz y Caro Baroja, aunque puede añadirse que aparecen esporádicamente noticias de que el euskara ha servido de llave para interpretar inscripciones ibéricas. Así “El bilingüe de Azalla. Esbozo de gramática ibérica” de Bergua (Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País 1995), o un artículo en “El Mundo”(05.05.96) que se titulaba “Un nuevo rey. Se confirma que el euskara descubre los secretos iberos”. La polémica se desata con el P. Flórez y tenía trascendencia jurídica, política y económica, por entenderla relacionada con los fueros, la hidalguía universal y los derechos pesqueros sobre Terranova. Azurmendi, en su línea de ataque a Peñafloreda, presenta las diferencias al respecto entre el Conde y Landazuri como manifestación de una censura personal de aquél a la tesis antitubaliana de éste. Pero pueden verse como una actuación del Director, el cual procedió en ocasiones autoritariamente (Agudo, “Cartas de Pedro Jacinto de Alava al conde de Peñafloreda”, I Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP), para mantener lo convenido sobre dirigir una respuesta corporativa a Flórez.

Como consecuencia Landazuri abandonó la Sociedad en 1769, según consta en “La Ilustración Vasca. Cartas de Xavier María de Munibe, Conde de Peñafloreda, a Pedro Jacinto de Alava”, publicadas por Tellechea Idigoras en 1987. Pero de acuerdo con Zumalde (II Seminario de H.<sup>a</sup> de la RSBAP) posteriormente “mantuvo con la cúpula de la Bascongada relaciones un tanto frías, pero nunca hostiles”, siendo su hijo del matrimonio con una bergaresa emparentada con los Lilí y Ozaeta alumno del Real Seminario por cuatro años. Sin olvidar que ambos, Munibe el azkoitiano y Landazuri el vitoriano, adquirieron vecindad en Bergara y fueron Alcaldes y Regidores en repetidas ocasiones (Zumalde, I y II Seminarios de H.<sup>a</sup> de la RSBAP), enfrentándose por cuestiones relativas a las relaciones de la Bascongada y el Seminario con el Concejo. Conviene introducir la figura de Ozaeta, autor de “La Cantabria vindicada” a quien Elías de Tejada y Percopo (“La Provincia de Guipúzcoa” 1965) llaman émulo de Larramendi en banderas y acritud de formas dialécticas, replicándole el P. Risco para vindicar a Flórez de los ataques del vindicador. Lo hago para decir que hubo una contrarréplica que encargaron precisamente a Landazuri, quien lo hizo en forma de “Carta” que dató en 1781 titulándose “sobrino del Vindicador”, por el entronque de su esposa con los Ozaeta.

Téngase además en cuenta que Landazuri quiso publicar una “Historia del Ylustre Pays Vascongado”, pero se le denegó la licencia como recuerda Azurmendi. Por no encajar la narración con la ideología histórico-política del gobierno de Madrid, según expresan también Areta (“Obra literaria de la Real

Sociedad Vascongada de los Amigos del País” 1976) y Zumalde. Parte del manuscrito de esta obra se encuentra en la Real Academia de la Historia (Mañaricua, “Historiografía de Vizcaya”, 1971) y tiene un extenso apéndice para demostrar que las Vascongadas formaban parte de la antigua Cantabria, aparte de defender la unión voluntaria de Gipuzkoa con la Corona de Castilla y jactarse de emular a Garibay y Henao (Elías de Tejada y Percopo). ¿Será acaso aquella respuesta que desagradó a Peñafloreda y le impulsó a escribir que les era inútil “por su indocilidad”? Resulta significativo el comentario que en las últimas páginas de “Y se limpie aquella tierra” se hace, cuando Azurmendi entiende que el historiar de los Amigos tiene un germen de modernidad, pues existe “una clara conciencia de que la historia debe emerger desde los intereses del Estado constituido”.

Juaristi en su crítica discrepa de Azurmendi por asumir éste la visión del ideario larramendiano por Arzalluz como “un lejano venero del nacionalismo de Arana Goiri”, en el marco de una sociedad secreta dentro de la Compañía de Jesús (se puede ver al respecto lo escrito por J.R. Scheffler, “¿El P. Larramendi, precursor de Sabino Arana?” en “Muga” 1984, y Arzalluz, “Jesuitas y nacionalismo” en “Deia” 28.07.85. Este último escribe sobre las ideas políticas de Larramendi en la obra colectiva “Manuel Larramendi. Hirugarren Mendeurrena” 1992). Hay que recoger también una alusión del libro a que existió dura negociación en la Corte, por la gran desconfianza del regimen absolutista hacia el proyecto de aquellos vascos. Sin embargo, en la carta donde Grimaldi comunica a los Corregidores y al Diputado General de Alava el permiso concedido por Carlos III puede leerse: “cuyo exemplo quisiera Su Magestad, que imitaran los Cavalleros de las demás Provincias” y, después, tomó a la Bascongada bajo su real protección y la dotó. En tanto que Aranda y Campomanes estuvieron asociados, sirviéndole a éste de modelo para instar a la creación de Sociedades de Amigos del País, si bien con un tinte agrarista que señaló, por ejemplo, Lluçh.

El sino de la primera de tales Sociedades, única que no lleva el nombre de “Económica”, es ser vista con reticencia por aquellos a quienes desagrada su título de “Real”, mientras a otros molesta se titule “Bascongada”. Como “ella escribió siempre”, según dijo su historiador Soraluze en 1880, a falta de quince años para que se fundara el PNV (con uve). Como el carrusel gira que gira, se puede volver a Elías de Tejada y Percopo en “La Provincia de Guipúzcoa”; comentando la censura sufrida por Landazuri en Madrid, escriben que los fueros “aparecían quimeras formadas en sueños de fantasmagorías, dados a soliviantar con engaños ilusorios los sencillos espíritus de los habitantes de Vasconia”.

# La saga veterinaria guipuzcoana de los Lecuona

*IDOIA BUJANDA OÑEDERRA<sup>1</sup>*  
*JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA<sup>2</sup>*

**Resumen:** El trabajo se inicia con una referencia a los albéitares, antecesores de los veterinarios, situando al primer albéitar apellidado Lecuona, de nombre Agustín, nacido en el Valle de Oiartzun, en Gipuzkoa, en 1685, que desarrolla su actividad en la cercana ciudad de Fuenterrabía (hoy Hondarribia), donde le sucederá su hijo Tomás a partir de 1760.

Se describen los personajes y sus circunstancias, de otra rama de albéitares con el mismo apellido y de la misma procedencia que se descubre en Tolosa (Gipuzkoa), durante el Siglo XVIII y que se ramificaría por Ordizia e Irún.

En nuestros días, existe una veterinaria descendiente de aquel tronco que reside en San Sebastián.

Se hace mención al malogrado hijo artista de uno de los veterinarios, Nicolás Lecuona Nazabal.

**Summary:** The work starts with a reference to “horse doctors”, the predecessors of veterinary surgeons, siting the first horse doctor with the surname of Lecuona and first name of Agustín in the Valley of Oiartzun, Gipuzkoa, where he was born in 1685, going on to practise his profession in the nearby city of Fuenterrabía (today Hondarribia), where he was succeeded by his son Tomás in 1760.

---

(1) Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Deusto y en Derecho por la UPV/EHU.

(2) Doctor en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza.

It explains the details and circumstances of those belonging to another branch of horse doctors with the same surname and origin discovered in Tolosa (Gipuzkoa) in the 17th century, who later proliferated in Ordizia and Irún (Gipuzkoa).

A descendent of this line of veterinary surgeons now lives in San Sebastián.

It also refers to one of these veterinary surgeon's artist sons who died an early death, Nicolás Lecuona Nazabal.

**Laburpena:** Lanarekin hasteko antzinako albaitariak aipatzen dira; albaitarien historiaren laburpen bat egiten da eta bertan ezagutzen den lehenengo albaitaria aurkezten zaigu, hain zuzen, Agustin Lekuona, Gipuzkoako Oiartzungo bailaran 1685 urtean jaio zena. Agustin Lekuonak Hondarribiaren inguruan jardun zuen lanean, eta 1760tik aurrera bere seme Thomasek hartu zuen aitaren erreleboa.

Gainera, abizen bereko eta jatorri bereko albaitarien beste adar bat egon zela aipatzen da eta pertsonaia horien eta beren bizimoduaren inguruko deskribapena egin; aipatutako adar hau Tolosakoa (Gipuzkoa) da, XVIII. mendekoa, eta Ordizia eta Irunera hedatu zen.

Gaur egun, adar haren ondorengoak diren albaitaritzak bat badago Donostian.

Albaitari baten hildako seme artista ere aipatzen da, Nikolas Lekuona Nazabal, alegia.

## De albéitares a veterinarios

La albeitería es la predecesora de la moderna Veterinaria, considerada como ciencia.

La albeitería española, que tan alto nivel alcanzará durante la Edad Moderna, tiene sus raíces en la albeitería árabe de la Edad Media.

En el Califato de Córdoba, bajo el mandato de Abderramán III y, especialmente de su hijo Haquen II, la ciencia veterinaria se desarrolla magníficamente, fundiéndose los conocimientos hipiátricos grecobizantinos, traducidos al árabe y los propios de éstos, como se puede apreciar en un Libro de Agricultura publicado en Sevilla en el siglo XII, del que es autor Abuzacaria Jahya Abenmohamed Benehmed el Andalusi, que incluye un tratado de albeitería de una amplitud desconocida en los antiguos tratadistas<sup>3</sup>.

---

(3) Citado por el Prof. Dr. D. Miguel Abad Gavín en su Lección Inaugural del Curso Académico 1984-1985 “*Introducción a la Historia de la Veterinaria*”.

Efectivamente, los maestros de fragua, herradores - albéitares, hipiатras, al servicio de los aristócratas y burgueses, se nutren de las fuentes árabes y estructuran la transmisión de sus conocimientos, amparados por sus poderosas agrupaciones gremiales bajo el patronazgo de San Eloy.

Establecen las normas para el aprendizaje del Arte de la Albeitería y el acceso a la condición de Maestro Albéitar; fijan un tiempo mínimo de prácticas con un albéitar titulado y posteriormente, previo abono de los derechos correspondientes, un examen ante los albéitares facultados para ello, donde deberán demostrar los conocimientos adquiridos, que les capacitarán para ejercer el difícil arte de herrar, conocer y tratar la patología del caballo y por extensión del resto de las especies.

Sanz Egaña en el trabajo titulado “*Noticias acerca de la medicina de los animales en la España cristiana de la Edad Media*”<sup>4</sup>, se refiere a las enfermedades de las aves, especialmente de cetrería; de los perros, concretamente los de montería y a las enfermedades de los caballos.

Por Carta Real de Merced de Isabel I de Castilla, fechada en Toledo el 24 de mayo de 1475 y dirigida a Francisco de Peñalosa, se crea el Real Tribunal del Protoalbeiterato y nombra Examinadores al citado destinatario y a D. Juan Alonso de Valladolid<sup>5</sup>; a modo de referencia histórica nada más, hay que señalar que la Pragmática para formar el Protomedicato data de marzo de 1477.

A pesar de la fecha de la Pragmática, habrá que esperar más de dos siglos y medio para ser considerados profesión liberal y científica, mediante Cédula Real de 22 de diciembre de 1739, firmada por Felipe V:

*“Previo informe de la Sala de Alcaldes de la Corte y del Corregidor de esta Villa, me he servido declarar que a los Albeytares, aunque fuesen Herradores, y no a éstos sin ser Albeytares, se les debe reputar y tener como Profesores del Arte liberal y científico y como tales se les observen y guarden las exenciones y libertades que les pertenecen”*<sup>6</sup>.

---

(4) Dictado en el X Congreso Internacional de Historia de la Medicina, Madrid 23-29 de setiembre de 1935 y publicado en la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias de enero-febrero de 1936.

(5) HERRERO ROJO, M. “*La Veterinaria en la Antigüedad. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*”. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Valladolid, 1990.

(6) HERRERO ROJO, Máximo; “*La Albeytería Española en el Siglo XVIII*”. Pág. 238 Salamanca, 1984.

En Navarra y provincias del Reino de Aragón, había también proto-albéitares, posiblemente con mayor antigüedad que en Castilla, con atribuciones análogas al Tribunal de Castilla; pero sus licencias no servían para ejercer más que en un determinado distrito<sup>7</sup>.

### **Antonio de LECUONA**

Maestro albéitar era Antonio de Lecuona, hijo de León nacido en 1633<sup>8</sup> y nieto de Martín, era, como sus mayores, natural y ejerciente en el Valle de Oiartzun a mediados del Siglo XVII, del que apenas tenemos noticias salvo su matrimonio con Antonia de Olaizola.

Consideraremos a Antonio de Lecuona, hijo de León y nieto de Martín como el inicio de una saga albeiteresca y veterinaria que con alguna pequeña interrupción, llega hasta nuestros días.

### **Agustín de LECUONA y OLAIZOLA**

El primer Lecuona del que tenemos constancia documental de su ejercicio como albéitar es Agustín de Lecuona y Olaizola.

Nació nuestro primer protagonista en el Valle de Oiartzun, el 28 de agosto de 1685<sup>9</sup>, en el seno de una familia emparentada con su Alcalde Ordinario; hijo de Antonio de Lecuona y Antonia de Olaizola; sus abuelos paternos fueron León de Lecuona, y Mariana de Sistiaga y los maternos, Martín de Olaizola y Cathalina de Azaldegui, todos ellos, descendientes de las casas solariegas de sus apellidos, sitas en el mismo Valle<sup>10</sup>.

Casó, el 10 de junio de 1708<sup>11</sup> con D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> de Unsaín, nacida también en Oiartzun en 1687<sup>12</sup>.

---

(7) LLORENTE LÁZARO, R.; “*Compendio de la Bibliografía de la Veterinaria Española*”; Madrid, Santiago, Valparaiso y Lima; p. 8; 1856.

(8) Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa (AHDG); P-08124; Libro 3; folio 12.

(9) AHDG; P-08124; Libro6; folio 26 vto.

(10) Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa (AHPG); 3-590-266 y 267.

(11) AHDG; P-08124; Libro 6; folio 21 vto.

(12) AHDG; P-08124; Libro 6; folio 40.

(13) AHDG; P-08124; L-7.

El matrimonio tuvo quince hijos; los dos primeros nacieron en Oiartzun, Francisco-Antonio, el 7 de abril de 1709 y Francisca-Antonia, el 13 de julio de 1710<sup>13</sup>.

En ese año, Agustín solicitó un préstamo al donostiarra Martín de Berroeta, por importe de 16 pesos escudos de plata, obligándose a la devolución de la mitad de tal cantidad para el día de la Pascua de Resurrección de 1711, y el resto en determinadas condiciones que se fijaron por escrito<sup>14</sup>.

Con ese capital y los ahorros que pudieran tener procedentes de la dote de su esposa, se trasladaron a Hondarribia, donde Agustín ejercería como albéitar y herrador, dedicándose también a la compra, venta y alquiler de caballerías.

En Hondarribia nacerían, entre julio de 1711 y abril de 1732, Lázaro, María Francisca, Tomás, Miguel Antonio, Joseph Antonio, Ursula, Antonio, nuevamente Antonio, otra vez Joseph Antonio, M<sup>a</sup> Teresa, las gemelas Rita y M<sup>a</sup> Agustina y M<sup>a</sup> Rosa.

El 11 de setiembre de 1711, solicitaba ante el regidor de Fuenterrabía, dejar constancia de su hidalguía y limpieza de sangre<sup>15</sup>,

*Dejar constancia de que sus orígenes procedían de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa e hijo dalgo, notorio de sangre, cristiano viejo, limpio de toda mala raza de judíos, moros y penitenciados por la Santa Inquisición y de otras sectas y manchas reprobadas.*

*Que de inmemorial tiempo a esta parte y como tal, ha sido y soy admitido a todos los oficios y cargos honoríficos de paz y guerra, ordinarios...*

Sus inicios en la amurallada ciudad se vieron salpicados por un desagradable hecho que dio lugar a un pleito criminal en el que actuaría como escribano: Lázaro de Oronoz. El albéitar procedente de Oiartzun y recién establecido en Hondarribia, fue víctima del robo de una pieza de lienzo, una camisa y comestibles por parte de Cristóbal de Irigoyen y su madre, hechos que denunció ante el Alcalde Ordinario de la Ciudad.

*Habiendo faltado de la casa de mi habitación contra muros de esta Ciudad, de tres meses a esta parte, en diferentes ocasiones de día y de noche, estando cerradas todas las puertas y ventanas, he echado en falta*

---

(14) Archivo Histórico de Hondarribia (AHH); Serie E-7; Libro 38-I; Expdte. 1; año 1724.

(15) AHH; E-8; 27-III, Expdte. 1; año 1711.

*una pieza de lienzo, una camisa mía y un corpiño de mi mujer; pan y mijo y otras cosas comestibles y recelando con fundamento que Cristóbal de Irigoyen y Echebeste me los había sustraído, le hice cargo el día 27 de mayo próximo pasado y en presencia de cuatro testigos, confesó que había hurtado todas las dichas cosas y se las había dado a su madre.*

Cristóbal ingresó en prisión y posteriormente fue sentenciado a dos años de destierro de la Ciudad y su entorno, 500 maravedíes en concepto de gastos de justicia y cámara de Su Majestad<sup>16</sup>.

En 1724, Agustín fue demandado por los hijos del prestamista donostiarrá, Francisco y María Josefa, herederos legítimos de Martín de Berroeta, ya fallecido, por incumplimiento de lo acordado respecto a la devolución del préstamo; se abrió un expediente procesal y finalmente quedó demostrado que Agustín había satisfecho la deuda en tiempo y formas, según lo acordado, hecho que al parecer desconocían los huérfanos donostiarras<sup>17</sup>.

Nuevamente debería presentarse ante el Regidor nuestro protagonista, esta vez denunciado el 17 de febrero de 1740, por el presbítero y beneficiado de la Iglesia parroquial de esa Ciudad, D. Fernando-Francisco de Mendiguren, actuando como escribano Pedro de Salazar<sup>18</sup>.

Efectivamente, D. Fernando había adquirido a Agustín de Lecuona maestro albéitar, un caballo de cuatro años por importe de 30 pesos; al poco de adquirirlo, el presbítero observó que el équido cojeaba de la mano izquierda, por lo que se acercó hasta la fragua que regentaba en la casería de Santa Engracia, extra muros, para que el animal fuera tratado o en su defecto cambiado por otro o devuelto el importe que satisfizo en el momento de la compra.

El animal fue examinado por el hijo de Agustín, Tomás, también albéitar y comprobó que tenía incrustado en la pezuña del anca delantera un clavo, procediendo a su extracción; la herida debió infectarse, por lo que en posteriores sesiones procedió a su cura hasta quedar, a juicio del albéitar, perfectamente sano, opinión que no compartía el propietario que reclamaba el dinero abonado.

---

(16) AHH. Serie E-7-II; Libro 21; Expdte. 18; año 1711.

(17) AHH; Serie E-7; Libro 38-I; Expdte. 1; año 1724.

(18) AHH; Serie E-7-1; Libro 51, Expdte. 4; año 1740.

El expediente no nos desvela la forma en que finalizó el litigio, aunque fácil es imaginar que, como dijera caballero de La Mancha, *con la Iglesia hemos topado, amigo Sancho*.

Otra transacción equina celebró con en abril de 1743 con el matrimonio de Hendaya, Reino de Francia, formado por Justo de la Fuente y Estefanía de Echegoyen por el precio de cuarenta y ocho pesos de plata, abonando en varios plazos, para lo que se obligó públicamente<sup>19</sup>.

Otra de las actividades profesionales que ejercía nuestro protagonista era la de forjar herramientas en la fragua; así, en carta de pago<sup>20</sup> que le otorgan unos canteros de Fuenterrabía ante el escribano el día 2 de noviembre de 1745, podemos comprobar que, efectivamente, lo venía haciendo cuando menos desde 1737.

Agustín falleció en Hondarribia el 14 de febrero de 1760<sup>21</sup>.

### **Thomas de LECUONA y UNSAIN**

Thomas de Lecuona y Unsaín, nació en Hondarribia el 15 de octubre de 1713<sup>22</sup>, hijo de Agustín y de Ana María de Unsaín.

Aprendió la ciencia albeiteresca con su padre, Agustín, pasando luego a completar su formación con otro maestro albéitar de Madrid durante tres años, antes de revalidar sus conocimientos ante el Tribunal del Protoalbeiterato de la Corte, hacia 1834.

Precisamente el 30 de abril de 1734, su padre, solicitaba al alcalde y juez ordinario de Fuenterrabía un informe de limpieza de sangre de su hijo Tomás en los siguientes términos<sup>23</sup>,

*Agustín de Lecuona, vecino de esta Ciudad, como padre y legítimo administrador de Thomás de Lecuona, ausente en la Corte de Madrid, ante V.M. Comparezco como mejor de dixo queda y digo que el dicho mi hijo por sí y por medio de Ana de Unsaín, su madre, mi legítima muy y por mí y demás ascendientes es además de ser hijo dalgo notorio de sangre cris-*

---

(19) AHPG; 3-691-141 y 142.

(20) AHPG; 3-693-222 y 223.

(21) AHDG; P-11094; L-024; pág. 95.

(22) AHDG; P-11094; L-4; asientos 124, 130 Vto y 138.

(23) AHPG; 3-683-9.

*tiano viejo, limpio de toda mala raza de judíos, moros y penitenciados por la Santa Inquisición y de otra secta y mancha vergonzosa.*

*Y porque después de haberse examinado conmigo para el oficio de albéitar del que soy Maestro, ya para tres años, ha estado y está exercitándose para dicho oficio con Maestro en dicha Corte.*

*Y porque trata de exponerse al examen y obtener Título en forma,*

*Suplico a V.M. se sirva de mandar verificar la información que in continenti ofrezco con citación del Síndico para general conocimiento de esta dicha Ciudad y verificada, se me entreguen las copias necesarias en pública y debida forma con la interposición de su autoridad.*

*A V.M. por ser de justicia que le pido y para lo necesario ...*

El 15 de marzo de 1735, formalizó públicamente<sup>24</sup> sus relaciones con María Ana de Enparan, hija legítima de José de Enparan, para entonces fallecido y de su mujer María Juana de Echeberría Justiz, de la casa Adurimendieta del barrio de Jaizubía de la ciudad de Irún; según constancia escrita, *para mejor servir a Dios nuestro Señor y con su gracia, tienen tratado que Thomás y María Ana se van a casar en la próxima Pascua de Resurrección...*

En el mismo documento establecen de común acuerdo que *María Juana dará a su hija M<sup>a</sup> Ana, dentro de dos años, una paga de 250 pesos escudos de plata de a quince reales de vellón y además 50 pesos de la misma moneda el día del desposorio*; a estas cantidades habían de sumarse las que legítimamente le correspondieran de su casa de procedencia y los vestidos correspondientes<sup>25</sup>.

La ceremonia del casamiento se celebró en la parroquia de Hondarribia el 1 de mayo de 1735<sup>26</sup>.

El nuevo matrimonio deseaba utilizar los 250 pesos para adquirir la casa de Santa Engracia, extra muros y sus terrenos colindantes, a las hijas del que fuera su propietario, Felipe Dubois, e instalar allí una moderna fragua, establos para las caballerías y potro para herrar y curar las bestias.

---

(24) AHPG; 3-684-65 a 68.

(25) AHPG; 3-686-213 a 216

(26) AHDG. P-11094; L-016; folio 103 Vto.

En esa casa, estaba previsto, documentalmente, que habitaran también Agustín de Lecuona y su esposa Ana María de Unsaín, así como los hermanos pequeños de Tomás hasta su emancipación.

Algunas desavenencias motivadas por el retraso en el abono del total de la dote, por otro lado comprometida con Juana Francisca de Dubois y Arosteguieta, motivó que el matrimonio reclamara por vía judicial<sup>27</sup>, el 15 de junio de 1736, los 45 escudos de plata que restaban sobre la cantidad establecida<sup>28</sup>; el asunto llegó hasta la Cancillería de Valladolid, por lo que Agustín de Lecuona se vio obligado a conferir un poder<sup>29</sup> para litigar a favor del escribano Juan de Alquézar y Valcárcel.

El matrimonio tuvo cuatro hijos, Miguel Antonio, nacido el 15 de febrero de 1727, Dionisio, el 25 de setiembre de 1739, Agustín-Ignacio, el 12 de febrero de 1742 y Joseph-Philippe, el 14 de abril de 1744, y desconocemos si alguno siguió con la tradición familiar, dedicándose a la albeitería.

Tomás, junto con su padre, intervinieron como peritos de parte el 24 de febrero de 1759, en un litigio<sup>30</sup> entre Ignacio de Echeverría y Ayesta, natural de Irún y José Antonio de Ubiría, motivado por la transacción de un caballo al que reconocieron, examinaron y herraron.

Cuando contaba ochenta años cumplidos e incapacitado para ejercer su oficio de albéitar y herrador, ni poder atender la labranza de su finca, el 28 de abril de 1795, declaró ante el escribano de Fuenterrabía<sup>31</sup>, que vivía en su casa junto a su hijo José Felipe, casado en terceras nupcias que con motivo de la entrada del ejército francés por la localidad navarra de Vera hasta Fuenterrabía, el día primero de agosto de 1794, su hijo y esposa se vieron obligados a abandonar la Ciudad precipitadamente, llevándose un caballo y algunos muebles y enseres; ante la situación personal del declarante, había solicitado a su hijo Dionisio se trasladara, junto con su familia a vivir con él; con el fin de evitar discordias entre sus hijos y nietos y malos entendidos al mezclarse sus bienes

---

(27) AHPG; 3-616-91-93.

(28) AHH: Serie E-7-III; Libro 11; Expdte. 6; año 1738.

(29) AHPG; 3-688-336 a 337.

(30) AHPG, 3-723-51 y 52

(31) AHPG, 3-823-14, 15 y 15 vto.

(32) AHPG, 3-823-40.

con los que aportaba la familia de su hijo, hacía una declaración de los objetos de su propiedad que existían en su domicilio.

El 17 de julio de 1795, nuevamente compareció ante el escribano<sup>32</sup> para hacerse cargo de su nieto, Gregorio Antonio de Lecuona y Oteiza, hijo legítimo de José Felipe, recientemente fallecido en Mondragón y de su tercera esposa, Antonia de Oteiza y Oyanguren, también fallecida, ante la inexistencia de otros familiares de la rama materna que pudieran hacerse cargo del menor.

El 25 de julio de 1795, vuelve a comparecer en el despacho del escribano de Fuenterrabía<sup>33</sup> para hacerse cargo de la herencia que su difunto hijo dejara en depósito al presbítero de la parroquia de Andoaín, don Juan Bautista de Barberana, para sus hijos, José Francisco de Lecuona y Oronoz, habido en su segundo matrimonio y Gregorio Antonio de Lecuona y Oteiza.

### **Pedro Matías LECUONA LOIDI**

Nació en Tolosa el 24 de febrero de 1783, hijo de Juan Antonio Lecuona y M<sup>a</sup> Andresa de Loydi, casados ambos en Andoaín; sus abuelos paternos fueron Joaquín de Lecuona y M<sup>a</sup> Gracia de Iriberry, ambos casados en Astigarraga y los maternos eran Martín de Loydi y M<sup>a</sup> Dominica de Leiza, casados en Elduayen<sup>34</sup>.

Pedro Matías, conocido como *Pedro*, casó en Villafranca de Oria (hoy Ordizia) el 8 de diciembre de 1806<sup>35</sup>, con Manuela Antonia de Yarza y Zalacaín, nacida también en Tolosa el 23 de agosto de 1783, hija de Juan Bautista Yarza y M<sup>a</sup> Ignacia Zalacaín; eran sus abuelos paternos Ignacio de Yarza y Clara Lopetegui, casados en Tolosa y los maternos, Miguel Zalacaín e Ignacia Olalanga, casados en Beizama<sup>36</sup>.

Se conoce la existencia de seis hijos del matrimonio; nacidos en Ordizia, entre setiembre de 1807 y mayo de 1818; Juan Ignacio, Domingo, Martín Joaquín, Josefa Antonia, Juan Antonio y Martina.

Pedro había ejercido como albéitar y herrador en Tolosa hasta su traslado a Ordizia donde fijaría su residencia.

---

(33) AHPG, 3-823-49

(34) AHDG; P-13141; L-012; Folio 23 Vto.

(35) AHDG; P-12128; L-011, folio 114; asiento 17.

(36) AHDG; P-13141; L-012; Folio 32.

Atendía el servicio de *Bagajes y Transportes*, del Ejército, es decir, los transportes de enseres y víveres militares, a excepción de grano, pallera y paja, que eran a cargo de la Real Hacienda, entre Ordizia y las localidades de su partido judicial, pudiendo transportar enseres por el camino real, por las localidades de Irún, San Sebastián, Hernani, Tolosa, Ordizia, Villarreal de Urrechua y Mondragón, según consta en el documento notarial<sup>37</sup> de 26 de abril de 1815, en el que adquiere la obligación en cumplimiento del remate para el mes de mayo del mismo año, en Tolosa, ante don José Ignacio Colmenero, Diputado General de Gipuzkoa.

Situemos con un mínimo de precisión histórica, a nuestro protagonista, en la época que le tocó vivir, en la convulsa década de los treinta del Siglo XIX.

Abolida la Ley Sálica que impedía reinar a las mujeres y muerto en setiembre de 1833 Fernando VII, accede al Trono su única hija, Isabel II, con tres años de edad, actuando de Regente, su madre María Cristina.

La reina Regente, intenta mantener el régimen absolutista pero, ante la manifiesta imposibilidad, se ve obligada a destituir al Jefe de Gobierno Cea Bermúdez y buscar apoyo en los partidos liberales para gobernar; Martínez de la Rosa encabeza un gobierno liberal que iniciará una serie de medidas tendentes a la reforma política y administrativa; así, modifican la Constitución, proclamando el muy moderado Estatuto Real de 1834, que contempla unas Cortes que no tenían poder para legislar, sino que se debían limitar a aprobar o rechazar las leyes que propugnaran el Gobierno o la Corona; se reforma de la división administrativa de España, fijando en 49 las provincias españolas; se contempla cierta libertad de prensa y asociación, muy recortadas y se instaura el sufragio censatario, es decir, sólo podían votar aquéllos que dispusieran de unas rentas procedentes de propiedades y/o que pagaran una cantidad determinada de impuestos, el 0,15 % de la población.

En el momento del óbito del absolutista Fernando VII, tanto Pamplona como San Sebastián, por la proximidad de la frontera, albergaban importantes contingentes de militares españoles y extranjeros, portugueses, ingleses e irlandeses principalmente, pero fieles a la Reina Regente y lo que ella significaba: la supresión de los Fueros Vascos.

San Sebastián y Pamplona, enseguida proclamaron su adhesión a la Heredera, mientras que Bilbao, Vitoria y la mayoría de los pueblos rurales de

---

(37) Archivo General de Gipuzkoa (AGG-GAO), PT-636.

los territorios vascos, con el decidido apoyo del clero, optaron por el pretendiente, Carlos V que se erigió en defensor de los Fueros y protector de la religión católica. Se iniciaba una larga y cruenta guerra civil que finalizaría en teoría, con el abrazo de Bergara, el 14 de agosto de 1839, si bien muchos autores opinamos que la contienda todavía perdura.

Nuestro protagonista, de ideología liberal, optó por refugiarse en San Sebastián, ante el fundado temor de ser víctima de las feroces represalias, que practicaban los carlistas entre sus vecinos de ideología contraria que, como el lector imaginará, tenían su compensación en el bando liberal con idénticas prácticas.

El 14 de noviembre de 1836, encontrándose en la capital guipuzcoana en su condición de refugiado, otorgó<sup>38</sup> ante el notario don Francisco Javier de Soraiz, licencia y consentimiento paternal para que su hija legítima, Josefa Antonia contrajera matrimonio con el capitán, graduado de teniente coronel, don Juan Miguel de Viscarret.

Falleció, sin testar, en Ordizia, el 24 de abril de 1855, a la edad de 72 años; su viuda le acompañaría en setiembre del mismo año<sup>39</sup>.

### **Juan Ignacio de LECUONA YARZA**

Juan Ignacio, *Ignacio*, de Lecuona y Yarza, nació en Ordizia, el 20 de setiembre de 1807<sup>40</sup>.

Fueron sus padres Pedro de Lecuona y Manuela Antonia de Yarza, naturales de Tolosa.

En 1840 nuestro protagonista solicitó probar su Filiación, Nobleza y Limpieza de sangre para optar al título de albéitar y en su demanda, recuerda que, *su linaje es oriundo de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa, hijo de Nobles Dalgo, respetados por limpieza de toda mala raza; cristianos viejos, sin que nos haya conocido otro origen ni dependencia...que el citado Pedro de Lecuona, su padre, y sus antepasados, por su nobleza e hidalguía obtuvieron en diferentes años, empleos de república, así como Juan Bautista de*

---

(38) AHPG, 3-186-31.

(39) AHDG; P-12128; L-017; folio 155 vto, asiento 155 y folio 158 vto., asiento 169.

(40) AHDG. P-12128; L-008; folio, 188; asiento 31.

(41) Archivo del Ayuntamiento de Ordizia (AAO); Hidalguías, Legajo 18, nº 10.

*Yarza y sus antepasados, cuyos honoríficos cargos se confirman ... estando considerado yo, por lo tanto, en igual calidad, nobleza y limpieza de sangre...*<sup>41</sup>

Casó el 18 de octubre de 1841<sup>42</sup> en la iglesia parroquial de San Martín de Tours de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu), con Josefa Anastasia de Jaúregui, nacida en ésta el 3 de agosto de 1816.

Su esposa era hija del urretxuarra Manuel Jaúregui y de M<sup>a</sup> Francisca de Salsamendi, natural del barrio de Arriarán, del municipio de Beasain, de donde también eran naturales sus padres, Esteban Antonio Salsamendi y Manuela de Lasa.

Sólo hay constancia de un hijo del matrimonio, Pedro Francisco Lecuona Jaúregui, veterinario de segunda clase.

Nuestro protagonista era el representante de una de las familias importantes, de los *jauntxos*<sup>43</sup>, de Villafranca de Oria, como lo prueba el hecho de figurar en la relación de *mayores contribuyentes* y por esta circunstancia fue convocado, al igual que otros principales de la Villa por el Alcalde Constitucional de ésta, Martín de Usabiaga, para que *apoyaran el proyecto de estación para el ferrocarril que se estaba proyectando y que de existir sería provechoso para el pueblo*, en una sesión municipal especial que se celebró el 19 de diciembre de 1860<sup>44</sup>.

Siendo alcalde Joaquín Aizpurua, fue nombrado Inspector de Carnes de Villafranca de Oria el 24 de marzo de 1861, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la Inspección de Carnes<sup>45</sup>, *para que, en unión de uno de los regidores que corresponda por turno, inspeccione las carnes del matadero*<sup>46</sup>.

En setiembre de ese mismo año, es designado por el Alcalde, para formar parte de la Comisión municipal que ha de proponer el reparto de la Contribución del Culto y obra de la Parroquia de la Villa<sup>47</sup>.

---

(42) AHDG; P-15148; L-09; año 1841; folio 151 Vto; asiento 5°.

(43) Del euskera señores o señoritos; personas principales; también tiene una acepción negativa como caciques.

(44) AAO. Libro de Decretos de Villafranca de Oria de 1857 a 1863.

(45) G.M. n° 142 de 25 de noviembre de 1859.

(46) AAO. Libro de Decretos de Villafranca de Oria de 1857 a 1863; pág. 47.

(47) AAO. Libro de Decretos de Villafranca de Oria de 1857 a 1863; pág. 50.

En una solemne sesión celebrada en la Casa Consistorial de Villafranca de Ordizia el 28 de diciembre de 1861, el Alcalde, Joaquín Aizpurua, dio lectura al oficio del Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa de 23 del mismo mes, por el que se participaba el nombramiento del nuevo alcalde para el trienio próximo, recaído en Fidel García y su equipo de concejales, entre los que figura nuestro albéitar, que tomaría posesión el 4 de enero de 1863<sup>48</sup>.

Intervino en la última guerra carlista, desde el 21 de abril de 1872 hasta 2 de marzo de 1876 como integrante de la Compañía de Voluntarios de Villafranca de Oria en defensa de Alfonso XII, figurando como tal en la *relación de los voluntarios vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del rey legítimo y de la Nación*<sup>49</sup> y según se acredita en un diploma expedido en San Sebastián el 15 de diciembre de 1876 por la Diputación General de Guipúzcoa, firmado por su Presidente D. Juan de Acilona y su Secretario, D. Joaquín de Urrestieta, en el que se hace constar el texto:



*Por cuanto en consecuencia de lo dispuesto por las últimas Juntas Generales celebradas en esta Ciudad, en su sesión de 10 de setiembre de este año, creando un Diploma en reconocimiento de los Relevantes Méritos e Importantísimos Servicios que los Voluntarios Populares de Guipúzcoa han prestado a la Causa del Orden y de la Libertad en las críticas y azarasas circunstancias por que ha atravesado el país, y atendiendo a los contraidos por el Voluntario...*

Se le asignó el cobro de dos reales de vellón como canon por cada cerdo sacrificado. No percibía ningún sueldo al parecer, pero existe un recibo de 30 de junio de 1880, en concepto de salario por importe de 200 pts. suponiéndose que fue el sueldo de un año.

(48) AAO. Libro de Decretos de Villafranca de Oria de 1857 a 1863.

(49) Gaceta de Madrid, (G.M.) nº 82 de 22 de marzo de 1896

(50) Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) nº 135 de 09 de noviembre de 1877.

En el Censo Electoral de Guipúzcoa publicado en noviembre de 1877<sup>50</sup> figura nuestro protagonista, junto a su hijo Pedro Lecuona Jaúregui.

Falleció, ya viudo, en Ordizia, a la respetable edad de 81 años, el 13 de abril de 1888<sup>51</sup>.

### **Juan Antonio de LECUONA YARZA**

Juan Antonio, *Antonio*, de Lecuona y Yarza, nació en Ordizia, el 26 de mayo de 1817<sup>52</sup>; fueron sus padres Pedro de Lecuona y Manuela Antonia de Yarza, naturales de Tolosa.

Fue el menor de los seis hermanos; Juan Ignacio, Domingo, Martín Joaquín, Antonia Josefa y Martina, casada con un alavés y que falleció en Ordizia en 1897.

En 1843 nuestro protagonista solicitó probar su Filiación, Nobleza y Limpieza de sangre y en su demanda, recuerda que, *su linaje es oriundo de la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa, hijo de Nobles Dalgo, respetados por limpieza de toda lama raza; cristianos viejos, sin que nos haya conocido otro origen ni dependencia...que el citado Pedro de Lecuona, su padre, y sus antepasados, por su nobleza e hidalguía obtuvieron en diferentes años, empleos de república, así como Juan Bautista de Yarza y sus antepasados, cuyos honoríficos cargos se confirman ... estando considerado yo, por lo tanto, en igual calidad, nobleza y limpieza de sangre...*<sup>53</sup>

El 7 de mayo de 1843, en la parroquia de Santa María de Tolosa, contrajo matrimonio canónico con Petra Iparraguirre Irazusta, de 23 años, natural de Tolosa pero vecina de Astigarraga<sup>54</sup>.

Petra era hija de Sebastián Iparraguirre, cantero, natural de Berastegi y de la tolosarra, M<sup>a</sup> Joaquina Irazusta.

Después de la boda, el matrimonio Lecuona-Iparraguirre, se traslada a Irún, en donde nacerían los siete hijos, M<sup>a</sup> Candelaria, el 2 de febrero de 1844

---

(51) AHDG; P-12128; M-476; folio, 172.

(52) AHDG. P-12128; L-008; folio,241; asiento 46.

(53) AAO; Hidalguías, Legajo 18, nº 11.

(54) AHDG; P-13141; M-105; folio 275 Vto; asiento 151.

(55) AHDG; P-11099; L-12.

(56) AHDG; P-11099; L-13.

y Fulgencio, el 16 de enero de 1846<sup>55</sup>; José Julián Bautista, el 27 de enero de 1848, Romualda Catalina Manuela, el 7 de febrero de 1850<sup>56</sup>; Francisco Gabriel Plácido, el 5 de octubre de 1852; Isidora, el 15 de mayo de 1858 y María Petra Antonia, el 10 de mayo de 1863<sup>57</sup>.

El 12 de junio de 1853, Antonio sería nombrado por el Gobernador Civil de Gipuzkoa, Vista-Albítar de la Aduana de Irún, siendo aprobado su nombramiento por el Director General de Aduanas el 13 de julio del mismo año.

El 23 de mayo de 1860, era nombrado Inspector de Carnes de Irún<sup>58</sup>, desempeñando ambos cargos hasta que fue relevado por los veterinarios, Félix Gochicoa y Pedro Urquizu, *en razón de hacer de mayor categoría los Veterinarios a los Albéitares*.

Pedro-José-Matías Urquizu Errazquin<sup>59</sup>, natural de Astigarraga (Gipuzkoa), había cursado sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid, revalidándose el 13 de noviembre de 1835, como Profesor Veterinario.

Efectivamente, Antonio Lecuona, al igual que su hermano Ignacio y muchos maestros albéitares herradores y veterinarios de 2ª clase, fue víctima de la *Guerra de Títulos*, con los veterinarios de 1ª clase o los profesores veterinarios o los veterinarios sin más calificativos, consecuencia de unos planes de estudios mal diseñados, que provocaron estas situaciones desagradables, en todas las poblaciones de cierta importancia, durante las tres últimas décadas del siglo XIX.

Y no pararían ahí sus cuitas; el veterinario Gochicoa volvería a denunciarle ante el Alcalde de Irún, exigiendo se le prohibiera curar a las caballerías en su despacho de herrador; ante las dudas que planteaba la denuncia, el presidente del consistorio irunés solicitó, el 10 de octubre de 1853, un dictamen vinculante al Gobierno de la Provincia y el 24 de octubre del mismo año, el Vicepresidente del Consejo, Marqués de Roca Verde, emitía el siguiente informe<sup>60</sup>:

*El Consejo se ha enterado del oficio que, con fecha de 10 del actual pasa a VS el Alcalde de Irún, motivado por la queja que D. Félix de Gochicoa, veterinario de primera clase, le produjo contra D. Antonio*

(57) AHDG; P-11099; L-14.

(58) Archivo Municipal de Irún (AMI); A-9-3-7

(59) Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Madrid (S.F.V.M.); Libro 2º de Matrículas. 1816 - 1833; pág.428.

(60) AMI; A-9-3-7.

*Lecuona, albéitar-herrador, a causa de que el último intervenía en la curación de las caballerías, siendo así que, según aquel, no podía intervenir por no haber revalidado su título con arreglo al artº. 20 del Real Decreto de 19 de agosto de 1847.*

*A juzgar por lo que manifiesta dicho Alcalde en su citado oficio, la queja de Gochicoa se fundamenta en los artículos 17, 18, 19 y 20 del mencionado Real Decreto, pero en atención a que Lecuona, con presentación de un dictamen del Licenciado D. José Mayoral, vecino de esta villa, sostiene hallarse facultado para dirigir la curación de las caballerías, el Alcalde consulta a V.S. para su resolución la duda en que se encuentra con remisión, por copia, del título que tiene Lecuona de Albéitar y Herrador y del dictamen favorable que obtuvo del precitado Mayoral.*

*El título autoriza a Lecuona para que, libremente y sin incurrir en pena, pueda ejercer la facultad de Albéitar y Herrador y tener tienda pública con mancebos y aprendices en todo el territorio de la Monarquía Española.*

*Que dicha autorización comprende la de intervenir en la curación de las caballerías, demuestra el mismo título, pues en él se le impone expresamente, la obligación de asistir sin estipendio alguno, aquellos animales enfermos de los individuos que, por su notoria pobreza no puedan pagarle, cuya obligación es consiguiente que no se le impusiera si no hubiese tenido facultad de atender a la curación de las caballerías.*

*Cierto es que al presente se conocen con diferentes atribuciones: veterinarios paisanos o militares de primera y segunda clase; albéitares-herradores; herradores de caballos, mulos o asnos; herradores de ganado vacuno y castradores.*

*La diferencia que hay de unos a otros es causa, por ejemplo, de que en los pueblos donde haya Veterinarios, no precisen los Albéitares verificar reconocimientos judiciales, pero su inferioridad en categoría no llega, en concepto del Consejo, hasta el extremo de no poder intervenir en la curación del caballo, mulo o asno.*

*Los artículos 17, 18, 19 y 20 del enunciado Real Decreto, no tuvieron por objeto privar a los Albéitares anteriores de las facultades que les competían por sus títulos; si así hubiera sido su intención, hubiera expresado que, pasado el término señalado para la obtención de los nuevos títulos, no podrían ejercer las facultades que les correspondían por los antiguos y mientras no expresó tal cosa, ni parece justo que a quien logró un título, llenando las formalidades que se exigían para su consecución, se le restrinjan*

*las facultades que alcanzó por él, por lo que no debe prohibirse al Albéitar-Herrador; D. Antonio Lecuona, que dirija la curación de las caballerías.*

*Tolosa a 24 de octubre de 1853*

En setiembre de 1866, recordaba Lecuona al Señor Alcalde que habiéndose trasladado fuera de la Villa el Sr. Gochicoa y estando el Sr. Urquizu desempeñando ambos puestos, solicitaba se le nombrara, nuevamente, Inspector de Carnes; el 12 de octubre, el concejal correspondiente le contestaba informándole que solicitarían la opinión sobre la posible incompatibilidad del ejercicio de ambos cargos por un mismo veterinario.

El 9 de noviembre de 1875, con motivo del fallecimiento de Pedro Altamira, Inspector de Carnes de Irún, nuestro protagonista en el escrito<sup>61</sup> que remite al Sr. Alcalde de la Villa, solicita se le vuelva a nombrar para tal cargo, porque *es el único en esta localidad que pertenece a dicho ramo.*

Obtuvo el nombramiento solicitado, el 10 de diciembre de 1875, pero por poco tiempo; un oficio<sup>62</sup> del Gobierno Civil de Gipuzkoa de noviembre de 1876, requería al Alcalde de Irún aportara copia del título profesional de Antonio Lecuona y de un joven veterinario residente en Irún, Gervasio Casas e Idarreta; naturalmente, el joven titulado se quedaría con la plaza que disputaba al veterano albéitar Lecuona.

Gervasio Casas Idarreta<sup>63</sup>, natural de Hernani (Gipuzkoa), cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid revalidándose el 28 de junio de 1875, como Profesor Veterinario de 1ª Clase.

El 31 de diciembre de 1877<sup>64</sup>, nuestro protagonista, que tenía 63 años, residía en el piso primero de la casa número 17 de la calle Mayor de Irún, en compañía de su esposa, dos hijas, Candelaria e Isidora, dos sirvientas, Serafina Aguirre Jaúregui, de 31 años, natural de Segura y Josefa Antonia Lardizabal, de 22 años, natural de Oiartzun, y un criado, nos imaginamos que de la fragua, Fermín Echeverría Samperena, natural de Aya, de 28 años.

---

(61) AMI; A-9-3-7

(62) AMI; A-9-3-7.

(63) S.F.V.M. Libro 23º de Matrículas. 1871 - 1872, pág. 229.

(64) AMI; Expdte. 5761/3.

(65) AMI; A-14-7-4.

Sin embargo, Antonio Lecuona Yarza figura en diciembre de 1882 como único veterinario contratado por el Ayuntamiento de Irún, *por tiempo ilimitado, para la asistencia facultativa de los pobres e inspección de carnes*<sup>65</sup>.

Antonio, ejercerá su profesión de albéitar en Irún hasta el Uno de Diciembre de 1885, en que renuncia a su trabajo por razones de salud<sup>66</sup>, siendo relevado por José Miguel Galarza Arrillaga<sup>67</sup>, natural de Irún (Gipuzkoa), que realizó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid, revalidándose el 14 de junio de 1884, como Veterinario.

Nuestro protagonista fallecería, de *muerte natural*, en la ciudad fronteriza, el 2 de mayo de 1890<sup>68</sup>.

### **Cosme Joaquín LECUONA ARISTIZABAL**

Nació en el Valle de Oiartzun el 23 de noviembre de 1828, hijo de Manuel e de Bonifacia de Aristizabal, ambos naturales del Valle.

Sus abuelos paternos fueron Cosme y Ramona de Irigoyen y los maternos Ignacio y Magdalena de Arrichurri, todos ellos vecinos de Oiartzun<sup>69</sup>.

El 20 de noviembre de 1850, se examinó, ante el Delegado de la Facultad Veterinaria en Gipuzkoa, para optar al título de Albéitar y Herrador, resultando aprobado<sup>70</sup>.

Se casó con M<sup>a</sup> Josefa Arbelaiz Olazabal, oiartzuarra también, teniendo el matrimonio tres hijo<sup>71</sup>.

Ejerció como albéitar en el Valle, disponiendo de herradero en su domicilio del barrio de Iturrioz, donde fallecería, a los 59 años, a consecuencia de una pulmonía, el 16 de agosto de 1887<sup>72</sup>.

---

(66) MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Juan José. Tesis Doctoral, “*Historia Médica de Irún*”, pág.486 y 487.

(67) S.F.V.M. Libro 31° de Matrículas. 1879 - 1880; pág. 173.

(68v) AHDG; P-11099; M 465/466; L-10; folio 164; asiento 87.

(69) AHDG; P-08124; M-160.

(70) Archivo General de la Administración (AGA); Educación; Libro 120; 8-16/64.

(71) AHDG; P-08124; M-164; Libro °11, folio 52 vto., asiento 17.

(72) AHDO; P-08124; M-166; Libro 12 de finados, folio 181 vto., asiento 74.

(73) AHDG; P-12128; L-010; 1842, n° 22.

## **Pedro Francisco LECUONA JAUREGUI**

Nació en Ordizia, el 7 de septiembre de 1842<sup>73</sup>, hijo de Juan Ignacio de Lecuona, albéitar y herrador y de Josefa Anastasia de Jaúregui.

Casó en la parroquia de Ordizia, el 4 de noviembre de 1866, con Natalia Ymaz Unsaín<sup>74</sup>, nacida el 30 de noviembre de 1841 en Ordizia.

El padre, José Martín Ymaz era chocolatero y al igual que los abuelos paternos, José Ignacio Imaz y Josefa Antonia Arizmendi, eran de Ataún (Gipuzkoa); su madre, M<sup>a</sup> Carmen Unsaín, era de Ordizia y los abuelos maternos, Francisco Martín Unsaín y M<sup>a</sup> Magdalena Maiz, eran naturales del vecino Beasain<sup>75</sup>.

El matrimonio tendría cuatro hijos: Justina, Nicolás (veterinario de 1<sup>a</sup> clase), Blas (veterinario) y Eugenio (veterinario).

Se revalidó en la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid de Profesor Veterinario de Segunda Clase el día trece de septiembre de 1870, mereciendo la censura de Aprobado, según reza en el certificado que, previo abono de dos pesetas, suscribiera don Antonio Viurrun y Rodríguez, secretario de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, haciendo constar además que, *la presente certificación es nula y de ningún valor para ejercer la profesión mientras no satisfaga en esta Secretaría de mi cargo, en papel de reintegro, el importe de los derechos para la expedición del correspondiente Título*. El 4 de abril de 1877, abonaría, en papel de Pagos al Estado las doscientas cincuenta pesetas correspondientes a tal expedición.

Intervino en la última guerra carlista, 21 de abril de 1872 - 2 de marzo de 1876, en el bando de los liberales, perteneciendo a la *Compañía de Voluntarios de Villafranca y prestando con las armas en la mano, servicios al Rey legítimo y a la Nación, durante un período de tiempo que excedió de los seis meses*, según consta en el certificado que le expidiera el jefe de la misma, don Marcelino Aguirrezabala con el conocimiento del Alcalde don Nicolás Aguirre el 22 de febrero de 1888.

Su nombre también figura en el *Batallón de Voluntarios de la Libertad de San Sebastián*<sup>76</sup>.

---

(74) AHDG; P-12128; L-012; folio 56; asiento 8.

(75) AHDG; P-12128; L-010; 1842, n<sup>o</sup> 30.

(76) GM n<sup>o</sup> 91 de 31 de marzo de 1896.

Al finalizar la contienda se hizo merecedor del correspondiente diploma expedido en San Sebastián el 15 de diciembre de 1876 por la Diputación General de Guipúzcoa, firmado por su Presidente D. Juan de Acilona y su Secretario, D. Joaquín de Urrestieta, en el que se hace constar el texto:

*Por cuanto en consecuencia de lo dispuesto por las últimas Juntas Generales celebradas en esta Ciudad, en su sesión de 10 de setiembre de este año, creando un Diploma en reconocimiento de los Relevantes Méritos e Importantísimos Servicios que los Voluntarios Populares de Guipúzcoa han prestado a la Causa del Orden y de la Libertad en las críticas y azarosas circunstancias por que ha atravesado el país, y atendiendo a los contraidos por el Voluntario... .*

Resultó elegido concejal en las elecciones municipales celebradas para formar los ayuntamientos del bienio 1885-1887, tomando posesión del cargo el 7 de julio de 1885, siendo Alcalde Anselmo Jaúregui<sup>77</sup>, repitiendo en el bienio siguiente, con el Alcalde Nicolás Aguirre, cuando menos hasta diciembre de 1889<sup>78</sup>.

Figura nuestro protagonista, a quien todos conocían por su primer nombre, Pedro, que era con el que firmaba, en el Censo Electoral de Guipúzcoa publicado en noviembre de 1877<sup>79</sup>.

También aparece en el que se hiciera para las elecciones municipales de 1889<sup>80</sup>, junto a su tío Antonio; en el de octubre de aquel mismo año, con el número 74 y en el de octubre de 1890<sup>81</sup>.



(77) AAO. Libro de Actas 1882 - 1886; pág. 138.

(78) AAO. Libro de Actas 1887-1890; pág. 70 Vta.

(79) BOG nº 135 de 09 de noviembre de 1877.

(80) AAO. Libro de Actas 1887-1890; Acta de 14.4.1889, pág. 134.

(81) BOG nº 50 de 24 de octubre de 1890.



En la sesión municipal de 22 de abril de 1888<sup>82</sup>, presidida por el primer teniente de alcalde, Pedro José Yurrita, a la que no asistió el concejal Pedro Lecuona, se leyó una instancia suya, *solicitando el nombramiento para la plaza que había dejado vacante, por fallecimiento, su señor padre, don Ignacio.*

Por unanimidad, se acordó acceder a la solicitud nombrándole *veterinario Inspector de Carnes interino*, de Villafranca de Oria, siendo Alcalde Nicolás Aguirre. Dos años más tarde, existe una referencia en la que se hace constar *se gratifica al Veterinario Sr. Lecuona con 225 pesetas por el servicio prestado en el año económico próximo pasado, en llevar los apuntes de la carne y revisión, los días de mercado de los efectos comestibles que vinieran a él*<sup>83</sup>.

En setiembre de 1916, nuestro protagonista, en su condición de Inspector Municipal de Carnes e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, se dirige al Consistorio ordizarra recordando que lleva veintiocho años ejerciendo como Inspector de Carnes por designación del Ayuntamiento y unos meses en la segunda plaza; comunica que ha tenido conocimiento de un posible recurso alegando que su plaza nunca salió a concurso público y por lo tanto, nunca se cubrió formalmente, en propiedad. Lecuona consideraba que tal recurso, de aceptarse, suponía una absoluta desconsideración a sus servicios en tan largo período, por lo que renunciaba a los dos empleos que en ese momento disfrutaba.

Los asistentes a la sesión municipal, entre los que no se encontraba su hijo Blas, hasta entonces concejal, hicieron constar *el alto aprecio en que tienen los servicios facultativos de don Pedro Lecuona y encargan a la Presidencia manifieste al mismo, que la Corporación municipal es contraria al recurso de alzada que motiva las resoluciones que expone en su mencionado escrito y le ruega retire las renunciaciones*<sup>84</sup>.

(82) AAO. Libro de Actas 1887-1890; pág. 66.

(83) AAO. Libro de Actas nº 6; 1916-1918; Acta de 2 de octubre de 1916; pág. 8.

(84) AAO. Libro de Actas nº 15; 1890-1892; pág. 35.

En la sesión del 16 de octubre, se leyó otro escrito de Pedro Lecuona agradeciendo las muestras de simpatía de las que había sido objeto, en nombre de la Corporación, por el Alcalde Juan Guillermo Lazcano, retirando su renuncia a la plaza de Inspector Municipal de Carnes, hasta su provisión en propiedad por el procedimiento habitual, pero, *por razones que se reserva, pero son poderosísimas, renuncia a la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.*

El escrito es tenido en cuenta y ante la necesidad de cubrir la plaza que ahora quedaba vacante, en vista de las circunstancias que concurrían en su hijo, en la misma sesión se acuerda el nombramiento para tal cargo, en régimen de interinidad, de Blas Lecuona Imaz<sup>85</sup>, que sería nombrado en propiedad, tras el oportuno concurso público, en diciembre del mismo año.

¿Cuáles eran tales *poderosísimas* razones?. No es difícil imaginar que estuvieran relacionadas con la *guerra de títulos* que padecieron los veterinarios en una época determinada.

La fundación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, la primera de España, fue establecida en la Real Orden, de Carlos IV de 23 de Febrero de 1792; el plan de estudios se aprobó el 26 de Marzo de 1793 y en el mismo se establece que *“la creación de esta ciencia, de esta profesión, se hace para propagar los principios científicos y prácticos en que se interesa con la Agricultura a la Ganadería, que significa el tráfico, la fuerza, la riqueza y el alimento del Reino.”*

El Decreto de 19 de agosto de 1817<sup>86</sup>, firmado por Isabel II, siendo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas D. Nicomedes Pastor Díaz, pretendía *“una mejora radical que mejore la instrucción de los que se dedican a tan útil ciencia y ponga término a los abusos que en el día se observan, tanto en el modo de hacer la carrera como de revalidarse”*.

Definía las funciones del veterinario, *“puede y debe ser para el labrador un verdadero maestro de agricultura; y por esta razón el proyecto dispone que a la par con la veterinaria propiamente dicha se enseñe en las escuelas la práctica y el arte de criar, cuidar y perfeccionarlos principales animales domésticos”*.

---

(85) AAO. Libro de Actas nº 6; 1916-1918; Acta de 2 de octubre de 1916; pp. 12 y 13.

(86) Gaceta de Madrid de 26 de agosto de 1817, pág. 2.

Creaba las Escuelas Subalternas de Zaragoza y Córdoba y acometía una reforma con profundidad de los planes de estudios, contemplando, al igual que ocurría en Francia y en Bélgica, la titulación, “*Veterinario de Primera Clase*”, en Francia (*médecin-vétérinaire*) los que obtuvieron la titulación en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid con un programa de cinco cursos, capacitados para ejercer la Ciencia en toda su extensión “*no sólo para curación, cría, propagación y mejora de todos los animales domésticos, sino también para intervenir en los casos de enfermedades contagiosas, policía sanitaria y reconocimiento de pastos*” y “*Veterinario de Segunda Clase*” (*maréchaux-vétérinaire*) para los que cursaron sus estudios, de tres cursos académicos, en Madrid o en las Escuelas Subalternas de Córdoba y Zaragoza, con facultades para atender a los équidos, herrado y reconocimientos de sanidad.

Se contemplaba la posibilidad de un curso “*punte*” para acceder de la titulación inferior a la superior.

En el mismo decreto se regulan también los exámenes de castradores y de herradores de ganado vacuno; establece la fecha del 1 de octubre de 1850 como límite para recibirse de albéitar-herrador o en el caso de estos últimos para titularse como profesores veterinarios de segunda clase y los entonces veterinarios en profesores de primera clase.



Don Pedro y Don Blas, flanqueando a la familia Lecuona

El Decreto de 2 de julio de 1871<sup>87</sup>, firmado por el Rey Amadeo de Saboya, siendo Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, aprueba el Reglamento de las Escuelas de Veterinaria, unifica los programas de estudios en las cuatro escuelas y por ende acaba con las dos titulaciones; en lo sucesivo sólo existirán veterinarios<sup>88</sup>.

(87) Gaceta de Madrid núm. 181 del lunes 3 de julio de 1871, pp. 25 y 26.

(88) ETXANIZ MAKAZAGA, José Manuel; *Los Veterinarios de Salud Pública en el Ayuntamiento Donostiarra: 1861-1961*; Aytº. de Donostia-San Sebastián; pp- 6-10; 1999.

D. Pedro, ya lo hemos dicho, era Veterinario de Segunda Clase y constituía una referencia para la mayoría de los veterinarios guipuzcoanos, organizados desde 1898, primero en su Asociación y desde 1904 en su Colegio Provincial al que pertenecía.

Por eso mismo, era consciente de la promulgación del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares<sup>89</sup> y del Reglamento de Epizootias<sup>90</sup> que disponía la existencia en todos los municipios de más de 3000 habitantes, de un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Para ocupar este cargo, se obligaba al aspirante a tener la condición de veterinario, *de cinco años*, lo que originaba, con cierta frecuencia que este cargo fuera desempeñado por un segundo veterinario municipal, diferente al que ejercía como Inspector Municipal Veterinario o Veterinario Titular; esta dualidad supuso el consiguiente perjuicio para las mermadas arcas municipales, especialmente de las pequeñas localidades que, en muchos casos optaron por la fusión de cargos en la misma persona y en otros, lo que era peor, por no acatar la Disposición.

Nuestro protagonista seguiría como Inspector de Carnes hasta que le sucedió su hijo Blas el 14 de marzo de 1918.

Era proverbial su preocupación por la mejora ganadera y por los cuidados que se debían dar al ganado y sobre las condiciones higiénicas que debían reunir los establos.

También fue un gran impulsor de la feria agrícola semanal de los miércoles y del concurso de ganado anual del 7 de septiembre en Villafranca.

Muy interesado por la bromatología en aquellos lejanos tiempos, intervino en la gestación del Laboratorio Municipal de Villafranca, por considerarlo de gran ayuda para el mejor control de los productos que, cada miércoles, se ofertaban en el conocido mercado semanal de la Villa.

Como consecuencia de este interés, el Ayuntamiento acordó en sesión de 20 de enero de 1913 la creación de tal Laboratorio, dotándolo de material y recursos humanos, conforme disponía el Real Decreto de 22 de diciembre de 1908 y la Real Orden de 12 de mayo de 1909, para realizar el análisis de todos los productos alimenticios.

---

(89) Gaceta de Madrid del 27 de marzo de 1906.

(90) G.M. nº 157 de 6 de junio de 1915.

Ese mismo año se adquirió parte del material a la firma *Edmundo y José Metroper*, por un importe de 5.050 pesetas, acordándose la instalación en el antiguo lavadero municipal, próximo a la estación del ferrocarril<sup>91</sup>.

La subasta de las obras se efectuó el 15 de setiembre de 1915, adjudicándose al contratista Juan Bautista Araneta por 4.305 pesetas.

Falleció *de senectud*, ya viudo, en su domicilio del número 21 de la calle de Urdaneta, en Ordizia, a la edad de 88 años, el 6 de noviembre de 1931<sup>92</sup>.

### **Nicolás LECUONA YMAZ**

Nació en Villafranca de Oria en 1872, hijo de Pedro Francisco Lecuona Jauregui, veterinario y de D<sup>a</sup> Natalia Ymaz Unzurrun.

Sus abuelos paternos fueron D. Juan Ignacio de Lecuona, veterinario, natural de Villafranca de Oria y de D<sup>a</sup> Josefa Anastasia de Jauregui, natural de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu) y ya difunta.

Sus abuelos maternos eran D. José Martín Ymaz, natural de Ataun y D<sup>a</sup> Carmen Unzurrun, natural de Ordizia.

Siguiendo la tradición familiar se traslada a la Escuela de Veterinaria de Madrid finalizando sus estudios el 20 de junio de 1891, a la edad de diecinueve años.

Habida cuenta que su padre, D. Pedro, durante la última guerra carlista, del 21 de abril de 1872 hasta el 2 de marzo de 1876, luchó en las filas vencedoras, los liberales, en el *Batallón de Voluntarios de la Libertad* de San Sebastián<sup>93</sup>, estuvo eximido de la prestación del servicio militar.

Por su curiosidad e importancia histórica, conviene abundar en este episodio que, en cualquier otro caso, sólo revestiría de un carácter anecdótico.

A los once días de finalizar aquella guerra civil, la segunda carlistada, con el *Abrazo de Vergara*, el 13 de marzo de 1876, Alfonso XII se personó ante los soldados victoriosos y les dijo “*Con finalizar la guerra, habéis conseguido la*

---

(91) CREHUET GANDIAGA, María José. *Historia Médica de Ordizia (Gipuzkoa). Tesis Doctoral*. Pág. 266.

(92) AHDG. P-12128; M-477; folio 44; asiento 8.

(93) GM n<sup>o</sup> 91 de 31 de marzo de 1896.

*unidad de la Constitución y también habéis dado fin a un contencioso histórico, cuyos frutos beneficiarán a todas las demás provincias*”<sup>94</sup>.

Efectivamente, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, se aprobaba la Ley de 21 de julio de 1876<sup>95</sup> por la que, en su artículo primero, *se imponía la Constitución obligando a acudir al servicio de las armas cuando la ley les llame y de contribuir en proporción a sus haberes a los gastos del Estado sin exclusión a todos los habitantes de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, igual que los demás de la Nación*.

El artículo tercero insistía en las aportaciones pecuniarias y el cuarto facultaba al Gobierno, dando audiencia a las provincias citadas si lo estimaba oportuno, para realizar *todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la Nación*.

Dicho en román paladino, desaparecían lo más sustancial de los Fueros y el Concierto Económico.

En el artículo quinto de la misma Ley, se daban ciertas facultades a las diputaciones, entre ellas la de presentar los cupos de hombres en las quintas ordinarias y extraordinarias, aceptar los casos de prórrogas y, en el caso 3º, eximir del servicio militar *a los que acrediten que ellos o sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la última guerra civil, los derechos del Rey legítimo y de la Nación*.

En lo que a esta exención se refiere, la Ley de 21 de julio de 1876, se complementarían con la Ley de 2 de abril de 1895 y las reales órdenes de 11 de marzo y 14 de abril de 1896.

Valga esta disquisición para argumentar la exención del servicio militar de los hermanos Lecuona y, permítaseme la confianza familiar, según he podido comprobarlo, la de mi aitona<sup>96</sup> Mauricio Echaniz Narvarte<sup>97</sup>, “*Papa Mauri*”, donostiarra insigne, veinte años Presidente de la Sociedad Gastronómica y Recreativa *Euskal Billera*, organizador de las famosas bece-

---

(94) OÑATIBIA AUDELA, Manuel. *Lo que exigimos los vascos y el porque*. Ed. Edili; pág. 99; San Sebastián, 1990.

(95) GM nº 207 de 25 de julio de 1876

(96) Del euskera, abuelo.

(97) San Sebastián, 03.12.1888 - 22.02.1975

rradas benéficas y creador, entre otras cosas, de la Tamborrada<sup>98</sup> Infantil de San Sebastián.

Volviendo a nuestro protagonista, en Agosto de 1892, a solicitud del Director del Laboratorio Químico Municipal, Dr. D. César Chicote y del Riego<sup>99</sup>, el Ayuntamiento de San Sebastián acordó crear una tercera plaza de veterinario municipal a la que se denomina “*Revisor-Veterinario Auxiliar*”, que pudiera sustituir a los veterinarios municipales en casos de ausencia o enfermedad, sin que se resintiera el delicado servicio que les está encomendado.

Se publicaba la convocatoria<sup>100</sup> de provisión, mediante concurso, de la plaza, que firmaba el entonces Alcalde D. Manuel Lizarriturry, fijando un plazo hasta el 23 de Enero de 1893, para la presentación de instancias acompañadas de los documentos que acreditaran los méritos.

Las obligaciones que se le fijaban al Revisor-Veterinario, sin perjuicio de cualesquiera otras que la Corporación llegare a imponerle en adelante, serán:

*1ª.- Sustituir en ausencias y enfermedades a cualquiera de los dos que actualmente existen.*

*2ª.- Reconocer las sustancias alimenticias que se expenden en las tiendas, calles y casas de comidas.*

*3ª.- Recoger muestras para su análisis en el Laboratorio y ejecutar todos aquellos servicios de higiene que el Director del mismo, como su jefe directo, le encomiende, al igual que a los demás empleados de dicho departamento.*

La plaza estaba dotada con una retribución de 1.000 pesetas anuales; se contemplaba el derecho a ejercer la profesión, particularmente, en las horas libres, sin desatender las obligaciones del cargo; se exigía el título de Veterinario de primera clase y ser menor de 40 años, valorándose toda clase de méritos académicos y profesionales; en igualdad de condiciones, sería preferible el que poseyera el idioma vascongado.

D. Nicolás, presentó su instancia dentro del plazo establecido, junto con D. Francisco Grisó y D. Javier Oquiñena y del Castillo, y la Sesión del 24 de

---

(98) Fiesta popular de gran raigambre en San Sebastián que se celebra cada año el 20 de enero, en la que se interpretan las marchas de otro gran donostiarra, el músico D. Raimundo Sarriegui.

(99) Madrid, 27.01.1861 - 07.5.1950.

(100) BOG nº 75 de 21.12.1892

Enero de 1893 acordó que fueran los miembros de la Comisión de Fomento, compuesta por los regidores, D. Tomás Acha, D. Rufo Nerecán y D. H. Otero quienes analizaran los expedientes e hicieran la propuesta de nombramiento.

La Sesión Municipal del día 7 de Febrero de 1893<sup>101</sup>, analizó la propuesta que a favor de D. Nicolás, “*por poseer el idioma vascongado y ser natural de esta provincia*” elevaba la Comisión de Fomento, pero se propuso no tomar ninguna decisión, hasta que finalizara el proceso electoral a Diputados en Cortes, convocado en la Gaceta de Madrid de la víspera.

Finalmente, el Sesión del 21 de Marzo de 1893, considerando que el aspirante propuesto no era elector ni perteneciente al distrito electoral de San Sebastián por ser residente en la localidad guipuzcoana de Villafranca de Oria (hoy Ordizia), se acordó el nombramiento de D. Nicolás Lecuona e Ymaz<sup>102</sup>.

No existen documentos que se refieren al trabajo desarrollado por el Sr. Lecuona Ymaz en su breve etapa de empleado municipal.

A las cinco de la tarde del día 31 del mismo mes y año, festividad del Viernes Santo, fallecía D. Nicolás, según comunicaba el Director del Laboratorio Químico, Dr. D. César Chicote y del Riego al Sr. Isla, Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones.

*Excmo. Sr.:*

*Cúmpleme el penoso deber de participar a V.E. el fallecimiento del Revisor Veterinario auxiliar D. Nicolás Lecuona e Ymaz, ocurrido en el día de ayer a las cinco de la tarde. Al notificar a V.E. tan sensible pérdida, no ha menester exponerle el sentimiento que embarga mi ánimo, al verme privado de los servicios de un empleado que durante el corto intervalo de tiempo que ha desempeñado su cargo, se había granjeado mi afecto y adquirido mi confianza.*

*Todo lo que comunico a V.E. para su conocimiento y el de la Corporación de su digna presidencia.*

*Dios guarde a V.E. muchos años.*

*San Sebastián, 1º de abril de 1893.*<sup>103</sup>

Nicolás sería enterrado en el cementerio municipal de Ordizia<sup>104</sup>.

---

(101) Archivo Histórico del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián AHDSS. Libro de Actas Trimestre 1º. Acta 6ª, pág.155.

(102) AHDSS. Libro de Actas Trimestre 1º. Acta 14ª, pág.313.

(103) AHDSS. A-11-VII (98-4). Años1895-1899

(104) AHDG; P-12128; M-477; folio 69.

## Blas LECUONA YMAZ

Nació en Villafranca de Oria, 3 de Febrero de 1878; hijo de Pedro Francisco Lecuona Jaúregui, veterinario y de Natalia Ymaz Unzurrun.

Sus abuelos paternos fueron Juan Ignacio de Lecuona, veterinario, natural de Villafranca de Oria y Josefa Anastasia de Jaúregui, natural de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu); sus abuelos maternos eran José Martín Ymaz, natural de Ataun y Carmen Unzurrun, de Ordizia.



Se trasladó a Madrid, en cuya Escuela de Veterinaria obtendría el título el 9 de octubre de 1897, a la edad de veinte años.

Quedo exento del servicio militar, por las mismas razones que su hermano Nicolás.

Casó, en la parroquia de la Asunción de Ordizia, el 12 de diciembre de 1912<sup>105</sup> con María Nazabal Loinaz, hija de Miguel Antonio Nazabal Loinaz, natural de Gaintza y de la ataudarra Micaela Loinaz Imaz.

(105) AHDG; P-12128; M-475; folio 47 Vto.; asiento 13.



Don Pedro, a la izquierda con los novios y otros familiares

El matrimonio tendría siete hijos, Nicolás, M<sup>a</sup> Dolores. M<sup>a</sup> Teresa, Beatriz, Pedro María, Trini-dad y Gregorio.

El 22 de agosto de 1915, obtuvo la plaza de veterinario de Ataun (Gipuzkoa), cargo al que renunciaría en 1922, siendo sustituido por D. Vicente Larrañeta Chataigner.

Atendiendo la convocatoria<sup>106</sup> del alcalde del Ayuntamiento de Ordizia, D. J. Lazcano, concursó por la plaza que dejara vacante su padre por renuncia y el 16 de diciembre de 1916, accedía en propiedad al puesto de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de Ordizia,

Blas Lecuona fue un verdadero veterinario científico, extraordinariamente interesado en la mejora ganadera.

En marzo de 1919, D. Blas Lecuona Ymaz solicitaba al Ayuntamiento la adquisición de diversos productos y materiales necesarios para los análisis de leches en el Laboratorio Municipal: batímetros, ácido sulfúrico comercial,

---

(106) BOG n° 64 de 27.11.1916.

alcohol industrial, 250 gramos de solución de guayaco cristalizado al 1% y una mesa de pizarra<sup>107</sup>.

Sin que haya constancia exacta de la fecha de la inauguración del Laboratorio Municipal de Villafranca de Ordizia, éste debió entrar en funcionamiento el año 1921, ya que en enero de ese año se decidió analizar los vinos de consumo.

Como el microscopio oficial que tenía asignado no cumplía sus exigencias personales de investigación, compró de su peculio un excelente microscopio Zeiss de tres objetivos y los complementos necesarios. A su muerte pasó a su hermano Eugenio con gran número de preparaciones.



Blas Lecuona en el despacho del Laboratorio.  
En primer plano el microscopio

El Laboratorio Municipal, donde nuestro protagonista, su *alma mater*, disponía de un despacho, permanecería en funcionamiento hasta 1938.

A partir de 1931, el Instituto Provincial de Higiene de Gipuzkoa asumió la realización de la analítica alimentaria de las localidades guipuzcoanas que lo solicitaran, sin embargo, en vida de Blas Lecuona, no fueron precisos sus servicios, salvo en contadas ocasiones y siempre motivado por las dificulta-

---

(107) CREHUET GANDIAGA, María José. *Historia Médica de Ordizia (Gipuzkoa)*. Tesis Doctoral. Pág. 268.

des que entrañara determinada técnica o por la inexistencia de los reactivos específicos.

Mantuvo una sólida e íntima amistad con quien fuera veterinario municipal, primero de Zumárraga y más tarde de San Sebastián, Director del Instituto Provincial de Higiene de Gipuzkoa y del Servicio Pecuario de la Diputación provincial, D. Luis Sáiz Saldaín<sup>108</sup> con el que colaboró activamente en la preparación de su libro “*Inspección Bromatológica*” que publicó en 1913; así, en el capítulo dedicado a los mataderos, figura dos fotografías y un plano correspondientes al de Villafranca, construido con las directrices de Blas Lecuona y entonces considerado como modelo, teniendo en cuenta su reducida capacidad.



Gregorio Oquiñena

Amigo también de Dimas-Gregorio Oquiñena Erro<sup>109</sup>, veterinario municipal de Alegia (Gipuzkoa), solía acudir de vez en cuando al mercado semanal de los miércoles y después de saludar a D. Pedro Lecuona Jaúregui, patriarca de la familia, decano de los veterinarios guipuzcoanos y *uno de los liberales más destacados de Gipuzkoa*<sup>110</sup>, despachaba sus asuntos profesionales con su compañero y amigo; tras la reunión profesional, seguida del almuerzo con la familia, Gregorio siempre sacaba tiempo para jugar con la prole un rato y, recuerda Pedro M<sup>a</sup> Lecuona Nazabal, sonriente, *nos obsequiaba con una propina de una peseta, una auténtica fortuna si tenemos en cuenta que las propinas de la época a los niños eran de diez céntimos.*

Colaboraba con Cruz Roja. Prosiguió la labor de su padre en una defensa activa de la ganadería, continuando activamente en potenciar y prestigiar el Concurso comarcal anual de ganado del 7 de septiembre en Villafranca.

(108) Luis Sáiz Saldaín, Madrid, 1873-Donostia, 1940.

(109) Dimas-Gregorio Oquiñena Erro. Ibero (Navarra), 25.3.1895-Donostia, 14.3.1972.

(110) MOYA, Adelina. *Nicolás de Lecuona. Obra fotográfica*. Museo de Bellas Artes de Bilbao. Pág. 10. La Editorial Vizcaína. Bilbao, 1982.

Fue promotor y luchador en Gipuzkoa del Montepío Veterinario y del Colegio de Huérfanos que propugnaba la Asociación Nacional de Veterinarios Españoles (ANVE), bajo la Presidencia de don Félix Gordón Ordás, contribuyó, como la mayoría de los veterinarios guipuzcoanos, con 15 pesetas, el año 1931 para hacer realidad aquel objetivo que, sin embargo, no llegaría a verlo en funcionamiento porque falleció el 31 de marzo de 1932.

### **Nicolás LECUONA NAZABAL**

Permítanos el lector una digresión, para mencionar siquiera someramente, en esta historia de veterinarios, al hijo de uno de ellos que, si bien no cursó los estudios de Veterinaria, alcanzó una notoriedad como artista que todavía perdura, nos referimos al hijo mayor del matrimonio Lecuona Nazabal, Nicolás, nacido en Ordizia el 12 de diciembre de 1912<sup>111</sup>; finalizado el bachillerato se trasladó a Madrid donde cursó la carrera de Aparejador, finalizando en 1935.



En Madrid, simultaneó el estudio con la investigación de las posibilidades artísticas que ofrecía la fotografía, estableciendo relación con diversos artistas, entre los que se encontraban los hermanos Zubiaurre, Ramón y Valentín, que en aquellos años 30 gozaban de un gran prestigio. Como es conocido, estos artistas eran sordomudos, por lo que para salvar este obstáculo en la comunicación, Nicolás aprendió el lenguaje gestual.

Sin embargo, las ideas estéticas que iban penetrando en el espíritu de Nicolás le encaminaron hacia otras ideas y actitudes que le relacionaron con las vanguardias artísticas que en sus distintas formas se iban derramando por Europa lentamente.

También alterna en la capital de la Villa con otros jóvenes artistas vascos que pululan por la Corte, entonces republicana, tales como Jorge Oteiza, José Sarriegui, Joaquín Gurruchaga, las jóvenes modistas hermanas Echeverría,

---

(111) AHDG; P-12128; M-473; L-14; folio 59; asiento 118.

Pedro Mozos, Martín Gamu y un alemán apellidado Diel, muy relacionado en el mundillo cultural madrileño<sup>112</sup>.

Todos ellos coincidían en cierto modo en este espíritu de renovación por lo que se trabó entre ellos una gran amistad.

Se integra en la tertulia sabatina que Ramón Gómez de la Serna tenía en el Café Pombo, a quien interesaron los pasos que seguía Lecuona.

Lekuona, *el artista vasco más inquieto*, según el pintor Jesús Olasagasti, dedicó su actividad a la pintura, la fotografía y el fotomontaje.

Se relaciona con el escultor Andueza y con su vecina de la madrileña calle de Goya, Concha Espina; con Jorge Oteiza *vive sensaciones* en la morgue de la Facultad de Medicina y viven la vida bohemia de Madrid.

En 1934, junto con Oteiza, proyectan una exposición que celebrarán en San Sebastián entre setiembre y octubre, mostrando la pintura de Balenciaga, esculturas de Oteiza y pinturas, dibujos y fotografías de Lekuona, que en vida utilizó para su apellido, indistintamente las grafías castellana y vasca; ese mismo año envía un óleo de Formas en el paisaje, a la exposición de Artistas Vascongados del Museo de Arte Moderno de Bilbao, durante el verano de ese año y de la mano del nacionalista Joseba Rezola se introduce en el movimiento *Renacimiento Vasco*<sup>113</sup>.

En 1935, mientras que sus amigos Oteiza y Balenciaga marchan a América, Lekuona participa en el concurso de Artistas Noveles Guipuzcoanos; no resulta premiado; su amigo José Sarriegui organiza un fenomenal escándalo y descuelga los cuadros de la exposición.

En 1936, reside en su casa familiar de Ordizia y trabaja en San Sebastián con el arquitecto Florencio Mocoroa.

Al irrumpir los sublevados en Ordizia, se hace falangista y colabora con el movimiento GU, con José Manuel Aizpurua Azqueta, Olasagasti, Lagarde y con el departamento de Prensa y Propaganda.

---

(112) MOYA, Adelina. Presentación del Catálogo de la Exposición “*Nikolas Lekuona*” en el Museo de San Telmo de San Sebastián en 1988. Pág. 103.

(113) MOYA, Adelina. Presentación del Catálogo de la Exposición “*Nikolas Lekuona*” en el Museo de San Telmo de San Sebastián en 1988. Pág. 104.



Incorporado al frente como camillero, falleció el 11 de junio de 1937 como consecuencia de heridas de guerra, en Frúniz (Vizcaya), con 23 años; sus restos reposan en el cementerio de Ordizia<sup>114</sup>.

El último cuadro que pintó se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Bilbao; también el Museo de San Telmo de la capital guipuzcoana alberga algunas obras del artista vanguardista ordiziarra.

Lecuona Nazabal se inició en la técnica del fotomontaje, siendo uno de los pioneros en su género en Europa; los fondos del Museo Nacional, Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, disponen de algunos de sus fotomontajes; también se exhiben en un museo de Houston (USA).

Teniendo en cuenta que murió con 23 años, dejó una obra cuantiosa, pero que visto en términos absolutos resulta reducida.

En Ordizia existe desde 1999 una escultura de Oteiza dedicada en un principio a Nicolás Lecuona, José Sarriegui y el resto de artistas que conformaron aquel movimiento de la primera mitad de los años treinta...y a una antigua terrorista, asesinada por un compañero de la misma banda en la que ella militó.

---

(114) AHDG; M-477; folio 196.

Se ignora si tal dedicatoria fue obra del genial artista de Orio u obedeció a razones políticas de las autoridades locales que cedieron el espacio y financiaron la escultura.

### **Eugenio Jorge LECUONA YMAZ**

Nació en Villafranca de Oria el 23 de abril de 1885, hijo de D. Pedro Francisco Lecuona Jaúregui, veterinario y de D<sup>a</sup> Natalia Ymaz Unzurrun.

Sus abuelos paternos fueron D. Juan Ignacio de Lecuona, veterinario, natural de Villafranca de Oria y de D<sup>a</sup> Josefa Anastasia de Jaúregui, natural de Villarreal de Urrechua (hoy Urretxu) y ya difunta.

Sus abuelos maternos eran D. José Martín Ymaz, natural de Ataun y D<sup>a</sup> Carmen Unzurrun, natural de Ordizia, ya finados ambos.



Con 16 años, el 1 de junio de 1898, en el Instituto de Vitoria verificó su examen de ingreso al Bachiller, en condición de alumno de Enseñanza Libre; en el instituto alavés, y sin perder tal condición, se examinaría, hasta junio de 1900 de Religión, Latín y Castellano I y II, Historia de España, Historia Universal, Francés I y II, Aritmética y Álgebra y Geografía, con un suspenso, el único de su expediente, por lo demás modesto; en el Instituto provincial de 2<sup>a</sup> enseñanza de Guipúzcoa, en junio de 1901 aprobó la Geometría y Trigonometría<sup>115</sup>.

Siguiendo la tradición familiar, inició sus estudios de Veterinaria en la Escuela de Zaragoza, para trasladarse posteriormente a la de Madrid, donde finalizaría el 28 de noviembre de 1905, siéndole expedido el correspondiente título el Siete de junio de 1906<sup>116</sup>.

---

(115) Archivo del Dpto. de Educación del Gobierno Vasco.

(116) Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

Recién terminada la carrera, exento de cumplir el servicio militar, ejerció en Segura como inspector municipal veterinario, en régimen de interinidad, por el fallecimiento del que fuera titular de la plaza, D. Ruperto Aldasoro Ostolaza<sup>117</sup>, desde junio de 1906 hasta octubre de 1907 en que presenta su renuncia al alcalde de la Villa, D. Serapio Gorrochategui, para trasladarse a Argentina.



Domicilio de los Lecuona en Ordizia

En aquella República permanecería hasta 1929 aproximadamente, dedicándose a diversas actividades mercantiles, la última de ellas al negocio de cereales que le valió diversas menciones y trofeos de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, una de las tres mayores del mundo.

Aunque legalizó su título en el Viceconsulado argentino en Madrid el 26 de junio de 1908, no llegó a ejercer la profesión en la nación austral.

Tras el fallecimiento de su hermano Blas, el alcalde de Ordizia, D. Antonio Luzuriaga le ofrece la plaza de veterinario de Ordizia en régimen de interinidad y tras la oportuna convocatoria<sup>118</sup>, accede en propiedad en

julio de 1932, permaneciendo en el cargo hasta su fallecimiento.

Durante la Guerra de 1936 a 1939, atendió también las ausencias obligadas por la movilización de D. Juan Dorronsoro Ceberio, en Beasain.

Colegiado en el Colegio Oficial de Veterinarios de Guipúzcoa con el número 10, en enero de 1906, en diciembre de 1940, al reanudarse la actividad colegial, es designado Vocal II de la Junta Provisional del Colegio<sup>119</sup>; en la sesión de la Junta de Gobierno de uno de marzo de 1941, es nombrado Vicepresidente, por ser el miembro de mayor edad, cargo que ostentaría hasta el 28 de julio de 1943.

---

(117) Tolosa, 1860 - Segura, 23.4.1906.

(118) BOG nº 70 de 10.6.1932.

(119) Primer Libro Oficial de Actas del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

Soltero y sin hijos, falleció en Ordizia el 7 de setiembre de 1946.

La publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, Hojas Agrícolas, publicaba la reseña que transcribo y que luego reproduciría el Boletín *CIENCIA VETERINARIA* en su edición del 10 de Diciembre de 1946:

*“Con la muerte de don Eugenio Lecuona pierde Guipúzcoa una de sus mas representativas y valiosas figuras, como veterinario pecuario, organizados, consultor de gran solvencia, a la par que técnico capacitado en su profesión y especialmente en análisis de sangre y microbianos, y desaparece también el último miembro de una familia de individuos, en varias generaciones dedicados a la misma profesión.*

*Hace mas de dos siglos, uno de los antepasados del finado desempeñaba ya iguales o parecidas funciones.*

*Eran los tiempos en que al veterinario se le conocía con el nombre de albéitar. Albéitares fueron el bisabuelo y abuelo de don Eugenio Lecuona; veterinario de carrera, su padre, don Pedro Lecuona, quien falleció a los noventa años; sucedióle después su hijo don Blas, y a la muerte de éste, su hermano Eugenio. Fácilmente se comprende el gran ascendiente que esta familia Lecuona llegó a tener entre los caseros. Asimismo se comprende su gran participación en todo cuanto de bueno observamos en Goyerri, respecto de sanidad y esplendidez del ganado.*



Sacos de grano estibados en la explotación de Lecuona; por diferencias con un familiar, el proyecto agropecuario fracasó

## **M<sup>a</sup> del Carmen LECUONA GARCÍA**

Nació el 7 de Julio de 1960, hija de D. Pedro M<sup>a</sup> Lecuona Nazábal, y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García de Gúdal.

Cursó los estudios de Veterinaria en la Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid, finalizando en 1982.

Ejerció interinamente, durante cuatro años, como veterinaria en Peralta y Tafalla, contratada por la Diputación Foral de Navarra; posteriormente Ingresó por oposición en el Ministerio de Hacienda, estando destinada en la actualidad en Gipuzkoa.

### ***Agradecimientos***

Deseamos dejar constancia de nuestro reconocimiento a la colaboración facilitada por las archiveras de los ayuntamientos guipuzcoanos que se citan: Begoña Andrés Arratibel de Hondarribia; Helena Morán de Irún y M<sup>a</sup> Luz Reynaldo de Ordizia.

Las técnicas del departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa, M<sup>a</sup> Luisa Múgica en el Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa de Oñati y Ana Otegui Atorrasagasti, del Archivo General de Gipuzkoa, en Tolosa y sobrina de aquel gran veterinario que lo fuera de Ataun, José Atorrasagasti Arrieta.

La dirección y el equipo del Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa.

El personal de la Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza y la directora y equipo de la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de Madrid.

Mencionamos el buen funcionamiento y utilidad de la base de datos BADATOR, coordinada por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, en la dirección electrónica: [www.irargi.org](http://www.irargi.org).

\* \* \*

### **Correspondencia**

Dr. José-Manuel Etxaniz Makazaga  
Director de Sanidad, Medio Ambiente y Consumo del  
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián  
C/ Urdaneta, 13

20006 Donostia-San Sebastián

Tno. 943-48.14.10

Fax 943-48.18.44

E-mail: [jmanuel\\_etxaniz@donostia.org](mailto:jmanuel_etxaniz@donostia.org)



# José de Arteche Aramburu, un hombre de paz (Consideraciones en el 30º aniversario de su muerte)

ANTONIO VILLANUEVA EDO

## Resumen

A través de todos sus escritos, José de Arteche expresó siempre un anhelo de paz y reconciliación entre todos los hombres. Sus profundas convicciones cristianas fueron los cimientos donde se basaba toda su ideología. En este trabajo, se selecciona y comenta sus artículos periodísticos de antes y después de la guerra civil de 1936 a 1939 y fundamentalmente su diario personal, que José de Arteche escribe entre 1935 y 1971 donde están incluidas las dos obras princeps, **El abrazo de los muertos** y **Diario de un vasco en la postguerra**.

## José de Arteche Aramburu, un hombre de paz

A la paz se le ha considerado como la ausencia de guerra. Pero no basta. Al silencio de las armas hay que agregar la búsqueda de la concordia, la destrucción del odio, la construcción de la fraternidad, el olvido de la ofensa...

La paz es muy frágil; cualquier alteración puede destruirla. Sin embargo es el primero, más vehemente y universal deseo de todos los hombres de buena voluntad, desde el principio de los tiempos hasta ahora; aquí y en todos los países del mundo.

La paz necesita de hombres y mujeres pacíficos, palabra que no es sinónimo de apacible, tranquilo, sino de los que hacen, trabajan, viven para la paz. La paz es de una construcción difícil; necesita el esfuerzo mutuo. No es fácil

hacerla en un mundo en el que la violencia se vende con la mayor facilidad y tiene unas raíces crecidas en toda la tierra, profundamente hundidas en lo más recóndito del tiempo y difíciles de arrancar.

Las cainitas imágenes del Génesis parecen secuencias de una película que se repone constantemente, con distintos personajes, vestuarios y paisajes; la cronología de la historia universal apenas nos ofrece unos huecos de paz entre tiempos de guerra y destrucción. En el último siglo, estos huecos han sido más bien escasos y cortos. Cuando José de Arceche nace en Azpeitia en 1906, aún humea el rescoldo de la última Guerra Carlista. Cuando muere en San Sebastián en 1971, la violencia, las muertes y los secuestros son noticias cotidianas.

En medio, durante toda su vida, José vive un tiempo en el que la paz no terminaba de posarse en el mundo. Los conflictos en Manchuria, El Chaco, Abisinia son jalones que empalman las dos Guerras Mundiales. Después de la última Guerra Mundial, China, Paraguay, Corea, Vietnam, Argelia, Africa central, Oriente Medio, un largo etcétera de contiendas; muchas de ellas, sepultadas en su propio dolor, permanecen y yacen olvidadas por las primeras planas de la prensa.

Durante aquel mismo tiempo, en España, Marruecos, la última guerra colonial. Y después, Casas Viejas, Asturias, Mondragón, etc. quiebras de la paz, alentadas por la injusticia social. Todos estos sucesos conmueven la juventud de José de Arceche. Pero es la incivil guerra fratricida de 1936 la que le inspirará durante toda su vida un permanente deseo de paz.

En el libro de Paul Preston, *Las Tres Españas*<sup>1</sup>, el historiador inglés analiza la situación de aquellos que, colocados ideológicamente en un lugar u otro de la contienda, no creyeron nunca que la guerra fuera la solución de los problemas de España. Estas personas, abundantes en ambos bandos, sufrieron, entonces y después, el acoso de unos y otros que les motejaron de chaqueteo, cuando no de traición, por cumplir con su conciencia.

Arceche dejó escrito, a lo largo de toda su obra, sus sentimientos más íntimos. En toda ella, en sus artículos de prensa y en sus diarios personales están presentes permanentemente su deseo, su esfuerzo y su sufrimiento en pro de la paz. Si al recordarlos, contribuimos también a la paz, habremos cumplido un cálido deseo.

---

(1) Paul Preston. *Las tres Españas*. Plaza y Janés Editores, S.A. 1ª Edición. Barcelona, 1998.

### Artículos de prensa. 1930-1936

En 1930, Arteche inició su colaboración en *El Día*, de San Sebastián; Después, en 1932, se incorpora a *Euzkadí* y en 1936 simultanea estas colaboraciones con otras en *El Pueblo*, alcanzando más de 500 artículos durante el periodo de la preguerra civil. Estos artículos versan sobre la actualidad de un tiempo en el que se afianzaron los totalitarismos europeos en Rusia, Italia, Portugal y Alemania, durante el cual Europa vive bajo la impresión de una inminente guerra, pugna entre los sistemas totalitarios y los democráticos.

La II República española llegó en medio de un estado de inestabilidad social, depresión económica y crisis de valores donde se echaba de menos una clase social y política moderadora con fuerza suficiente para encauzar una evolución pacífica que hubiere impedido, cinco años más tarde, la más cruel de las guerras civiles que ensangrentaron España en los últimos cien años. También en el País Vasco se vivió este momento de una forma peculiar. El vasquismo político, nacido cuarenta años antes, había creado un anhelo de revisión. La llegada de la República era la oportunidad de hacer efectivas las reivindicaciones que se venían reclamando. A estos aspectos de la vida política y social había que agregar las convulsiones sociales y religiosas que sacudieron de forma violenta la misma estructura de la sociedad española del final del primer tercio del siglo XX.

Durante los años treinta, por tanto, en todo el mundo se vive un ambiente tenso, receloso. Más allá de nuestras fronteras, en América, Asia y Africa, hay ruido de armas. Ha habido una guerra de fronteras en el Chaco, el imperialismo japonés ha invadido Manchuria<sup>2</sup> y el italiano, Abisinia<sup>3</sup>. Pero también en Europa hay malos augurios y se vive una psicosis de guerra próxima<sup>4</sup>. Los gobiernos se rearmen a pesar de que en los pueblos hay unos deseos fervientes de paz<sup>5,6</sup>, pero en aquellos atribulados momentos, la civilización occidental parece haber perdido su norte<sup>7</sup>.

---

(2) Comentario. "¿A la guerra?. *El Día*, 5 Junio 1934

(3) Abisinia arazoari buruz. *¿Argía?*, 1935.

(4) La paz, don supremo para los hombres. *El Pueblo*, 24 Octubre 1935.

(5) Desarme moral. *¿El Día?*.

(6) Lengo kontuak nazio artean. *¿Argía?*, 1935?

(7) Europa, unidad deshecha. *Euzkadi*, 18 Junio 1935.

Para José, la paz nace de la armonía y de la síntesis de todas las culturas nacionales sin exclusivismos ni atentados de ningún género<sup>8</sup>, del convencimiento de la necesidad que tienen los pueblos de vivir juntos<sup>9</sup> y el respeto a la personalidad humana<sup>10</sup>. Pero en España aquí y allá el enfrentamiento social surge. Ante los sucesos de Asturias de 1934<sup>11</sup>, Arteche indica que la represión no evita la revolución. La paz es siempre obra de la justicia social<sup>12</sup>. De una forma u otra todos han contribuido a que estallara esta revolución<sup>13</sup>.

José cree que los cristianos deben ser sensibles a la miseria y la injusticia, apoyando toda iniciativa social<sup>14</sup>, luchando por ésta<sup>15</sup> debe irradiar la paz<sup>16</sup>, ya que el mismo credo se reza en francés y en alemán<sup>17</sup>. De lo contrario, la guerra afectará a todos; y advierte que detrás de muchos manifiestos que llaman a la defensa de la patria se oculta la defensa de intereses más bastardos. En una situación de psicosis de guerra, ante el fatalismo de la convicción de una guerra inevitable, el católico debe ser un apóstol de la paz. La paz hay que irradiarla, reemplazando el odio de los estados por el amor<sup>18</sup>.

Hay un gran temor de guerra y en consecuencia se produce el rearme de Europa. Un sistema de alianzas se establece en Europa haciendo presagiar signos de guerra. Pero el que desea la guerra olvida su deber en la fraternidad universal. El cristiano reza el mismo credo en francés que en alemán<sup>19</sup>.

---

(8) El libro de don Juan Thalamas. Laicismo y cristianismo. El Día, 12 Agosto 1933.

(9) Del momento. Lo que falta a la Sociedad de Naciones. El Día?.

(10) Los elementos del destino humano. Euzkadi, 3 Mayo 1934.

(11) Comentario. Por la cultura social cristiana. El Día, 1 Noviembre 1934.

(12) Actividades. La última obra de Arbolea. A una muchacha que quiere ser social. El Día, 4 Abril 1935.

(13) El momento vasco. Euzkadi, 16 Diciembre 1934.

(14) Tocando el violón. El Día, 3 Mayo 1936.

(15) Gaurko Europa. Argia, ¿1935?

(16) Justicia y Caridad. El Día, 27 a 29 Oct. 1931.

(17) La paz, don supremo para los hombres. El Pueblo, 24 Octubre 1935.

(18) Un grito de ahora. ¡La guerra, no!. Euzkadi, 21 Febrero 1935.

(19) Comentario. ¡La guerra, no!. El Día, 1 Agosto, 1934.

## **El diario de Arteche**

### ***I. 1935-1936***

Arteche se definió a sí mismo como un hombre de diario. Un diario al que confió sus pensamientos desde Mayo de 1935 hasta unos días antes de su muerte, ya que tanto el iniciado en 1935, como El abrazo de los muertos, como Un vasco en la postguerra, son distintas partes de una misma obra a la que únicamente su sucesiva aparición editorial ha fragmentado, aunque en realidad se escribieron sin una verdadera solución de continuidad.

En Mayo de 1935, Arteche inició su diario en un sencillo bloc de hojas cuadrículadas, donde recoge sus impresiones hasta doce días antes del comienzo de la Guerra Civil. Estas páginas son como el prólogo de El abrazo de los muertos, su principal obra de paz, escrita durante la contienda. Sin embargo, Arteche, en su única edición de este libro, no las incluyó.

Sus breves palabras están escritas con idealismo, fe, sinceridad, responsabilidad, vocación de servicio y revisión permanente de sus propios actos. Las coordinadas entre las que desarrollará su propia vida; los conceptos que madurará a través de los años. Es un diario íntimo, soliloquio para sí mismo, donde alterna los elementos narrativos con sus propios sentimientos; entre ellos, a veces, su cansancio o deseo de soledad.

Pero la mejor presentación de esta primera parte de su diario son sus propias palabras.

Algunos meses antes de la guerra civil, la clara adivinación de la tragedia me inspiró refugiarme en las apuntes de un diario personal. Un hombre se confiesa en su diario por disconformidad con lo que le rodea y con el propósito de ponerse en regla consigo mismo, intentando ver claro en la marcha de los acontecimientos.

Mi diario era ya un esfuerzo hacia mi independencia, libre por completo de ataduras ideológicas. La política había sido para mí herida y drama, silencioso compromiso. En la vida hay que andar solo, sin compromisos con nadie, comprometido con Dios y con uno mismo.

Canto a Marichu.

En él expone que nadie tiene derecho a esclavizar una inteligencia a su medida, ni de hacerle pensar como él piensa. Nadie tiene derecho a hacer de dominador del espíritu de los demás. En vísperas de las elecciones de Febrero de 1936, acusa el dolor y el profundo daño que le producen las solicitudes hacia aspectos distantes en el pensamiento y en las actitudes.

## II. El abrazo de los muertos. 1936-1939

Pero es la segunda parte de este diario, la que escribe durante la guerra civil, donde el pensamiento de la paz es predominante. La Guerra Civil de 1936 a 1939, sin duda lo más trágico de toda la historia contemporánea española, ocupó cerca de mil días, 988 exactamente, durante los que media España se enzarzó contra la otra en una cruel lucha cuyas consecuencias rebasaron largamente al cese de las hostilidades. Si bien sus secuelas físicas y económicas tardaron cerca de veinte años en borrarse, las diferencias ideológicas marcaron un profundo foso entre ambos bandos.

No es motivo de este artículo analizar las muchas y complejas causas de la última guerra entre españoles. El clima social de España estaba enrarecido y las estructuras económicas, —agraria, industrial, etc.— tenían una revolución pendiente a pesar de las buenas intenciones del ministro Giménez Fernández<sup>20</sup>. Por otro lado, como indica Vicens-Vives<sup>21</sup>, la experiencia del Octubre Revolucionario de 1934 no sirvió a los españoles para advertirles de la crisis que se avecinaba. La depresión económica de los años treinta, el enfrentamiento social entre las clases y la crisis de los valores espirituales deslizó a los españoles hacia la Guerra Civil.

Los políticos de la República fueron impotentes para encauzar los cambios necesarios y soslayar los movimientos revolucionarios y el gobierno del Frente Popular no se dio cuenta de los movimientos que iban a dar lugar al levantamiento del 18 de Julio.

A partir de 1934 Arteché señala su inquietud por las circunstancias sociales que subyacían en la revolución de Asturias y en el enrarecimiento en que se desarrollaron las elecciones de Febrero de 1936. Los resultados de éstas y algunos movimientos revolucionarios desencadenados después tiñeron de pesimismo sus últimos artículos. En ellos advierte que el odio que se había sembrado crecía mientras que no se cuidaba lo que se debiera fomentar el amor y la comprensión. La vida no surge de situaciones negativas<sup>22</sup>. Frente a la tendencia de algunos cristianos a encerrarse en una ciudadela conservadora, el verdadero cristiano debe entrar en el ambiente social que le rodea<sup>23</sup>.

---

(20) Una obra admirable de cultura social. Euzkadi, Noviembre 1934.

(21) Vicens - Vives, J. Nadal, J. Ortega, R. Historia de España y América Vol. V. Editorial Vicens-Vives. Barcelona, 1972.

(22) Lo que no se ha querido con amor, se hará con odio. El Día, 30 de Noviembre 1935.

(23) Sobre lo que hacemos y otros hacen. El Día, 18 Junio 1936

Dos días antes del levantamiento militar, el 16 de Julio de 1936, El Día publica el ultimo artículo de Arteche. Tiene un título premonitorio, ¡La libertad se acabó! El mundo camina con pasos hacia el más gigantesco y desolador despotismo que hay memoria en los hombres, debido a una falta de cultura verdadera en las naciones. El escepticismo de las gentes les hace creer lo primero que se les inculca. Así las masas sin una luz interior obedecen ciegamente al primer paranoico que les incite a las mayores aberraciones. Un pueblo religioso, termina, es un pueblo libre.

El 17 de Julio de 1936 la sublevación del Ejercito del Norte de Africa en Melilla coge por sorpresa a José de Arteche lo mismo que a una gran parte de la sociedad española. Años más tarde, en una meditación serena sobre las causa de la guerra dirá:

¿Quién es capaz de establecer verdaderamente cuando comienza una guerra civil? ...en una revolución como ésta, nadie sabe lo que hace ni lo que hay que hacer. Ninguno hace lo que quiere, ni siquiera los que se creen más dueños de sus actos. Todos actúan movidos como muñecos de guignol.

Durante el más de Julio y los primeros días de Agosto, José se siente impresionado por el odio desatado de algunas gentes. Se había iniciado una cruenta y sanguinaria guerra civil en la que tantos abdicaron de su condición de personas dejando inermes en cambio a los hombres de buena voluntad.

Frente a esto el hogar de los Arteche, como muchos de buena voluntad en uno y otro campo, se abrieron en acogida. En su caso, a la familia de un capitán médico de uno de los regimientos sublevados en Loyola. Además, Marichu, su mujer, aún tuvo tiempo para salvar los fondos de la tienda de comestibles de debajo de su casa.

El 9 de Agosto José lleva a sus hijos a Azpeitia, a casa de los padres de su mujer. Una semana más tarde José se enfrenta a otra decisión trascendental. A Arteche, miembro destacado del Partido Nacionalista, se le brindó la ocasión de marcharse a Francia, vía Bilbao, con su familia. Pero Arteche se quedó:

En una guerra no existe sitio para la lógica y mucho menos en una guerra civil.

Es indudable que estas decisiones de Arteche le hubieron de acarrear posteriormente el recelo de algunos de sus correligionarios.

Para comprender la actitud de Arteche hay que entender un matiz de su carácter:

Sin abdicar de mis ideas, siempre he estado y estaré con los vencidos y nadie me convencerá de que esta actitud sea estéril. Prefiero ser sincero a ser consecuente. No estoy conforme, y como no estoy conforme, voy por donde creo que debo ir, por donde los demás quieren de mí que yo vaya<sup>24</sup>.

Arteche traza su norma de conducta. Se quedará para ayudar a los demás. En la ideología de Arteche, hay una amalgama entre su sentimiento político como nacionalista, su sentimiento vasco y su sentimiento cristiano. En estos momentos Arteche opta por su sentimiento más profundo, su esencia cristiana, sin que por ello abdique de lo demás.

La guerra civil es toda una derrota y ante esta derrota los vascos de buena voluntad deben estar dispuestos a entenderse... En estos momentos decir que no a un hombre que sufre me parece el más atroz de los delitos<sup>25</sup>.

Cuando las tropas que han tomado San Sebastián han avanzado por el valle del Urola y se encuentran a las puertas de Azpeitia, una parte de la población huye ante la llegada de los militares mientras unos cenetistas patrullan por las calles. En el Seminario de los jesuitas de Loyola, convertido en prisión, hay un centenar de detenidos a los que había que librar de posibles represalias. Arteche se encaró con el Comité local de Azcoitia abogando por su liberación. Le ayudó el grupo nacionalista del Ayuntamiento a vencer la dura posición de los socialistas, pero al final, todos, hombres de buena voluntad, olvidan sus diferencias políticas y toman a su cargo conseguir que los presos lleguen a sus casas sin que no se cometa con ellos ninguna tropelía. Arteche y dos hombres más se encargaron de liberar a los últimos prisioneros y ponerlos a buen recaudo.

A pesar de su decidida actuación en favor de los presos de Loyola y de otras intervenciones arriesgadas incluso para su vida cerca de otros detenidos de la cárcel de Ondarreta, Arteche no está seguro de no ser objeto de represalias. Durante cuarenta y dos días vive escondido mientras es buscado por todo Azpeitia. La única manera de un más que probable fusilamiento era presentarse voluntario para ir a la guerra con el ejército sublevado, lo que era totalmente contrario a sus principios fundamentales. Una vez más José se ve obligado a seguir un camino que no es el suyo y para el que ahora no tiene ninguna alternativa<sup>26</sup>.

---

(24) El abrazo de los muertos. Edit. Icharopena. Zarauz, 1969

(25) El abrazo de los muertos. Edit. Icharopena. Zarauz, 1969

(26) Días más tarde mataron a su amigo José de Ariztimuño, Aitzol, a quien no sirvió de nada su condición sacerdotal ante el pelotón de fusilamiento.

A la salida de su escondite toma conciencia de los horrores de la guerra en Euzkadi que acrecientan el abismo existente entre las gentes de la misma fe separadas totalmente en la concepción de las cosas de aquí abajo. Las represalias de la guerra le conmueven profundamente, tanto las que se hacen en Mondragón por la muerte de Marcelino Oreja y sus compañeros, como las ocurridas el 4 de Enero de 1937 con los indefensos presos de la cárcel de Larrínaga y de los barcos-prisión en Bilbao.

En aquellos momentos José adopta la firme decisión de no disparar nunca, lo que naturalmente no fue fácil. Dadas sus características personales perfectamente conocidas por todos, estaba en el punto de mira de quienes le observaron cuidadosamente y que en alguna ocasión le echaron en cara duramente esta actitud. Sin embargo junto a esto Arteche sintió profundamente el calor y la camaradería de sus compañeros de Unidad; de quienes aún conociendo su ideología, recibe sus confianzas, incluso las terribles y brutales de aquellos que se encontraban en el punto más opuesto a su propia sensibilidad.

La campaña del Norte fue para José especialmente dura. La descripción de las batallas del monte Muru y sobre todo la del monte Sabigain tienen el realismo y la vivencia de un reportaje periodístico.

Mientras se asciende al monte Sabigain muchos más cadáveres todavía, gudarís y soldados en montones confusos y con los brazos en cruz... los cadáveres no se acometen, se abrazan. Los hombres no se reconcilian sino en la muerte.

Arteche entró en Bilbao donde encuentra un ambiente con manifestaciones de júbilo de los que se sentían liberados pero con la tristeza de los gudarís que son apresados u obligados a militar en el ejército de Franco.

Cada vez se me alcanza más fuerte la convicción de que lo más necesario al mundo para curarlo son corazones que se acerquen compasivos a otros corazones.

En Julio de 1937 Arteche sienta plaza como Sargento de Complemento de Ingenieros, con lo que el aumento de su paga supondrá ayudar a su familia que ha visto llegar al cuarto de sus hijos. Poco tiempo después, siguiendo a su Unidad sale por primera vez de Euzkadi. Para entonces, Arteche ha hecho confesión de fe de la universalidad de su pensamiento cristiano:

Sin dejar de ser vasco soy capaz de sentirme castellano, aragonés, extremeño, andaluz y portugués al mismo tiempo. Concibo la patria española desde Creus hasta el cabo de San Vicente, desde Finisterre hasta el cabo de Gata y desde Irún hasta la última roca de Gibraltar con toda la

fecunda complejidad de sus diferencias. Nadie echó en cara a los vascos que fueron en cáscaras de nueces al descubrimiento de América o a dar la vuelta al mundo, que no supiesen castellano.

Este sentimiento universal de entender la españolidad coincide con el que, en junio de 1936, muy poco tiempo antes del comienzo de la guerra y, por tanto, también muy poco tiempo de ser asesinado, había expresado Federico García Lorca al periodista Bagaría:

Yo soy español integral, y me sería imposible vivir fuera de más límites geográficos; pero odio al que es español por español nada más. Yo soy hermano de todos y execro al hombre que se sacrifica por una idea nacionalista abstracta por el solo hecho de que ama a su patria con una venda en los ojos. Canto a España y la siento hasta en la médula; pero antes que esto soy hombre de mundo y hermano de todo el mundo<sup>27</sup>.

Cuando Arteché es trasladado con su unidad al frente de Aragón, es la primera vez que sale de Euskadi. Naturalmente sus ojos quedan asombrados por unas impresiones nuevas que le esperan en cada rincón de aquellos parajes para él desconocidos. Así, en Alhama de Aragón le extraña profundamente que la gente, muy pobre, le ofrezca todo lo que tiene pero que, a pesar de su bondad, no acuda apenas nadie a Misa. A lo largo de todo su recorrido por el Alto Maestrazgo aragonés volverá a reflejar este despego religioso que contrasta con la religiosidad del País Vasco. Pero no sólo es este contraste lo que impresiona a José. Al penetrar en el paisaje desolado de Teruel, la pobreza de los pueblos por donde pasa, sus montes pelados, sus cabezos sin vegetación conmueven las pupilas de José que mantiene fresca la imagen del verdor de su país.

Pero lo que a José le impresiona más son los fusilamientos de sacerdotes, las represalias indiscriminadas ocurridas en los pueblos por donde pasa motivadas únicamente por diferencias de pensamiento o, peor aún, por venganzas personales. Al pasar por estos pueblos de Aragón recibe las noticias de la existencia de los movimientos revolucionarios sociales de los primeros días de la guerra: colectivización, huelgas generales, repartos de tierras, con un panorama que no deja de impresionar su conciencia social.

Junto a esto la observación de Arteché se detiene en la destrucción de las iglesias, convertidas en muchos pueblos en establos, fábricas o almacenes, y en los carteles y letreros que fueron colocados sobre sus paredes.

---

(27) Arturo Magariño. Federico García Lorca. Ediciones Nauta, Barcelona. 1991.

A finales de Julio de 1938 Arteche se ve metido en la terrible batalla del Ebro en la que palpa el heroísmo inconsciente de los soldados de la República y de los legionarios de los Tercios. El fin de esta dura batalla preludia la tantas veces anhelada terminación de la guerra. El avance por Cataluña revela a José las penalidades en aquellas comarcas y el desgaste del ejército republicano:

Los prisioneros son cada vez de más edad.

Terminada la guerra, José aún tarda en ser desmovilizado. Cuando se cierra el frente de Cataluña, su unidad se traslada a Extremadura. Así conoció directa y personalmente el entorno social de toda España, la situación rural de Extremadura y el hambre que soportaron Madrid y Murcia en los últimos momentos. En esta ciudad Arteche, delante de edificio que ha sido convertido en cárcel improvisada, piensa en la permanente escisión de España en dos mitades que se encarcelan o se destierran sucesivamente.

El fin de la guerra no es el comienzo de la paz. Medio millón de muertos separan a aquellos españoles que mantuvieron sus hostilidades:

“¡No hay que dejar ni uno!” ¡Cuantos millones de veces no habrán repetido estas frases aquellos, de uno y otro lado a quienes el odio reúne estrechamente en la aspiración de convertir a España en un inmenso desierto sembrado de cadáveres. Y no; lo que hay que hacer es dar la mano. Todo el problema en España se resuelve en dar la mano. Hay que dar la mano a todos, y apretándola bien incluso a aquellos cuya presencia la retira a la espalda instintivamente. Todos somos de alguna manera víctimas de esta tragedia; pero, ¿quién no ha sido verdugo alguna vez?”... ¡Hay que dar la mano! No es cristiano quien no sabe dar la mano. Todo lo que no sea darse la mano, cuenta muy poco a los ojos de Dios nuestro Señor.

Frente a todo esto, Arteche en su Diario señala las difíciles actitudes de paz y reconciliación que ha recibido durante la contienda: La oración del viejo sacerdote de Sotodosos quien, al terminar la misa de campaña, se volvió hacia el campo republicano para rezar por todos los muertos de la guerra; el heroico comportamiento del teniente de su compañía en Alhama, el abrazo de sus amigos en Donosti en contraposición a las extrañas maniobras de quienes se ocultaban en los portales para no saludarle, la Misa en Mata de los Olmos, el gesto de su capitán en Morella ordenando enterrar a todos los muertos sin distinción de bando y colocar una cruz en la cabecera de las sepulturas...

En Junio de 1939 libre de compromisos militares, vuelve a casa. Pero vuelve como un vencido más. En ningún momento, ni entonces ni después, pasó factura. Ni siquiera para reclamar los sueldos del tiempo que permaneció

en la guerra. Simplemente volvió. Atrás quedaban la visión de los muertos de uno y otro lado; muchos, parientes, amigos o camaradas; pero para la sensibilidad de José todos eran seres humanos. Y al volver como todos los que sufrieron con hondura y sensibilidad aquella guerra civil, volvió profundamente marcado por todas las terribles experiencias.

Durante mucho tiempo, durante toda su vida José se sintió traumatizado por los horrores de la guerra y anhela la paz, no sólo la propia sino la de su entorno, pero al mismo tiempo se encuentra muy receptivo ante lo que ve. La presencia en la calle de los presos que son empleados en la conducción de un cadáver o en la limpieza pública, no deja de impresionarle. A menudo le solicitan para que interceda por otras personas pero su labor choca con la cerrazón de los ganadores. José, que es capaz de juzgar con cierta indulgencia los actos de brutalidad física de los soldados en la guerra, brama con sus mayores denuestos ante la injusticia, la codicia, la falsía y la hipocresía que llenan los primeros tiempos de la postguerra. Durante todo este periodo las alusiones rencorosas a la contienda le hieren profundamente. Un poco después afirmó una idea que repetirá muchas veces:

Los hombres de mi generación no tienen remedio. Se extinguirán sin querer confesar su terrible pecado de cainismo.

En los hombres que han matado durante la guerra, perdurará durante toda su vida el trauma psicológico<sup>28</sup>.

Por ello los gestos de reconciliación que se produzcan entre quienes militaron en distintos campos, como el cruce de cartas que él mismo sugiere entre el antiguo obispo de Vitoria, Mons.Música, y el líder socialista Indalecio Prieto en el verano de 1954, contribuirán a mantener su esperanza en los hombres. Música evocó en aquel momento la ancianidad común y el pensamiento de San Agustín: Dios que te hizo sin tí, no puede salvarte sin tí.

Hay otros factores que traen los incidentes de la guerra a la mente y al pensamiento de José. La vuelta de algunos emigrados aprovechando los indultos ofrecidos por el régimen franquista le proporcionan reencuentros con sus antiguos amigos. Así el regreso de su antiguo amigo José María Benegas es motivo para volver sobre la muerte del sacerdote José María Ariztimuño.

Todos estos reencuentros no son recreaciones morbosas de situaciones trágicas. Arteché encuentra en ellas connotaciones redentoras. Tal le parece al

---

(28) Los mutilados del espíritu. La Voz de España, 10 Enero 1951.

recordar la muerte de Lauaxeta, cuyo momento es para José la reafirmación del sentido cristiano de la personalidad del poeta vasco. La víspera ayudó a Misa y comulgó, y en el momento en que fue fusilado rezó constantemente a un crucifijo que tenía en la mano. Arteche insiste en el valor redentor de su muerte.

Cuando en 1969, a los treinta años del fin de la guerra, prescritos los posibles delitos de la misma, aparecieron los primeros “topos”, José anotará en su Diario las reacciones que suponían la vuelta a la vida normal de muchas personas que habían pasado todo aquel tiempo sin el contacto con sus familiares o sus amigos.

Su liberalidad sobre estos temas permite a Arteche recibir gran tipo de confidencias en sus relaciones con gentes que hicieron la guerra. Así, durante la visita que le hace un mutilado de la parte republicana tiene la ocasión de escucharle:

Toda España, de una a otra parte estaba llena de dogmáticos: esa gente creía sus propios sistemas y olvidaban por completo al hombre.

En sus visitas al país vasco-francés, Arteche gustaba de ver a los amigos y conocidos que habían quedado allí en espera de la normalidad democrática. Pero en otras ocasiones, José se siente incómodo por el abismo de incompreensión que encuentra en algunas personas. Los hombres se conocen en los momentos de crisis y José de Arteche tuvo ocasión de recibir en su propio espíritu tan importante docencia.

La Guerra civil me enseñó a prestar mayor atención a los hombres sobre todo a mirarlos en profundidad.

### ***III. Un vasco en la postguerra. 1939-1971***

Un vasco en la postguerra, la última parte de su diario, es también una obra escrita como escape a sus tensiones emocionales, como descargo de sus propias confesiones. A lo largo de sus páginas, José desgrana sus pensamientos al compás de los acontecimientos, tristes o alegres, livianos o pesarosos, que forman la historia de los años de la postguerra.

En ellas va reflejando las restricciones para conseguir alimentos, encender la luz o viajar en tren; sus trabajos para escribir y sus dificultades para después sacar a la luz sus libros y sus artículos en una lucha constante con la censura; sus conversaciones con José Miguel de Azaola, Carlos Santamaría, el Conde de Peñaflorida, Berruezo, Uría, Ciriquian-Gaiztarro, Iribarren, Julio Beobide, y un largo etcétera que convierte su diario en un magnífico friso de la vida cultural de San Sebastián.

En él nos habla de sus encuentros con Gregorio Marañón, Pío Baroja, Enrique Larreta, Mons. Shur, Ernest Hemingway, Ramón Gómez de la Serna y otros intelectuales con quienes se relaciona, bien por que acuden a San Sebastián con ocasión de los eventos culturales que allí se celebran - Conferencias Internacionales Católicas, Festivales Internacionales del Cine-, o simplemente durante su paso por el veraneo donostiarra, o bien por que son sus corresponsales en una prolífica correspondencia epistolar.

En *Un vasco en la postguerra*, al compás del acontecer cotidiano, José nos habla de sus afanes por sacar adelante una familia de ocho hijos, de los trabajos para educarlos, de las satisfacciones de verlos crecer y madurar, de las ilusiones de sus primeros nietos.

En los difíciles años sesenta, el diario de José refleja también el enrarecimiento del clima social de Euzkadi. José, hombre comprometido por la paz, que propugna la convivencia entre todos los hombres, vinieran de donde vinieran, que reitera la necesidad de su buen entendimiento, siente en su propia intimidad el azote de la violencia y expresa su temor por la explosión de nuevos y graves conflictos.

Hoy, sesenta y cinco años después de la Guerra Civil, después de que se escribieran las primeras líneas de este diario de postguerra, sus líneas tienen la fuerza de un sincero alegato en favor de la paz y la concordia de este y de todos los pueblos.

### **Artículos de prensa. 1948-1971**

Naturalmente, al terminar la guerra civil, José de Arteche no encuentra ninguno de los periódicos donde había colaborado antes de la contienda. Ni *El Día*, ni *Euzkadi*, ni *El Pueblo*, ni *Argia* consiguieron sobrevivir. Hasta 1947, año en el que inicia su colaboración en *La Voz de España* y que se mantendrá durante largos años, no aparecerá su firma en la prensa.

Durante los años de la posguerra, la censura impuesta en todos los medios de comunicación reducía al límite no sólo los temas de pensamiento, sino las noticias más inocentes.

Ante una Europa cruzada por el fuego de la II Guerra Mundial, el régimen nacido el 18 de Julio de 1936 intentaba presentar a España como un oasis de paz exterior e interior. No era posible disentir de este pensamiento oficial. Sin embargo, Arteche, sensible como era a que la verdadera paz no había llegado aún, clama por ella.

Este anhelo es mucho más explícito en sus dos diarios, el de la guerra, *El Abrazo de los muertos*, libro tanto tiempo inédito, grito sofocado durante años, y su *Un vasco en la postguerra*, cuyas páginas sabrán de sus íntimas confiden-

cias. Pero también en sus artículos periodísticos habló de paz, no como el término de unas hostilidades armadas, sino como una consecuencia de la justicia.

Una injusticia encadena una serie de injusticias. Hay reparaciones que se imponen. La reparación ennoblece a quien tiene el valor de proponerla<sup>29</sup>

A este respecto recuerda las palabras de Jean Rostand:

Inteligencia y afectividad son inseparables. El hombre debe ser inteligente y fraterno. La humanidad es incapaz de salvarse sin la fraternidad. Los valores morales son primordiales a los intelectuales<sup>30</sup>

De esta forma, vuelve así a los pensamientos ya expresados antes de 1936, con el deseo de solución de unos problemas no resueltos. La necesidad de paz y justicia social trasciende las fronteras. Cuando aún faltaban más de cuarenta años para que se acuñara la expresión “diálogo norte - sur”, Arteche ya señala con estas mismas palabras las diferencias abismales entre los países ricos y pobres, pronosticando un verdadero antagonismo entre los países situados al Norte y el Sur del paralelo 30, en los que los primeros deberán ejercer su función social sin dar limosnas, que son un acto de egoísmo, ya que cuando hay que dar debe hacerse sin esperar nada a cambio, sin tratar de imponer un compromiso, un comercio espiritual o material<sup>31</sup>.

Deben obligarse los primeros a practicar la justicia de la ayuda comunitaria a aquellos países infraalimentados de pan y cultura, ya que en un mundo donde dos de cada tres personas pasan hambre, no es un mundo en orden. Si los países subdesarrollados son incapaces de resolver sus propios problemas, todos somos responsables de las poblaciones infraalimentadas<sup>32</sup>.

Pero además de una alimentación material al hombre hay que darle el pan de la libertad y el del conocimiento. Rehusar al hombre las posibilidades de una íntima y libre elección después de retirarle así mismo las posibilidades de conocimiento hace sin término medio innumerables rebeldes y disconformes, incontables escépticos vueltos de espaldas a la realidad<sup>33</sup>.

Este anhelo de paz, de reconciliación<sup>34</sup> y de justicia se volverá más angustioso, al final de su vida, cuando en los años sesenta y setenta la violencia estalla brutalmente en Euskadi iniciando un río de sangre que hoy no ha dejado de manar.

---

(29) Douglois. La Voz de España, 9 Abril 1964.

(30) Higiene moral. La Voz de España, 3 Octubre 1963.

(31) El norte y el sur. La Voz de España, 28 Marzo 1957.

(32) El hambre. La Voz de España, 3 Febrero 1962.

(33) Tolerancia. La Voz de España, 10 Agosto 1962

(34) El diálogo. La Voz de España, 30 Noviembre 1962.

El porvenir del hombre como hombre depende de un renacer del diálogo. La reconciliación provoca la reconciliación

En sus últimos años, Arteche tiene una visión depresiva del momento que vive. Da un supremo valor a la recta conciencia en contraposición con la tendencia a alienar al hombre y convertirlo en máquina, afirma que sobre la conciencia de cada hombre no manda nadie y que no es tarea fácil tener una paz de verdadera conciencia<sup>35</sup>.

Arteche dio valor a la esperanza. Cerrar las sendas de la esperanza es el crimen de los crímenes. La esperanza debe estar por la paz y la justicia, contra la muerte y el egoísmo<sup>36</sup> y, naturalmente, contra una resignación pasiva. Aconsejar resignación a quien lucha contra la injusticia con inferioridad de medios es burlarse de su drama y tomar partido por el atropello. Hacer perdurar una imagen del cristiano como la de un “niño bueno” es el más lamentable de los errores<sup>37</sup>.

Para Arteche, la paz es algo que debe conseguirse día a día mediante el trabajo de todos. Ante una sociedad que pide cambios, los jóvenes buscan un líder bueno y recto que les guíe. Cuando la mentira campa como dueño y señor, se necesitan hombres rectos y valientes, que enseñen a la juventud el camino. Es necesaria la paz que se ha de obtener día a día. No es la paz del cementerio, sino algo nuevo que debe conseguirse de momento en momento<sup>38</sup>.

Al volver a sacar a la luz estos escritos de Arteche a los treinta, cuarenta o más años de haber sido escritos, se comprueba que siguen teniendo una rabiosa actualidad. Arteche, en sus escritos de antes y después de la Guerra Civil, propugnó la justicia social como camino para la paz, la libertad humana frente a los intereses del Estado, de una parte, y del industrialismo feroz, de otra; la sinceridad como norma en la relación entre los hombres, la paz de los espíritus frente a la violencia, incluso a la que soterradamente se manifiesta en muchas actividades cotidianas sociales y que, llevada a sus extremos criminales, nunca tendrá justificación, cualesquiera sean los motivos invocados, alertando a los ingenuos, si los hubiera, que no es lícito, bajo pretexto de crear orden, provocar desorden.

En nuestro país y en todo el mundo, las gentes, el pueblo, nosotros, vivimos con la esperanza de que la inteligencia y la mesura primarán sobre la ceguera y el empecinamiento, y que todos los enfrentamientos entre los hombres, que tenemos en común más de lo que nosotros mismos creemos, serán en adelante un párrafo de los libros de historia que convendrá tener presente para evitar torpes olvidos y más torpes repeticiones.

---

(35) Zuzen pentsa bearra. Arantzazu, Febrero, 1971

(36) La esperanza. La Voz de España, 4 de Mayo 1957

(37) La resignación. La Voz de España, 21 Noviembre 1959.

(38) Erri Pakea. Arantzazu, Marzo 1971.

## MISCELÁNEA

UNA ADAPTACIÓN RESPECTO  
DEL ORIGEN DEL PRIMER APELLIDO  
DE ESTEBAN DE ZAMALLOA Y GARIBAY

Aprovechando el período vacacional he tenido la oportunidad de leer el volumen “Esteban de Garibay, un guipuzcoano de la corte del rey Felipe” de Jesús Moya, editado por esa Real Sociedad. “Garibay refirió la fantasiosa etimología de “San Malo” en la Baja Bretaña”, como posible localización del origen de su apellido. Caro Baroja dice no está tan bien pensado y sugiere para el apellido Zamalloa una etimología más llana y vascongada: “tal vez apodo familiar de arrieros, no necesariamente guipuzcoanos, ni siquiera vascos de origen”.

Creo, sin riesgo a equivocarme que está localizado el origen de los *Zamalloa* en la casa solariega de Zamalloa, merindad de Zornotza, anteiglesia de Amorebieta y cofradía de dueda. Así figura en las fogueraciones del Señorío de Bizkaia de los años 1704, 1745 y 1796. En los dos primeros aparecen “Zamalloa de Suso” y “Zamalloa de Yuso” y en 1796 “Zamalloa de Arriba” y “Zamalloa de Abajo”. Aún hoy en día, *Zamalloagoikoa* y *Zamalloabekoa*. También en 1796 subsistía el apellido *Zamalloa*, en su propia casa solariega de “Zamalloa de arriba” y como mayorazgo “Antonio de Zamalloa”. Curiosamente, ahora el caserío *Zamalloagoikoa* es la vivienda estacional o de transhumancia de un pastor del Goierri guipuzcoano, “probintzianoa da”, como me dijo un lugareño, ya que tanto, en nuestra zona como en Leitza, “provincianos” sin ningún sentido peyorativo, sino histórico y popular, son los de la “Provincia” por autonomasia, tanto para los euskaldunzaharras del viejo Reino, como para los del Señorío. “Territorio-histórico”, es un dislate sin tradición histórica, geográfico-política y lingüística. En 1745 aparece un tercer Zamalloa como molino todavía en marcha el año pasado y que lleva el nombre en su frontis: Errotazarra. Los de los caseríos Zamalloa, cuatro en la actualidad, contando el molino, dos están visibles al norte de la autopista Bilbao-Behobia, cerca de la ikastola Lauaxeta y convento de los Pasionistas y con unas vistas estupendas hacia la crestería del Duranguesado.

El apellido Zamalloa es bastante conocido en todo el Duranguesado, Zornotza, Galdakao, etc. Personalmente conozco alrededor de más de una veintena de personas con ese apellido, cuatro de ellos sacerdotes y un carmelita, fallecido anteayer, el P. Alejo Zamalloa.

Teniendo en cuenta que Mondragón era la cabecera del arciprestazgo de Léniz (Leintz en euskara) que durante siglos, hasta la creación de la diócesis de Vitoria, a mediados del siglo XIX abarcaba todo el alto Deba, exactamente, 8 de la 9 parroquias del condado de Aramaiona, juntamente las de la cuenca del Deba; Leintz-Gatzaga/Salinas de Leniz; las de Eskoriatza, Aretxabaleta, Mondragon/Arrasate; las tres de Oñati, las dos de Antzuola; las tres de Bergara y las dos de Elgeta. ¿Tendría alguna relación de antepasados clérigos nuestro Esteban? A fin y a cabo no distan 30 km. de Zamalloa a Mondragón, el arciprestazgo de Durango, ambos durante siglos de la misma diócesis calagurritana.

Un cordial saludo de

*Jose Luis Lizundia Askondo*

*UNA PETICIÓN DE D. DIEGO DE ALAVA (1590)*

Muy desdibujado ha quedado en nuestras Enciclopedias d. Diego de Alava. Vitoriano de nacimiento (1557). Apenas se registra que editó un libro de no poco relieve: *El perfecto capitán instruido en la disciplina y nueva ciencia de la Artillería* (1590). Se dice que fue de los primeros, si no el primero, en aplicar las matemáticas a la artillería. Un documento perdido en el Archivo de Simancas abre un pequeño portillo en la biografía de Don Diego. Está repetido, con ligeras variantes, y reproduce una petición hecha por él a Felipe II. Por él sabemos que era hijo de Don Francés de Alava, figura notable cuyo mérito aerea: sirvió cincuenta años al Emperador Carlos V y a Felipe II. Sabemos que falleció en 1583. Tomó parte en la guerra de Alemania (1547), en la batalla de San Quintín (1557), en la guerra de Siena (1552) y en otras ocasiones, y desempeñó la embajada de París de 1564 a 1571. Rectitud e inteligencia fueron sus cualidades sobresalientes. Su hijo nos dice que fue Capitán general de la Artillería del Consejo de Guerra diez y seis años. Además sirvió en la jornada de Portugal — la sucesión de Felipe II en la corona portuguesa a la muerte del Rey Don Sebastián— y posteriormente acompañó al monarca a las Cortes de Monzón, muriendo en Valencia. Y todo ello... “sin aversele hecho alguna merced en estas jornadas ni en diez y seis años antes de su muerte”.

La embajada parisina de don Francés en momentos delicadísimos y convulsos para la corona francesa han merecido la edición de sus despachos. Por cierto, con lagunas que han sido cubiertas con documentos del Archivo de San Millán, que conserva el Ayuntamiento de San Sebastián y que han sido recién-

temente editado por D. Pedro Rodríguez en la serie de monografías del Instituto Doctor Camino (San Sebastián 1 ).

Hijo de tal padre, algo podía pretender de la benevolencia de Felipe II. A través del Consejo de Italia y probablemente a raíz de la muerte de su padre, el Rey le mandó que presentase sus pretensiones. Solicitó la Compañía de hombres de armas que estaba vacante por muerte del Conde de Cifuentes, decidido a servir al Rey fuera de España “en las ocasiones de mayor dificultad y peligro” y con afán “de añadir experiencia al caudal que ha mostrado tener en la disciplina militar y nuevo uso de la Artillería”. Diversos pleitos forzosos, y entre ellos uno relativo a un mayorazgo, le habían impedido cumplir con su sueño. Mas su empero era “seguir los pasos de su padre”, el gran Francés de Alava. El mismo año en que presentaba esta petición editada su libro antes citado. Parece que acabó de General de Artillería. Y desde luego contó con el apoyo y recomendación del Consejo de Guerra, según la segunda minuta del documento que damos a conocer.

*J. Ignacio Tellechea Idígoras*

### **Petición de D. Diego de Alava a Felipe II**

1.

29 julio 1590

Señor

Don Diego de Alava, hijo de don Franzes de Alava, dize que su padre sirvió a V. Magd. y al emperador nuestro señor cincuenta años en toda la guerra de Alemania, en la jornada de San Quintin, en la de Sena y en todas las demas ocasiones que se ofrezieron, hasta que le hizo merced de la enbajada de Francia donde sirvió ocho años con la rectitud e ynteligencia que V. Magd. sabe, y en el oficio de Capitan general de la Artillería y Consejo de guerra diez y seis, y en este tiempo sirvió en la jornada de Portugal con las ventajas que V. Magd. vio, y en la de Monzon, en la qual murio en Valencia, sin aversele hecho alguna merced en estas jornadas ni en diez y seis años antes de su muerte. Suplica a V. Magd. que, pues, aviendole mandado por la via del Consejo de Ytalia declarase sus pretensiones, no a sido servido en quatro años que a asistido a ellas de resolberse en alguna, se sirba de hazerle merced de la Compañía de hombres de armas questa baca por muete del Conde de Zifuentes, porque, aunque su yntencion fue siempre servir a V. Magd. fuera despaña en las ocasiones de mayor dificultad y peligro, por añadir esperiencia al caudal que a mostrado tener de la diciplina militar y nuevo uso de la Artilleria, pleytos forçosos y de ynportancia no le an dado lugar a escuchar su deseo, principalmente el de un mayorazgo que pide asistencia propia por muchos respetos particulares; y por no dejar de seguir en este tiempo los pasos de su padre, desea ocuparse en esta Compañía, para que V. Magd. vea si se podran tener algunas esperanças de su prozeder para negocios de mayor ynportancia, en pudiendo libremente acudir a ellos y morir sirbiendo en la guerra a V. Magd., que es el fin de todos sus yntentos, y en esto resévira particular merced de V. Magd.

*En la capilla del documento:* Don Diego de Alaba, hijo de don Frances de Alaba. A 29 de Julio 1590. Al Secretario Prada. *De otra mano:* A consulta

(Archivo general de Simancas, *Guerra Antigua*, Leg. 307, n. 143).

2.

Señor

Don Diego de Alava, hijo de don Frances de Alava, difunto, dize que su padre si vio a V.Md. y al enperador nuestro señor que esta en gloria, mas de 50 años en toda la guerra de Alemania, en las jornadas de San Quintin, Sena y en todas las demas ocasiones que se ofrecieron, y en le embaxada de Francia 8 años y en el Consejo de guerra de V.Md. y Capitan general del Artilleria 16 años, y en ellos se hallo en la jornada de Portugal y al cabo murio en Valencia viniendo V.Md de Monzon, sin aversele fecho ninguna gracia en 17 años antes de su muerte. Suplica a V.Md. que pues, aviendole mandado por via del Consejo de Ithalia declarase sus pretensiones, no a sido servido en 4 años que a asistido a ellas de resolverse en alguna, le haga merced de la Compañia de hombres de armas que esta vaca por muerte del Conde de Cifuentes, porque aunque su deseo es servir en la guerra fuera de España, pleytos forçosos le an obligado por aora a no poderlo hazer como lo hara adelante, procurando dar muestra en el servicio de V.Md. como lo deve hazer.

El Consejo tiene entendido que V.Md. sabe lo mucho y bien que don Frances de Alava su padre sirvio a V.Md. y asi le parece que en consideracion de sus servicios, sera muy justo que V.Md. le mande hazer merced si no fuese en esto, en cosa con que pueda sustentarse honradamente y segun las pisadas de su padre, pues sera obra muy digna de la grandeza de V.Md. y en el dicho don diego muy bien empleada

(Archivo general de Simancas, *Guerra Antigua*, Leg. 307, f. 144)

EL PINTOR BARRUETA ASTEINZA  
Y UNAMUNO:  
DOS CARTAS INÉDITAS

En mi libro *Los pintores vascos y Unamuno* (Bilbao, Fundación Bilbao Bizkaia Kutxa, 1995) edité medio centenar de cartas a Unamuno de los pintores José Arrue, Bienabe Artía, Juan de Echevarria, Antonio Guezala, Francisco Iturrino, Manuel Losada, Ascensio Martiarena, Darío de Regoyos, Jesús de Ugarte, Ramón de Zubiaurre e Ignacio Zuloaga, con el añadido de cartas de Paco Durrio y de guido Caprotti, el italiano afincado en Valmaseda. Puedo hoy añadir dos cartas más del pintor vizcaino Benito Barrueta Asteinza.

Bermeano de nacimiento, nacido en la Torre de Ercilla el 21 de marzo de 1873 e iniciado en la Pintura por Antonio de Lecuona, el mismo que enseñó

dibujo a Unamuno, hizo el servicio militar en Madrid, circunstancia que aprovechó para acudir al Museo del Prado y ejercitarse en copiar cuadros. Más tarde estudió en la Escuela de Artes y Oficios. Once años pasó en París, donde conoció a Picasso y gozó de la amistad de Juan Gris y de los bilbainos Juan de Echevarria y Paco Durrio. La Guerra de 1914 le trajo a Bermeo. Perteneció a la Asociación de Artistas Vascos y expuso en París, Bruselas y Bilbao. Fue profesor de la Escuela de Artes y Oficios. En 1937 en plena guerra civil pasó a Francia de donde regresó al año siguiente, falleciendo el 5 de diciembre de 1953 (*Enciclopedia Vasca*, de Auñamendi, IV, 168).

Su primera carta a Unamuno, al que trata de “muy ilustre paisano” data del 4 de octubre de 1909 y está escrita desde París. Por ella sabemos que conoció a Unamuno en Bermeo camino de la huerta de Juan Arzadún, el militar poeta amigo del Rector salmantino. La carta narra un episodio muy parisien, esto es, la aparición y desaparición de quien se decía literato y corresponsal de *El Mundo* de Lisboa, llamado Pedro Luis de Galvez. “Trampeando, conseguí vivir algunos días por Montmartre”, hasta que desapareció dejando un paquete de periódicos (*La Nación*, de Buenos Aires), unos libros y una carta que parecía ser de Unamuno. Barrueta deseaba, antes de enviar todo ello, esperar las órdenes de Unamuno (*Carta 1*).

Pocos días después hace el envío. Barrueta Asteinza se había entretenido leyendo los artículos de Unamuno en *La Nación* y confiesa que anteriormente había leído algunos libros de Unamuno que le dejaron “viviente recuerdo”. En la carta encontramos una confesión autobiográfica “Sin guía ni guita vine por aquí, empujado por la sed de aprender. Trabajo y vivo sano en medio de mi pobreza, esperando a cuando pueda decentemente largarme de aquí. Me he empeñado en andar solo sin muletas y, como es natural, haciendo por llegar siempre a mejor”. Como considera a D. Miguel “de los raros bascongados que se interesan en verdad por los artistas de esa”, le recomienda vivamente al arquitecto Teodoro Anasagasti, pensionado de España en Roma, quien “trabaja duro sin hacer bulla y vive enamorado de su arte”. Y firma su carta como paisano y amigo (*Carta 2*). No anduvo descaminado el pintor en sus presagios sobre el también bermeano Anasagasti. Fue Medalla de oro en la Exposición Nacional (1910) e igualmente en la Universal de Arquitectura de Roma (1911), Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura desde 1915 y Arquitecto del Ministerio de Fomento, así como Académico de Bellas Artes (1929). Murió en Madrid el 21 de agosto de 1938 (*Enciclopedia general*, de Auñamendi II,15).

Es un testimonio más de un artista, empeñado en aprender, que mezcla pobreza con vocación e ilusión, empeñado en andar “sin muletas”.

*J. Ignacio Tellechea Idígoras*

1.

Sr.D. Miguel de Unamuno

Muy ilustre paisano:

Recordando que hace años conocí a V. en persona, camino de la huerta de Arzadun en Bermeo, y presentado por este nuestro poeta, me atrevo a distraer un momento su atención, de otras cosas mas importantes seguramente.

Aparecio por aqui un día un fulano diciendose literato, corresponsal del Mundo de Lisboa, muy amigo de V., y llamarse Pedro Luis de Galvez.

Con estos titulos, trampeando, consiguió vivir algunos dias por Montmartre, hasta que agotado su ridiculo ingenio, desapareció, dejando un paquete de periódicos (la Nación) algunos libros y una carta que creemos debe ser de V. Mi amigo y vecino el Sr. Agero que los guardaba me ha confiado estos objetos a fin de enviarlos a V., pero antes me ha parecido mejor esperar a lo que V. me ordene y ponerme muy gustoso a su servicio.

Le saluda afectuosamente su paisano

*R. Barrueta Asteinza*

Ravignan 13, Paris 4 octubre 1909

CMU B 2,2

2.

Sr. Dn. Miguel de Unamuno

Muy Ilustre paisano y amigo:

Hoy le embio los periodicos por correo, certificados, y va tambien junto la carta que hemos visto por la firma que es de V.

Van un poco en retardo por culpa de mi curiosidad que me retuvo leyendo sus escritos de la Nación. Había leído antes algunos libros de V. que me dejaron viviente recuerdo.

Sin guia ni guita vine por aqui, empujado por la sed de aprender; trabajo y vivo sano en medio de mi pobreza esperando a cuando pueda decentemente largarme de aqui. Me he enpeñado en andar solo sin muletas y como es natural haciendo por llegar siempre á mejor.

Como V. D. Miguel es de los raros bascongados que se interesan en verdad por los artistas de esa, me voy á permitir indicar un nombre mas á la tropa que V. señala, se llama Teodoro Anasagasti, arquitecto, pensionado de España en Roma que trabaja duro sin hacer bulla y vive enamorado de su arte; algun día tendra ocasion de conocer algo de lo que a hecho ya.

Perdone sobre todo el retraso en que van los objetos de su interes, y ofreciendome servirle de mi mejor (*sic*), aunque no sea mas que en insignificancias como esta, le saluda su paisano y amigo

*R. Barrueta-Asteinza*

Paris 19 octubre 1909

CMU B 2,1

## Reseñas

JUAN GARMENDIA LARRAÑAGA: *Los Dugiols y la villa de Tolosa. Estudio histórico-antropológico*. 22X16 c/m., 62 pp., 13 ilustraciones. (Michelena Artes Gráficas, S. L.) San Sebastián, 2001.

Es de todos conocida la laboriosidad de Juan Garmendia Larrañaga, sabemos que es autor de numerosos libros en torno a la Historia y la Etnografía. Desde su juventud y sin interrupción ha venido laborando en diversos lugares del País Vasco y sobre todo en su villa natal de Tolosa. Recientemente la Sociedad de Estudios Vascos, a la vista de sus trabajos, le ha honrado premiándole como bien se merecía.

Entre otros ahí tenemos la *Monografía histórica de la villa de Tolosa* (1969) realizada en colaboración con Federico Zavala y más tarde, por su propia cuenta, el estudio de *La ferrería Azkue la nueva ó Pertzola* (1988) en torno a sus valores histórico-etnográficos. En ambos libros se citan a personajes de los Dugiols, aportando diversas citas.

Deseando saber los trabajos de calderería en cobre de dicha familia de los Dugiols durante varias generaciones, para un conocimiento más preciso, emprendió el trabajo de investigación que hoy nos ocupa: *Los Dugiols y la villa de Tolosa. Estudio histórico-etnológico*. De esa manera nos aporta un material muy importante para la historia de Tolosa.

El primero de ellos, Juan Antonio Dugiols, nacido en 1764 en Santa Ilde de Francia y que vino en 1792 con su esposa Margarita Erbín de Atharratze. (Zuberoa), por tanto euskaldun, a afincarse definitivamente en Tolosa y que Juan Garmendia recoge tanto las noticias de sus hijos como de generaciones posteriores.

Entre los descendientes destacaron su hijo Quintín y el nieto Felipe. Este último personaje nacido el año 1837 y fallecido en 1900, fue sargento en el Tercio de Vascongados que luchó en Africa y después en la campaña de Filipinas, donde destacó por su heroísmo en la acción de Pampanga (Luzón),

y recibió la Cruz Laureada de San Fernando. En Tolosa le erigieron un precioso monumento en la Plaza de las Escuelas Pías, que lamentablemente desapareció durante la posguerra civil, fundiendo para el aprovechamiento de su material. Pero años más tarde, volvieron a levantar otro monumento que actualmente podemos contemplar en el Paseo de San Francisco. Además, en las páginas finales reproduce los versos que Emeterio Arrese le dedicó en su fallecimiento. Los datos que aporta este libro, en lo sucesivo constituirán para que todos conozcan mejor su personalidad.

Este encomiable libro, a través de sus páginas, viene precisándonos detalladamente, puntualizando con referencias documentales, las obras de calderería en cobre de los Dugiols, que durante muchos años constituyó una parte importante de la industria de Tolosa.

*Juan San Martín*

## NORMAS PARA LA REDACCIÓN DE TRABAJOS

- 1) Los trabajos deberán ir mecanografiados a doble espacio. Su extensión se recomienda que esté comprendida entre 20-30 páginas. Se recomienda también, que los trabajos se hagan en —DIN A-4— y no en Folio o cualquier otro formato de papel.
- 2) Las referencias bibliográficas y notas a pie de página irán numeradas correlativamente. Todas ellas se incluirán al final del trabajo de acuerdo con las siguientes directrices:
  - a) Las referencias bibliográficas se harán citando apellidos del autor (en mayúsculas) nombre, título de la obra (subrayado), lugar y año de publicación, editorial:

TELLECHEA IDIGORAS, J. I. *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Madrid 1989, Historia 16-

- b) Si se trata de un artículo de una revista, se citarán asimismo, apellidos del autor (en mayúsculas), nombre, título del artículo (entre comillas), título de la revista (subrayado), tomo en números arábigos, año entre paréntesis y páginas:

CASO GONZALEZ, J. M. 'El Real Seminario Patriótico Bascongado y el Real Instituto Asturiano: dos caminos para llegar al mismo objetivo' *BRSBAP*, 41 (1987) 3-20.

- 3) Una vez enviadas las pruebas de imprenta a cada autor, éste deberá revisarlas y remitirlas en el plazo de 15 días a la secretaria de redacción del Boletín de la *RSBAP*. En el caso de no recibirlas, la redacción del Boletín se encargará de la revisión.



D. XAVIER MONTIVE DE MONTIVE,  
Conde de Igualorida Primer Direc-  
tor de la Sociedad Barcongada.

*Les dévot patrie grand dévot et  
grand amant. Cont. ad. Pava.*